PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALTEA (ALICANTE)

PROMOTOR:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA

PZA. DE JOSÉ MARÍA PLANELLES, 03590 ALTEA (ALICANTE)

TEL.: 96 584 13 00 FAX: 96 584 08 24

Redactor del Proyecto

JUAN FRAN PICÓ NARBÓ. INGENIERO TÉCNICO FORESTAL COLEG. Nº 3.993

FRANCISCO JORRO RIPOLL. INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLCAS. COLEGIADO Nº 21.786

Dirección: Calle Helecho 23, Buzón 29. Urbanización "Foya Blanca"

Código Postal: 03 580 ALFAZ DEL PI (ALICANTE)

Teléfono de contacto: 607 41 35 46. Fax: 96 686 01 54

e-mail: bioforestsl@gmail.com

ÍNDICE

I. MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN 10

1.1. ANTECEDENTES 10

1.2. OBJETIVOS 11

1.3. APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 12

1.4. VIGENCIA DEL PLAN 12

1.5. SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL 13

1.6. MARCO NORMATIVO 13

1.6.1. NORMATIVA EUROPEA 13

1.6.2. NORMATIVA ESTATAL 14

1.6.3. NORMATIVA AUTONÓMICA 17

1.6.4. ORDENANZAS Y NORMAS DE APLICACIÓN LOCAL 18

1.6.4.1. Plan Local de Quemas 18

1.6.4.2. Otra normativa y ordenanzas municipales 21

1.6.4.3. Otras figuras de planificación en materia de incendios forestales 25

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO 26

2.1. MEDIO FÍSICO 26

2.1.1. FISIOGRAFÍA 26

2.1.1.1. Pendientes 27

2.1.1.2. Exposiciones 29

2.1.1.3. Influencia de la topografía en los incendios forestales 29

2.1.2. HIDROLOGÍA 30

2.1.3. CLIMA 33

2.1.3.1. Tipo de clima 34

2.1.3.2. Temperaturas 36

2.1.3.3. Pluviometría 37

2.1.3.4. Análisis de sequía 40

2.1.3.5. Humedad relativa 40

2.1.3.6. Régimen de vientos 41

2.1.4. VEGETACIÓN 44

2.1.4.1. Biogeografía 45

2.1.4.2. Vegetación Potencial 45

2.1.4.3. Vegetación y flora existente 49

2.1.4.4. Biodiversidad de flora 52
2.1.4.5. Flora protegida 54
2.1.4.6. Inflamabilidad 55
2.1.4.7. Combustibilidad. Modelos de combustible 57
2.1.5. MASAS FORESTALES 61
2.1.6. FAUNA 66
2.1.6.1. Hábitats de especies silvestres 66
2.1.6.2. Especies y poblaciones en general 67
2.1.7. PAISAJE 69
2.1.8. ESPACIOS PROTEGIDOS 73
2.1.8.1. Espacios Naturales 73
2.1.8.2. Espacios protegidos de interés cultural y patrimonial 73
2.1.8.3. Montes de utilidad y gestión pública 77
2.2. MEDIO SOCIOECONÓMICO 79
2.2.1. ANÁLISIS DE LOS FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y SU INFLUENCIA EN LOS INCENDIOS FORESTALES 79
2.2.2. POBLACIÓN 80
2.2.3. NÚCLEOS DE POBLACIÓN, ZONAS HABITADAS Y URBANIZACIONES 84
2.2.4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TRADICIONALES 86
2.2.4.1. Agricultura 86
2.2.4.2. Ganadería 88
2.2.4.3. Caza 89
2.2.5. USO RECREATIVO 90
2.2.5.1. Senderos 91
2.2.5.2. Vías Pecuarias 92
2.2.5.3. Áreas recreativas 93
2.2.6. ACTIVIDADES LÚDICO-FESTIVAS 96

3. ANÁLISIS DE RIESGO DE INCENDIOS 98
3.1. ESTUDIO HISTÓRICO DE INCENDIOS 98
3.1.1. ESTADÍSTICA 98
3.1.1.1. Estadística anual 99
3.1.1.2. Estadística mensual 100
3.1.1.3. Estadística semanal 102
3.1.1.4. Estadística horaria 103
3.1.1.5. Estadística por causas 104
3.2. RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS 106
3.2.1. INTERFAZ URBANO-FORESTAL 106

3.2.2. INTERFAZ AGRÍCOLA-FORESTAL 122
3.2.3. USO RECREATIVO 124
3.2.4. TRABAJOS EN EL ENTORNO FORESTAL 124
3.2.5. PUNTOS DE VERTIDO 125
3.2.6. LÍNEAS ELECTRICAS 125
3.2.7. VÍAS DE COMUNICACIÓN 127
3.2.8. FERROCARRIL 129
3.2.9. RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS TOTAL 130
3.3. PELIGROSIDAD 133
3.3.1. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE PELIGROSIDAD 133
3.3.2. CÁLCULO DE LA PELIGROSIDAD 140

4. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN 143
4.1. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PROVISIONAL 144
4.1.1. ZONAS DE ELEVADO VALOR AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO 144
4.1.2. ZONAS DE ELEVADO VALOR SOCIAL 145
4.1.3. ZONAS DE ELEVADO VALOR CULTURAL, ETNOLÓGICO E HISTÓRICO 146
4.2. ZONAS URBANIZADAS 146
4.3. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN 148

5. PRIORIDAD DE DEFENSA 150

6. INVENTARIO DE MEDIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES 155
6.1. INVENTARIO DE MEDIOS DE VIGILANCIA PROPIOS Y MOBILIZABLES 155
6.1.1. MEDIOS DE VIGILANCIA MÓVIL 156
6.1.1.1. Unidades de prevención de incendios forestales 156
6.1.1.2. Agentes medioambientales 158
6.1.1.3. Voluntariado medioambiental 158
6.1.1.4. Unidad de brigadas de emergencia 158
6.1.1.5. Consorcio provincial de bomberos de Alicante 160
6.1.1.6. Guardia Civil 160
6.1.1.7. Medios municipales 161
6.1.2. MEDIOS DE VIGILANCIA FIJOS 161
6.1.2.1. Observatorios forestales 161
6.1.2.2. Otros 161
6.1.2.3. Sistema de aviso de nivel de preemergencia en estaciones de préstamo de bicicletas y en la web municipal 163

6.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS GRADOS DE PREEMERGENCIA 164
6.2.1. ACTIVACIÓN Y ACTUACIÓN EN PREEMERGENCIAS 165
6.2.2. MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA DURANTE LAS PREEMERGENCIAS 166
6.2.3. MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN 166
6.2.4. FIN DE LAS PREEMERGENCIAS 168

7. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES 169
7.1. RED VIARIA 169
7.1.1. RED VIARIA GENERAL 169
7.1.2. RED DE CAMINOS RURALES 170
7.1.3. CLASIFICACIÓN DE LA RED VIARIA 171
7.2. AREAS CORTAFUEGOS, TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN Y FRANJAS DE SEGURIDAD 173
7.2.1. INVENTARIO DE RED DE ÁREAS CORTAFUEGOS 175
7.3. RED HÍDRICA 179
7.3.1. DEPÓSITOS Y PUNTOS DE AGUA PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS 179
7.3.2. OTROS RECURSOS HÍDRICOS 182
7.3.3. HIDRANTES EN CASCO URBANO Y URBANIZACIONES 182

8. PROPUESTA DE ACTUACIONES 184
8.1. PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE CAUSAS 184
8.1.1. ÁMBITO NORMATIVO 184
8.1.2. COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN 186
8.1.2.1. Medidas preventivas dirigidas a la población en general 187
8.1.2.2. Medidas preventivas dirigidas a los agricultores 188
8.1.2.3. Medidas preventivas dirigidas a propietarios de viviendas situadas en urbanizaciones con interfaz urbano-forestal 189
8.1.2.4. Medidas preventivas dirigidas a propietarios de parcelas con vegetación forestal 190
8.1.2.5. Medidas preventivas dirigidas a empresas que realicen trabajos en el entorno forestal 190
8.1.2.6. Medidas preventivas dirigidas a escolares 191
8.1.3. VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISUASORIA 192
8.1.4. CONCILIACIÓN DE INTERESES Y COLABORACIÓN 193
8.1.4.1. Coordinación entre municipios colindantes 194

8.1.4.2. Colaboración con particulares para el uso de depósitos de agua privados 194
8.1.4.3. Pastoreo y control de la biomasa forestal 195
8.2. ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES 196
8.2.1. CARACTERIZACIÓN CATASTRAL DE LA FRANJA DE 500 METROS AL LÍMITE FORESTAL 197
8.2.2. DIRECTRICES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE PARCELAS FORESTALES 197
8.2.3. DIRECTRICES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN INTERIOR DE LAS PARCELAS FORESTALES URBANIZADAS 198
8.2.4. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL PARA VIVIENDAS Y EDIFICACIONES (PATFOR) 198
8.2.5. ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y/O CONVENIOS CON PROPIETARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PARCELAS 200
8.2.6. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PARCELAS FORESTALES MUNICIPALES 200
8.2.7. MANTENIMIENTO EN LÍNEAS ELÉCTRICAS 201
8.2.8. MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AGRÍCOLAS ABANDONADAS LIMÍTROFES A SUELO FORESTAL 203
8.2.9. MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y VÍAS PÚBLICAS 204
8.2.10. LIMPIEZA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO 205
8.2.11. TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL CAÑAR 206
8.2.12. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS RECREATIVAS 207
8.2.13. CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS 211
8.3. PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS 211
8.3.1. RED VIARIA 211
8.3.1.1. Mantenimiento y mejora de la red viaria 212
8.3.1.2. Apertura de nuevos viales 215
8.3.2. ÁREAS CORTAFUEGOS, FAJAS AUXILIARES Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN 215
8.3.2.1. Instrucciones para el diseño de infraestructuras de prevención 216
8.3.2.1.1. Diseño de áreas cortafuegos, apoyadas en viales y sobre zonas de discontinuidad 216
8.3.2.1.2. Diseño de infraestructuras en áreas urbanizadas 221
8.3.2.1.3. Tratamiento sobre la vegetación de disminución de la biomasa forestal. 226
8.3.2.2. Propuestas de actuación del manejo de la vegetación 227

8.3.2.2.1. Áreas cortafuegos contempladas en el plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Altea (PPIFDA) 227
8.3.2.2.2. Áreas cortafuegos contempladas en el plan local de prevención de incendios forestales de Altea (PLPIFA) 234
8.3.2.2.2.1. Áreas cortafuegos apoyados en viales 234
8.3.2.2.2.2. Fajas perimetrales en zonas Urbanizadas 237
8.3.2.3. Tratamiento de la vegetación interior en urbanizaciones 248
8.3.2.4. Mantenimiento de las actuaciones de áreas cortafuegos, fajas auxiliares y tratamientos sobre la vegetación 249
8.3.2.4.1. Mantenimiento de las áreas cortafuegos 249
8.3.2.4.2. Mantenimiento de la vegetación forestal interior de las urbanizaciones 249
8.3.3. RED HÍDRICA 249
8.3.3.1. Red óptima 250
8.3.3.2. Depósitos y puntos de agua para la extinción de Incendios 251
8.3.3.3. Hidrantes en casco urbano y urbanizaciones 252
8.3.4. INFRAESTRUCTURAS EN ÁREAS URBANIZADAS 253
8.3.4.1. Cortafuegos perimetrales a urbanizaciones 254
8.3.4.2. Tratamiento de la vegetación de los viales de acceso 255
8.3.4.3. Barbacoas, paelleros y chimeneas 255

9. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN 258

10. PROGRAMACIÓN TEMPORAL 263

11. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA 269

12. CONCLUSIONES FINALES 290

13. FECHAS Y FIRMAS 290

II. ANEXOS A LA MEMORIA

ANEXO I. DOCUMENTO FOTOGRÁFICO

ANEXO II. PLAN LOCAL DE QUEMAS

III. PLANOS

1. LOCALIZACIÓN. E: 1 : 50.000

2. USOS DEL SUELO. E: 1 : 40.000

3.1. INFRAESTRUCTURAS URBANAS EXISTENTES (1). E: 1 : 20.000

3.2. INFRAESTRUCTURAS URBANAS EXISTENTES (2). E: 1 : 20.000

4.1. INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EXISTENTE (1). E: 1 : 20.000

4.2. INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EXISTENTE (2). E: 1 : 20.000

5. INTERFAZ URBANO - FORESTAL. E: 1 : 40.000

6. INTERFAZ AGRÍCOLA – FORESTAL. E: 1 : 40.000

7. MODELOS DE COMBUSTIBLE. E: 1 : 40.000

8. MAPA DE PENDIENTES. E: 1 : 40.000

9. RIESGO DE INICIO DE INCEDIOS.: E: 1 : 40.000

10. PELIGROSIDAD. E: 1 : 40.000

11. RIESGO ACUMULADO. E: 1 : 40.000

12. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEFINITIVAS. E: 1 : 40.000

13. PRIORIDADES DE DEFENSA. E: 1 : 40.000

14. ACTUACIONES RED VIARIA. E: 1 : 40.000

15. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS. E: 1 : 20.000

15.1. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (1). E: 1 : 10.000

15.2. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (2). E: 1 : 10.000

15.3. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (3). E: 1 : 10.000

15.4. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (4). E: 1 : 10.000

15.5. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (5). E: 1 : 10.000

15.6. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (6). E: 1 : 10.000

DOCUMENTO 1. MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

Durante las últimas décadas gran parte de los montes de la Comunidad Valenciana han sido afectados por los incendios forestales. Los incendios forestales constituyen un grave problema al provocar daños en las masas forestales con la consiguiente repercusión negativa sobre el medio natural, económico y social.

Además dichos incendios pueden generar situaciones de riesgo para las vidas humanas y sus propiedades (terrenos, cultivos, viviendas, etc.). La proximidad de las zonas urbanizadas a los montes arbolados aumenta la peligrosidad en caso de que se produzca un incendio forestal, ya que existen un gran número de viviendas integradas dentro de la naturaleza. Esta situación se da en varias zonas forestales de Altea, donde existen numerosas zonas urbanizadas intercaladas entre las zonas forestales.

La normativa existente (estatal y autonómica) en materia de prevención de incendios forestales establece la necesidad de la existencia de planes de prevención de incendios forestales para aquellas zonas en las que existe un alto riesgo de incendios. En el ámbito de la Comunitat Valenciana, todos los municipios con superficie forestal están declarados como zonas de alto riesgo de incendios forestales (Resolución de 19 de julio de 2005).

Por tanto, todos los municipios de la Comunitat Valenciana con superficie forestal deben redactar un plan local de prevención de incendios forestales.

El elevado riesgo de degradación del medio natural, el estado actual en el que se encuentran los montes del municipio, la proximidad de las viviendas al monte arbolado y la elevada incidencia de los incendios forestales, son suficientes motivos para justificar la realización de actuaciones, dirigidas tanto a evitar el inicio de incendios forestales como a minimizar los daños en caso de que éstos se produzcan.

1.2. OBJETIVOS

Los objetivos que se persiguen con la realización del siguiente Plan de Prevención de Incendios Forestales se resumen en la máxima de evitar el inicio de incendios forestales, y en caso de que éstos se produzcan, minimizar al máximo los efectos que pueden suponer sobre el medio ambiente, las personas y sus bienes.

El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales debe concretar y adaptar las actuaciones de ámbito local que se recogen en los documentos de planificación de ámbito superior, en este caso el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Altea, así como determinar aquellas medidas generales para la prevención de incendios forestales, la defensa de los montes y terrenos forestales incluidos en el término municipal, la protección de la personas, bienes y núcleos rurales así como la promoción y adopción de una política de prevención adecuada según las necesidades y posibilidades de la población de Altea

Los **objetivos generales** del PL son:

- Minimizar el número de incendios producidos por causas antrópicas.
- Minimizar los daños derivados de un incendio forestal.

Y entre los **objetivos particulares** destacan:

- Analizar la situación actual y su evolución previsible en cuanto a la problemática de los incendios forestales.
- Zonificar el territorio en función del riesgo de incendios.
- Regular, concienciar, formar e informar sobre prácticas, actividades e infraestructuras con riesgo de provocar incendios forestales para minimizar el número de igniciones.
- Fomentar la práctica de actividades y actuaciones, labores de información, concienciación, divulgación y vigilancia que minimicen el número de incendios forestales o la superficie afectada por estos.
- Reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y actividades frente a los incendios forestales.
- Analizar los medios de vigilancia, disuasión y detección de incendios forestales.
- Establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar en el ámbito del plan y, en caso de ser necesario, los criterios básicos por los que se deben regir.
- Establecer el marco general común frente a la prevención de incendios forestales en el ámbito del municipio.
- Establecer prioridades entre las actuaciones propuestas, así como su programación temporal y una estimación económica del coste.

Para poder conseguir todos los objetivos establecidos por el Plan de Prevención de Incendios Forestales es necesario contar con una participación activa por parte de todos los sectores implicados, tanto los privados como los públicos. Es por ello que se deben promover acuerdos entre los distintos sectores para poner en marcha medidas que solucionen los distintos conflictos que se puedan detectar.

1.3. APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

La aprobación de este Plan de Prevención estará enmarcada en el Decreto 98/1995 (C. Valenciana), de 16 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley forestal (DOGV núm. 2520, de 1 de Junio de 1995; C.E. DOGV núm. 2557, de 24 de Julio de 1995).

Las entidades locales con terrenos forestales en su territorio redactarán el PL y lo remitirán a la Consellería competente en materia de prevención de incendios forestales junto con el acuerdo de aprobación del Plan por parte del órgano competente del Ayuntamiento. Los planes serán aprobados por la Consellería competente en materia de prevención de incendios forestales a propuesta de la Dirección General competente en prevención de incendios forestales, previo informe del Servicio de Prevención de Incendios, y con el informe positivo de los Servicios Territoriales.

En caso de considerarse adecuado el Plan Local, será aprobado por resolución del Conseller a propuesta de la Dirección General correspondiente.

1.4. VIGENCIA DEL PLAN

La vigencia prevista para este plan municipal de prevención de incendios forestales se cifra en 10 años desde su aprobación. Se realizarán dos revisiones del plan, una a los 5 años de su aprobación y otra a la finalización del periodo de vigencia (a los 10 años de su aprobación). En el transcurso de dicho periodo se podrán implementar aquellas consideraciones que se estimen necesarias para su correcto desarrollo.

1.5. SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

El término municipal de Altea se sitúa al norte de la comarca alicantina de la Marina Baixa, siendo limítrofe por el norte con municipios de la Marina Alta. Se encuentra a 51 km al norte de Alicante. La superficie total del término municipal es de 34,40 km^2.

Las coordenadas UTM son:

Coordenadas ETRS 89 (huso 30)	
x	**y**
757000	4276521

El término municipal de Altea es limítrofe con los siguientes términos municipales:

- **Norte:** Calp, Benissa y Xaló. (compartiendo la *Serra de Bérnia*)
- **Oeste:** Callosa d' En Sarrià y la Nucia
- **Sur:** L' Alfas del Pi
- **Este:** Mar Mediterráneo

1.6. MARCO NORMATIVO

1.6.1. NORMATIVA EUROPEA

- Reglamento (CCE) 3529/86, del Consejo, de 17 de noviembre, relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra los incendios (DOCE nº L 326, de 21.11.86).
- Reglamento (CCE) 2158/92, de 23 de julio, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE nº L 217, de 31.07.92).
- Reglamento (CE) 746/96, de la Comisión, de 24 de abril de 1996, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CCE) 2078/92, del Consejo sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. (DOCE nº L 102, de 25.04.96).
- Reglamento (CE) 308/97, de 17 de febrero, por el que se modifica el Reglamento (CCE) 2158/92 relativo a la protección de los bosques comunitarios contra incendios (DOCE nº L 51, de 21.02.97).
- Reglamento (CE) nº 1460/98 de la Comisión de 8 de julio de 1998 que modifica el Reglamento (CCE) nº 2158/92 del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios. (DOCE nº L 193, de 09.07.98).

- Resolución 99/C 56/01 del Consejo, de 15 de Diciembre de 1998, sobre una estrategia forestal para la Unión Europea (DOCE nº C 56, de 26.2.99).
- Reglamento 1727/1999, de la Comisión, de 28 de julio de 1999, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CCE) nº 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE nº L 203, de 3.8.99).
- Decisión 99/800/CE del Consejo, de 22 de octubre de 1999, relativa a la conclusión del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo, así como a la aceptación de los correspondientes anexos (Convenio de Barcelona) (DOCE nº L 322, de 14.12.99).
- Reglamento (CE) 1485/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CCE) 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE nº L 196, de 20.07.01).
- Reglamento 805/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de abril de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CCE) nº 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE nº L 132, de 17.05.02).
- Reglamento 2152/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus) (DOUE nº L324, de 11.12.03).
- Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales (DOUE nº L143, de 30.04.04).
- Reglamento 2121/2004/CE de la Comisión, de 13 de Diciembre de 2004, que modifica el Reglamento 1727/1999/CE por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento 2158/92/CE del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios, y el Reglamento 2278/1999/CE, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento 3528/86/CE del Consejo relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica (DOUE nº L367, de 14.12.04).

1.6.2. NORMATIVA ESTATAL

- La Constitución Española, de 27 de Diciembre de 1978, artículo 148, apartados 8 y 9, sobre competencias en materia de montes y protección del medio ambiente, a favor de las Comunidades Autónomas, dentro ésta última de la legislación básica del Estado (art. 149.23). El principio rector de la política social y económica, contenido en el

artículo 45 por el que todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

- Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, el cual establece que la Generalitat Valenciana tendrá competencia exclusiva en materia de montes (art. 31.10) y dentro del marco de la legislación básica del estado la de Protección del Medio Ambiente (art. 32.6). E igualmente la Generalitat Valenciana, podrá celebrar convenios de colaboración para la gestión y prestación de servicios correspondientes a materia de su exclusiva competencia tanto con el Estado como con otras Comunidades (art. 42.1).
- Real Decreto 2365/1984, de 8 de febrero, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Valenciana.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual establece en su artículo 25-2, c que el Municipio tendrá competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: Protección Civil, prevención y extinción de incendios. No obstante (art. 26.2) los municipios podrán solicitar de la Comunidad Autónoma respectiva la dispensa de la obligación de presentar los servicios mínimos que le correspondan según lo dispuesto en el número anterior cuando, por sus características peculiares, resulte difícil o muy difícil cumplimiento el establecimiento y prestación de dichos servicios por el propio Ayuntamiento.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 74, de 28.03.89).

  Observaciones:

  - *Modificada por las Leyes 40 y 41/1997, de 5 de noviembre, de reforma y por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 266, de 06.11.97).*
  - *Afecta al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 155, de 30-6-86).*
  - *Modificada por la Ley 53/2002, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del*
  - *Orden Social (BOE nº 313, de 31.12.02).*
  - *Modificada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE nº 280, de 22.11.03) Modificada por la Ley 62/2003, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (BOE nº 313, de 31.12.03)*
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas. (BOE nº 82 de 05.04.92).

  Afectado por:

  - *Orden 28 de Agosto 1996 (BOE de 07.09.96)*

- *Orden 9 de julio de 1998 (BOE de 20.07.98)*
- *Orden 10 de marzo 2000 (BOE de 24.03.00)*
- *Orden 28 mayo 2001 (BOE 05.06.01)*
- *Orden MAM/2734/2002, de 21 de octubre (BOE 05.11.02)*
- *Orden MAM/2784/2004, de 28 de mayo (BOE 16.08.04)*

- Orden de 18 de febrero de 1992, para el establecimiento del II Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales (BOE nº 45, de 21.02.92).
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. En la misma se menciona el riesgo de incendios forestales como objeto de un Plan especial que serán elaborados y aprobados por Comunidades Autónomas previa la elaboración por el Estado de una Directriz Básica.
- Real Decreto 51/1995, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agrarias compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural (BOE nº 33, de 08.02.95).

  Observaciones:
  - *Modificado por Real Decreto 207/1996, de 9 de febrero (BOE nº 47, de 23.02.96).*
- Real Decreto 207/1996, de 9 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 51/95, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección de la naturaleza (BOE nº 47, de 23.02.96).
- Orden de 3 de abril de 1996 para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF 3). (BOE nº 87 de 10.04.96).
- Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 266, de 06.11.97).
- Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 266, de 06.11.97)
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. (BOE nº 151, de 25.6.98).
- Orden de 21 de enero de 2000 por la que se establece un régimen de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Defensa en materia de conservación, restauración y mejora del medio ambiente y los recursos naturales (BOE nº 24, de 28.1.00).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE nº 280, de 22.11.03).

- Instrumento de ratificación del Convenio del Instituto Forestal Europeo, hecho en Joensuu (Finlandia) el 28 de Agosto de 2003 (BOE nº 197, de 18.08.05)
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE nº 74, de 28.03.2006)

1.6.3. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 5/1988, de 24 de junio, por la que se regulan los parajes naturales (DOGV nº 859, de 02.07.1988).
- Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.168, de 21.12.1993)
- Orden de 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales (DOGV nº 2.245, de 14.04.1994)
- Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad (DOGV nº 2.391, de 21.11.1994)
- Ley 11/1994, de 27 de Diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.423, de 09.01.1995)
- Ley 2/1995, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Organización del Servicio de Emergencias. (DOGV nº 2.449, de 14.02.1995)
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.520, de 01.06.1995)
- Decreto 253/1995, de 24 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Protocolo de Actuación frente a Incendios Forestales en la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.566, de 09.08.1995)
- Decreto 109/1998, de 29 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la declaración de parajes naturales municipales y las relaciones de cooperación entre la Generalitat Valenciana y los municipios para su gestión. (DOGV nº 3308, de 14.08.98).
- Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3.400, de fecha 24.12.1998)
- Orden de 20 de marzo de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3.725, de 06.04.2000)

- Ley 9/2002, de 12 de Diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4398, de 13.12.02)
- Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOGV nº 4.454, de 06.03.2003)
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4.788, de 02.07.2004)
- Decreto 106/2004, de 25 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4.785, de 29.06.2004)
- Acuerdo de 15 de junio de 2007, del Consell, por el que se aprueba el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 5536, de 18.06.2007)
- Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº 7019, de 08.05.2013)
- Resolución de 2 de julio de 2013, del Conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Altea.

1.6.4. ORDENANZAS Y NORMAS DE APLICACIÓN LOCAL

- Plan Local de Quemas.
- Ordenanzas Reguladoras del Uso de Fuego en la Localidad de Altea y de las Medidas de Prevención.
- Ordenanza para la Protección y Cuidado de las Zonas Verdes públicas y privadas.
- Ordenanza municipal de protección del arbolado del término municipal de Altea
- Plan General de Ordenación Urbana de Altea
- Ordenanzas urbanísticas

1.6.4.1. Plan Local de Quemas

Se adjunta como en los anexos del presente documento el Plan Local de Quemas de Altea. En este epígrafe se analiza el plan local de quemas del área de estudio, debido a la importancia que presenta para acotar el peligro de incendios forestales en el tiempo. Puesto que la agricultura es una de las principales actividades económicas de la zona, y teniendo en cuenta las actividades de riesgo que derivan de ella, hay que considerar el plan de quemas como una herramienta para controlar los incendios forestales originados por este tipo de negligencias.

En este apartado se confirma si dicho plan cumple o no los requisitos mínimos que especifica el plan de prevención de incendios de la demarcación.

A continuación se citan los puntos más relevantes y concluyentes del plan local de quemas.

Las actividades que se vienen desarrollando de forma tradicional en el término municipal y vienen haciendo uso del fuego son las siguientes:

A/ Quemas agrícolas

En el siguiente cuadro se refleja la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se vienen realizando con fuego en nuestro término municipal en los principales cultivos:

Cultivo	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
Olivo	**	**	**	**								
Almendro	**	**							**	**	**	**
Vid	**	**								**	**	**
Cítrico	**	**	**									
Cítricos tardíos				**	**	**	**	**				
Níspero										**	**	

- *QUEMAS AGRICOLAS*

A/ Quema de restos agrícolas y de poda

1.- Se deberá solicitar autorización al Ayuntamiento según modelo adjunto que se encuentra en los anexos de este Plan.

2.- Para la realización de las quemas se tomará como mínimo las precauciones que figuren al dorso de las autorizaciones.

3.- Las horas en las que se podrá quemar según el periodo del año en que nos encontremos será el siguiente:

- *Entre el 15 octubre-15 Junio, de LUNES a SABADO, ambos inclusive de cada semana y desde el amanecer hasta las 11:00 horas.*
- *Entre el 16 de junio y el 14 de octubre, solo se permitirá la quema de cítricos en regadío y de MARTES a SABADO, ambos inclusive. El resto del periodo está prohibido quemar*

B/ Quema de márgenes (incluye cunetas, acequias)

- *Entre 16 de abril y 15 de octubre, se prohíbe su quema.*
- *Entre el 16 de octubre y el 15 de abril, se autorizarán LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES VIERNES Y SABADOS, no festivos de ámbito regional, desde el amanecer hasta las 11:00 horas*

B/ Quemas forestales.

Se entienden todas aquellas en las que se quema vegetación arbustiva, matorral, arbolado o sus restos cuya consideración tiene el carácter de monte (necesita ser suelo no urbanizable). Eventualmente pueden producirse.

- *Del 16 de junio a 15 de octubre, quedan prohibidas.*
- *Resto del año: Se autorizarán siempre por la Consellería de Medio Ambiente, mediante solicitud (impreso de Consellería) que se recogerá en el Ayuntamiento y que será firmada, en este caso, por el Agente Forestal.*

C/ Restos de jardinería

Existe una gran cantidad de restos por la alta concentración de urbanizaciones a lo largo del municipio.

- *1.- Se deberá solicitar autorización al AYUNTAMIENTO según modelo oficial adjunto.*
- *2.- La quema se realizará en el interior de la finca o chalé, en lugar acondicionado al efecto que impida la propagación del fuego y la fuga de chispas o pavesas.*
- *3.- Los periodos y fechas en que se autorizarán serán los mismos que en el caso de los restos de podas agrícolas:*
  - *Entre el 15 octubre-15 junio, de LUNES a SÁBADO, ambos incluidos de cada semana y desde el amanecer hasta las 11:00 horas.*
  - *Entre el 16 de junio y el 14 de octubre, sólo se permitirá la quema los martes, no festivos, desde el amanecer hasta las 11:00 horas. Si un martes fuera festivo, se permitirá la quema el siguiente día hábil a aquél en que no pudo producirse. El resto del periodo está prohibido quemar.*

D/ Hogueras en áreas de acampada o recreativas

No existen en la actualidad en el término municipal áreas que reúnan las condiciones previstas en el Decreto 233/94, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por lo que no hay áreas acondicionadas para el uso del fuego.

E/ Pirotecnia

En la localidad disfrutamos de festividades, donde se hace uso de la misma, en diferentes barrios y partidas, además de las patronales, cuya mayoría se celebran en periodo estival.

Para el empleo del fuego como material pirotécnico (uso de pirotecnia) deberá solicitarse autorización al Ayuntamiento según el mismo procedimiento, impreso, etc. que para el resto de las quemas contempladas en este PLQ.

F/Vertedero

No existen vertederos municipales en los que se efectúen quemas.

Según las Instrucciones para la Redacción de Planes Locales de Quemas del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea, los PLQ deberán ajustarse en la medida de lo posible a este índice.

DOCUMENTO 1: MEMORIA

1. Introducción.
2. Descripción del término municipal.
3. Inventario de actividades que requieren el uso del fuego. Cuantificación y justificación de estas actividades
    - Quemas agrícolas.
    - Quemas de matorral.
    - Otras actividades.
4. Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio.
    - 4.1. Organización espacial.
        - 4.1.1. Zonas agrícolas homogéneas.
    - 4.2. Organización temporal.
5. Normas de aplicación para la realización de todas las quemas.
6. Medidas extraordinarias.
7. Vigencia del Plan Local de Quemas
8. Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ.
9. Disposiciones adicionales

DOCUMENTO 2: CARTOGRAFÍA

DOCUMENTO 3: CUADRO RESUMEN

Tras analizar los puntos que contiene el Plan Local de Quemas de Altea se concluye que este documento cumple los requisitos mínimos que especifica el plan de prevención de incendios de la demarcación. Este documento regula suficientemente los usos del fuego en el municipio garantizando una correcta gestión.

1.6.4.2. Otra normativa y ordenanzas municipales

Ordenanzas Reguladoras del Uso de Fuego en la Localidad de Altea y de las Medidas de Prevención.

En esta Ordenanza se establecen las normas básicas de uso del fuego en el municipio (que son más ampliamente descritas en el PLQ) y se establece un régimen de sanciones en caso de infracción.

Artículo 1. El objeto de la presente Ordenanza es regular dentro de la esfera de la competencia municipal el uso cultural del fuego y las medidas de prevención.

Ordenanza para la Protección y Cuidado de las Zonas Verdes públicas y privadas.

A continuación se explican las consideraciones de la ordenanza a tener en cuenta en relación con la prevención de incendios forestales.

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Altea tiene como objetivo cuidar y guardar al máximo la estética de nuestra ciudad, por lo que la presente Ordenanza tiene por objeto:

> *1.- Ser un instrumento jurídico de protección de los parques, jardines, plazas ajardinadas, zonas verdes y mobiliario urbano de uso público, tendente a concienciar a los ciudadanos que los usan y disfrutan para que se facilite su utilización adecuada.*
>
> *2.- Exigir que todos los propietarios de terrenos no edificados y construcciones deberán destinarlos efectivamente al uso en cada caso establecido por el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.*

Artículo 15.- Las nuevas zonas verdes mantendrán aquellos elementos naturales como la vegetación original existente, cursos de agua o zonas húmedas, configuraciones topográficas del terreno y cualquier otro que conforme las características ecológicas de las zonas, los cuales servirán de soporte a los nuevos usos, pudiendo convertirse, en casos específicos en condiciones principales de diseño.

Artículo 22.- Con carácter general, para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de las zonas verdes públicas no se permitirán, salvo autorización municipal, los siguientes actos:

> *Arrojar en zonas verdes basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables, o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.*
>
> *Encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.*

Artículo 23.- La protección de la tranquilidad y sosiego que integran la propia naturaleza de las zonas verdes exige que:

> *Salvo en los lugares especialmente habilitados al efecto, no se permitirá acampar, instalar tiendas de campaña o vehículos a tal efecto habilitados, practicar camping o establecerse con alguna de estas finalidades, cualquiera que sea el tipo de permanencia.*

Artículo 25.- Todos los propietarios de zonas verdes están obligados a mantenerlos en buen estado de conservación, siendo por su cuenta los gastos que ello ocasione.

Artículo 26.- Los árboles y arbustos que integran las zonas verdes serán podados adecuadamente en la medida en que la falta de esta operación pueda suponer un detrimento en el vigor vegetativo, un aumento de la susceptibilidad al ataque de plagas y enfermedades o un peligro de caída de ramas secas.

Artículo 30.- Los jardines y zonas verdes públicos y privados deberán encontrarse en todo momento en un estado satisfactorio de limpieza y ornato, así como libres de maleza espontánea, en un grado en que no puedan ambas causas ser infección o materia fácilmente combustible.

Artículo 33.- Los propietarios de los terrenos (solares, parcelas, etc.) no urbanizados deberán tenerlos vallados y en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, sin basuras, residuos sólidos urbanos, objetos inservibles, escombros, etc.

Artículo 37.-

> *1.- Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles expresamente prohibido mantener en ellos basuras de cualquier tipo, residuos sólidos urbanos o escombros.*

Artículo 39.- En cualquier caso las propiedades se mantendrán sin maleza que sobresalga a la vía, aceras, jardines o espacios públicos en general, ni suponga un riesgo de fuego.

Ordenanza municipal de protección del arbolado del término municipal de Altea

A continuación se explican las consideraciones de la ordenanza a tener en cuenta en relación con la prevención de incendios forestales.

Articulo 4.- Ámbito de aplicación.- La presente Ordenanza es de aplicación a todo el término municipal de Altea y afectará a todos los árboles y masas arbóreas, distribuidos en el término municipal, excepto los que se encuentren en suelo clasificado como forestal, en base a la definición del artículo 2 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana.

Articulo 7.-.Prohibición de arranque, deterioro y tala de árboles.- Entenderemos por arbolado en suelo no forestal aquella vegetación arbórea, arbustiva o formaciones arbóreas tanto

autóctonas como alóctonas no invasoras, que no se encuentran en suelo clasificado como forestal en base a la definición del artículo 2 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana, y que representan una calidad de vida, un valor medio ambiental y paisajístico para uso y disfrute de los ciudadanos, que pretenderemos proteger para evitar su desaparición indiscriminada.

Artículo 13.- Mantenimiento del arbolado existente en parcelas edificadas.- En las parcelas ya edificadas queda prohibida la tala, descope y arranque de árboles sin previa licencia municipal o autorización, debiendo ser por causas justificadas por el propietario o promotor, entendiendo como tales las que aparecen en el artículo 21 de la presente ordenanza. Excepcionalmente y siempre que se justifique adecuadamente la superficie arbolada de la parcela podrá reducirse con objeto de salvaguardar árboles de Interés Local o mejora de la calidad de la masa arbórea.

Artículo 15. Criterios de protección del arbolado no vinculado a la ejecución de licencia de obra y ámbito de aplicación.- Tanto en suelo urbanizable como en no urbanizable (excepto en suelo forestal) se protegerá la masa arbórea del municipio. Para ello será necesaria la tramitación de autorización de tala para la eliminación de arbolado también en los casos en los que no esté vinculado a la ejecución de licencia de obra. Los motivos por los cuales se permite la tala de arbolado no vinculada a licencia de obra serán los siguientes:

Riesgo de caída, problemas sobre edificaciones, instalaciones, vía pública o infraestructuras, problemas fitosanitarios, podas de mejora, o cualquier motivo por el cual, previa valoración del Departamento de Medio Ambiente, se considere que la durabilidad a medio plazo del ejemplar arbóreo es inviable. Riesgo de caída por excesivas Podas (incumplimiento del artículo 24). Control, eliminación de especies invasoras. Las autorizaciones de tala en suelo forestal deberán tramitarse por el órgano competente en materia forestal.

Artículo 21.-Autorización de licencias de talas, arranques, podas y depósito de fianza.- El arranque y tala de árboles en el ámbito de aplicación de esta ordenanza, se autorizará por este Ayuntamiento siempre por causa justificada. Entendiendo como causas justificadas las siguientes:

a) *Licencia de obra municipal cuya ejecución exija la tala de arbolado para la edificación de nueva construcción o ampliaciones autorizadas que cumplan los requisitos del artículo 12.*
b) *Riesgo de caída, problemas sobre edificaciones, instalaciones, vía pública o infraestructuras.*
c) *Problemas fitosanitarios por los que se considere que la durabilidad a medio plazo del ejemplar arbóreo es inviable y control o eliminación de especies invasoras.*

Dado el valor medioambientales con la solicitud de licencia de tala, deberá presentarse anexo relativo a medidas en orden a avalar la reposición ambiental de la tala de arbolado y valoración (especies y coste de reposición), que deberá ser garantizada mediante una fianza económica suficiente para garantizar la reposición ambiental por la tala de arbolado. Esta fianza será depositada en el Ayuntamiento de Altea, que será devuelta una vez realizada la compensación

Medio Ambiental, en cualquiera de las formas admitidas por la Ley. Para los casos de apartado a) será necesario el depósito de fianza en concepto de compensación por el daño ambiental causado y cumplir con las normas de reposición medioambiental establecidas por esta ordenanza. Para los casos del apartado b) será necesario el depósito de fianza en concepto de compensación por el daño ambiental causado y cumplir con las normas de reposición medioambiental establecidas por esta ordenanza, excepto cuando existan causas que justifiquen la escasa durabilidad a medio plazo del ejemplar o no existan opciones a la tala.
Para los casos del apartado c) no será necesario el depósito de fianza en concepto de compensación ambiental ni su reposición o acción medioambiental compensatoria.

1.6.4.3. Otras figuras de planificación en materia de incendios forestales

Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Altea

El ámbito de actuación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea está compuesto por las comarcas de La Marina Alta, La Marina Baixa y L'Alacanti. Contiene a 60 municipios y una población total de 804.977 habitantes.

El plan demarcación pretende, tras el análisis del territorio, establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar, los medios de vigilancia disuasión y detección de incendios necesarios, así como servir de documento marco para la planificación subsidiaria el plan, básicamente de los planes locales de prevención de incendios.

Por lo que el presente plan local debe ajustarse a las directrices marcadas en el plan de demarcación.

Plan de Prevención de incendios del Parque Natural de Serra Gelada

El T.M. de Altea comprende principalmente zona marítima del parque, las únicas zonas terrestres contempladas en el parque son "l'Illeta de l'Olla" y "l'Illot de la Solsida". El Plan de prevención de incendios del parque no contempla dichos islotes, centrándose únicamente en la prevención de incendios en la Serra Gelada.

La misma situación se da con el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural de Serra Gelada y su entorno Litoral, y con el Plan de Rector de Uso y Gestión del parque.

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

2.1. MEDIO FÍSICO

2.1.1. FISIOGRAFÍA

El término municipal de Altea está caracterizado por tener una fisiografía variada que destaca por presentar unos desniveles muy acusados que pasan desde el nivel del mar (cota 0 m.s.n.m) (Zona Mascarat-Morro Toix) hasta el pico de Bernia situado a cota 1.128 m.s.n.m, en una distancia que apenas supera los 5 kilómetros.

En un primer análisis geomorfológico del término se distinguen claramente dos unidades fisiográficas bien definidas que definen el territorio de Altea: “Serra Bèrnia” y desembocadura del “Riu Algar”.

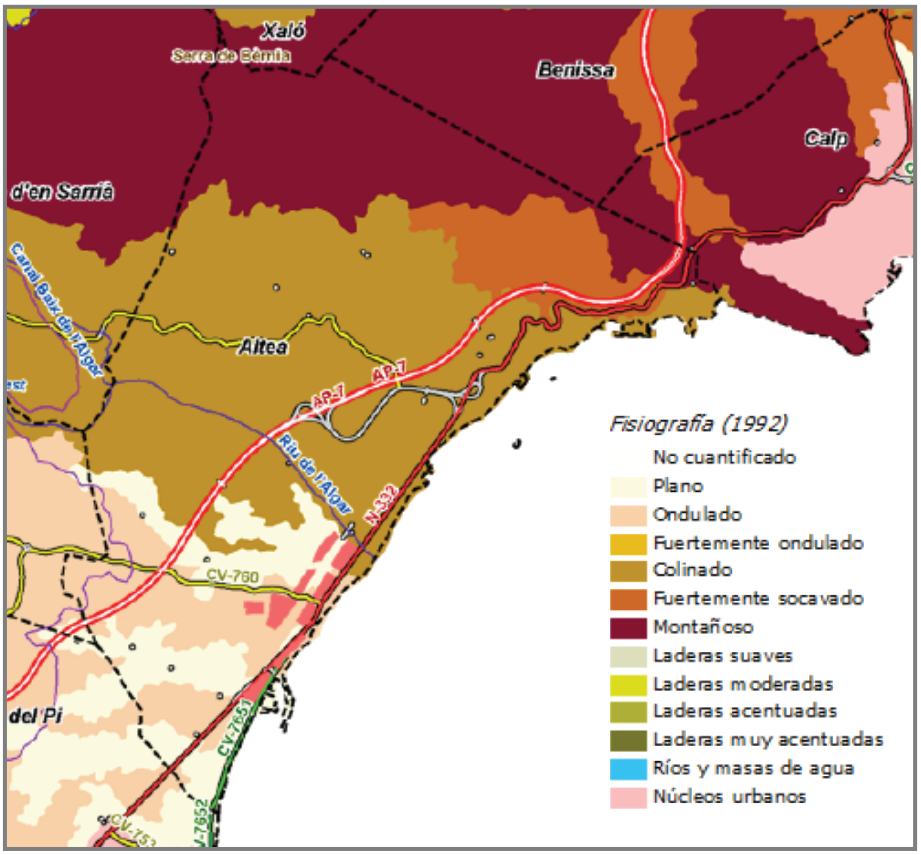

Fisiografía (Fuente GVA, serie temática COPUT)

- Unidad fisiográfica “Serra Bèrnia”

Situada en el límite norte del municipio presenta una fisiografía muy accidentada. Con sus 9 km de longitud y su orientación NO-SE supone una barrera física y bioclimática que ha condicionado históricamente el desarrollo de la región.
Se trata de la zona eminentemente montañosa que se concentra casi exclusivamente en la zona Norte del municipio a lo largo de todo el relieve de la “Serra Bèrnia” y sus estribaciones incluyendo la zona del “Mascarat” y el “Morro Toix”.
En la parte más elevada, el “Pico de Bèrnia”, se alcanzan los 1.128 m, hasta los 70 m en el núcleo urbano de Altea la Vella, a los pies de la “Serra Bèrnia”.

- Unidad fisiográfica “Riu Algar”

El cauce del “Riu Algar” discurre por la parte central del término municipal dando lugar a una fisiografía colinada y alomada, que se suaviza conforme avanzamos hacia el sur. Aquí predominan las zonas llanas, entre la que se intercalan pequeñas lomas configurando un relieve ligeramente ondulado con pendientes suaves que no superan el 10%.
En la zona de valle las formas predominantes son de origen fluvial. La red hidrológica, principalmente del río Algar, pero también del gran número de barrancos que surcan el municipio, es la responsable de la morfología de lomas. Este relieve alomado, a base de “*tossals i llomes*”, (“Tossal del Mandem”, “Tossal Roig”, “Tossal de Roques”, “Tossal de Quintanes”, “Tossal de la Malladeta”, “Tossal de les Rotes”, “Tossal de Morro”, “Tossal de la Currita”, etc.), que destacan del orden de 40-60 metros respecto de los valles o vaguadas confieren al valle una singularidad pudiendo considerarlo como una unidad de relieve característica.

2.1.1.1. Pendientes

Por la influencia que la topografía y concretamente la pendiente tiene en el comportamiento del fuego, (los combustibles están más cerca de las llamas, precalentamiento del combustibles más cercano, mayor velocidad del viento, etc.), a continuación se presenta una caracterización de esta variable en el área de estudio.

Como se ha mencionado anteriormente, el término municipal de Altea presenta dos unidades fisiográficas claramente diferenciadas; “Serra Bèrnia” y “Valle y desembocadura del Riu Algar”.
Las mayores pendientes se alcanzan en la zona montañosa de la “Serra Bèrnia”. En esta zona predominan las pendientes medias y altas con pendientes que superan el 40% en la parte más elevada de la sierra. En su parte superior Bèrnia presenta pendientes muy elevadas, paredes

verticales de roca caliza. Más abajo la pendiente se suaviza creando una zona de meseta, para volver a aumentar su pendiente correspondiente a una zona típica de media ladera. Pendiente que se va suavizando conforme nos acercamos al fondo de valle.

Cabe destacar la elevada pendiente que se alcanza en las laderas de los barrancos, que en la mayoría de los casos transcurren encajonados. Estas zonas son especialmente delicadas de cara a los incendios forestales, ya que en ellas se concentra una elevada cantidad de vegetación, y suelen localizarse cerca de campos de cultivo o urbanizaciones.

Y por otra parte está la zona del valle y de la desembocadura del “Riu Algar” con una fisiografía colinada y alomada, que se suaviza conforme avanzamos hacia el sur. Aquí predominan las zonas llanas, entre la que se intercalan pequeñas lomas configurando un relieve ligeramente ondulado con pendientes suaves que no superan el 10%. En esta zona las pendientes son suaves, excepto en las lomas “Tossals i llomes” donde las pendientes son mayores.

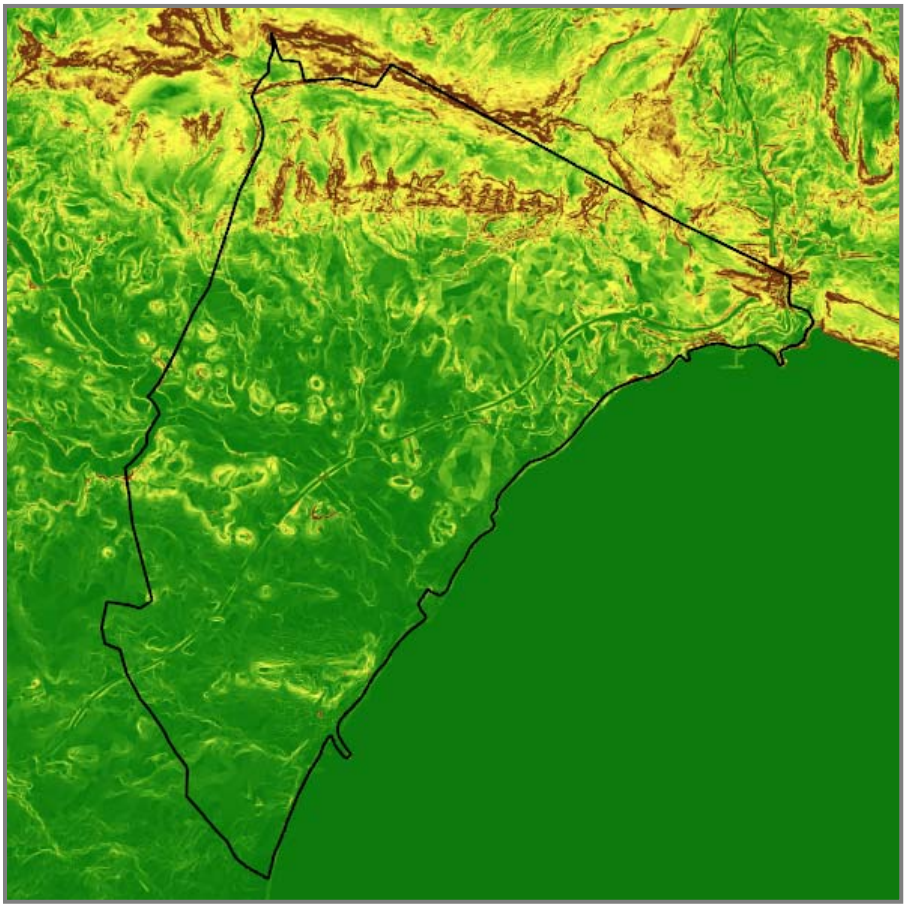

Mapa de pendientes de Altea (elaboración propia)

2.1.1.2. Exposiciones

El término municipal de Altea se sitúa en una zona más o menos llana, delimitada, junto con otros municipios de la comarca, por la sierra de Bèrnia, Monte Ponoig y Puig Campana.

El relieve de la "Serra Bèrnia" que caracteriza la fisiografía de la zona tiene una orientación NW-SE. En conjunto, se puede decir que la orientación predominante es SE, aunque debido a las numerosas lomas presentes en el territorio la variabilidad de las exposiciones es importante.

Como se ha dicho en el apartado anterior, las formaciones características son las colinas redondeadas, por lo que no hay una orientación dominante debida al relieve. Sin embargo, debido a la presencia de barrancos con orientación Oeste-Este, existen zonas con marcadas diferencias entre solana y ombría. Se consideran a tales efectos, como umbría, las exposiciones NW, N, NE, E, SE y como exposiciones de solana, las superficies orientadas al S, SW, W y divisoria o todos vientos (Fuente: ICONA.1990).

2.1.1.3. Influencia de la topografía en los incendios forestales

Como se indica ya en epígrafes anteriores, la topografía es uno de los factores que caracterizan al territorio forestal de la Comunidad Valenciana, y la zona de estudio, donde la presencia de profundos barrancos y numerosas lomas, con una pendiente considerable, determinan una topografía característica.

La influencia de esta componente del clásico triángulo del comportamiento del fuego es decisiva en el desarrollo de un incendio forestal, de ahí que sea una de las variables necesarias para determinar el índice de riesgo local.

Entre los factores que se ven influenciados por esta componente destacan los referentes al tiempo atmosférico (humedad, temperatura y viento), también destaca la influencia sobre la vegetación, donde la altitud es un factor determinante en el desarrollo vegetal, la cantidad de combustible varía según la exposición, y ya respecto al comportamiento del fuego, la pendiente favorece la continuidad vertical.

Puesto que sobre las variables del tiempo atmosférico no se puede actuar, y la relación de la topografía con la vegetación es "estática" en el espacio, a continuación se enumeran las principales consecuencias de la topografía sobre el comportamiento del fuego, que determinan por tanto su utilización como variable en la determinación del índice de riesgo local.

Según Ramón Villaescusa, Curso Superior Sobre Defensa Contra Incendios Forestales, los elementos de la topografía que influyen en el comportamiento del fuego son los siguientes:

- Pendiente: es el factor topográfico morfológico que más influye, sobretodo en la velocidad de propagación, puesto que la velocidad del viento general, aumenta, y se intensifica el efecto de los vientos locales, se desarrolla la columna de convección, el precalentamiento de los combustibles y su continuidad es mayor, etc.
- Altitud. Influye básicamente en la cantidad de combustible y en las características de la vegetación.
- Exposición: Influye también en las características de la vegetación y en la humedad de los combustibles.
- Relieve: Influye en los regímenes de vientos y el microclima local.

Que la topografía sea un elemento decisivo en el comportamiento del fuego, se plasma en la utilización de la pendiente, junto con la denominada situación meteorológica, para caracterizar a la denominada ESCALA DEL 30, que se indica en el epígrafe II.2.5.2.6-influencia del tiempo atmosférico en los incendios forestales.
Estas condiciones se utilizan como identificativas de una situación límite en la extinción de un incendio forestal.

2.1.2. HIDROLOGÍA

El sistema hidrológico de la Marina Baixa pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Xuquer que comprende a la cuenca hidrográfica del rio Algar y del rio Guadalest, afluente del primero.

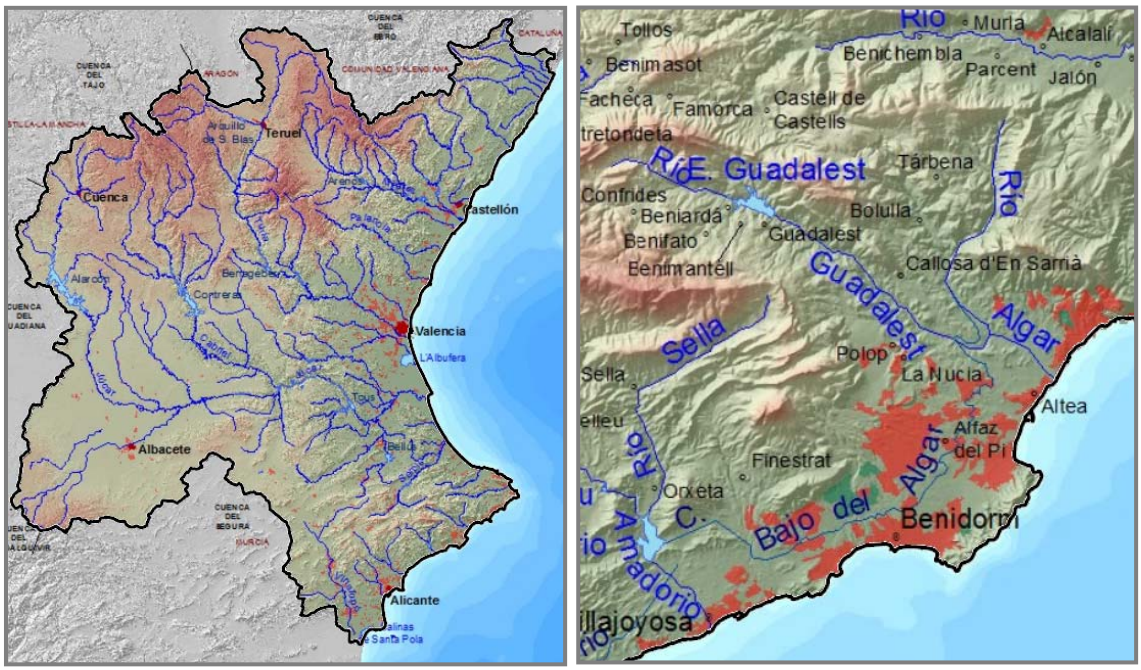

Cuencas hidrográficas (fuente: CHJ)

- **Rio Algar:**

El río Algar tiene una cuenca de 93,1 km^2 y 12,2 kilómetros de recorrido. Nace en la "*Serra del Ferrer*", en lo que se conoce como el "*Barranc de Sacos*", aunque sus principales surgencias se sitúan en Callosa d'en Sarriá, "*Fonts de l´ Algar*", zona en la que también recibe las aguas del "*Riu Bolulla*". En esta zona existen varios aprovechamientos de agua; existe una pequeña presa desde la que toma aguas el Canal Bajo del Algar y en la que además existe una estación de bombeo que envía agua a los embalses de Guadalest y Amadorio para el abastecimiento del Consorcio de la Marina Baixa. Posteriormente el río toma dirección sureste, transcurriendo a los pies de la "*Serra de Bèrnia*". Al llegar al "*Mandem*" recibe a su afluente más importante, el "*Riu Guadalest*", lo que implica una duplicación, aproximadamente, del caudal del río, es a partir de este punto cuando entra en el municipio de Altea. En este punto de confluencia también existe otra presa para el aprovechamiento para riego, "*Pressa dels dos rius*". Esta presa puede servir de punto de abastecimiento de los medios aéreos de extinción de incendios. Posteriormente discurre por una zona de pendientes más suaves hasta su desembocadura en el mar. En esta zona vierte sus aguas depuradas la EDAR de Altea.

Se trata de un rio mediterráneo de caudal discontinuo, muy condicionado por los episodios de precipitaciones, además de sufrir una fuerte explotación por las extracciones de aguas subterráneas y por el uso para el riego; una importante red de acequias se abastece desde este. Por ello, en su desembocadura, en épocas de precipitaciones reducidas, el caudal llega muy mermado.

- **Barrancos:**

El término municipal de Altea está drenado por un gran número de barrancos. Por lo que para su descripción distinguiremos entre dos zonas.

Zona norte: Son los barrancos que descienden desde la vertiente sur de la sierra de Bernia hasta desembocar en el río Algar o en el mar. Se trata de barrancos con unas fuertes pendientes iniciales que se van suavizando conforme descienden las laderas de la sierra. Estos barrancos solo llevan agua durante los episodios de lluvias o en épocas de elevado nivel freático. Destacan de oeste a este;

- **Barranc del Gat,**
- **Barranc del Riquet**
- **Barranc del Garroferet** que se unen formando el **Barranc de Sogai,** (todos ellos como afluentes del Algar).
- **Barranc de l' Aigua** que desemboca directamente en el mar

Zona sur: Estos barrancos discurren en dirección oeste-este por zonas con relieves más suaves, recogiendo aguas del piedemonte de la vertiente sureste de los montes Puig campana y Ponoig, hasta desembocar directamente en el mar. Se trata de barrancos con caudal durante todo el año, en parte debido a las infiltraciones del agua de riego o fosas sépticas. Los más importantes son:

- **Barranc del Barranquet**
- **Barranc dels Arcs**

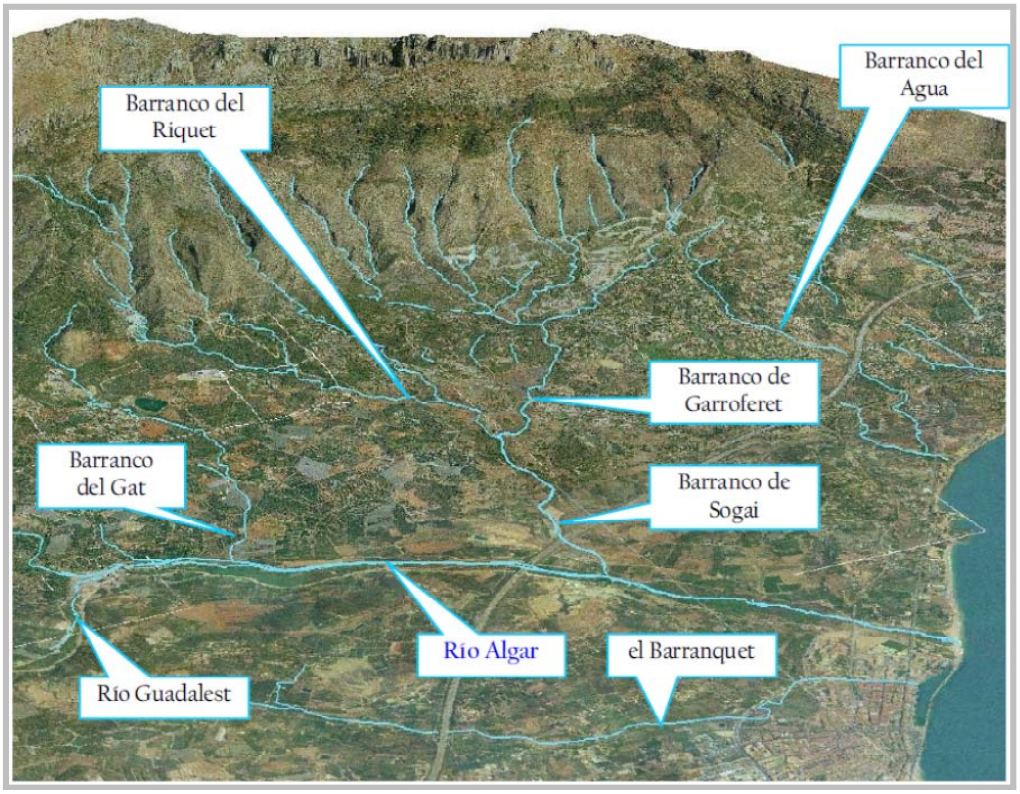

Imagen tridimensional de la Red Hídrica Superficial del Municipio de Altea. (Fuente: Agenda 21)

De especial relevancia para la prevención y extinción de incendios forestales es la existencia de depósitos descubiertos y balsas de riego. Cabe reseñar que todas estas balsas son para uso agrícola y de titularidad privada. Sin embargo, pueden ser muy útiles para la recarga de los medios aéreos en las labores de extinción de incendios y por ello, es interesante tenerlas localizadas e incluso, en el caso de algunas, adaptarlas para su uso por los medios de prevención de incendios.

En el apartado 7.3.1. Depósitos y puntos de agua para la extinción de incendios, se realizará una mayor descripción de los puntos de agua que presentan interés para el presente plan, así como las actuaciones a realizar en este sentido en epígrafes posteriores.

2.1.3. CLIMA

La climatología es una variable difícilmente cartografiable, pero cuyas componentes son decisivas a la hora de caracterizar el riesgo espacial y temporal de incendios forestales, el denominado peligro de incendios.

De entre los factores que influyen en el comportamiento de los incendios forestales, el tiempo atmosférico es el factor con mayores variaciones e influencias que afectan al incendio forestal (*Villaescusa, R.).* Es muy importante la influencia de la humedad relativa, precipitación, días sin lluvia, velocidad de viento, etc., pues de estas variables se deriva el comportamiento del fuego. Un incendio forestal puede ser de características totalmente diferentes de un día a otro, incluso dentro del mismo día, en función de las condiciones meteorológicas.

Como se ha indicado ya en epígrafes anteriores, tres de las cuatro variables que caracterizan la denominada escala del 30, son climáticas: 30º C de temperatura, 30% de humedad, y >30 km/h de velocidad del viento, que forman la denominada escala meteorológica, y que junto con la variable pendiente identifican una situación límite en la extinción de un incendio forestal.

A parte de la importancia indicada en la extinción, incluso a la hora de caracterizar el índice de peligro o la probabilidad de ignición, variables como la humedad relativa y la temperatura son determinantes a la hora de la aplicación del contrafuego o para la realización de quemas controladas, de ensanche, etc.

En este epígrafe se indica de forma somera la influencia que tiene alguna de las componentes del tiempo atmosférico en los incendios forestales, básicamente en su propagación.

2.1.3.1. Tipo de clima

El Término Municipal de Altea se encuentra enclavado en el litoral alicantino meridional, en su extremo Norte, en las últimas estribaciones béticas alicantinas, cuyas alturas sobrepasan los mil metros, en plena línea de costa. La ubicación y la orientación de las alineaciones montañosas con respecto a los vientos húmedos de levante determinan las precipitaciones anuales de este municipio. Así mismo, la presencia del mar provoca un efecto amortiguador de las temperaturas, no permitiendo que los termómetros registren temperaturas extremas, aunque incrementa la humedad ambiental.

Se trata de un clima típicamente mediterráneo, con un acusado periodo de aridez que coincide con el verano. En verano, la influencia del anticiclón de las Azores, en su situación septentrional, impide la llegada de las perturbaciones atlánticas. Significativos, si bien esporádicos son los vientos de poniente que soplan durante el verano, los cuales tras su paso por la recalentada meseta y el descenso a la plana valenciana, provocan un efecto abrasador, en el que las temperaturas pueden llegar a los 40 ºC, con una bajísima humedad relativa del 20 al 25%. Esta situación tiene un efecto negativo sobre los la vegetación y favorece los incendios forestales.
Como clasificaciones climáticas tenemos:

- La clasificación climática de RIVAS MARTINEZ es Termo-Mesomediterráneo.
- La clasificación climática de ALLUE es IV4 Mediterráneo genuino, cálido, menos seco de inviernos cálidos para Altea.

La clasificación climática según RIVAS MARTINEZ del término municipal de Altea se incluiría dentro del Termomediterráneo, a excepción de la Sierra de Bernia que se considera Mesomediterráneo. El piso Termomediterráneo se caracteriza por una temperatura media anual situada entre los 19 a 17 grados centígrados, una media de las mínimas situadas entre 10 a 4 ºC y una media de las máximas situada entre los 18 y 14 ºC, comprendiéndose el Índice de Termicidad entre 470 y 350.

CLIMODIAGRAMA DE WALTER – LIETH.

CALLOSA D´EN SARRIÀ. Nº: 8-041- C

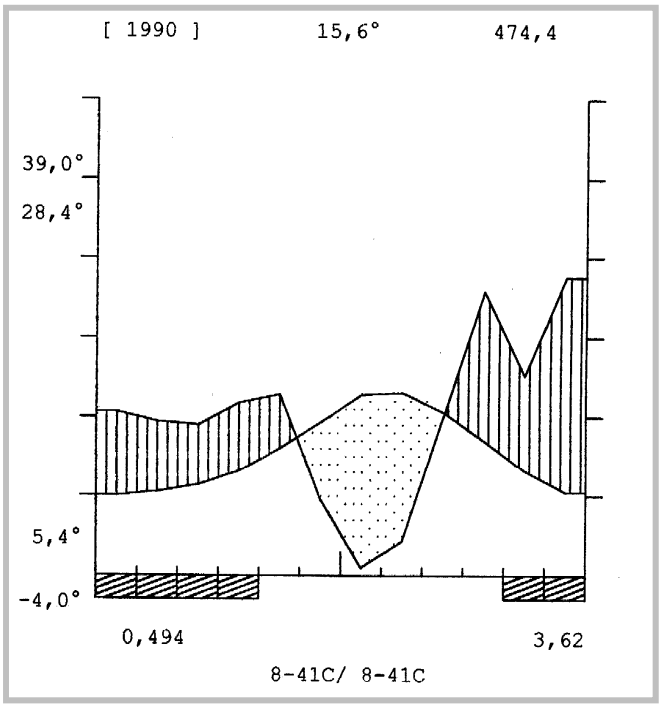

ÍNDICES CLIMATICOS DE INTERÉS		
INDICE	**VALOR**	**CLASIFICACION**
LANG	30,35	ZONAS ARIDAS
DANTIN-REVENGA	3,29	ZONA ARIDA
VERNET	-25,02	CLIMA MEDITERRANEO
EMBERGER	61,02	SEGÚN GRAFICO.
GOREZYNSKI	15,26	CLIMA OCEANICO-CONTINENTAL

El estudio climático de Altea se realiza a partir de las Estaciones Meteorológicas de Altea y Callosa d'en Sarrià, por ser las estaciones más cercanas con registro histórico desde 1961 a 1990.

Estación	Cuenca	Código ID	Tipo estación	Longitud	Latitud	Altitud	Periodo
Altea	8	38	Pluviométrica	38º 30'	0º 02'	17	1961-1990
Callosa d'en Sarrià	8	41C	Termopluviométrica	38º 39'	0º 07'	247	1961-1990

Para el estudio de vientos se utilizan los datos de la estación del Altet en Alicante.

2.1.3.2. Temperaturas

La estación meteorológica con datos históricos de temperatura más cercana es la de Callosa d'en Sarrià. La estación meteorológica de Callosa d´en Sarriá está situada a 247 metros de altitud, por lo que los datos presentados deben ser corregidos en gradiente altitudinal, se considera habitualmente 0,65º C / 100 m. y un incremento del 8% de la precipitación en milímetros por igual altitud. Pero debido a que gran parte del suelo forestal de Altea se encuentra en la Sierra de Bernia a altitudes similares a las de la estación meteorológica de Callosa d'en Sarrià, estos datos se adaptan con bastante exactitud a la zona de estudio.

Para dichas estación se obtienen los siguientes datos del Atlas Climático Valenciano:

CALLOSA D'EN SARRIÀ	G	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Any
T	10,0	10,5	11,4	13,1	16,0	19,3	22,8	23,1	20,6	17,0	13,2	10,5	**15,6**
TM	14,6	15,2	16,5	18,3	21,2	24,4	28,3	28,4	25,8	21,8	17,9	14,8	**20,6**
Tm	5,4	5,9	6,3	7,9	10,8	14,3	17,3	17,8	15,3	12,1	8,5	6,2	**10,7**
Ma	27,0	27,0	29,0	32,0	21,0	34,4	39,0	37,0	36,0	31,0	27,2	29,0	
ma	-4,0	-3,0	-2,0	-1,0	4,0	5,0	8,0	10,0	7,0	2,0	-1,0	-3,0	

T: Temperatura mitjana / **TM:** Mitjana de màximes / **Tm:** Mitjana de mínimes / **Ma:** Màximes absolutes / **ma:** Mínimes absolutes. (Atlas Climático de la Comunitat Valenciana)

Fuente: Atlas Climático Valenciano

TEMPERATURAS (AÑO MEDIO)	
Helada probable	6 meses
Helada segura	0 meses
Temperatura media anual	15.6 ºC
Temperatura máxima absoluta: AGOSTO	39.0 ºC
Temperatura media de las máximas del mes más cálido	28.4 ºC
Temperatura media del mes más cálido	23.1 ºC
Temperatura mínima absoluta: ENERO	- 4.0 ºC
Temperatura media de las mínimas del mes más frío	5.4 ºC
Temperatura media del mes más frío	10.0 ºC
Oscilación térmica	9.9 ºC

Fuente: Atlas Climático Valenciano

La temperatura media anual es de 15'6 ºC para la estación de Callosa, siendo julio y agosto los meses más cálidos, con medias de 22'8 y 23'1 ºC respectivamente, presentando temperaturas medias de las máximas superiores a los 28 ºC. Los meses más fríos son enero, febrero y diciembre con 10,0 y 10,5 ºC de medias y medias de las mínimas entre 5,4 y 6,2 ºC. Desde noviembre a abril aparecen mínimas absolutas que en ocasiones son inferiores a los 0 ºC, por lo que existe la posibilidad de sufrir heladas durante dicho periodo.

Respecto al riesgo de incendios destacan los meses estivales por presentar las mayores temperaturas, (23ºC en julio y agosto de media), una escasez de precipitaciones, coincidiendo con una menor humedad relativa en el ambiente, y por tanto en los combustibles finos. Si a estas condiciones se unen los terribles vientos de poniente, se define la época estival como la más peligrosa ante los incendios forestales.

2.1.3.3. Pluviometría

Los datos sobre precipitaciones permiten determinar las situaciones donde se produce déficit hídrico a lo largo del año, teniendo en cuenta que la sequía es uno de los factores ambientales más influyentes en la producción y desarrollo de los incendios forestales.

Respecto a las precipitaciones, la situación geográfica de Altea, en un área montañosa de la parte oriental de la Península Ibérica, origina una distribución de las lluvias con máximo en otoño y un periodo muy seco estival. En verano el potente anticiclón de las Azores impide que las borrascas circulen por la Península, mientras que el otoño y el invierno se desplazan hacia el sur, permitiendo la entrada de los frentes del Atlántico. A pesar de esto, encontrándose Altea en la fachada oriental de la Península, las masas atlánticas de aire húmedo llegan muy desecadas, por lo tanto las máximas precipitaciones, centradas en otoño y en invierno están relacionadas con la incidencia de vientos húmedos de levante procedentes del Mediterráneo.

Cabe hacer especial mención a la barrera geoclimática que supone la Sierra de Bernia en cuanto a las precipitaciones que provienen del norte.

Para el análisis de la pluviometría se utilizan los datos de las estaciones de Altea y de Callosa d'en Sarrià.
Para dichas estaciones se obtienen los siguientes datos del Atlas Climático Valenciano:

ALTEA	G	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Any
Pm	34,4	29,2	31,2	32,9	36,8	17,5	6,8	9,0	42,8	73,9	42,7	50,4	**407,6**
Dm	3,1	3,0	3,1	3,8	3,7	1,8	0,7	1,0	2,4	3,8	3,5	4,2	34,2
Me	14,5	16,0	18,3	23,9	25,0	10,9	0,0	2,0	25,6	48,0	18,2	34,5	386,2

CALLOSA D'EN SARRIÀ	G	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Any
Pm	41,3	38,9	38,0	43,6	45,8	19,3	2,1	8,6	39,7	71,6	50,4	75,1	**474,5**
Dm	3,2	2,9	3,3	4,6	4,0	2,2	0,5	1,1	2,4	3,4	4,0	3,8	35,5
Me	16,0	24,0	16,0	53,5	53,5	9,8	0,0	0,0	32,5	41,0	55,5	27,5	469,0

Pm: Precip. mitjana (mm) / **Dm:** Dies Mitjans de precip. / **Me:** Precip. Mediana (mm)

Fuente: Atlas Climático Valenciano

Gran parte del suelo forestal de Altea se encuentra en la Sierra de Bernia a altitudes similares a las de la estación meteorológica de Callosa d'en Sarrià, por tanto para obtener una aproximación bastantea ajustada a las precipitaciones reales para el T.M. de Altea se realiza la media entre ambas estaciones.

ALTEA - CALLOSA	G	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Any
Pm	37,9	34,1	34,6	38,3	41,3	18,4	4,5	8,8	41,3	72,8	46,6	62,8	**441,1**

Fuente: Atlas Climático Valenciano

PRECIPITACIONES	
Precipitación anual	441,1 mm
Precipitación mínima mensual	4,5 mm
Precipitación en Invierno	134,8 mm
Precipitación en Primavera	114,2 mm
Precipitación en Verano	31,7 mm
Precipitación en Otoño	160,7 mm
Orden de precipitaciones	O-I-P-V
Periodo de sequía	4 meses
Periodo vegetativo probable	8 meses

Fuente: Atlas Climático Valenciano

Según los datos de la media de ambas estaciones, la precipitación anual media es de 441,10 mm., que indica condiciones ombroclimáticas secas (Rivas-Martínez, 1981). La distribución de las precipitaciones, como ya se ha comentado, es típica del clima mediterráneo, pero, la similitud de la precipitación en invierno y en primavera es indicativo de la pérdida de influencia del litoral sobre el régimen de lluvias. La precipitación máxima se da en octubre (72,80 mm.), dándose otro máximo en diciembre (62,80 mm.) y otro de menos entidad en primavera, en el mes de mayo (41,30 mm.). El mínimo de precipitaciones se da en julio y agosto, con 4,50 y 8,80 mm. respectivamente, coincidiendo con el máximo valor de la evapotranspiración potencial (ETP 141,70 mm. en julio), lo cual da lugar a una gran sequedad en la vegetación y el terreno aumentando el riesgo de incendios forestales.

Como se puede observar en las tablas anteriores, se produce un máximo de precipitaciones otoñales (octubre, noviembre y diciembre con un 41.5% de la precipitación media anual),

destacando la escasa precipitación que se da en el mes de julio (0.4% de la precipitación media anual) que también es el mes que menor número de días con lluvia presenta.

Por otro lado, el número de días de lluvia es bajo y aproximadamente constante para todos los meses del año, con un descenso notable en verano. Esto indica la torrencialidad de las precipitaciones del otoño, asociadas al fenómeno de la gota fría, en ocasiones de gran potencial destructivo.
Las lluvias invernales (diciembre, enero) suelen ser lluvias débiles, aunque aportan una mayor humedad al suelo, debido a su mayor persistencia en el tiempo y al desarrollo de criptoprecipitaciones.

El número de días de lluvia, pero sobre todo la cantidad de precipitación y las características con las que éste fenómeno se presenta, son referencia en la cantidad de humedad que presenta el combustible, especialmente el fino, determinante a la hora de caracterizar la combustibilidad de la vegetación y la probabilidad de ignición.

Es destacable el número de fenómenos tormentosos de la época estival, donde se presentan las denominadas “tormentas secas”, que van acompañadas de abundante aparato eléctrico. Este fenómeno es importante a la hora de caracterizar el peligro de incendio en el tiempo, debido a la importancia dentro de la casuística de los incendios forestales, especialmente en la Comunidad Valenciana. El porcentaje de incendios causados por rayos, se eleva a un 10% del total de incendios forestales en la Comunidad Valenciana.

Las precipitaciones en forma de nieve se dan esporádicamente en las cotas altas de la Sierra de Bernia, siendo propias de meses con temperaturas bajas. Aunque se duración es muy reducida debido a la suavidad de las temperaturas.

Como punto final de las precipitaciones, decir que el granizo se presenta en primavera y verano, asociado a fenómenos tempestuosos.

A modo de conclusión cabe decir que en los meses de julio y agosto se alcanzan las mayores temperaturas y menores precipitaciones, condiciones que cuando se unen con periodos de vientos de poniente suponen una época especialmente sensible para los incendios forestales.

También hay que prestar una especial atención a los meses de septiembre y octubre cuando no se produzcan lluvias tempranas, ya que en esta época la vegetación presenta una gran sequedad y todavía las temperaturas son elevadas.

2.1.3.4. Análisis de sequía

La sequía es uno de los factores climatológicos que influye de manera más determinante a la hora de que se produzcan incendios forestales, ya que afecta directamente en el grado de humedad de la vegetación. Es por ello que se ha realizado un análisis detallado de su intensidad y periodicidad en la zona, para valorar mejor el riesgo de incendio.

Este análisis se ha realizado aplicando diferentes índices de aridez y extrayendo las conclusiones pertinentes de los resultados obtenidos.

A partir de las series de datos termométricos y pluviométricos entre 1961 y 1990 para la estación termopluviométrica más próxima, Callosa d´En Sarrià, se obtienen todos los datos que se detallan a continuación.

CALLOSA D´EN SARRIÀ. Nº: 8-041- C (247 m.s.n.m)													
Meses	**E**	**F**	**M**	**A**	**MY**	**J**	**JL**	**A**	**S**	**O**	**N**	**D**	**Total**
Evapotranspiración Potencial (cm)	2,4	2,6	3,6	4,9	7,4	10,1	13,4	12,8	9,4	6,4	3,7	2,5	**79,2**
Balance hídrico (cm)	1,7	1,3	0,2	-0,5	-2,8	-8,1	-13,1	-11,9	-5,4	0,8	1,3	5,0	**-31,5**
Déficit hídrico (cm)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,5	13,1	11,9	5,4	0,0	0,0	0,0	

Fuente: Atlas Climático Valenciano

La evapotranspiración potencial anual, calculada según el método de Thornthwaite alcanza un valor de 792,0 mm/año. La estación con una ETP más elevada es la de verano, 363,0 mm, y julio es el mes que muestra valores de ETP mayores respecto a las medias mensuales.

En Altea se produce un periodo de aridez de alrededor de cuatro meses anuales, correspondiendo con los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Estos meses son los más importantes desde el punto de vista de la defensa contra incendios forestales.

2.1.3.5. Humedad relativa

Es muy importante la influencia de la humedad relativa, precipitación, días sin lluvia, velocidad de viento, etc., pues de estas variables se deriva el comportamiento del fuego. Un incendio forestal puede ser de características totalmente diferentes de un día a otro, incluso dentro del mismo día, en función de las condiciones meteorológicas.

Como se ha indicado ya en epígrafes anteriores, tres de las cuatro variables que caracterizan la denominada escala del 30, son climáticas: 30º C de temperatura, 30% de humedad, y >30

km/h de velocidad del viento, que forman la denominada escala meteorológica, y que junto con la variable pendiente identifican una situación límite en la extinción de un incendio forestal.

A parte de la importancia indicada en la extinción, incluso a la hora de caracterizar el índice de peligro o la probabilidad de ignición, variables como la humedad relativa y la temperatura son determinantes a la hora de la aplicación del contrafuego o para la realización de quemas controladas, de ensanche, etc.

Los datos referidos a la humedad relativa han sido extraídos del Atlas Climático de la Comunidad Valenciana. El periodo de datos que comprende es desde el 1961 hasta 1990. La estación más cercana con datos de humedad es la estación Meteorológica de l´Altet (Alicante).

Humedad Relativa (% sobre el punto de rosada)													
Meses	**E**	**F**	**M**	**A**	**MY**	**J**	**JL**	**A**	**S**	**O**	**N**	**D**	**Total**
7h	75,1	74,8	74,2	73,0	71,8	69,0	68,3	73,2	77,1	78,3	76,9	76,5	**74,0**
13h	53,9	53,8	50,1	51,6	53,1	53,3	53,0	55,6	53,5	54,2	54,2	55,7	**53,5**
18h	69,7	66,1	62,5	63,3	63,9	63,3	63,3	67,1	67,5	70,6	72,4	71,9	**66,8**
Media	66,2	64,9	62,3	62,6	62,9	61,9	61,5	65,3	66	67,7	67,8	68	**64,8**

Fuente: Atlas Climático Valenciano

Según los datos de la Estación Meteorológica del Altet (Alicante), la humedad Relativa media anual es del 64,8% con un máximo del 68% en el mes de diciembre i un mínimo del 61,5% en el mes de julio. Son humedades elevadas como corresponde con una zona costera.

En la tabla se muestran las observaciones diarias realizadas a las 7, 13 y 18 horas, así como la media. Aquí se observa claramente como la humedad relativa tomada a las 13 horas es sensiblemente menor, indicando que es en el mediodía cuando hay una mayor sequedad ambiental lo cual aumenta el riesgo de incendios forestales.

2.1.3.6. Régimen de vientos

El viento es uno de los factores climáticos que más afecta a las labores de extinción de los incendios forestales, siendo especialmente peligrosos aquellos días en los que se presentan situaciones de vientos de poniente (Oeste o Suroeste) de gran intensidad, y muy secos (efecto Foëhn). Son los denominados vientos terrales.

El área de estudio se encuentra incluida dentro del sistema de distribución de vientos valenciano-catalano-balear, con unos rumbos característicos, tramuntana, gregal, llevant, xaloc, migjorn, llebeig, ponent y mestral que forman parte de la propia cultura valenciana.

En cuanto al régimen de vientos, hay que señalar que los datos han sido extraídos del Atlas Climático de la Comunidad Valenciana. El periodo de datos que comprende es desde el 1961 hasta 1990. La estación más cercana con datos de vientos es la estación Meteorológica de l´Altet.

Frecuencias de dirección de vientos

Frecuencias de dirección del viento (%)													
ALACANT, L'ALTET	GEN	FEB	MARÇ	ABR	MAIG	JUNY	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DES	ANUAL
N (TRAMUNTANA)	4,7	4	3,9	4,4	3	2,9	2,8	4,7	4,3	5,7	6,6	7,4	**4,5**
NNE	1	1,8	1,2	0,9	1,1	1,2	1,1	1,5	0,9	1	1	1,4	**1,2**
NE (GREGAL)	2,9	3,6	4	3,4	2,8	4,3	2,9	2,9	2,7	3,8	3,7	2,6	**3,3**
ENE	2,6	3,5	3,3	4,6	4,1	5,5	5,2	4,8	3,7	3,5	2,9	3,3	**3,9**
E (LLEVANT)	4,2	10	15,5	18,5	22,5	27,5	32,4	28,5	20,9	16,6	9	5,7	**17,6**
ESE	0,7	1,8	2,5	4,8	5,6	7,7	8,1	8,2	7,5	2,7	1,7	0,9	**4,3**
SE (XALOC)	0,9	1,7	4	6,3	6,3	7,7	8,1	9,3	7	4	1,8	0,6	**4,8**
SSE	0,3	0,7	1,3	1,4	1,7	1,6	2,2	1,8	1,4	0,9	0,8	0,4	**1,2**
S (MIGJORN)	2,7	5,2	9,1	10,6	12	9,9	8,7	8,2	11,2	7,4	2,5	1,8	**7,4**
SSW	1,6	2,5	2,9	2,6	2,2	1,7	1	1,7	2,5	1,8	1,6	1,3	**1,9**
SW (LLEBEIG O GARBÍ)	6,7	7,1	4,8	4,3	3,7	3,1	1,9	0,5	2,5	4,8	5,6	6,7	**4,4**
WSW	3,8	3,4	2,8	1,5	1,3	0,8	1,3	0,4	0,9	2,9	3,5	4,7	**2,3**
W (PONENT)	19,1	14,6	10,3	10,4	7,7	3,9	2,6	4	6,2	9,6	14,6	16,2	**9,9**
WNW	6,3	6,8	5,6	3,3	3	1,6	0,6	1,7	2,9	3,6	4,8	5,3	**3,8**
NW (MESTRAL)	13	11	11,9	6,5	5,6	3,3	2	2,9	6,3	6,7	12	13,9	**7,9**
NNW	1,9	1,5	2	1,5	0,7	0,6	0,7	1	1,1	1,4	2,6	1,4	**1,4**
CALMES	27,6	20,9	14,9	15	16,7	16,6	18,4	16,9	18	23,7	25,3	26,3	**20**

Fuente: Atlas Climático Valenciano

Según los datos obtenidos para el territorio de la provincia de Alicante, los vientos dominantes son del Este (Llevant) (17,6%) y Oeste (Ponent) (9,9%), y con menor importancia los de NW (7,9%) y S (7,4%). Las calmas representan anualmente un 20% del total de vientos.

Estos vientos dominantes presentan dos tendencias generales bien marcadas. Durante el invierno y el otoño se deja sentir la influencia de los vientos del oeste (el ponent). En invierno destacan los meses de diciembre y enero donde el viento del W (ponent) alcanza porcentajes entre 16,2 – 19,1%.

El segundo modelo es que se presenta durante la primavera y el verano, donde se aprecia una clara dominancia de los vientos de este (llevant), sureste (xaloc) y noreste (gregal), que se corresponden con la aparición del anticiclón de las Azores, y el consiguiente caldeamiento que se produce por las altas temperaturas provocando la aparición de las brisas marinas (marinada o garbí), que en ambientes litorales como este son de gran importancia global. Destacan

valores como los de los meses de junio, julio y agosto donde el viento del E (llevant) alcanza porcentajes entre 27,5 – 32,4%.

Velocidades medias de viento (km/h)													
ALACANT, L'ALTET	GEN	FEB	MARÇ	ABR	MAIG	JUNY	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DES	ANUAL
N (TRAMUNTANA)	19,5	19,9	18,7	18,5	18,8	11,7	9,3	10,6	13,7	13,8	16,8	19,5	16,3
NNE	12,1	15,3	15,3	14,8	11,2	10,7	11,1	10,7	11,3	17,2	14,4	16,6	13,4
NE (GREGAL)	16,6	17,7	19,4	17,2	26,9	18,8	17,3	15,9	16,1	19,2	18,5	18,9	17,9
ENE	21,5	19,9	17,7	21,9	19,6	20,8	18,5	20,2	16,6	17,4	17,3	21,4	19,5
E (LLEVANT)	15,4	17,9	18,5	20,2	19	19,4	19,4	20,2	17,5	19,4	18,8	15,3	19
ESE	14,8	12,1	15,8	16,4	16,8	18,2	17,8	15,9	15,2	15,9	12,3	12,3	16,2
SE (XALOC)	12,1	14,1	16,4	16,7	17,9	18,2	17,8	19,3	18,8	16	13,7	13,7	17,5
SSE	12,4	10,5	14,5	17,1	16,7	16,8	17,9	15,5	12,4	10,6	8,5	8,1	14,7
S (MIGJORN)	14,2	14,3	16,1	17,8	20,9	20,2	18,6	17,8	17,4	14,9	13,9	14,5	17,6
SSW	11,7	14	15,3	17,6	18	19,3	13,9	13,9	14,4	11,9	10,5	15,3	14,9
SW (LLEBEIG O GARBÍ)	13,6	15,1	17	19,7	20,2	16,5	16,5	15,3	15,2	15,4	13,3	15,7	15,9
WSW	14,9	13,4	14,4	14,1	10,6	10,5	11,3	8,3	9,4	16,7	13,6	13,8	13,7
W (PONENT)	19,6	21,4	19,5	17,7	18,1	14,3	12,8	13,9	14,9	15,8	17,2	17,2	17,9
WNW	22,7	21,4	25	21,5	20	17,6	10	13,8	12,4	17,4	19,2	20	20,1
NW (MESTRAL)	27,6	26,8	26,1	22,6	23,9	23,9	16,2	14,1	16,8	18,3	21,9	24,2	23,4
NNW	17,2	23,6	30	23,4	23,3	24,7	17,3	9,5	12,9	18,5	25	19,8	21,3
MIT.	19,5	19,2	19,5	19,4	19,1	18,6	17,7	17,4	16,2	16,8	17,5	18,5	18,3
V. mitjanes mes	16,6	17,3	18,7	18,6	18,9	17,6	15,4	14,7	14,7	16,2	15,9	16,6	17,5

Fuente: Atlas Climático Valenciano

Analizando las velocidades medias mensuales de los vientos se observa que estas se encuentran entre 13,4 – 23,4 km/h, siendo la media anual de 17,5 km/h. La dirección NW es la de mayor velocidad media con 23,4 km/h. Destacamos también la velocidad de 19 km/h del viento con dirección E (Llevant), por ser un viento dominante.

En cuanto al régimen de vientos más fuertes se concentran a finales de otoño con rachas muy fuertes de componente E y SE, pudiéndose dar en verano situaciones puntuales de gran intensidad con vientos de componente W y SW. Estos períodos suelen ser bastante puntuales, y crean las condiciones idóneas para que se den los incendios forestales, especialmente los grandes incendios forestales.

Sin duda los vientos de poniente son los más temidos, pues traen consigo incendios de grandes magnitudes, debido a su velocidad, y su bajo contenido en humedad, que deseca la materia vegetal.

Por todo lo anterior se puede concluir que tenemos dos vientos dominantes a los que será necesario tener en consideración a la hora del diseño de las infraestructuras de extinción y control de incendios. Por un lado tenemos los temidos vientos de poniente, que traen consigo incendios de grandes magnitudes, debido a su velocidad, y su bajo contenido en humedad, que deseca la materia vegetal. Y por otro lado tenemos los vientos de levante protagonistas en primavera y especialmente en verano, que aunque son más húmedos por su proveniencia marina, alcanzan velocidades altas y su frecuencia es muy elevada en esta época.

2.1.4. VEGETACIÓN

La vegetación existente en la zona de Altea y sus alrededores es el resultado de siglos de acción antrópica provocada por el aprovechamiento de leñas, el carboneo, el sobrepastoreo, la agricultura y más recientemente la construcción. Hoy en día, las nuevas actividades económicas de la comarca han provocado el abandono del medio rural y este se ha vuelto más sensible a la acción de los incendios forestales y como consecuencia a la erosión.

En los ecosistemas mediterráneos, la acción del fuego sobre la vegetación ha sido constante a lo largo de la historia, modelando el paisaje actual. Por tanto, la vegetación que actualmente existe en la zona es el producto, desde el punto de vista dinámico de la vegetación, de las distintas etapas de sustitución de la vegetación potencial, que después de los sucesivos incendios y actividades que han sufrido las sierras, se ha situado en las etapas más regresivas. La vegetación tiende a alcanzar el mismo estado en que se encontraba antes de la interacción.

No cabe duda de que los incendios y las prácticas agrícolas condicionan la vegetación del área de estudio, permitiendo el desarrollo de las formaciones vegetales. Si se observa la vegetación surgida tras los incendios, se pueden ver ligeras diferencias con la anterior, entre ellas, una considerable disminución de los pies de pino, debido posiblemente a una reacción química sobre el suelo tras el incendio, y que impide su regeneración. Otro cambio aparente es el aumento de especies heliófilas.

Para caracterizar las fases de regeneración por las que pasa la vegetación tras el incendio se utilizan las series de regeneración post-incendio (REYNA et al, 1988). En caso de que un incendio forestal se desarrollara en la zona de estudio y afectara al pinar de regeneración o al pinar adulto, siempre con semillas del gen. Pinus fértiles (2.1.4.1. Vegetación actual), la serie de regeneración post-incendio se correspondería con la denominada: Serie caliza de regeneración con coníferas.

La serie caliza de regeneración con coníferas es idéntica a la serie caliza de regeneración sin coníferas (zonas sin posibilidad de regeneración de gen Pinus; p.e: clase 3), pero con la presencia de pino carrasco (*Pinus halepensis*), en todas sus fases excepto en la última. Esta serie se caracteriza por la dominancia de *Pinus halepensis* sobre el resto de especies durante las fases de matorral, garriga y maquia, y a veces sobre la de herbazal.

A continuación se presentan las distintas fases de regeneración:

a) Herbazal anual.
b) Herbazal perenne.
c) Matorral con estrato arbustivo.
d) Garriga arbolada con pino carrasco o pinar.
e) Maquia arbolada con pino carrasco o pinar.
f) Encinar.

2.1.4.1. Biogeografía

Ligando la vegetación con la climatología, la zona de estudio se incluye dentro de la región mediterránea y dentro de ésta, entre los pisos altitudinales Termomediterráneo inferior y Mesomediterráneo inferior, caracterizados por la ausencia de precipitaciones estivales y gran pérdida de agua por evapotranspiración de las plantas, lo que determina un tipo de vegetación perennifolia de hoja dura o esclerófila.

Cronológicamente el área de estudio pertenece al reino holártico, región mediterránea, superprovincia mediterráneo – iberolevantina provincia murciano-almeriense, sector alicantino.

La zona de estudio pertenece a:

- Región Biogeográfica: Mediterránea
    - Superprovincia Mediterráneo-Iberolevantina
        - Provincia corológica: Murciano-Almeriense
            - Sector: Alicantino

2.1.4.2. Vegetación Potencial

Se entiende por vegetación potencial la vegetación que puede existir, en caso de cesar la actividad humana, en un determinado territorio. El conocimiento de la vegetación potencial es

esencial para el tipo de trabajos que se van a realizar, ya que estos deben tender a no modificar la vegetación potencial y sirven para prever la evolución de la vegetación existente.

El conocimiento de la dinámica vegetal permite, a partir de las etapas más degradadas y de los factores ecológicos que imperan en el territorio, predecir la vegetación potencial de una zona.

Se van a estudiar las series de vegetación, que son una "*unidad geobotánica, sucesionista y paisajística que trata de expresar todo el conjunto de comunidades vegetales que pueden hallarse en espacios teselares afines como resultado del proceso de la sucesión, lo que incluye tanto los tipos de vegetación representativos de la etapa madura del ecosistema vegetal como de las etapas iniciales o subseriales que los reemplazan*". (*Rivas Martínez, 1987*).

Las series de vegetación predominantes en el término municipal de Altea son las siguientes:

- **Serie termomediterránea valenciano-tarraconense, murciano-almeriense, e ibicenca basófila de la encina (*Rubio longifoliae-Querceto rotundifoliae sigmetum*)**

La serie de vegetación principal de la zona la constituye el encinar (*Rubio longifoliae-Quercetum rotundifoliae*), que está formado por un bosque esclerófilo dominado por la encina (*Quercus rotundifolia*). Su aspecto es el de un bosque abierto y con árboles de poca altura, en el que aparece un sotobosque poco específico con abundancia de elementos heliófilos. Entre las especies características que aparecen: *Quercus rotundifolia*, *Juniperus oxycedrus*, *Chamaerops humilis*, *Arisarum simorrhinum*, *Rosmarinus officinalis*… Hoy en día esta comunidad pasa inadvertida, al ser poco significativa en el paisaje, debido a la explotación agrícola de los suelos más profundos que se llevan realizando durante muchos siglos.

La etapa sustitutiva de los carrascales termomediterráneos la constituye el *Querco cocciferae-Pistacietum lentisci*, las garrigas con lentiscos y aladiernos de hoja amplia (*Rhamnus alaternus* subsp. *alaternus*). Entre los matorrales la comunidad más predominante es la alianza *Rosmarino-Ericion*.

Los bosquetes y garrigas termófilos de lentiscos, palmitos y coscojas, que primitivamente debieron ocupar solamente áreas marginales respecto al encinar, aún se hallan con frecuencia en los biotopos de suelos menos profundos (laderas abruptas, crestas, suelos de costra caliza, etc.), e incluso son preponderantes en los territorios de ombroclima semiárido, siendo la serie de vegetación de mayor extensión en el ámbito de Altea.

El estrato herbáceo de esta formación es realmente poco diverso y está dominado por el taxón *Brachypodium retusum* (Grama). Por último, hay que destacar la presencia de *Pinus halepensis*

(Pino carrasco), elemento arbóreo que también se desarrolla de manera natural en los espinares alicantinos. Hay que destacar el valor de este tipo de formaciones en un territorio donde las condiciones climáticas limitan sobremanera el crecimiento de cualquier tipo de arbolado.

- **Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de Quercus rotundifolia o encina (*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum*)**

Esta serie aparece en zonas mesomediterráneas, secas o subhúmedas. Su denominador común es un ombroclima de tipo seco y unos suelos ricos de carbonato cálcico. El carrascal o encinar, que representa la etapa madura de la serie, lleva un cierto número de arbustos esclerófilos en el sotobosque (*Quercus coccifera*, *Rhamnus alaternus* var. *parvifolia*, *Rhamnus lycioides* subsp. *lycioides*, etc.) que tras la total o parcial desaparición o destrucción de la encina aumentan su biomasa.

La formación potencial es un encinar (*Bupleuro rigidi-Quercetum rotundifoli*), que en algunas ocasiones pueden dejar paso, de forma muy esporádica, a pinares edáficos (comunidad de Pinus halepensis) sobre margas o a sabinares topográficos en los distintos afloramientos de roquedos calizos que hay diseminados por el territorio, siendo en la mayoría de los casos imposible su separación porque constituyen una mezcla donde la encina ocupa los micronichos más favorecidos.

Constituyendo una etapa de degradación muy avanzada de los encinares aparece un tomillar (*Helianthemo rotundifolii-Thymetum membranacei*) y en suelos muy erosionados, en ocasiones como etapa primocolonizadora en lapiaces y grietas de rocas horizontales, se presenta el yesqueral *(Phlomido lychnitidis-Brachypodietum retusi*). Por último, en zonas de cultivos abandonados o con alteración de los horizontes edáficos (márgenes de carreteras, pistas forestales, etc.) es frecuente el tomillar nitrófilo (*Plantagini sempervirentis-Santolinetum squarrosae*) y donde hay acúmulos de sales y cierta hidromorfía, un albardinar (*Dactylo hispanicae-Lygeetum spartii*).

- **Serie termomediterránea setabense y valenciano-tarraconense semiárido-seca del lentisco (*Pistacia lentiscus*) (*Querceto cocciferae-Pistacieto lentisci sigmetum*)**

La gran escasez de lluvias primaverales impide el desarrollo de las encinas (*Quercus rotundifolia*) por lo que la vegetación potencial corresponde a bosquetes o bosques de talla no muy elevada en los cuales el dosel arborescente lo constituyen lentiscos (*Pistacia lentiscus*), acebuches (*Olea europaea* subsp. *sylvestris*), algarrobos (*Ceratonia siliqua*), pinos (*Pinus*

halepensis), etc. Asimismo, aparece coscoja (*Quercus coccifera*) que se adaptan mejor que las carrascas al clima y a los suelos pocos profundos o de costra de caliza.

Por otro lado, las comunidades higrófilas proliferan debido a las condiciones de elevada humedad edáfica existentes en determinados lugares, bien sea por la presencia de un curso de agua o por la existencia de una capa freática próxima a la superficie. Actualmente, las formaciones higrófilas de la zona se encuentran bastante fragmentadas, estando las comunidades mejor conservadas en el “Riu Algar” y los barrancos que surcan el municipio.

La comunidad edafófila representada en la zona se corresponde con la asociación *Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri* (O. Bolòs 1956), que ocupa las ramblas y barrancos no halófilos con suficiente humedad edáfica. Uno de los elementos más característicos, y que da nombre a la formación, es *Nerium oleander* (Adelfa), que puede llegar a formar pequeños bosquetes en los que también están presentes otras especies como *Rubus ulmifoliius* (Zarza), *Arundo donax* (Caña), *Foeniculum vulgare* (Hinojo), *Juncus* spp. (Junco), etc.

Por último, hay que destacar la presencia de campos de cultivo tradicional en los que predominan árboles de regadío (cítricos, nísperos, etc.) en las zonas bajas y de secano en las más elevadas (olivos, almendros, etc.).

En estas zonas agrícolas aparece principalmente la serie de vegetación nitrófila de la clase *Stellarietea mediae* (Tüxen, Lohmeyer y Preising 1.950), que incluye formaciones anuales que ocupa los campos de cultivo, bordes de caminos y otros ambiente ruderalizados. Una de las formaciones más aparentes de esta clase de vegetación se corresponde con la asociación *Asphodelo fistulosi-Hordeetum leporini* (A. y O. Bolòs 1956). Se trata de comunidades terofíticas de bordes de carreteras y caminos que están dominadas por la especie *Hordeum murinum* (Cebadila loca). En estas formaciones de elevada cobertura también están presentes otros elementos como *Asphodelus fistulosus* (Gamoncillo), *Reichardia tingitana*, *Lamarckia aurea*, etc.

Los herbazales anuales, dominados por *Chrysanthemum coronarium, Reseda alba, Avena barbata, Erodium* sp, etc., también se incluyen en esta clase de vegetación nitrófila correspondiente a la asociación *Resedo albae-Chrysanthemetum coronarii* (O. Bolòs y Moliner 1958). Por otro lado, los campos de cultivo de secano son ocupados con frecuencia por la asociación *Euphorbio segetalis-Diplotaxietum erucoidis*, dominada por las dos especies que le dan nombre a la misma.

2.1.4.3. Vegetación y flora existente

Antes de comenzar a describir las características de la cubierta vegetal del área de estudio, se ha de diferenciar claramente entre la superficie plenamente forestal y la superficie destinada a cultivos. El término municipal de Altea tiene una extensión de 3.470 Has, de las cuales 691 Has se dedican a la agricultura, 1.116 ha son forestales y el resto destinado a otros usos (Fuente: Consellería de Infraestructuras Territorio y Medio Ambiente).

La vegetación existente en la zona de Altea y sus alrededores es el resultado de siglos de acción antrópica provocada por el aprovechamiento de leñas, el carboneo, el sobrepastoreo, la agricultura y actualmente la construcción. Hoy en día, las nuevas actividades económicas de la comarca han provocado el abandono del medio rural y este se ha vuelto más sensible a la acción de los incendios forestales y como consecuencia a la erosión.

Por tanto, la vegetación que actualmente existe en la zona es el producto, desde el punto de vista dinámico de la vegetación, de las distintas etapas de sustitución de la vegetación potencial, que después de los sucesivos incendios y actividades que han sufrido las sierras, se ha situado en las etapas más regresivas.

a) BOSQUES

Los bosques predominan en las laderas de Sierra de Bernia y en partes altas de las lomas (“Tossals”) que aparecen en el término municipal de Altea. Estos espacios pueden parecer un reducto natural poco alterado, consecuencia de su inaccesibilidad y pendiente. Sin embargo esto no es así. Efectivamente, los bosques actuales, prácticamente monoespecíficos, dominados por pinos carrascos (Pinus halepensis), constituyen etapas regresivas de los bosques que existirían en estas zonas entre los cuales habría un predominio de la carrasca (Quercus rotundifolia).

De hecho cuando se asciende hacia las laderas de la Cumbre de Bernia, puede observarse fácilmente como la práctica totalidad del terreno está jalonado con abancalamientos con piedra en seco, los cuales se encuentran en la actualidad invadidos por vegetación arbórea de pinar, en ocasiones acompañado de restos de especies procedentes de antiguos cultivos, como el algarrobo y olivo. Esta vegetación forestal actual, dominada por el pino carrasco, constituye un estado regresivo de los carrascales que poblaron esta sierra en la antigüedad y que han sido literalmente eliminados, para dar paso a los cultivos que durante siglos han ocupado estas laderas y producción de leñas y carbón.

Las principales especies vegetales que podemos encontrar en estas zonas son:

Rosmarinus officinalis, Cistus clussi, Cistus albidus, Pistacia lentiscus, Chamaerops humilis, Erica multiflora, Juniperus oxycedrus oxycedrus, Rhamnus oleoides, Rhamnus lyciodes, Salvia blancoana, Anthyllis cytisoides, Fumana hispidula, Stipa tenacissima, Brachypodium retusum.

La mayor o menor riqueza en dichas especies depende del grado de conservación de este tipo de masas forestales, algunas de las cuales contacta con las zonas cultivadas y algunas urbanizaciones en las faldas de Sierra Bernia.

El tradicional e intenso uso del territorio para cultivo, en esta zona, que se aprecia en la totalidad de los suelos aptos para ello en la ladera Sur de la Sierra de Bernia, junto con la intensa construcción de urbanizaciones realizada en los últimos 30 años, sin duda ha llevado consigo un proceso de deforestación completa produciéndose la sustitución y desaparición en algunos casos de los bosques preexistentes en los que la carrasca, actualmente testimonial, pudo dominar el ecosistema forestal. La encina o carrasca ha sido una especie básica en el ámbito mediterráneo para la obtención de leñas y carbón, lo que ha llevado a los bosques de encinar levantinos a una situación donde las partes aéreas de los individuos no son el pie original, sino rebrotes.

La vegetación que actualmente conforma la cobertura vegetal, se puede agrupar para su estudio en diferentes clases de vegetación, en función de la mayor o menor influencia de los incendios forestales, entre otros factores, que condicionan su distribución actual.

- Pinares desarrollados en estado latizal – fustal que ocupa principalmente las laderas de la parte media y baja de la Sierra Bernia, algunos de ellos en contacto directo con las urbanizaciones; Santa Clara, El Paradís, Alhama, Serra d´Altea, Altea Hills, La Galera; la subida de Bernia; y los bosquetes existentes en "*Els Tossals*". Estas zonas no han sido afectadas por los incendios forestales en los últimos 20 años existiendo unas masas evolucionadas de pinar adulto en edad de fustal medio, con diámetros normales que superan los 25 cm, principalmente de pino carrasco (*Pinus halepensis*). En estas zonas es característica la acumulación de combustible en forma de matorral en el sotobosque asociado, de gran espesura y altura variable entre 1-1,5 m, debido a la falta de trabajos selvícolas. Esta circunstancia hace especialmente vulnerables estas masas frente a los incendios forestales.
- Pinar en regeneración que aparece en las zonas afectadas por los incendios forestales, en este caso en el "*Pinar de Calses*" en la parte alta-media de Bernia, en "Santa Clara" en la parte baja de la zona oeste de Bernia, y en la "Galera Alta y Baja", en la parte baja de la zona este. Aquí encontramos zonas con un abundante regenerado natural

de pino carrasco formados por brinzales de *Pinus halepensis*, en edad de repoblado y monte bravo y altura variable, en torno a 1,5 m. Acompañando a los brinzales y tapizando la práctica totalidad de la superficie se encuentran especies de matorral y herbáceas, principalmente de carácter heliófilo, y que ya se encontraban en la clase anterior. Esta vegetación se encuentra en los terrenos que han sido afectados por incendios relativamente recientes.

b) MATORRAL.

Las manchas de matorral puro son manifestaciones de distintas fases degradativas, en gran parte de formaciones originales de carrascales, que dan lugar a coscojares y lentiscares, más o menos densos. En el estrato arbustivo están representadas las especies características del matorral meso-termomediterráneo: lentisco *(Pistacia lentiscus)*, Coscoja *(Quercus coccifera),* Enebro *(Juniperus oxicedrus),* Sabina suave o mora *(Juniperus phoenicea*), Madroño *(Arbutus unedo)* Majuelo *(Crataegus manogyna*), Espino negro *(Rhamnus lycioides),* Aladierno *(Rhamnus alaternus),* Olivilla *(Rhamnus oleoides),* Acebuche *(Olea europaea),* Algarrobo *(Ceratonia siliqua),* Palmito *(Chamaerops humilis),* Durillo *(Viburnum tinus),* torvisco *(Daphne gnidium),* Brezos *(Erica arborea, E. scoparia y E. multiflora)*, Labiérnago *(Phillyrea angustifolia),* Zarzaparrilla *(Smilax aspera),* Madreselvas *(Lonicera sp.),* Hiedra *(Hedera helix),* Albaida *(Anthyllis cytisoides), Dorycnium pentaphylum*, Esparragueras *(Aspargus horridus)*, Lengua de gato *(Rubia peregrina*), serbal *(Sorbus aucuparia)*, Jazmín silvestre *(Jasminum fruticans),* y en zonas más degradadas podemos encontrar entre otras, la Aliaga *(Ulex parviflorus*), el Romero *(Rosmarinus officinalis*), Tomillos *(Thymus sp*), la Estepa blanca *(Cistus albidus), Cistus monspeliensis, Cistus salvifolius*, el lastón *(Brachypodium retusum*),etc.

En la parte más elevada de la sierra se detecta un aumento de la diversidad del matorral apareciendo otras especies como *Teucrium buxifolium*, *Polygala ruprestris*, *Fumana laevipes…* Esta unidad se circunscribe principalmente a la Sierra de Bernia.

c) CULTIVOS

Esta unidad ocupa una gran parte del término municipal apareciendo en las zonas de menores pendientes del término municipal, adaptándose a la topografía natural del terreno mediante abancalamientos. En Altea los cultivos principales son los cultivos de regadío de cítricos (naranjas y limones) y nísperos, existiendo también cultivos de secano de almendros, olivos y algarrobos.

Hay que destacar, que en las proximidades de las lomas (“*Tossals*”) y en los barrancos que cruzan el municipio se produce, en muchas ocasiones la coexistencia de terrenos agrícolas y

zonas forestales conformando la interfaz agrícola-forestal. En estas zonas hay que prestar una especial atención en relación a los incendios forestales, ya que en las zonas agrícolas se realizan “quemas” para la eliminación los restos agrícolas (podas, hierbas, etc.). El uso del fuego en las zonas agrícolas está regulado mediante el Plan Local de Quemas.

d) VEGETACIÓN DE RIBERA

Esta unidad de paisaje vegetal queda asociada a los cauces presentes en el municipio de Altea, especialmente al río Algar y barrancos. La vegetación presente en el cauce depende de los tramos del río, la vegetación dominante se ciñe a los cañaverales (*Phragmites australis* y *Arundo donax*), el junco (*Scirpus holoschoenus*) y la anea (*Thypa* sp.). En algunos puntos y tramos estas especies se complementan con baladres (*Nerium oleander*), zarzas (*Rubus ulmifolius*) y el mirto (*Mirtus communis*). Otras especies que aparecen son los sauces y álamos (*Populus* sp.) y el ricino (*Ricinus communis*).

Cabe destacar la presencia de una especie invasora, el jacinto de agua (*Eichornia crassipes*), que aparece principalmente en la parte final del rio y desembocadura. Esta especie que procede de las áreas tropicales y subtropicales de América produce daños irreparables y desplaza a otros tipos de flora y fauna.

2.1.4.4. Biodiversidad de flora

A continuación se muestra un listado de las especies vegetales más comunes que aparecen en el banco de datos de biodiversidad de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, en el ámbito del término de Altea:

VEGETACIÓN ACTUAL		
Nombre científico	**Nombre común**	**Estado Legal**
Aceras anthropophorum	Flor del hombre ahorcado	
Adiantum capillus-veneris	Cabellera de Venus	
Anthyllis cytisoides	Albaida	
Anthyllis terniflora	Albaida fina	
Allium melananthum	Ajo de flor negra	
Arenaria montana	Arenaria	
Artemisia barrelieri	Ontina	
Artemisia campestris	Ontina	
Arundo donax	Caña	
Asparagus acutifolius	Esparraguera fina	
Asparagus horridus	Esparraguera borda	
Asperula paui	Canyeta d´ or	I
Asplenium majoricum		VU
Astragalus hispanicus	Astrágalo hispánico	III
Atractylis humilis		
Biscutella lucentina	Anteojos	
Biscutella montana	Anteojos	
Biscutella rosularis		
Brachypodium ramosum		

Nombre científico	Nombre común	Estado Legal
Brachypodium retusum	Fenás	
Brassica repanda		
Bupleurum fruticescens		
Calendula arvensis	Caléndula silvestre	
Caralluma munbyana		VU
Carduus assoi		
Carduus bourgeanus		
Centaurea aspera	Tramaladro	
Centaurea rouyi		
Centaurea saxicola		VU
Centaurea segariensis		
Centaurium quadrifolium		
Ceratonia siliqua	Algarrobo	
Chaenorhinum rupestre		III
Chamaerops humillis	Palmito	CVIII
Cheilanthes acrostica		
Chloris gayana		
Cistus albidus	Estepablanca	
Cistus clusii	Romero macho	
Conopodium thalictrifolium	Chufera	
Coris monspeliensis	Hierba pincel	
Coronilla juncea	Coronilla	
Cosentinia vellea	Doradilla vellosa	
Daphne gnidium	Matapoll	
Dianthus broteri		
Diplotaxis erucoides	Rabanell	
Eichornia crassipes		
Ephedra fragilis		
Equisetum ramosissimum		
Erica multiflora	Brezo, Petorrera	
Eryngium campestre		
Erysimum gomezcampoi		
Euphorbia isatidifolia	Lechetrezna de calveros	
Euphorbia nicaeensis		
Foeniculum vulgare	Hinojo	
Fumana ericifolia		
Fumana hispidula	Tomi l lo moruno	
Fumana laevipes		
Galium valentinum	Cuajaleches	
Genista cinerea		
Genista scorpius		
Genista valentina	Retama amarilla	
Guillonea scabra		
Helianthemum marifolium		
Helianthusmul tiflorus		
Helichrysum serotinum		
Helichrysum stoechas		
Helictotrichon filifolium		
Hieracium loscosianum	Hieracio	
Hippocrepis scabra	Herradura de roca	
Hyparrhenia hirta	Cerrillo, fenàs	
Hypericum ericoides	Pinillo de oro	CVIII
Inula viscosa		
Juniperus oxycedrus		
Lapiedra martinezii		
Launaea pumila		
Leucanthemum gracilicaule	Margarita	
Linaria cavanillesii	Gallo de roca	
Lavandula multifida		CVIII
Lavandula dentata	Lavanda	CVIII
Limonium angustebracteatum		
Limonium caesium	Sopaenvino	
Limonium cossonianum		
Limonium delicatulum		
Limonium parvibracteatum		
Limonium supinum		
Linaria cavanillesii	Gal lo de roca	
Maytenus senegalensis		EN
Misopates orontium		
Nerium oleander	Adelfa	
Nicotiana glauca	Tabaco moro	
Notoceras bicorne		

Nombre científico	Nombre común	Estado Legal
Olea europaea	Olivo	
Ononis fruticosa		
Ononis minutissima		
Ononis natrix	Pegamoscas	
Ophrys speculum		
Opuntia maxima	Palera	
Orobanche latisquama		
Osyris lanceolata		
Paronychia suffruticosa		
Sanguinaria mayor		
Periploca laevigata		
Phagnalon saxatile		
Phillyrea latifolia		
Phlomis lychnitis		
Phragmites australis		
Pinus halepensis	Pino carrasco	
Piptatherum miliaceum		
Pistacia lentiscus	Lentisco	
Polygala rupestris		
Populus alba	Chopo blanco	
Populus nigra	Chopo negro	
Potamogeton nodosus		
Potamogeton pusillus		
Punica granatum	Granado	
Quercus coccifera	Coscoja	
Quercus ilex rotundifolia	Carrasca	
Reseda undata		
Reseda valentina		
Rhamnus alaternus	Aladierno	
Rhamnus lycioides	Espino negro	
Ricinus communis	Ricino	
Rosmarinus officinalis	Romero	
Rubus ulmifolius		
Ruta angustifolia	Ruda	
Ruta chalepensis		
Salsola genistoides		
Salvia blancoana	Salvia	
Santolina chamaecyparissus		
Sarcocapnos saetabensis	Rompepiedras	
Satureja obovata		
Saxifraga longifolia		
Scabiosa saxatilis		CVII
Scrophularia tanacetifolia		
Sedum album		
Sedum sediforme	Raïm de pastor	
Scirpus holoschoenus		
Sideritis glauca	Rabo de gato rosado	VU,1,I/III
Sideritis leucantha		
Sideritis murgetana		CVIII
Sideritis tragoriganum		
Silene mellifera		
Stipa tenacissima	Esparto	
Tetraclinis articulata		
Teucrium bicoloreum		CVIII
Teucrium buxifolium	Poleo amargo de roca	CVIII
Teucrium carolipaui		CVIII
Teucrium flavum		CVIII
Teucrium freynii	Poleo de roca	EN,CVIII
Teucrium gracillimum		III
Teucrium lepicephalum	Zamarrilla yesera	VU,1,II,CVIII
Teucrium murcicum	Poleo macho	CVIII
Teucrium pseudochamaepitys		CVIII
Thapsia villosa		
Thymelaea hirsuta	Bufalga marina	
Thymelaea tartonraira		
Thymus hyemalis	Tomillo fino	CVIII
Thymus moroderi	Cantahueso	CVIII
Thymus vulgari s		CVIII
Thymus webbianus	Tomillo rastrero	EN,CVIII
Ulex parvi florus	Aliaga	
Withania frutescens		

2.1.4.5. Flora protegida

Las especies endémicas o amenazadas aparecen reflejadas en la *Orden de 20 de diciembre de 1985, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, sobre protección de especies endémicas o amenazadas*.

En la Comunidad Valenciana, existen una serie de especies vegetales que se encuentran en peligro de extinción, bien por su recolección incontrolada o por su utilización comercial, o bien por ser muy reducido su ámbito de distribución geográfica, por lo que es preciso adoptar medidas para su conservación.

- Anexo I: Plantas protegidas en todo el territorio de la Comunidad Valenciana.
- Esta protección implica la prohibición de la recolección, la tala y desenraizamiento de estas plantas, así como la utilización de sus partes y semillas y su comercialización, sin perjuicio de lo que se indica en el artículo 4 de esta Orden.
- Anexo II. Queda sometida a autorización previa la recolección, la tala y desenraizamiento, así como la utilización de partes o semillas de las plantas incluidas en el anexo 2. de esta Orden en todo el territorio de la Comunidad Valenciana.
- Anexo III. Queda sometida a autorización previa la tala o desenraizamiento, aunque no la siega o recogida de partes o semillas de las plantas incluidas en el anexo III de esta Orden. No obstante, cuando la recolección se haga con fines comerciales o industriales, será necesaria también una autorización previa para cualquier actuación sobre estas plantas. Queda exceptuado de esta necesidad de autorización la recolección de hojas de palmito (*Chamaerops humilis*) con fines artesanales.

2.1.4.6. Inflamabilidad

La inflamabilidad de las distintas especies vegetales se puede definir como la mayor o menor facilidad de las mismas para entrar en ignición (que tiene fuego o está encendido), y se suele determinar sometiendo a las especies vegetales a la acción de un foco de calor constante con unas condiciones determinadas.

Los modelos de inflamabilidad se definen en función del grado de abundancia o recubrimiento de las especies presentes en una formación vegetal y de facilidad con la que se inflaman. Son indicadores del nivel de riesgo de ignición, es decir, de la probabilidad que se inicie un incendio (CREAF 2000). La inflamabilidad especifica de las especies arbóreas y arbustivas más abundantes en la zona forestal de Altea y su grado de abundancia, dan una idea del riesgo de ignición de la vegetación presente en las zonas forestales.

Para analizar el concepto de inflamabilidad específica de un combustible, se considera a ésta como el conjunto de cuatro parámetros, es decir, un fenómeno que se puede descomponer en cuatro factores (Molina D., et al, 1997):

- Ignitabilidad; el tiempo hasta la ignición del combustible.
- Sostenibilidad; la facilidad que tiene un combustible para seguir ardiendo.
- Combustibilidad; la velocidad a que se quema un combustible.
- Consumibilidad; la cantidad o porcentaje de combustible que se quema.

A continuación se muestra la clasificación de las especies según su grado de inflamabilidad y el período del año (Fuente: Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Laboratorio del fuego, Madrid):

Clasificación de especies según su inflamabilidad	Presencia en el término municipal
Especies muy inflamables todo el año	
Calluna vulgaris	NO
Erica arbórea (brezo blanco)	NO
Erica australis	NO
Erica scoparia (brezo)	NO
Eucalyptus globulus (hojarasca)	NO
Genista falcata (aulaga)	NO
Genista hirsuta (tojo)	NO
Phyllirea angustifolia	SI
Pinus halepensis (hojarasca) (pino carrasco)	SI
Quercus ilex (o *Q. rotundifolia*) (encina)	SI
Rosmarinus officinalis (romero)	SI
Thymus granatensis (tomillo)	NO
Thymus vulgaris	SI
Especies muy inflamables en verano	
Anthyllis cytisoides	SI
Brachypodium ramosum	SI
Cistus ladanifer	SI
Lavandula latifolia	SI
Lavandula stoechas	NO
Pinus pinaster (hojarasca) (pino marítimo).	NO
Pinus pinea (hojarasca) (pino piñonero).	SI
Pinus radiata (hojarasca) (pino de monterrey o insignis).	NO
Quercus suber (alcornoque).	NO
Rubus idaeus	NO
Stipa tenacissima	SI
Thymus zigys (tomillo).	NO
Ulex parviflorus	SI
Especies moderadamente inflamables	
Arbutus unedo (madroño).	SI
Cistus albidus	SI
Cistus crispus	NO
Cistus laurifolius	NO
Cistus salvifolius	SI
Cytisus scoparius	NO
Cytisus striatus	NO
Erica multiflora (bruguera).	SI
Genistella tridentata (ollaga).	NO
Juniperus oxicedrus (enebro).	SI
Ononis tridentata	NO
Osyris alba	NO
Pinus sylvestris (hojarasca) (pino silvestre)	NO
Quercus coccifera (coscoja).	SI
Quercus faginea (quejigo).	NO
Retama sphaerocarpa (escoba).	SI
Rhamnus lycioides	SI
Rubus ulmifolius	SI
Stauracanthus boivinii	NO
Teline linifolia	NO

Especies poco inflamables	
Buxus sempervirens (boj)	NO
Cytisus multiflorus	NO
Daphne gnidium	SI
Halimium commutatum	NO
Olea europea	SI
Pistacea lentiscus	SI
Rhammnus alaternus	SI
Rubia peregrina (rubia silvestre)	SI

Tras realizar un estudio y análisis de estos parámetros (incluidos los modelos de combustible que ocupan la zona de estudio) junto con su grado de cobertura, se concluye lo siguiente:

- La mayor parte de las zonas forestales del término municipal de Altea presenta una inflamabilidad elevada (modelos con presencia de abundante matorral y arbolado adulto) condicionada por su composición específica (especies con una elevada inflamabilidad).
- La parte restante del municipio, la no correspondiente con los modelos con presencia de matorral y arbolado adulto, presenta una inflamabilidad baja o moderada.

En las zonas donde aparece el combustible correspondiente al modelo con presencia de prado o pastizal, la inflamabilidad es moderada. Las zonas donde aparece este tipo de vegetación y que lindan con zonas antropizadas, aumentan notablemente el peligro de ignición.

Respecto a los cultivos, se considera que estos tienen una inflamabilidad alta-moderada debido a que existen en el término municipal muchos cultivos que han sido abandonados, lo que aumenta considerablemente su inflamabilidad. En los cultivos en producción la inflamabilidad es baja.

2.1.4.7. Combustibilidad. Modelos de combustible

La determinación de los modelos de combustible existentes en el término municipal se ha llevado a cabo mediante la observación minuciosa en campo, la fotografía aérea (fotointerpretación y teledetección) y la información del tercer Inventario forestal Nacional.

El aspecto más importante del análisis de la vegetación desde el punto de vista de su influencia en el comportamiento del fuego, es la correcta asignación de un modelo de combustible.
Analizando los distintos aspectos que definen el comportamiento del fuego (topografía, tiempo atmosférico y combustibles), es este último el único sobre el que se puede actuar, de ahí la importancia de la clasificación de los combustibles, de manera que se pueda caracterizar su estructura.

Los modelos de combustible se clasifican en 4 grandes grupos que se describen con posterioridad, sin embargo, la gran dificultad que supone la asignación de los modelos clásicos de Rothermel y la gran variabilidad que se observa con el análisis de campo, obliga a crear o adaptar nuevos modelos de combustible acordes a la realidad de la zona.

Entre las principales consideraciones destaca la creación de modelos mixtos, lo que determina la existencia de un abanico más amplio a la hora de asignar un modelo de combustible que se asimile a la formación existente.

A continuación se presenta la clave de modelos de combustibles, y una descripción de los distintos modelos presentes a lo largo del término, incluyendo aquellos modelos mixtos creados para caracterizar en la medida de lo posible la estructura de la vegetación del área de estudio.

Modelos de combustible existentes en el municipio

PASTOS	
MODELO 1	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. Pueden aparecer algunas plantas leñosas dispersas ocupando menos de 1/3 de la superficie. Cantidad de combustible (M. S.): 1-2 t/ha.
	El pasto tiene una estructura fina, generalmente con una altura inferior al nivel de la rodilla. La propagación del incendio se produce por los combustibles herbáceos. Se presenta en los terrenos afectados por repetidos incendios. Además se trata del modelo más representativo de céspedes y rastrojeras, representando zonas agrícolas en linde con monte que pueden dar lugar a un fuego rápido que se propaga a través del rastrojo.
	No tiene presencia en la zona de estudio.(CAMPOS AGRÍCOLAS ABANDONADOS)
MODELO 2	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. Las plantas leñosas dispersas cubren de 1/3 a 2/3 de la superficie. La propagación del fuego se realiza por el pasto. Cantidad de combustible (M. S.): 5-10 t/ha.
	Este modelo corresponde con terrenos rocosos donde se desarrolla una vegetación herbácea formada por romeros, tomillos, espartos y palmitos. En Altea se desarrolla en algunas zonas muy puntuales de acantilados costeros, como en la zona del Mascarat.
MODELO 3	Pasto grueso, denso, seco y alto (más de 1 metro). Es el modelo típico de las sabanas y de las zonas pantanosas con clima templado-cálido. Cantidad de combustible (M.S.): 4-6 t/ha.
	No tiene presencia en la zona de estudio.
MATORRAL	
MODELO 4	Matorral o plantación joven muy densa; de más de 2 m. de altura; con ramas muertas en su interior. Propagación del fuego por las copas. Cantidad de combustible (M.S.): 25-35 t/ha.
	Pueden dar lugar a fuegos rápidos, propagándose por el matorral que forma un estrato casi continuo, consumiendo el follaje y el material leñoso fino. Formaciones de matorral maduro de unos 2 metros de altura, incluyéndose también los repoblados o regenerados jóvenes densos, con árboles de 2 a 10 metros de altura y continuidad horizontal y vertical de los combustibles.
MODELO 5	Matorral denso y verde, de < de 1 m. de altura. Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. Cantidad de combustible (M. S.): 10-15 t/ha.
	Es el modelo característico de las superficies sometidas a trabajos de disminución de la biomasa combustible durante los últimos años, y donde la regeneración del matorral heliófilo es rápida por la puesta en luz, pero donde se ha roto generalmente la continuidad vertical.
	Este modelo se encuentra en las lomas centrales de la sierra de Bernia. Asociado a los espacios dominados por la vegetación arbustiva con espartizales, romerales y tomillares que se desarrolla en suelos escasos y empobrecidos. Ocupan una gran extensión de la parte media y alta de la Sierra Bérnia.

MODELO 6	Matorral más viejo que el modelo 5. Con alturas entre 0,6 y 1,2 m. Los combustibles vivos son más escasos y dispersos. El conjunto es más inflamable que el modelo 5. El fuego se propaga por el matorral con vientos de moderados a fuertes. Cantidad de combustible (M. S.): 10-15 t/ha.
	Se trata de un modelo donde existe una estructura de vegetación caracterizada por la presencia de matorral heliófilo procedente de rebrote o regeneración tras incendios recurrentes, y una densa masa de regenerado de pinar de *Pinus halepensis*. Se sitúa en las zonas intermedias entre los modelos 7 y 5, como zona de transición, desde donde se pasa de los densos pinares que componen el modelo 7 a las masas dominadas por la vegetación herbácea y arbustiva correspondientes al modelo 5.
MODELO 7	Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. Cantidad de combustible (M. S.): 10-15 t/ha.
	Se trata del modelo de combustible característico de las masas de coníferas de todo el término municipal. El matorral se presenta de manera homogénea en toda la masa. Abarca los matorrales típicos de *Juniperus phoenicea, Juniperus oxycedrus, Ulex parviflorus, Rhamnus sp., Pistacia lentiscus*, etc.
	Este modelo lo encontramos en la mayoría de pinares del municipio. En la sierra de Bernia lo encontramos en la zona alta en el pinar de Calces y en las faldas. En el resto del término municipal aparecen varias masas forestales que se adaptan a este modelo, normalmente ubicadas en colinas o "tossals" (Mandem, del Molar, de Sogai, de Santa Bárbara…)
HOJARASCA BAJO ARBOLADO	
MODELO 8	Bosque denso, sin matorral. Propagación del fuego por la hojarasca muy compacta. Los bosques densos de pino silvestre o de hayas son ejemplos representativos. Cantidad de combustible (M.S.): 10-12 t/ha.
	Este modelo no tiene representación en el área de estudio como tal, limitándose a zonas muy restringidas y puntuales.
MODELO 9	Similar al modelo 8, pero con hojarasca menos compacta formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hojas grandes. Son ejemplos el monte de *Pinus pinaster*, de castaños o roble melojo. Cantidad de combustible (M.S.): 7-9 t/ha.
	Este modelo no tiene representación en el área de estudio.
MODELO 10	Bosque con gran cantidad de leña y árboles caídos, como consecuencia de vendavales, plagas intensas, etc. Cantidad de combustible (M.S.): 30-35 t/ha.
	Este modelo no tiene representación en el área de estudio

Modelos de combustible (Fuente: Elaboración propia)

Como se puede observar, son varios los modelos de combustible que caracterizan la estructura de la vegetación de las distintas superficies del área de estudio. En concreto, son los modelos 2, 5, 6 y 7 los que tienen una representación cartográfica.

Para los cultivos arbóreos, dominantes en la zona meridional, no se asigna un modelo de combustible, siendo identificados como cultivos arbóreos. Son comunes los campos de cultivo abandonados a los que se les asigna el modelo de combustible 1, ya que las plantas leñosas son escasas, y son esenciales por la elevada carga combustible que presentan. Las superficies improductivas son abundantes en el término, y se presentan repartidas de manera irregular por todo el término municipal (superficie urbanizada), y se identifica con una categoría diferente a la del casco urbano porque presenta características distintas en cuanto a comportamiento frente a incendios forestales se refiere.

modelo combustible	superficie (ha)	% respecto a la superficie forestal total	% respecto a la superficie municipal total
2	7,56	0,61%	0,22%
5	476,91	38,42%	13,84%
6	95,26	7,67%	2,77%
7	661,52	53,29%	19,20%
no forestal	2203,44	-	63,97%
total forestal	**1241,25**	-	**36,03%**
total municipio	**3444,69**	-	-

Superficies ocupadas por modelos de combustible (Fuente: Elaboración propia)

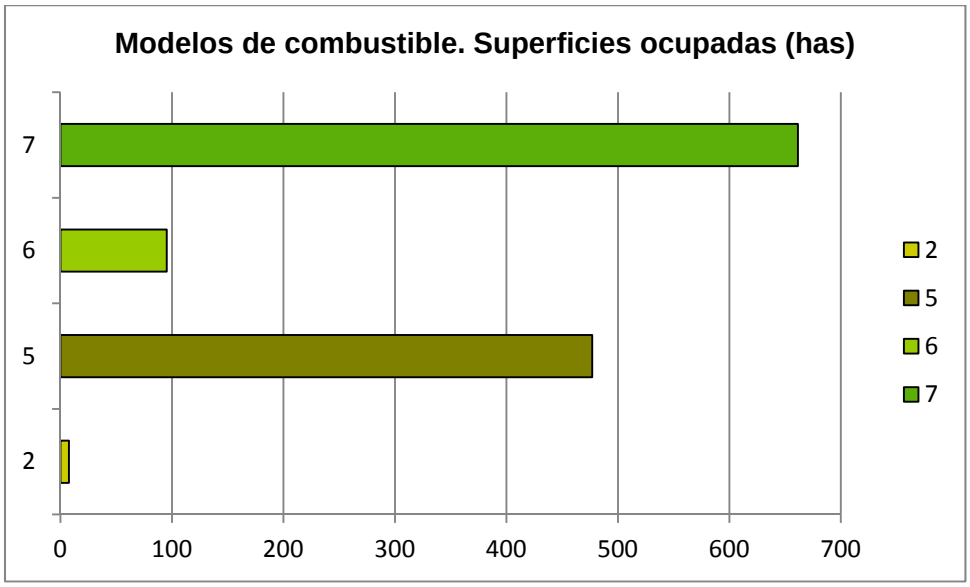

Superficie (Ha) ocupada por cada modelo de combustible para el municipio de Altea.
(Fuente: Elaboración propia)

Es el modelo 7 el que ocupa una mayor superficie, alrededor de 661,52 ha, lo que supone un 53% de la superficie forestal y un 19,20% respecto a la superficie del término municipal. Este modelo es altamente inflamable debido a que está formado por matorral heliófilo denso y pinar adulto, con una altura de matorral que puede alcanzar los 2 m y presencia de especies heliófilas. El fuego se propaga por el matorral y por las copas, y la cantidad de combustible (M.S.) es de 10-15 t/ha. Este modelo se presenta sobre todo en las masas forestales arboladas donde la falta de tratamientos selvícolas provoca una excesiva densidad de pies y de matorral heliófilo.

Cabe destacar que, debido a la cercanía de las zonas urbanizadas, en muchos de estos pinares se han ido acumulando a lo largo del tiempo, vertidos incontrolados de basuras que contribuyen a aumentar la carga de combustible y la peligrosidad del modelo. Igual mismo ocurre con algunos barrancos existentes en la Sierra de Altea, donde debido a la humedad que

aporta el cauce se ha desarrollado excesivamente la masa, no habiéndose tratado debido a la difícil accesibilidad. Estos barrancos, en caso de incendio, si no son tratados actúan como vías de comunicación del fuego en caso de incendio, ayudando a su propagación y dificultando así su extinción.

Como se observa en el gráfico anterior, la importancia de los modelos del grupo de matorral es verdaderamente destacable, debido a la estructura de vegetación que caracteriza al término de Altea. En cuanto a la importancia de los modelos denominados mixtos, hay que destacar, que este dato no indica más que la dificultad que existe para identificar la estructura de la vegetación (típicamente mediterránea), de la zona de estudio. Ésta se caracteriza por la presencia de un mosaico de superficies con una "fisonomía" variable, pero que en general tienen en común la presencia de matorral heliófilo con distinto grado de desarrollo. Se presenta como sotobosque de *Pinus halepensis*, o formando tapices de matorral con regenerado de pino carrasco.

Un dato destacable es la distribución que presentan los modelos anteriores en la superficie. Esta presencia está claramente condicionada por la aparición y recurrencia de los incendios forestales, y el grado de afección de los mismos. Así, en el "Pinar de Calses" y en las faldas de la "Serra Bèrnia", donde los incendios forestales presentan un grado de incidencia mayor durante los últimos años, se presentan los modelos 4/5, 2/4 y 5, que corresponden con superficies en regeneración, con distinto grado de desarrollo. En el resto del término, destaca el modelo 7, típico de masas de coníferas con sotobosque importante, que no han sufrido incendios en los últimos años. En los campos de cultivo abandonados aparece gran cantidad de combustible muerto por el abandono de los árboles. Muchos de estos campos abandonados han sido utilizados como vertederos puntuales. A esta estructura se le ha asignado el modelo de combustible 1 por la elevada carga de combustible que presentan.

2.1.5. MASAS FORESTALES

Dado que el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales se centra en los terrenos eminentemente forestales o situados en las proximidades se realiza una descripción de las principales masas forestales del municipio.

En líneas generales y tal y como se observa en las imágenes adjuntas, las masas forestales del término municipal de Altea se ubican principalmente en la zona norte del municipio, en la Sierra de Bernia y sus faldas. Después, en el fondo de valle encontramos masas forestales aisladas entre zonas agrícolas y normalmente ubicadas en colinas o "*tossals*". Entre estas destaca el "*Tossal del Mandem*" por su dimensión.

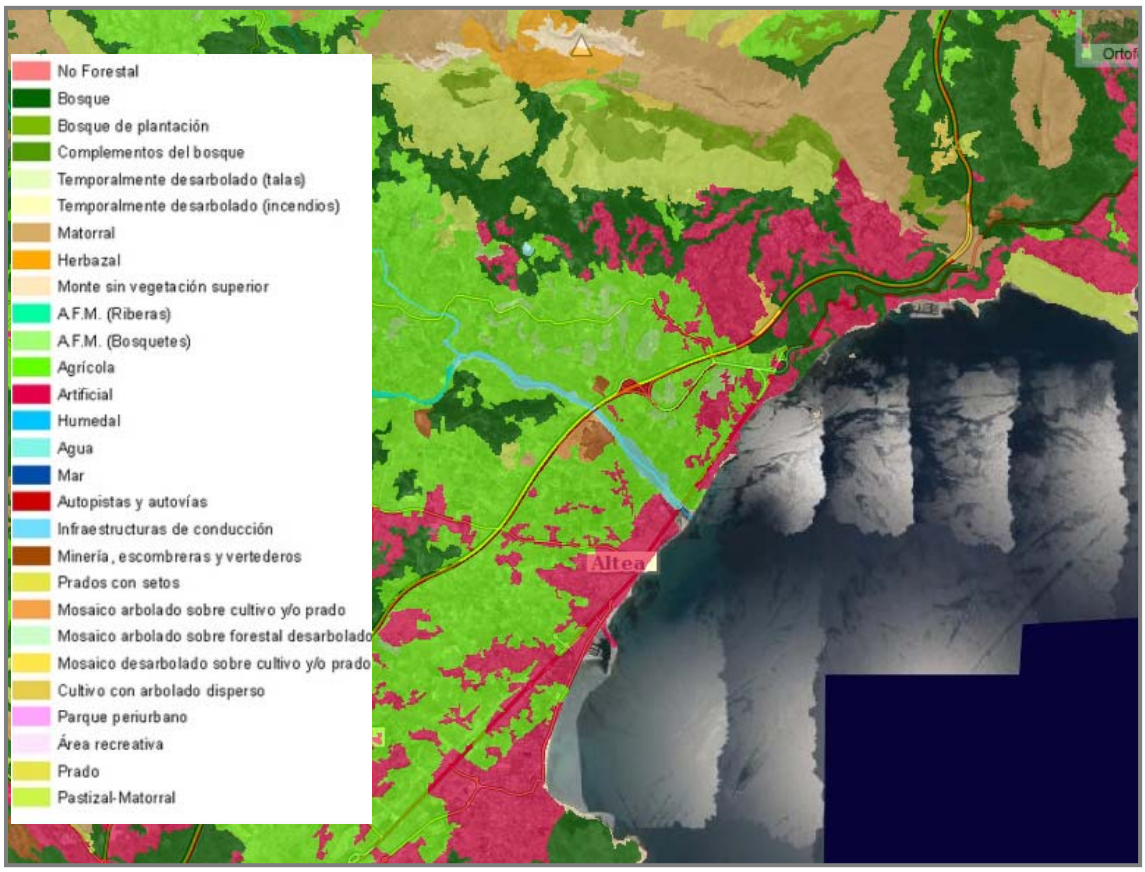

Mapa Forestal de España 1:50.000 (Fuente: Terrasit)

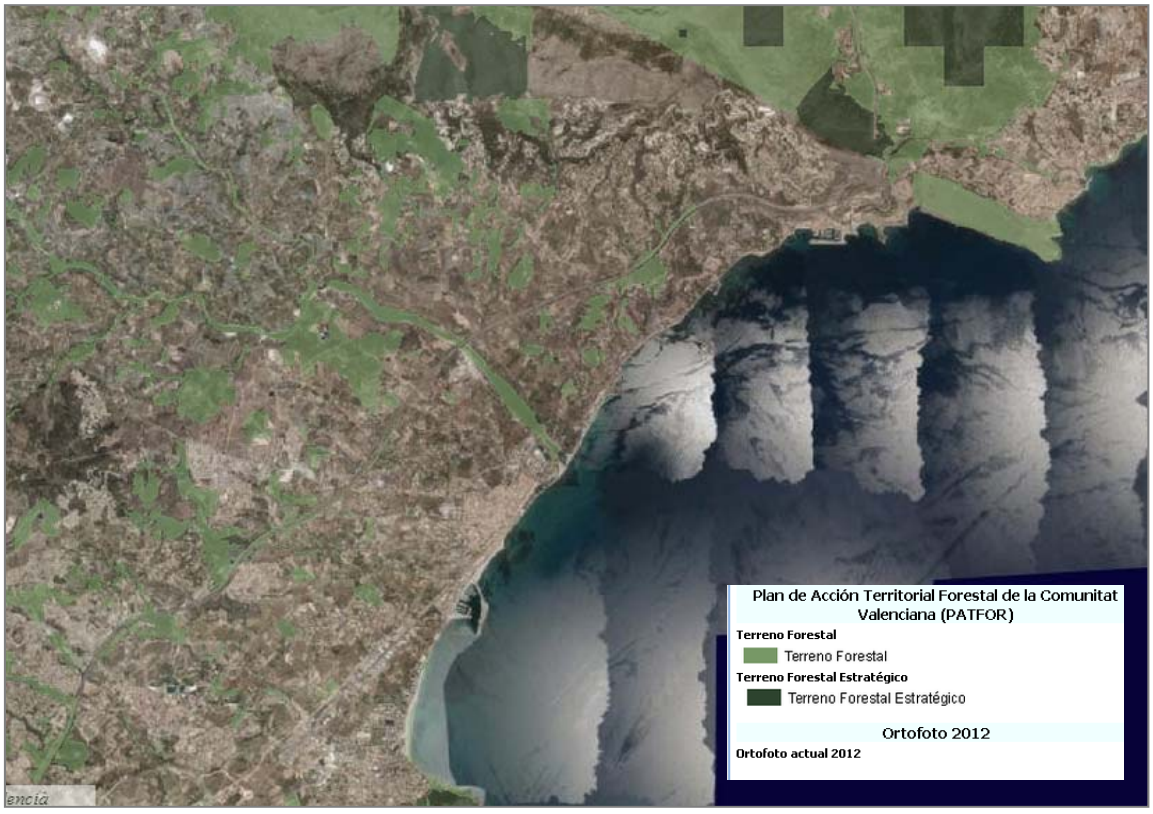

Suelo forestal según el PATFOR (Fuente: Terrasit)

- **Sierra de Bernia:**

Las principales masas forestales continuas las encontramos en la Sierra Bernia y sus estribaciones. En ella, se pueden distinguir claramente tres tipos de ambientes forestales; pinares del pie de la sierra (parte baja), el "*Pinar de Calses*" (parte media), y los roquedos y pastizales (parte alta).

Encontramos los densos pinares desarrollados en estado de latizal-fustal con un abundante sotobosque arbustivo, que se desarrollan a los pies de la sierra y barrancos, entre los que se intercalan las urbanizaciones y viviendas unifamiliares. En estas masas forestales se combinan los factores de la existencia de una elevada carga de combustible, debido a la falta de trabajos selvícolas, junto con un elevado riesgo antrópico, lo cual da como resultado un elevado riesgo de incendio forestal.

Por otra parte, existe la zona del "Pinar de Calses" donde se combinan las masas forestales arboladas desarrolladas, con las zonas en regeneración fruto de un antiguo incendio, y las zonas de matorral. Esta zona tiene un alto valor ambiental y paisajístico, ya que hay una gran biodiversidad y conforma la principal masa forestal continua del municipio.

Y por último, hay que destacar la zona de roquedos y pastizales que ocupa las partes con mayores pendientes de la sierra, la cresta y zona intermedia, donde se desarrolla una vegetación con escasa cobertura arbolada y arbustiva, predominando los espartizales y plantas de porte bajo (romeros, tomillos, jaras, estepas, etc.).

- **Masas forestales aisladas**

Fuera del ámbito de la Sierra Bernia en el municipio aparecen rodales de masas forestales aisladas que coinciden con las colinas ("Tossals") que se distribuyen por todo el municipio. Las zonas de "Tossals" están formadas por densos pinares que ocupan las partes más elevadas de las colinas, soliendo estar rodeadas de cultivos y edificaciones rurales aisladas.

A continuación se indican las principales zonas forestales aisladas del municipio:

- **Tossal del Madem:** Se trata del área foresta área forestal aislada de mayor superficie del municipio, fuera de la Sierra de Bernia. Este "Tossal" se encuentra en la margen sur del Río Algar. La loma está cruzada por la parte central por una faja de prevención de incendios de la línea eléctrica del bombeo del Río Algar. En la misma zona está la balsa del "*Reg d´Altea*".

- **Tossal de Montemolar:** Esta colina se sitúa entre la Pda. “La Olla” y Altea la Vella, y está delimitada por el Este por la línea de ferrocarril “Alacant-Denia” y por el norte y oeste por la carretera de acceso a la Autopista AP-7 de Altea. Esta zona está ocupada por numerosos chalets que conforman las Urbanizaciones de “Santa Clara” y “Monte Molar”.

- **Tossal de Santa Bárbara:** Esta loma se ubica próxima al núcleo urbano de Altea la Vella

- **Tossals de Sogai:** Estos se localizan entre la margen norte del Río Algar y la CV-755, Altea la Vella-Callosa.

2.1.6. FAUNA

2.1.6.1. Hábitats de especies silvestres

En el municipio de Altea existen diferentes tipos de especies faunísticas según el biotopo concreto existente en cada lugar, ya que el desarrollo de un tipo de fauna está asociado al espacio físico en el que vivan las especies, con condiciones del medio concretas y en un momento determinado.

Las comunidades faunísticas, como representantes de los niveles superiores de la pirámide trófica en los ecosistemas, permiten efectuar un diagnóstico sobre la conservación de los distintos biotopos que conforman el medio.

Por otra parte, su movilidad permite detectar y valorar las alteraciones que sufre el medio ante impactos generados por la acción del hombre. Ese mismo carácter móvil hace que no sea posible abordar el análisis únicamente en relación al ámbito de estudio, sino que es necesario entenderla como parte del conjunto integrado por las demás sierras y valles de la zona, así como con las áreas de cultivo situadas entre ellas.

Para la caracterización de las comunidades se ha recurrido a los vertebrados por tratarse del grupo que mayor relación posee con grandes unidades ambientales, ya que los invertebrados se hallan más relacionados con microambientes, no existiendo, además, especies de singular valor que merezcan ser destacadas. Dentro de los vertebrados, son las aves, sobre todo las nidificantes, especialmente adecuadas para la caracterización faunística del área, por su mayor diversidad y segregación ecológica, además de ser el grupo mejor estudiado.

En la zona de estudio se definen los siguientes biotopos o espacios en los cuales viven todo un conjunto de seres vivos:

- Bosque (Sierra Bérnia)
- Matorral (Sierra Bérnia y “Tossals”)
- Roquedos (Sierra Bérnia y Mascarat)
- Cultivos (Partidas rurales)
- Ambientes antrópicos (Núcleos urbanos, urbanizaciones, zonas industriales, etc.).
- Zonas húmedas (Río Algar y barrancos)

2.1.6.2. Especies y poblaciones en general

- **Mamíferos**

La existencia del zorro (*Vulpes vulpes*) la gineta (*Genneta genneta*), la comadreja (*Mustela nivalis*) y el jabalí (*Sus scrofa*) es patente, sobre todo en los cultivos próximos. Entre los lagomorfos se encuentra tanto el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) como la liebre (*Lepus capensis*), aunque esta última es menos abundante y busca espacios más abiertos que el conejo.
Los roedores se hallan bien representados, sobre todo por la influencia del hombre, no presentando una especial relevancia. La ardilla (*Sciurus vulgaris*) es muy común en las áreas arboladas de coníferas, el lirón careto (*Eliomys quercinus*) habitante de las zonas con denso matorral, arboladas o no, desarrolla su actividad por las noches.

Entre los insectívoros se puede citar la presencia de musarañas (*Crocidura russula* y *Suncus etruscus*) y del erizo europeo (*Erinaceus europaeus*).

Finalmente, cabe citar la presencia de Quirópteros, favorecidos por la presencia de cuevas y oquedades; entre éstos cabe citar, además del abundante murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*), otras especies de interés como el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*).

- **Aves**

En cuanto a la ornitofauna nidificante en la zona, queda condicionada sobre todo por los ambientes dominantes, tanto forestales como de cultivos arbolados, lo que permite la presencia de una larga lista de especies de aves.

Entre las rapaces que construyen sus nidos en las ramas de los pinos, están presentes el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) y el ratonero (*Buteo buteo*), que aunque nidifican en los árboles buscan zonas más abiertas para alimentarse.

Dentro del grupo de los páridos, son comunes el carbonero (*Parus major*) y el carbonero garrapinos (*Parus ater*), siendo más escaso el herrerillo capuchino (*Parus cristatus*); también se puede encontrar otra especie emparentada con los páridos, el mito (*Aegithalos caudatus*).
Entre los córvidos, su especie más forestal, el arrendajo (*Garrulus glandarius*) está ligada a las masas boscosas de pinos, siendo más abundante en el extremo Nor-oeste, pues es donde se distribuyen las masas boscosas. Otras aves presentes son el pito real (*Picus viridis*), y el zorzal

charlo (*Turdus viscivorus*), la abubilla (*Upupa epops*), el estornino negro (*Sturnus unicolor*), el jilguero (*Carduelis carduelis*) o el piquituerto (*Loxia curvirostra*).

En las zonas más abiertas la avifauna está compuesta por especies que nidifican en el suelo o sobre el matorral bajo, siendo abundantes la totovía (*Lullula arbórea*), la alondra (*Alauda arvensis*), y la perdiz roja (*Alectoris rufa*). Las aves más características de los cantiles rocosos, que no son demasiado abundantes, son el águila perdicera (*Hieratus fasciatus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el cernícalo (*Falco tinnunculus*), relativamente abundante.
Otras especies presentes, aunque temporalmente, y sobre las que se realiza un aprovechamiento cinegético son la paloma torcaz (*Columba palumbus*) o la tórtola (*Streptopelia turtur*).

Por último hay que destacar las aves asociadas a los cursos de agua, que en este caso se concentran en el curso del Río Algar. Aquí, entre otras aves se encuentran la agachiza chica (*Lymnocryptes minima*), la agachadiza común (*Gallinago gallinago*), la golondrina común (*Hirundo rustica*), el carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*), el pechiazul (*Luscinia svecica*), el Martín pescador (*Alcedo athis*), el avión zapador (*Riparia riparia*), el mosquitero común (*Phylloscopus collybita*), el vuelvepiedras común (*Arenaria interpres*), el carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicota*), el ánade real (*Anas platyrhynchos*), la gallineta común (*Gallinula chloropus*), agachadiza común (*Gallinago gallinago*), y la garza real (*Ardea cinerea*).

- **Anfibios**

La localización y distribución de los anfibios se limitan a aquellos lugares donde existen masas de agua dulce. En el municipio de Altea los anfibios aparecen en algunos tramos del río Algar, barrancos y en las balsas para riegos, abrevaderos…

Las únicas especies de anfibios descritas dentro del municipio de Altea son sapo común (*Bufo bufo*), y sapo corredor (*Bufo calamita*), así como de la rana común (*Rana perezi*). El desarrollo de estas poblaciones depende estrechamente de la existencia de puntos de agua que permitan el desarrollo de las fases larvarias.

- **Reptiles**

El ambiente de xericidad y las numerosas horas de sol hacen de la zona un lugar muy propicio para los reptiles que la habitan. Entre las especies descritas en el Término municipal de Altea se encuentran la salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*) y salamanquesa costera (*Hemidactylus turcicus subsp.turcicus*), asociadas generalmente a casas, paredes y montones de piedras. La lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*), lagartija cenicienta (Psammodromus hispanicus), lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*) y el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), especies todas ellas que se ven favorecidas por la presencia de algunas zonas rocosas, matorral y sustratos arenosos. En cuanto a los ofidios, cabe citar por su relativa abundancia, favorecida por la presencia de campos de cultivo, de la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), más asociadas a los matorrales y áreas arboladas se encuentran la culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*) y la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*); en zonas de agua permanente, incluso acequias de riego, es frecuente la presencia de la culebra viperina (*Natrix maura*) y más escaso el galápago común (*Emys orbicolaris*).

2.1.7. PAISAJE

La zona central del término municipal de Altea se encuentra en valle del río Algar. El término está acotado por el norte por la Sierra de Bernia. Su altitud y desnivel respecto al fondo de valle confieren a la sierra una clara dominancia en el paisaje municipal. Este paisaje de montaña contrasta con el paisaje costero de la bahía de Altea, localizada entre el *Morro de Toix* por el norte y la *Serra Gelada* por el sur. La zona central de la bahía se encuentra dominada por el río Algar que discurre entre numerosas lomas hasta desembocar en el mar.

El paisaje de Altea está fuertemente antropizado; por un lado tenemos un área agrícola de gran extensión y elevado valor paisajístico, que contrasta con las áreas urbanas. Dentro de estas últimas podemos distinguir entre un núcleo urbano compacto y las urbanizaciones extensivas. Estas últimas se han convertido en los últimos años en un elemento característico del paisaje en la costa valenciana debido a una elevada ocupación del terreno y un gran impacto paisajístico.

El correcto análisis del paisaje del municipio requiere la delimitación en unidades de paisaje:

- **Unidad de paisaje 1: Núcleo urbano de Altea y Altea la Vella**

El paisaje urbano de Altea está dominado por el casco antiguo, ubicado sobre una colina y culminado por la Iglesia Parroquial. Su entramado de callejuelas, el blanco de sus casas y sus tejados de teja árabe, confieren al casco antiguo de Altea un belleza reconocida internacionalmente, convirtiéndolo en una joya paisajística y en imagen promocional del turismo de la Costa Blanca y de la Comunidad Valenciana.

A los pies del casco antiguo, el pueblo ha ido creciendo primero hacia el mar y entorno a la carretera nacional N-332, y posteriormente ocupando las zonas de huerta, junto a la carretera de la Nucía, la avenida Jaume I o en la zona de Garganes, por ejemplo. En nuevo paisaje urbano se conforma a base de edificaciones de tres a cuatro alturas, con un crecimiento compacto en forma de “mancha de aceite”, lo que supone un reducido impacto paisajístico del núcleo, y permite la visibilidad del Casco Antiguo.

Dentro de esta unidad incluimos el núcleo urbano de Altea la Vella, situado a los pies de la Sierra de Bernia. Al igual que el casco antiguo de Altea pero de menores dimensiones, el de Altea la Vella mantiene su carácter de casco antiguo histórico con edificaciones tradicionales alrededor de la iglesia. La zona nueva de Altea la Vella se desarrolla linealmente sobre la carretera de Callosa CV-755.

En general el desarrollo urbanístico del núcleo de Altea y Altea la Vella ha sido moderado y sigue manteniendo su encanto y su idiosincrasia, aunque existen zonas de elevada degradación paisajística como la N-332 a su paso por el núcleo urbano con una elevadísima intensidad de tráfico. El desmesurado desarrollo urbanístico característico de la primera década del siglo XXI ha afectado negativamente a otras zonas del municipio, sin haber sido su efecto tan devastador en el núcleo urbano del Altea.

Su principal recurso paisajístico es su casco antiguo coronado por la Iglesia.

- **Unidad de paisaje 2: Paisaje agrícola**

El paisaje agrícola de Altea, aún conservado en una gran parte del término municipal, se caracteriza por su estructura de propiedad minifundista, y en la que se intercalan cultivos agrícolas de regadío, donde predominan los cítricos y nísperos, con algunos cultivos de secano; almendros y olivos, cada vez más escasos, con otros cultivos de hortalizas y casas de campo o de labranza.

Junto a estos terrenos agrícolas se nos presentan de manera intercalada terrenos forestales en "*Tossals"*, lomas, colinas o cerros que enriquecen el paisaje, aumentando la diversidad paisajística del municipio.

En cuanto a los elementos y recursos paisajísticos que definen la singularidad de la Unidad de Paisaje podemos destacar:

- Por un lado tenemos la riqueza cromática que presenta la huerta alteana, donde conviven cultivos de regadío, principalmente cítricos, con cultivos de secano como el olivo o el almendro y pequeñas huertas para uso familiar.
- Además, este paisaje contiene elementos de un destacado valor patrimonial como son las acequias que abastecen de agua el regadío de gran parte de la huerta, y los márgenes de mampostería en seco que limitan y nivelan los abancalamientos por todo el término municipal. Además de contener elementos patrimoniales puntuales como son las ermitas, casas rurales tradicionales…

En la actualidad, se aprecia en el paisaje como el uso agrícola ha ido disminuyendo en los últimos años con la aparición de numerosas fincas abandonadas, en muchos casos por la falta de un rendimiento económico en esta actividad y en otros por futuros usos urbanos del suelo. Esta circunstancia conlleva a la degradación paisajística de algunas partidas rurales del municipio.

Se considera importante el mantenimiento de las tierras cultivadas, y los caminos de acceso en un entorno forestal, tanto por la riqueza paisajística que aportan, como por el incremento de biodiversidad ambiental, así como para crear zonas de discontinuidad de las masas forestales, lo que facilita las labores de la prevención y extinción de incendios.

- **Unidad de paisaje 3: Montaña. Sierra de Bernia**

Se trata de una unidad dominante en el paisaje. Su desnivel sobre el valle del Algar le confiere una elevada visibilidad a nivel regional.

El paisaje de la Sierra de Bernia se caracteriza por la verticalidad de sus paredes de roca caliza en su parte alta. Verticalidad que se pierde más abajo donde los pinares y barrancos toman protagonismo hasta fusionarse con los cultivos agrícolas y las urbanizaciones extensivas.

Esta unidad de elevado valor paisajístico se ha visto afectada por la aparición de un elevado número de urbanizaciones, que en algunos casos han supuesto un elevado impacto paisajístico negativo.

- **Unidad de paisaje 4: Litoral. Bahía de Altea**

En la bahía de Altea podemos distinguir entre dos tipos de paisaje costero. Por un lado tenemos una zona al norte de la bahía a los pies de la Sierra de Bernia, donde destaca un paisaje costero escarpado con elevados desniveles y acantilados. Este paisaje de elevada belleza ha sido ocupado por urbanizaciones con un elevado impacto visual negativo. Por otro lado tenemos la zona centro y sur de la bahía con una orografía más suave y que se caracteriza por las presencia de la desembocadura del río Algar y por la presencia del núcleo urbano de Altea.

Las playas alteanas son estrechas y están formadas por cantos rodados provenientes del cono de deyección del río.

- **Unidad de paisaje 5: Fluvial. Río Algar**

Se trata de una unidad paisajística de elevado interés ambiental y paisajístico. Cruza el término municipal de oeste a este y supone la principal área libre de edificaciones del valle. El ambiente húmedo favorece la presencia abundante de vegetación y avifauna, así como acumulaciones de agua, creando espacios de elevada belleza. Las terrazas adyacentes del cauce están dominadas por el paisaje agrícola y de huerta, excepto en su tramo final fuertemente antropizado por la existencia de infraestructuras y la cercanía del núcleo urbano. Recientemente se han realizado trabajos de restauración ambiental y paisajística de este último tramo que han mejorado sustancialmente este espacio natural.

Además la depresión generada por el rio crea una amplia cuenca visual hacia las montañas y valles del interior.

- **Unidad de paisaje 6: Urbanizaciones extensivas**

En los últimos años esta unidad ha tomado excesivo protagonismo en el paisaje alteano. Ubicadas principalmente en las faldas de la Sierra de Bernia, al norte de municipio, su impacto sobre el paisaje crece conforme aumenta la cota a la que se ubican. Existen varias zonas donde han primado en todo momento los criterios económicos frente a la integración paisajística. Urbanizaciones como *Altea Hills* o el *Mascarat*, han generado un elevado impacto paisajístico, convirtiéndose en uno de los principales elementos distorsionadores de un paisaje de especial belleza y armonía.

- **Unidad de paisaje 7: Industrial y terciario**

El uso industrial se localiza fundamentalmente en la carretera N- 332 a la entrada de Altea desde Alicante, en el polígono de Cap Blanch. Este polígono, que se desarrolla linealmente a ambos lados de la carretera se dedica principalmente al uso terciario comercial y almacenaje. Además existe otro polígono antiguo y de pequeñas dimensiones que se sitúa al norte de la parcela en estudio, en la partida Carbonera. Y otro ubicado alrededor de la Cooperativa Agrícola de Altea junto a la carretera de la Nucía.

Altea es un municipio de reducida actividad industrial por lo que esta unidad ocupa poca superficie no siendo predominante en el paisaje.

2.1.8. ESPACIOS PROTEGIDOS

2.1.8.1. Espacios Naturales

Las afecciones en materia de espacios protegidos se encuentran reguladas en la Ley 11/1994 de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. Ley 4/89, de Espacios Naturales Protegidos.

A continuación se indican los diferentes espacios protegidos que existen en el término municipal Altea:

- **Parque natural de Serra Gelada y su zona litoral**

Regulado en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (DECRETO 58/2005, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat). El Parque Natural en el T.M. de Altea comprende principalmente la zona marítima. Las únicas zonas terrestres en el municipio contempladas en el parque son "*l'Illeta de l'Olla*" y "*l'Illot de la Solsida*". Por tanto, este Espacio Natural tiene poca relevancia en lo que respecta al presente Plan.

- **Zona húmeda de la desembocadura del río Algar**

Incluida en el Catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana, esta zona húmeda está protegida y regulada en base al Acuerdo del 3 de noviembre de 1999 del Gobierno Valenciano de toma de medidas cautelares de protección a las zonas húmedas delimitadas en el Proyecto del Catálogo, que a su vez fueron modificadas por el Acuerdo de 18 de julio de 2000. Incluida en la ficha 23 del Catálogo. La zona húmeda de la desembocadura del río Algar tiene una extensión de 61,07 ha.

Zona húmeda del río Algar (fuente: Terrasit)

- **LIC Serres de Bèrnia y Ferrer / ZEPA Montañas de la Marina**

Dentro del término municipal de Altea ambas superficies son coincidentes. La zona LIC se incluye en la Red Natura 2000 por Acuerdo de 10 de julio de 2001, del Consell, entre los Lugares de Interés Comunitario (LIC) de la Comunitat Valenciana. La zona ZEPA pasa a formar parte de la Red Natura 2000 posteriormente en base al Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana. La Red Natura 2000 se basa en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

La Sierra de Bernia tiene especial interés en el presente estudio ya que comprende la mayor área forestal del municipio.

Desde el punto de vista biogeográfico este conjunto de formaciones que constituyen el límite biogeográfico entre los dominios semiàrido (Murciano-Almeriense) y seco-subhúmedo (Catalano-valencianoprovenzal), por lo que alberga hábitats y especies de elevado interés.
De acuerdo con la información oficial este Lugar alberga una excelente representación de hábitats relacionados con la vegetación casmofítica y pastizales mediterráneos, así como un interesante fragmento litoral (el Morro de Toix) con notables acantilados.

Igualmente, destaca su importancia para las grandes rapaces, fundamentalmente águila culebrera, águila real y águila perdicera.

Entre los hábitats y especies destacables de flora y vegetación, se consideran relevantes por la información oficial los siguientes:

- Pastizales anuales (*6220).
- Matorrales termófilos (5330).
- Pendientes con vegetación casmofítica (8210).
- Desprendimientos rocosos mediterráneos (8130).
- Prados calcáreos cársticos (*6110).
- Vegetación de acantilados (1240).

Dos de estos hábitats están clasificados como prioritarios según la Directiva, los pastizales anuales (*6220) y los prados calcáreos cársticos (*6110).

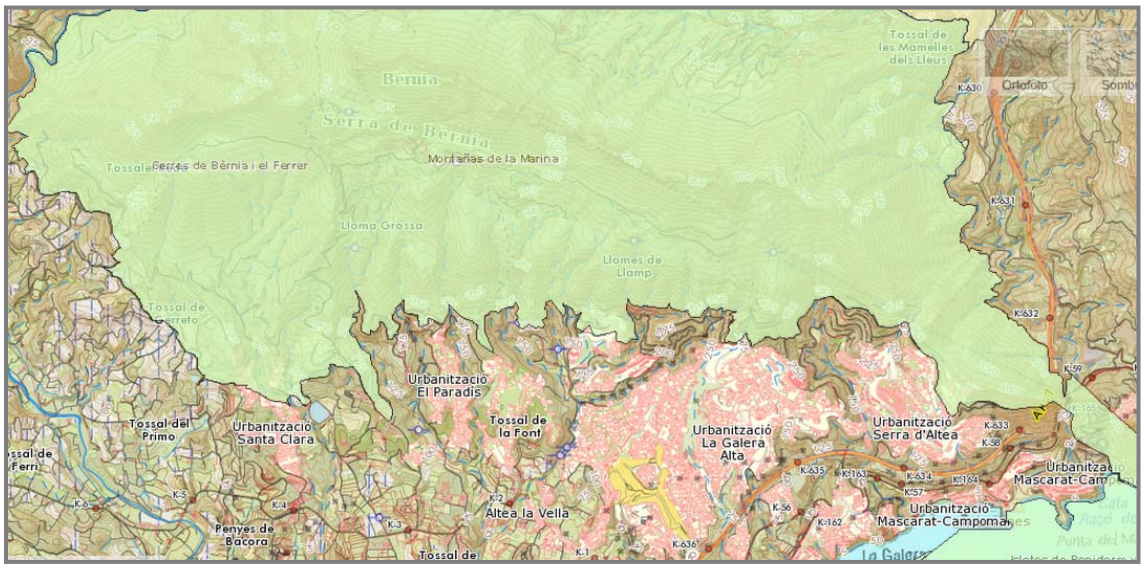

LIC / ZEPA Sierra de Bernia (fuente: Terrasit)

- **Microrreserva de flora del Barranc de les Penyes**

Cerca del núcleo urbano de Altea la Vella en el azud del “Barranc de les Penyes” o “Barranc del Garroferet” se crea una microrreserva de flora por la existencia del helecho *Pteris vittata*. La superficie de protección es de 0,1 has.

Dicha protección se habilita en base a la ORDEN 19/2013, de 7 de noviembre, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se declara la microrreserva de flora del “Barranc de les Penyes” en el término municipal de Altea.

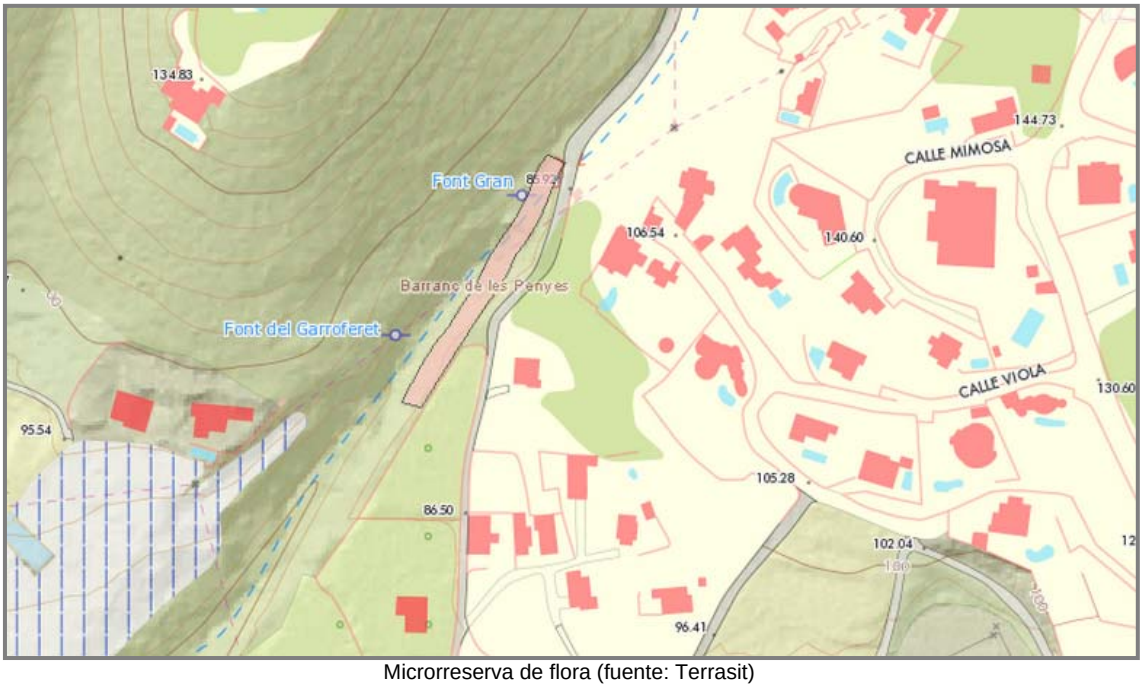

Microrreserva de flora (fuente: Terrasit)

2.1.8.2. Espacios protegidos de interés cultural y patrimonial

Recientemente ha sido redactado por el Ayuntamiento de Altea el Catálogo de bienes y espacios protegidos de Altea, se trata de un exhaustivo catálogo que incluye un elevado número de bienes de interés histórico y cultural del municipio. Cabe decir que el Catalogo seguía pendiente de aprobación en el momento de redacción del presente proyecto.

Escapa a este estudio proceder a la enumeración de todos los bienes en él incluidos, pero si se hará mención a los que por su nivel de protección el catálogo considera más importantes, así como a aquellos que se encuentren en suelo forestal. A continuación se adjunta el listado de bienes de 1er orden:

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

BIC 01	BALUART I NUCLI HISTÒRIC RENAIXENTISTA D'ALTEA
BIC 02	AQÜEDUCTE ROMÀ DELS ARCS
BIC 03	ABRIC RUPESTRE DE L'ERMITA DEL VICARI
BIC 04	TORRE DE LA GALERA

NUCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL

NHT 01	NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA
NHT 02	NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA LA VELLA

B.R.L.- BIENES ETNOLÓGICOS

ETN 01	ESGLÉSIA PARROQUIAL MARE DE DÉU DEL CONSOL
ETN 02	ESGLÉSIA ANTIC CONVENT DE SANT FRANCESC y SANT PERE
ETN 03	ESGLÉSIA DE SANTA ANNA
ETN 04	ERMITA DE SANTA BÁRBARA
ETN 05	ERMITA DE SANT ROC
ETN 06	ERMITA DE SANT JAUME I SANT ANTONI
ETN 07	ERMITA I FESTA DE SANT LLUÍS
ETN 08	ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME
ETN 09	FESTA DE SANT LLORENS I CASTELL DE L'OLLA
ETN 10	CALVARI D'ALTEA
ETN 11	CALVARI D'ALTEA LA VELLA
ETN 12	CEMENTERI D'ALTEA
ETN 13	CEMENTERI D'ALTEA LA VELLA
ETN 14	ALMÀSSERA DEL POLOPÍ

B.R.L.- BIENES ARQUEOLÓGICOS

ARL 01	CASTELLET DE L'AMA
ARL 02	LA ILLETA
ARL 03	LA PILA
ARL 04	NECRÓPOLIS IBÉRICA D'ALTEA LA VELLA
ARL 05	ALTEA LA VELLA - HÁBITAT
ARL 06	CASTELLET DE BELLAGUARDA
ARL 07	VIA DIÀNIUM

B.R.L.- BIENES HIDRÁULICOS

BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

B.R.L.- BIENES ARQUITECTÓNICOS

ARQ 01	LA MORERIA
ARQ 02	CASA CON RIU RAU EN SOGAI
ARQ 03	MAS DE CALCES y PANEL DE SANT JOAN BAPTISTA
ARQ 04	MASIA DEL MANDEM
ARQ 05	VILLA GADEA
ARQ 06	VILLA GARCÍA y PANELES CERÁMICOS
ARQ 07	CASA MAR Y CEL
ARQ 08	FINCA MONTEMOLAR y PANELES CERÁMICOS
ARQ 09	CASAS CARRETA y PANEL DE LA VILLA SAN FRANCISCO
ARQ 10	VIADUCTES DE LA LÍNEA FERROCARRIL ALACANT - DÉNIA
ARQ 11	EL PALASIET
ARQ 12	CASA CARRER COMTE ALTEA 34 y PANELES CERÁMICOS
ARQ 13	CASA BENEYTO-ROSTOLL
ARQ 14	CASAS CARRER SALAMANCA 1 al 11 y PANELES CERÁMICOS
ARQ 15	CASA FALOI AL CARRER FONDO 8
ARQ 16	CARRERÓ ALMADRAVA
ARQ 17	CONJUNTO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, TINGLADOS Y FONDA
ARQ 18	HORT DE LA CAMPANETA y PANELES CERÁMICOS

HDC 04	MOLÍ DE VELL DE BELLAGUARDA - ALJUB
HDC 05	MOLÍ DELS MOROS
HDC 06	MOLÍ DE BENEMUSA
HDC 07	MOLÍ DE L'HORTA
HDC 08	MOLÍ DE LA TORRE

B.R.L.- ENTORNOS Y CONJUNTOS PATRIMONIALES

PTR 01	ENTORNO PATRIMONIAL DE LA FONT DEL GARROFERET
PTR 02	CJTO. PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - L'OLLA
PTR 03	CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR
PTR 04	ENTORNO PATRIMONIAL CAMÍ DE LES REVOLTES

B.R.L.- PANELES CERÁMICOS

PNC 01	PANELES CERÁMICOS

Bienes de Interés cultural (Fuente: Catálogo de bienes de Altea)

De entre todos los bienes de primer orden destacamos los siguientes por encontrarse en suelo forestal o por considerarse interesantes para la prevención de incendios:

BIC 02: Aqüeducte Romà dels Arcs	BRL-ARL 04: Necrópolis Ibera de Altea la Vella
BIC 03: Abric rupestre de l'Ermita del Vicari	BRL-ARL 07: Vía Dianium
BRL-ETN 04: Ermita de Santa Bàrbara	BRL-HDC 05: Molí dels Moros
BRL-ETN 09: Festa de Sant Llorens i Castell de L'Olla.	BRL-PTR 01: Entorno Font del Garroferet
BRL-ARL 01: Castellet de l'Ama	BRL-PTR 03: Conjunto patrimonial rio Algar
BRL-ARL 03: La Pila	BRL-PTR 04: Entorno patrimonial Camí de les Revoltes

Bienes de Interés cultural en suelo forestal (Fuente: Catálogo de bienes de Altea)

2.1.8.3. Montes de utilidad y gestión pública

En Altea existe un Monte de Utilidad Pública de propiedad municipal, con el número del CUP nº 71, "SIERRA BERNIA", con una superficie pública según el catálogo de 191,91 has. Este monte fue incluido inicialmente en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, mediante Real Orden de 23 de Septiembre de 1925, siendo objeto de una descatalogación parcial a través de la Orden Ministerial de 4 de febrero de 1971.

En la actualidad y en base a la cartografía y la información de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, el MUP nº 71 estaría formado por las siguientes parcelas:

- Parcela 1: Situada al NW. Colindante con los términos municipales de Callosa d´ En sarrià y Xaló. Esta parcela llegaría hasta el pico de Bernia por el Norte y a la Fuente del Fort por el Oeste y posee una superficie total de 76,6004 has.

- Parcela 2: Parcela situada al Sur de la anterior. Posee una superficie de 124,3584 has. En su interior incluye cuatro enclavados con 8,2250 has, y por tanto una superficie pública de 116,1334 has.

Código del monte	Denominación	Tipo	Deslindado	Amojonado	Superficie geométrica (ha)	Suma superficies geométricas	Catálogo de utilidad pública	Superficie en catálogo (ha)	Denominación deslinde	Pertenencia
AL071	Sierra Bernia	CUP	SI	NO	76,6004	200,9588	SI	191,9099	Parcela I	Ayuntamiento
AL072	Sierra Bernia	CUP	SI	NO	124,3584	200,9588	SI	192,9099	Parcela II	Ayuntamiento

Tabla resumen MUP (Fuente: Elaboración propia)

Ficha monte de utilidad pública (Fuente: Consellería de Mediambient)

2.2. MEDIO SOCIOECONÓMICO

2.2.1. ANÁLISIS DE LOS FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y SU INFLUENCIA EN LOS INCENDIOS FORESTALES

La situación actual en la que se encuentra el área de estudio se caracteriza por coincidir con la situación en la que se encuentran los países europeos de la cuenca mediterránea, y que se caracterizan por las siguientes premisas: (Vélez, 1991):

- Despoblamiento de las áreas rurales atraída por mayores incentivos en las zonas urbanas.
- Abandono de los usos tradicionales en el área rural, como consecuencia de la despoblación.
- Tendencia a desaparecer el uso forestal como productor de materias primas o al menos a reducirse notablemente.
- Tendencia de los usos tradicionales a derivar como residuales.
- Tendencia creciente de los usos recreativos.
- Crecimiento continuo de la interfaz monte-terreno urbano.

La situación actual del municipio de Altea se caracteriza por dos aspectos fundamentales. Por un lado, se está produciendo un abandono de los terrenos de cultivo, a la vez que está aumentando la superficie urbanizada.

El cese de las actividades agrícolas en los núcleos rurales, determina una invasión del monte mediterráneo que genera, en breve plazo, acumulaciones de combustibles ligeros de los modelos más peligrosos. Este cambio de uso y el desarrollo de nuevas actividades convierten al factor antrópico en un elemento decisivo en la causalidad de la zona de estudio.

En cuanto a las zonas urbanizadas cabe destacar el aumento de zonas urbanizadas dispersas que se concentran principalmente en las inmediaciones de la Sierra Bernia, lo que conlleva un incremento de la superficie de la interfaz urbano-forestal, siendo estas zonas las de mayor riesgo de incendio.

Sirva como precedente un único dato, que determina por sí sólo la importancia de la socioeconomía en los incendios forestales, la práctica totalidad de los incendios forestales iniciados en el término municipal de Altea son causados por actuaciones negligentes o de forma intencionada, y por tanto relacionados con el factor antrópico.

2.2.2. POBLACIÓN

Se obtienen los siguientes datos de población del Instituto Valenciano de Estadística:

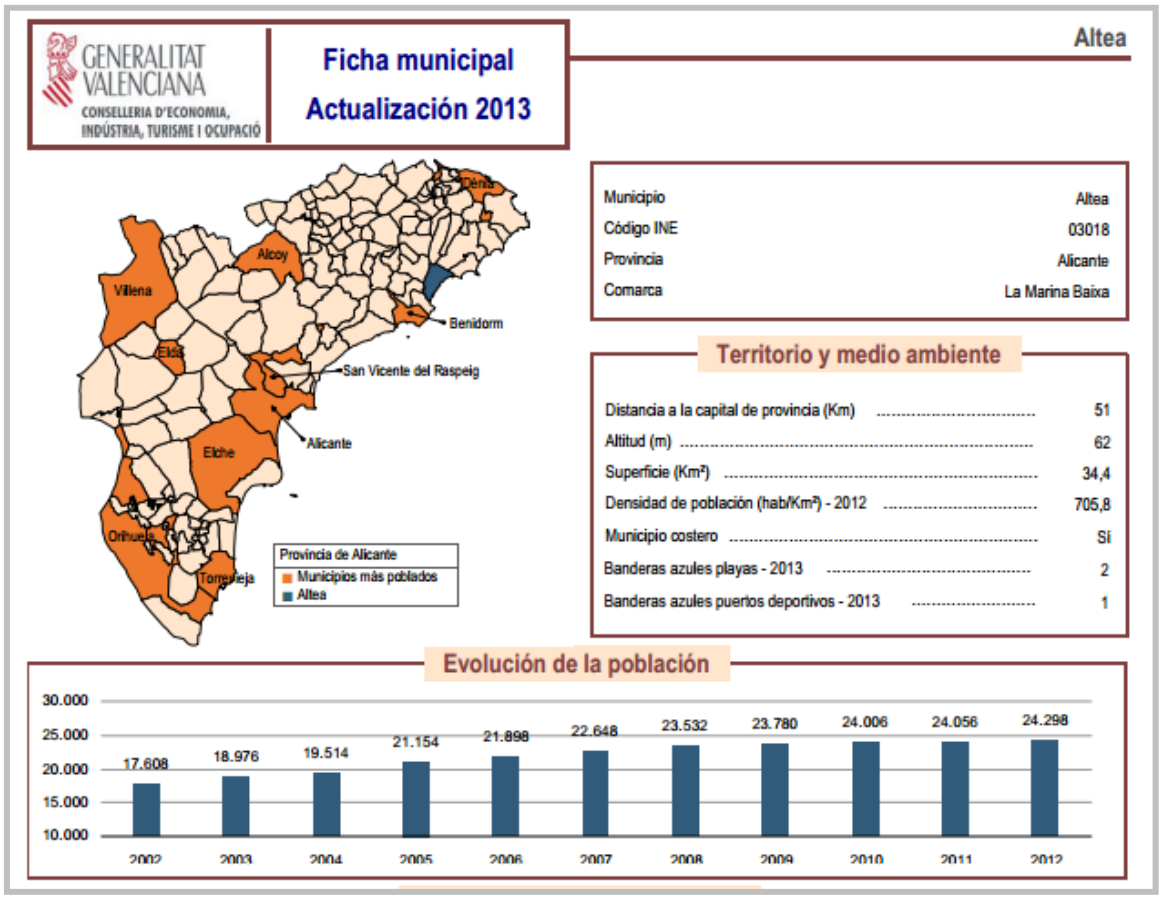

Población a 1 de enero de 2012
Por sexo y edad

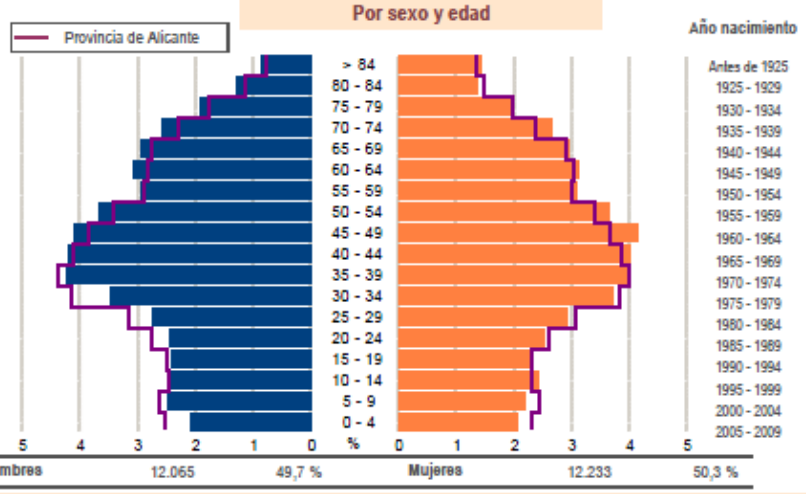

Indicadores demográficos

Índice		Municipio	Provincia	Comunitat Valenciana
Dependencia	((Pob. <15 + Pob >64) / (Pob. de 15 a 64)) x 100	50,5 %	50,2 %	48,0 %
Dependencia juvenil	((Pob. <15) / (Pob. de 15 a 64)) x 100	20,6 %	22,0 %	22,1 %
Dependencia anciana	((Pob. >64) / (Pob. de 15 a 64)) x 100	29,9 %	28,2 %	25,9 %
Envejecimiento	((Pob. >64) / (Pob. <15)) x 100	145,2 %	128,3 %	116,8 %
Longevidad	((Pob. > 74) / (Pob. > 64)) x 100	44,1 %	45,3 %	48,2 %
Maternidad	((Pob. de 0 a 4) / (Mujeres de 15 a 49)) x 100	17,5 %	20,6 %	21,3 %
Tendencia	((Pob. de 0 a 4) / (Pob. de 5 a 9)) x 100	87,9 %	95,8 %	99,3 %
Renovación de la población activa	((Pob. de 20 a 29) / (Pob. de 55 a 64)) x 100	86,8 %	98,6 %	104,3 %

Página 1 de 3

Altea

Población por nacionalidad - 2012

	%
Española	60,51
De la U. E.	27,34
Otras	12,15
- Resto de Europa	5,35
- África	1,85
- América	4,10
- Resto del mundo	0,84

Movimiento natural de la población

Variaciones residenciales

Migraciones - 2012

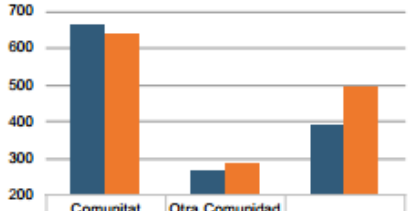

	Comunitat Valenciana	Otra Comunidad Autónoma	Extranjero
Emigraciones	670	267	391
Inmigraciones	641	290	495

Inmigrantes de nacionalidad extranjera

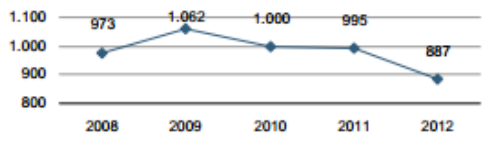

Por procedencia - 2012

	%
Comunitat Valenciana	36,08
Otra Comunidad Autónoma	10,71
Extranjero	53,21

Paro registrado*

Por edad y sexo – 2013

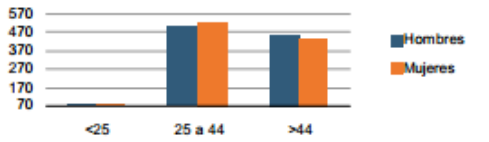

Edad

* a 31 de marzo

Evolución

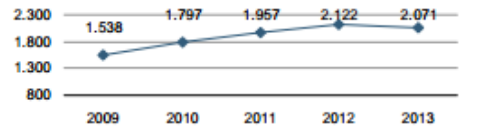

Por sectores de actividad – 2013

	%
Agricultura	3,14
Construcción	18,83
Industria	5,02
Servicios	69,48
Sin ocupación anterior	3,52

Oferta turística – 2012

	Nº de establecimientos	Número de plazas
Hoteles	8	1.273
Hostales	4	196
Apartamentos	527	2.577
Campings	2	1.047
Casas rurales	0	0
Albergues	0	0
Pensiones	2	31
Restaurantes	194	-

Infraestructura y equipamientos* – 2011

Servicios de protección civil. Personas en plantilla	52
- Profesional	0
- Voluntario	52
Instalaciones de esparcimiento (parques, jardines,...)	15
Centros culturales	8
- Casa de cultura	1
- Otros tipos	7

* Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (para municipios menores de 50.000 hab.)

Sistema bibliotecario valenciano - 2012*

Agencia de lectura	Biblioteca pública municipal	Biblioteca escolar pública	Biblioteca móvil o temporal	Otros tipos	Total
1	1	0	0	1	3

* a 31 de diciembre

Censo de Población y Viviendas 2011

Edificios	5.218
Viviendas familiares	16.430
Viviendas familiares principales	9.085

Establecimientos colectivos

	%
Instituciones sanitarias	0,0
Residencias de mayores	14,3
Instituciones para personas con discapacidad o asistencia social	0,0
Instituciones religiosas y militares	14,3
Otros tipos	71,4

Censo Agrario 2009

Explotaciones	
Con agricultura y ganadería	9
Con agricultura y sin ganadería	364
Sin agricultura y con ganadería	1

Superficies de cultivo - 2011*

	%		%
Cereales	0,0	Leguminosas	0,0
Tubérculos	0,0	Cult. industriales	0,0
Flores y plantas ornam.	0,8	Cult. forrajeros	0,0
Hortalizas	1,6	Cítricos	65,7
Frutales	27,9	Viña	0,0
Olivar	4,0	Viveros	0,0
Otros	0,0		

* estimaciones municipales

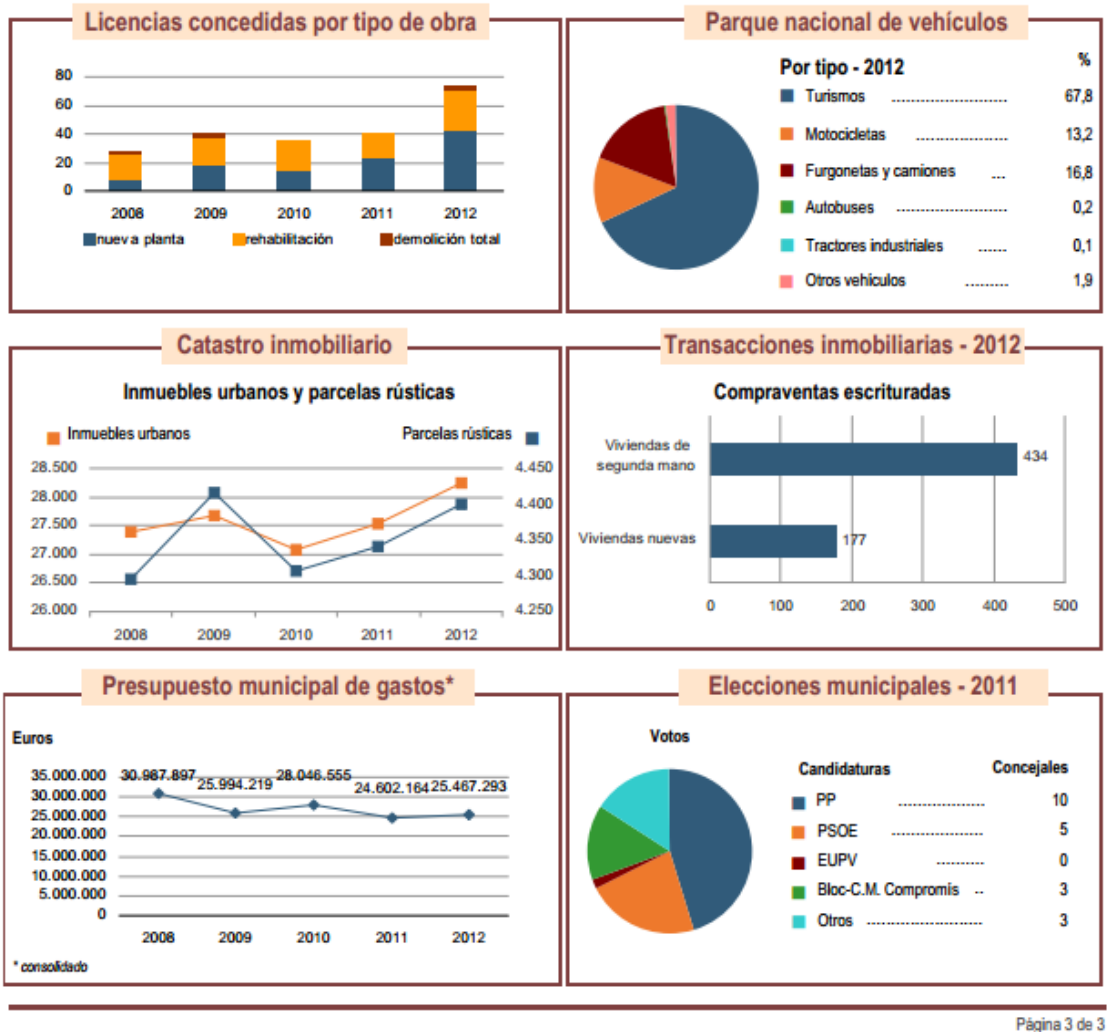

Página 3 de 3

Altea es un municipio de la comarca de la Marina Baixa, en provincia de Alicante, que dispone de un término con una superficie considerable, 34,4 Km2.

El motor económico de la zona está basado principalmente en el turismo y los servicios. El sector de la construcción en los últimos años ha quedado en segundo plano en la actual coyuntura económica. La agricultura, que antaño fue un sector prioritario, ahora solamente actúa como una actividad complementaria. Esto ha conllevado a un abandono, cada vez mayor, de numerosos cultivos agrícolas del municipio.

En Altea existía en el año 2012 una población de 24.298 habitantes, población que se ha estabilizado en los últimos años. No sólo es interesante conocer el número de habitantes de un municipio, sino también su distribución en el territorio. En este caso, hay que decir que en Altea existen numerosas partidas rurales y zonas urbanizadas aisladas que dan lugar a una elevada dispersión de la población.

2.2.3. NÚCLEOS DE POBLACIÓN, ZONAS HABITADAS Y URBANIZACIONES

- **Núcleo urbano:**

A la hora de realizar una división del casco urbano para un estudio detallado, se ha decidido emplear una división que, partiendo de una base histórica, permita seguir el proceso de evolución urbana de Altea y a la vez relacionarlo con las diversas situaciones, tanto sociales como económicas, por las que ha pasado el municipio.

Esta división del municipio posee la ventaja de coincidir con la percepción de las diversas subunidades espaciales que el habitante de Altea percibe; es decir, los barrios como noción básica de diferenciación del espacio urbano desde un punto de vista objetivo. Por tanto, dichas zonas responderían a la definición de un área geográfica caracterizada tanto por la individualidad física, como por las características de sus habitantes.

También hay que destacar la característica diferenciadora que existe en el municipio al tener dos cascos urbanos independientes: Altea y Altea la Vella.
A continuación se enumeran las distintas divisiones que forman el núcleo urbano de Altea:

- Casco antiguo de Altea
- Bellaguarda
- La Avenida-Garganes
- Sant Pere-Port
- Belles Arts- Avda. La Nucía

- **Partidas rurales:**

Unido al desarrollo tradicional de las zonas agrícolas del municipio aparecen las partidas rurales. En Altea existen las siguientes:

- Pda. Cap Blanc
- Pda. L'Horta
- Pda. el Barranquet (la Lloma)
- Pda. Pla del Castell (ctra. de la Nucia)
- Pda. Les Rotes
- Pda. de L'Olla
- Pda. de Cap Negret
- Pda. Sogai
- Pda. la Foia Baixa

- **Urbanizaciones:**

En Altea hay numerosas urbanizaciones dispersas por todo el municipio compuestas principalmente por viviendas unifamiliares aisladas (chalets) y adosados, como respuesta a la presión urbanística sobre el terreno.

- El Planet
- Sant Xotxim
- L'Olla
- Montemolar
- Galera Baixa y galera del Mar
- Mascarat – Campomanes
- Galera Alta
- Sierra Altea I, II y III
- Altea Hills (el Áramo)
- Urlisa I, II y III
- Alhama y Alhama Candela
- Moterrico – Paradiso
- Santa Clara

En conclusión, en el municipio de Altea, según datos del NOMENCLATOR 2012 cuenta con una población de 24.298 habitantes, de los cuales la mayoría viven en el casco urbano y unos 1.982 viven dispersos por el término. En el periodo estival se produce un aumento principalmente de la población de las urbanizaciones debido a la existencia de numerosas viviendas diseminadas de segunda residencia.

NOMBRE	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL NUCLEO ALTEA	**22316**	**11108**	**11208**
• ALHAMA	487	250	237
• ALTEA	15939	7817	8122
• CAP-BLANCH	158	87	71
• CARRETERA DE L'ALBIR	213	112	101
• GALERAS ALTAS	301	149	152
• GALERAS BAJAS	715	379	336
• MONTAHUD	108	63	45
• PLANET (EL)	371	194	177
• SAN ROQUE	130	59	71
• SANTA CLARA	187	97	90
• SIERRA ALTEA	1847	971	876
• *DISEMINADO*	1860	930	930
TOTAL NUCLEO ALTEA LA VELLA	**583**	**289**	**294**
• ALTEA LA VELLA	583	289	294
TOTAL NUCLEO OLLA (L')	**1399**	**668**	**731**
• OLLA (L')	1399	668	731
TOTAL MUNICIPIO ALTEA	**24298**	**12065**	**12233**

Fuente: Nomenclátor de la Comunitat Valenciana, 2012

2.2.4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TRADICIONALES

Se realiza a continuación un breve análisis de los sectores productivos del municipio con posible incidencia sobre los incendios forestales (sector ganadero, caza, agricultura, etc.).

En el municipio de Altea las principales actividades económicas que se puedan desarrollar a menos de 500 metros de terreno forestal, y que además puedan tener influencia sobre los incendios forestales son las siguientes: agrícola, ganadera y caza.

2.2.4.1. Agricultura

En Altea la agricultura ha sido una actividad económica importante, aunque en los últimos años, debido a las bajas rentas agrícolas, ha ido decreciendo de manera muy considerable, habiéndose abandonado un gran número de explotaciones, convirtiéndose actualmente en una actividad complementaria.

El medio agrario siempre ha guardado una relación estrecha con el medio forestal, pudiendo los incendios propagarse de un medio al otro. Por lo tanto se tendrá que tener en cuenta la superficie de la explotación, el tipo de cultivo y la continuidad y cercanía que pueda tener con

zonas habitadas o zonas forestales. Por ejemplo, la actividad agrícola del municipio va acompañada del uso tradicional del fuego para la eliminación de los restos de poda de los diferentes cultivos, lo que supone un elemento que aumenta considerablemente el riesgo de incendio. Para regular el uso de las quemas agrícolas ya existe una ordenanza descrita anteriormente, (Plan Local de Quemas).

En Altea, según los datos estadísticos de la Consellería de Agricultura del año 2012, la superficie agrícola total es de 493 Has, predominando el cultivo de cítricos y de nísperos. Los cultivos de secano (olivos y almendros) apenas alcanzan una superficie de 2 Has.

ALTEA			
Cultivo	Secano (has)	Regadío (has)	Total (has)
FLORES Y P. ORNAMENTALES	**0**	**1**	**1**
PLANTAS ORNAMENTALES	0	1	1
HORTALIZAS	**0**	**8**	**8**
LECHUGA	0	1	1
SANDIA	0	1	1
MELON	0	1	1
TOMATE	0	1	1
PIMIENTO	0	1	1
ALCACHOFA	0	1	1
JUDIA VERDE	0	1	1
HABA VERDE	0	1	1
CITRICOS	**0**	**320**	**320**
NARANJO DULCE	0	264	264
MANDARINO	0	20	20
LIMONERO	0	33	33
POMELO	0	2	2
LIMERO Y OTROS CITRICOS	0	1	1
FRUTALES	**0**	**143**	**143**
NISPERO	0	129	129
AGUACATE	0	8	8
ALMENDRO	0	6	6
OLIVAR	**2**	**19**	**21**
OLIVAR DE A. PARA ACEITE	2	19	21
TOTAL	**2**	**491**	**493**

Fuente: Consellería Agricultura. GVA.

En el siguiente cuadro se refleja la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se vienen realizando con fuego en el término municipal en los principales cultivos:

Cultivo	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
Olivo	**	**	**	**								
Almendro	**	**							**	**	**	**
Vid	**	**								**	**	**
Cítrico	**	**	**									
Cítricos tardíos				**	**	**	**	**				
Níspero										**	**	

Fuente: Plan Local de Quemas Altea

Como se observa en el cuadro anterior, las labores con uso de fuego (quema restos de poda) en el caso de los cítricos se vienen realizando entre los meses de enero y agosto, siendo los meses más sensibles respecto al riesgo de incendios forestales los meses estivales de junio, julio y agosto. Habrá que tomar especial precaución en los cultivos que se encuentren a menos de 500 metros de terreno forestal. En cuanto al níspero, las operaciones de poda se realizan entre octubre y noviembre, periodos donde el riesgo de incendio es reducido. El resto de cultivos son minoritarios y con poca relevancia.

2.2.4.2. Ganadería

La actividad ganadera en Altea se reduce a pequeños corrales principalmente de uso doméstico, por tanto su afección sobre los incendios forestales es despreciable. Según el censo agrario de 2.009 en Altea solo había 10 explotaciones ganaderas (ovinas, caprinas y equinas) con apenas 123 unidades ganaderas (UG).

Ganadería en unidades ganaderas (UG)							
Bovinos	**Ovinos**	**Caprinos**	**Porcinos**	**Equinos**	**Aves**	**Conejas madres**	**Colmenas**
0	18	102	0	2	1	0	0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (Censo agricultura 2009)

En Altea la actividad ganadera no se desarrolla dentro de las zonas forestales, pudiéndose aprovechar la actividad de la ganadería extensiva y controlada en las zonas forestales para contribuir a:

- Mantenimiento futuro de los elementos de ruptura o áreas cortafuegos mediante el control de la biomasa de una forma alternativa, buscando una mayor eficacia y un menor impacto sobre el entorno. El pastoreo modifica el modelo de combustible existente por un modelo de combustible que produce menor intensidad de llama como son el modelo 1 y 2.
- Vigilancia continuada del pastor. El ganado, mientras se encuentre pastando necesita una persona permanente a su cargo para dirigirlo a los elementos de ruptura o áreas cortafuegos que necesiten mantenimiento y para evitar daños en las zonas colindantes. Por tanto en las zonas de paso de ganado siempre va a existir una persona que además hará las funciones de vigilante y que en cualquier momento podrá avisar de cualquier anomalía observada.

El municipio de Altea no cuenta en la actualidad con ninguna explotación y/o cabaña ganadera que asuma este papel y se asume, debido a la escasa relevancia de la actividad ganadera, que en caso de en caso de existir tendrá una incidencia limitada.

2.2.4.3. Caza

En Altea existe el Club de Cazadores de Altea que caza en el coto A-10.416 que se localiza exclusivamente en la Sierra Bernia. Este coto cuenta con una superficie de 660,88 Has. Se trata de un coto de caza menor y como caza mayor, el jabalí. El coto se encuentra completamente dentro del término municipal de Altea, no compartiendo territorio con otros municipios. La incidencia de la caza sobre los incendios forestales es mínima ya que la temporada principal de caza se realiza en período de escaso riesgo.

Sin embargo, la caza, si se gestiona de manera adecuada puede tener una incidencia beneficiosa sobre la prevención de incendios forestales:

- Los cazadores en sus jornadas de caza y de trabajos de mejora y mantenimiento del coto realizan una acción disuasoria y de vigilancia del territorio.
- Las siembras cinegéticas supone la creación de discontinuidad de la masa forestal lo que favorece la prevención y extinción de incendios.
- El mantenimiento de caminos y pistas por parte de los cazadores facilita la accesibilidad de los medios de prevención a las zonas forestales.

Matrícula Denominación	Clase espacio cinegético	1er Término municipal	2o Término municipal	Superficie expediente oficial (ha)	Perímetro digitalizado (m)
A-10416	COTO	ALTEA		660,876	17081,6

Fuente: Terrasit. GVA.

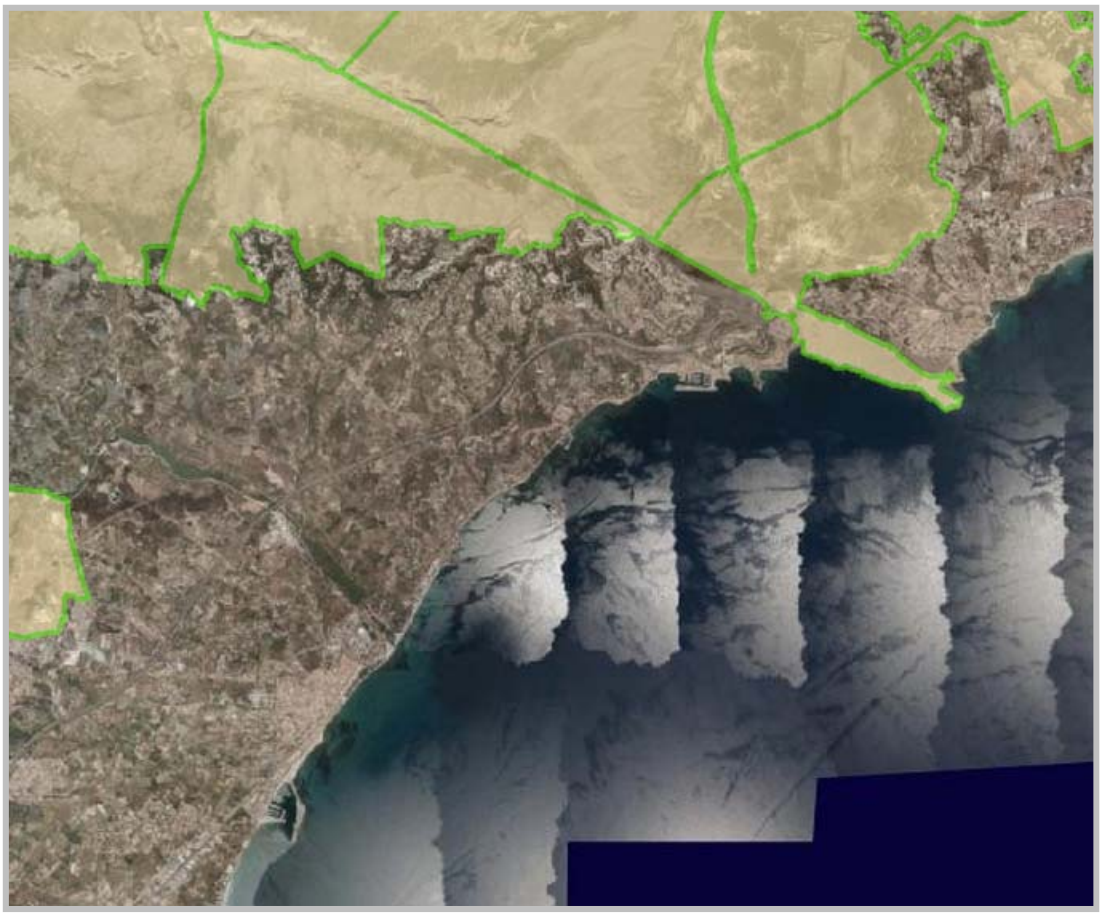

Cartografía coto (Fuente: Terrasit. GVA)

2.2.5. USO RECREATIVO

En este apartado se realiza un inventario de las infraestructuras recreativas existentes en el ámbito del municipio, así como de aquellos puntos, zonas o senderos de alta afluencia. Para cada una de las zonas se indicará las medidas preventivas existentes, incluyendo si cumplen o no con la normativa vigente y la expuesta en el presente plan de prevención de incendios de la demarcación.

El principal uso recreativo de las zonas forestales del municipio está constituido por la actividad excursionista y senderista. Por el término municipal de Altea discurre un sendero homologado de pequeño recorrido (PR-CV 7) y la vía pecuaria “Colada del Mascarat”.

2.2.5.1. Senderos

- **Senderos homologados**

PR-CV 7: Solo existe un sendero homologado en el término municipal. Se trata del PR-CV7, que asciende hacia la Sierra de Bérnia desde “la Font del Garroferet”, en Altea la Vella, a través del Camí de les Revoltes hasta el área recreativa de la “Font de la Barca”, después sigue su ascensión hasta el “Runar” donde entronca con el recorrido circular que da la vuelta a toda la cresta de la Sierra de Bérnia. Dicho recorrido pasa por puntos tan característicos como el “Fort de Bèrnia” y el “Forat”. Se trata de un sendero en bien señalizado y en buen estado de conservación. Es un sendero muy conocido en la zona y por tanto muy transitado, especialmente en fines de semana.

comarca: la Marina Baixa
recorrido: 15,2 km
tiempo: 5 h
dificultad: media
cartografía: 1:50.000
Benidorm 848 (30-33) · Benissa 822 (30-32)
entidad promotora:
Ayuntamiento de Altea · C. Exc. de Valencia

- **Otros senderos**

  - Sendero del río Algar: Sendero que discurre en la margen derecha del río Algar. Además, recientemente se ha habilitado también un sendero por la margen izquierda. Su cercanía al núcleo urbano lo convierte en un punto de elevada afluencia. Por tanto se considera necesario el adecuado mantenimiento del desbroce de los laterales de camino.
  - Camí del Pinar de Calces: Aunque no se trata de un sendero como tal, esta pista forestal que atraviesa el Pinar de Calces de oeste a este es utilizada para la práctica del senderismo. Como describiremos más adelante se aprovechará dicho camino para la ejecución de una faja de prevención contra incendios.
  - Camí de la Cova de la Serp: Ha sido recientemente recuperado por el Ayuntamiento de Altea habiendo realizado labores de desbroce y restauración del camino. En la actualidad está pendiente de señalización y homologación.

2.2.5.2. Vías Pecuarias

- **Colada del Mascarat**

Se describe en el sentido NE a SO. Procedente del Término Municipal de Calpe, entra en Altea por el Collado del Mascarat, cruzando el barranco del mismo nombre y a continuación la carretera general de Valencia (N-332), la cual sigue el trazado de la antigua vía en un trayecto de unos 1.400 m hasta que en el paraje denominado “la Pilarica”, la carretera se desvía en dirección Norte. Continúa la colada, desde aquí, muy próxima al mar atravesando previamente el paraje denominado “Torre de la Galera” pasando más adelante, y en terrenos prácticamente de playa junto al cuartel de Carabineros, la Villa de los Ángeles y el Convento de San Justo, para volver a confundirse con la carretera general de la Olla de Altea en un recorrido de unos 300 metros. La carretera continua en tramo recto, mientras la vía tuerce a la izquierda, muy cerca de Villa García, para atravesar la carretera un poco más arriba y después el Río Algar por el mismo lugar en que pasa el ferrocarril Alicante-Denia; continua por finca el Palasiet y llega al casco urbano de Altea, el cual salva por las calles de Balseta, Plaza del Marqués de Campo Fértil, Cuesta de los Machos, Calvario y Avenida de Alcoy, para salir del casco urbano y tomar el camino conocido como “de Alcoy” que bordea el paraje denominado Los Arcos. Desde aquí y en una encrucijada de caminos, toma dirección S-O por la senda de las Hoyas Blancas, cruza el Barranco de los Arcos y por la finca Planet sale de este término, penetrando en el de Alfaz del Pi.

La longitud del recorrido descrito es de unos 10.200 m, reconociéndose a esta vía una anchura media de 8 m.

VÍA PECUARIA "COLADA DEL MASCARAT"			
		ANCHURAS (M)	
DENOMINACIÓN	**LONGITUD (m)**	**LEGAL**	**PROPUESTA**
Colada del Mascarat	10.200	8	8

Trazado de la vía pecuaria (Fuente: Terrasit. GVA)

2.2.5.3. Áreas recreativas

En Altea se pueden señalar únicamente un área recreativa situada en terreno forestal; Área Recreativa de la "Font de la Barca".

- **Área recreativa de la Font de la Barca:**

Esta área recreativa está situada en terreno forestal, en la Sierra de Bernia. Las instalaciones están formadas por un edificio abierto tipo porche para merendero en el que se ubican mesas y sillas bajo porche. Unos años atrás en él se ubicaban los paelleros y barbacoas, pero este uso fue eliminado por el elevado riesgo de incendio. Hay también otro edificio para servicios sanitarios. En esta zona existe un aparcamiento con capacidad para unos 20 vehículos y una zona de esparcimiento en antiguas terrazas agrícolas en las que existen varias mesas rústicas de madera tratada.

Área Recreativa Font de la Barca

Es un área utilizada por senderistas, ya que se puede acceder a ella en coche y es un buen punto de partida para explorar la sierra. Además la ruta PR-CV 7 pasa junto a ella. Igualmente es un área muy transitada durante la Semana Santa, puesto que es un sitio de visita de los lugareños para comer la Mona de Pascua.

Área Recreativa Font de la Barca (Fuente: Elaboración propia)

Es necesario adecuar la vegetación del área recreativa a lo que marca el Plan de Demarcación de Altea. Para ello deberá realizarse trabajos para la prevención de incendios del área recreativa que consistirán básicamente en la creación de una faja de protección alrededor de las instalaciones (Área cortafuegos) así como de la ejecución de labores de aclareo del arbolado interior del área recreativa.

Según el Decreto 233/1994, de 8 de Noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad Valenciana, y dice que:

- *Se prohíben acampadas en los montes o terrenos forestales de la Comunidad Valenciana, salvo en las zonas autorizadas al efecto por la Conselleria de Medio Ambiente.*
- *En las zonas de acampada, áreas recreativas y zonas itinerantes autorizadas, serán de aplicación las medidas generales para la prevención de incendios establecidas en la normativa prevista por la Conselleria de Medio Ambiente.*
- *Como medida preventiva general, en las zonas de acampada, áreas recreativas y zonas itinerantes autorizadas, queda prohibido encender fuego con cualquier tipo de combustible.*
- *Deberán utilizarse las instalaciones debidamente diseñadas y autorizadas para el uso del fuego con la finalidad de cocinar, que forman parte de las zonas de acampada o áreas recreativas autorizadas, excepto los días en que el índice de peligro sea extremo, de conformidad con la normativa aplicable.*

En las zonas de acampada autorizada, áreas recreativas y en las acampadas itinerantes:

1. Queda prohibido el uso de elementos o actividades productores de ruido, cuando puedan alterar los hábitos de la fauna silvestre o perjudiquen la normal convivencia de los usuarios.

2. Se respetará la flora y la fauna de la zona, de conformidad con la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

3. La utilización de vehículos a motor se realizará de acuerdo con el Decreto 183/1994, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la circulación de vehículos por terrenos forestales.

2.2.6. ACTIVIDADES LÚDICO-FESTIVAS

Se realiza un inventario de las actividades lúdico-festivas (romerías, procesiones, etc.) que se realicen en terreno forestal o a menos de 500 metros de éste. Se indicará para cada una de estas actividades la fecha y lugar, además de una estimación de afluencia, la distancia de la actividad al terreno forestal y si existe o no empleo de fuego. Se indicará las medidas preventivas que se llevan a cabo y los sistemas de comunicación de la actividad que se realizan según la normativa vigente.

- **Semana santa (Pascua):**

La tradicional merienda de la “mona” que tiene lugar los días de pascua (domingo, lunes y martes). Durante estos días es tradicional acudir a zonas forestales para disfrutar de esta merienda. En Altea uno de los puntos de mayor afluencia es la Sierra de Bernia y en particular el Área Recreativa de la “Font de la Barca”. Aunque el uso del fuego no está permitido en esta área, es necesario extremar las precauciones durante estos días, siendo recomendable proceder a la realización de labores de desbroce y limpieza del área antes y después de la pascua.

- **Fiestas de Barrio:**

En Altea existe un gran número de fiestas de barrio, vinculadas principalmente a las partidas rurales. Algunas de las actividades que se llevan a cabo en estas fiestas pueden entrañar riesgo en relación con el uso del fuego. Las actividades que conllevan dicho riesgo son principalmente las vinculadas con el uso de material pirotécnico y los concursos de paellas.

Están las fiestas de:

- Sant Antoni
- Sant Joan
- Sant Pere
- Santa Ana
- Sant Jaume
- Sant Roc
- Sant Llauis
- Sant Llorenç
- Sant Isidre
- Sant Tomás
- Santa Bárbara

Respecto al empleo de material de pirotecnia el Plan Local de Quemas regula:

Para el empleo del fuego como material pirotécnico (uso de pirotecnia) deberá solicitarse autorización al Ayuntamiento según el mismo procedimiento, impreso, etc., que para el resto de las quemas contempladas en este PLQ.

El Ayuntamiento requerirá la presencia del cuerpo de bomberos o, en su defecto, una cuba de, al menos, 2.000 litros de capacidad, que disponga de manguera y con dos personas a su cargo. Así mismo se establecerá otras tantas vigilando las zonas de caída de los cohetes. Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones que sean de aplicación y de cuantos medios garanticen la seguridad de los fuegos artificiales, en cuanto a la prevención de incendios se refiere.

- **Castell de l'Olla:**

Se trata del castillo de fuegos artificiales de mayor envergadura del municipio. Su afluencia es muy elevada, se estima en unos 30.000 asistentes en la edición de 2013.

Distancias desde las plataformas a suelo forestal (Fuente: Elaboración propia)

Los fuegos artificiales se proyectan desde el mar en unas plataformas flotantes ubicadas a unos 250 metros de la costa. Tal y como se observa en la figura, no existe ningún terreno forestal de relevancia ubicado a menos de 500 m de las plataformas.

3. ANÁLISIS DE RIESGO DE INCENDIOS.

3.1. ESTUDIO HISTÓRICO DE INCENDIOS

Se realiza un estudio estadístico detallado de los incendios de los últimos diez años (2.000 – 2.014) en el término municipal, donde se incluye información sobre el número de incendios, las causas, las épocas de mayor frecuencia de incendios y las horas principales de inicio de los incendios. La fuente de datos empleada corresponde a la Estadística General de Incendios Forestales elaborada por la Conselleria competente en materia forestal.

Fecha	Hora inicio	Hora fin	Paraje	Causa	Superficie rasa	Superficie pob.	Total (ha)
04/07/2000	8:20	10:00	RIQUET	Negligencia	0	0,15	0,15
16/09/2001	16:20	19:00	MASCARAT	Negligencia	0	0,15	0,15
22/01/2004	14:00	15:10	PARADISO	Negligencia	0,15	0	0,15
18/07/2004	19:40	10:25	BCO. RIQUET	Negligencia	0	0,5	0,5
04/07/2005	17:15	5:50	MOSMAI	Negligencia	0	2	2
09/06/2006	11:45	18:20	LAS MIMOSAS	Negligencia	0,50	0,10	0,60
03/10/2006	12:15	0:10	MASCARAT	Negligencia	0,00	1,00	1,00
04/10/2006	6:30	13:00	MASCARAT	Otras (reproducción)	0,00	0,15	0,15
11/09/2009	15:00	7:22	RIQUET	Negligencia	5	0	5
18/08/2012	21:00	23:56	MONTE MOLAR	Intencionado	0	0,06	0,06
01/09/2012	5:34	7:05	MONTE MOLAR	Intencionado	0,7	0	0,7
04/09/2012	0:30	1:32	MONTE MOLAR	Intencionado	0,5	0	0,5
24/09/2012	8:38	9:56	LA OLLA	Intencionado	0	0,03	0,03
27/09/2012	9:57	11:43	ALHAMA SPRING	Otras	0	0,3	0,3
01/10/2012	15:10	17:50	ALHAMA SPRING	Otras	0	0,02	0,02
06/10/2012	4:51	7:00	CASES DE LA FOIA	Intencionado	0	0,005	0,005
06/10/2012	16:14	19:07	MONTE MOLAR	Intencionado	0	0,21	0,21
14/01/2013	11:08	12:30	LA OLLA	Negligencia	0	0,005	0,005
07/08/2013	1:39	5:05	QUINTANES	Intencionado	0,02	0	0,02
01/01/2014	0:20	7:30	URB. SANTA CLARA	Negligencia	0,1	0	0,1

Estadística de incendios forestales (Fuente: Consellería de Gobernación)

3.1.1. ESTADÍSTICA

En la estadística se analizarán los datos con el fin de poder concretar la distribución del peligro en el tiempo, en el espacio y las causas, determinando los periodos, zonas y causas de mayor peligrosidad.

3.1.1.1. Estadística anual

En la siguiente tabla se presentan al número de incendios y extensión por años en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2014.

Año	Nº incendios	Superficie afectada (has)
2000	1	0,15
2001	1	0,15
2002	0	0
2003	0	0
2004	2	0,65
2005	1	2
2006	3	1,75
2007	0	0
2008	0	0
2009	1	5
2010	0	0
2011	0	0
2012	8	1,83
2013	2	0,03
2014	1	0,1
Total	**20**	**11,65**

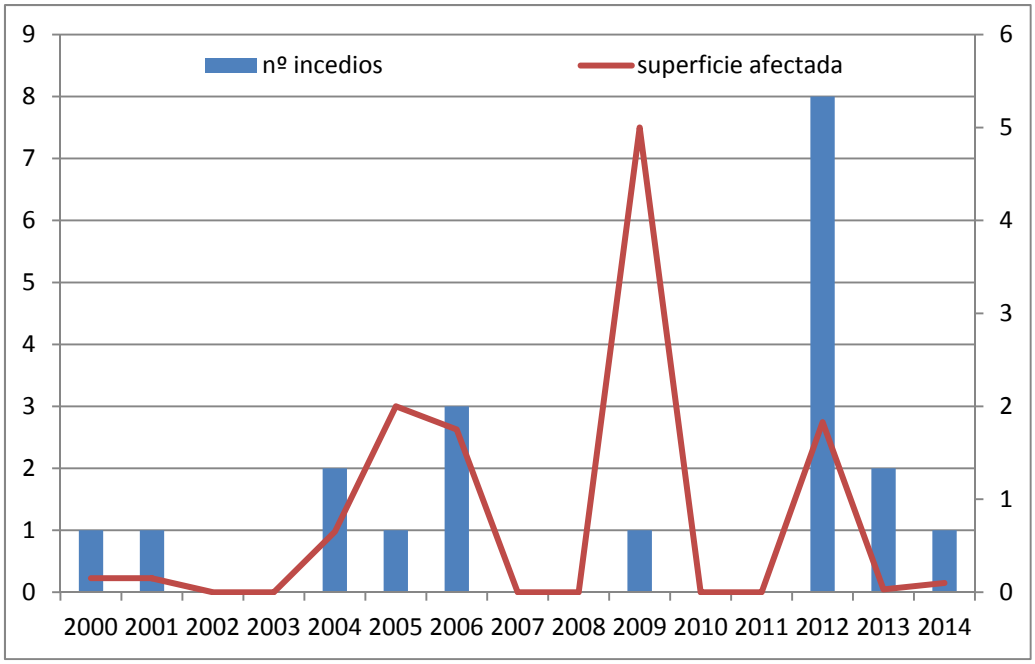

Número de incendios y superficie afectada por años entre 2000 y 2014 (Fuente: Elaboración propia)

En el término municipal de Altea se han dado un total de 20 incendios en el periodo 2.000-2.014, siendo la media de 1,4 incendios por año. La superficie calcinada en este periodo fue de 11,65 has.

De la tabla anterior se desprende que el año con mayor superficie afectada fue el 2009, donde aunque solo hubo un incendio este afectó 5 has. Respecto al número de incendios destaca el año 2012 con un total de 8 incendios registrados, aunque la superficie del mayor de ellos fue de 0,7 has.

La mayor parte de los incendios acaecidos en los últimos años han sido conatos de incendio, es decir, incendios que han afectado a una superficie menor de 1 ha. Así, de los 20 incendios producidos, 17 corresponden a conatos de incendio, lo que constituye más del 85 % del total. Sólo 1 de los incendios alcanza las 5 ha, el resto se mantiene por debajo. Los incendios han afectado a una superficie de 6,97 Has de vegetación rala y a 4,69 Has de vegetación arbolada. La gran mayoría de la superficie quemada corresponde con masa forestal arbolada, siendo inferior de 0.7 ha la superficie de matorral calcinada en 2 incendios forestales.

3.1.1.2. Estadística mensual

En la siguiente tabla se presentan al número de incendios y extensión por meses en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2014.

Mes	Nº incendios	Superficie afectada (has)
enero	3	0,255
febrero	0	0
marzo	0	0
abril	0	0
mayo	0	0
junio	1	0,6
julio	3	2,65
agosto	2	0,08
septiembre	6	6,68
octubre	5	1,385
noviembre	0	0
diciembre	0	0
Total	**20**	**11,65**

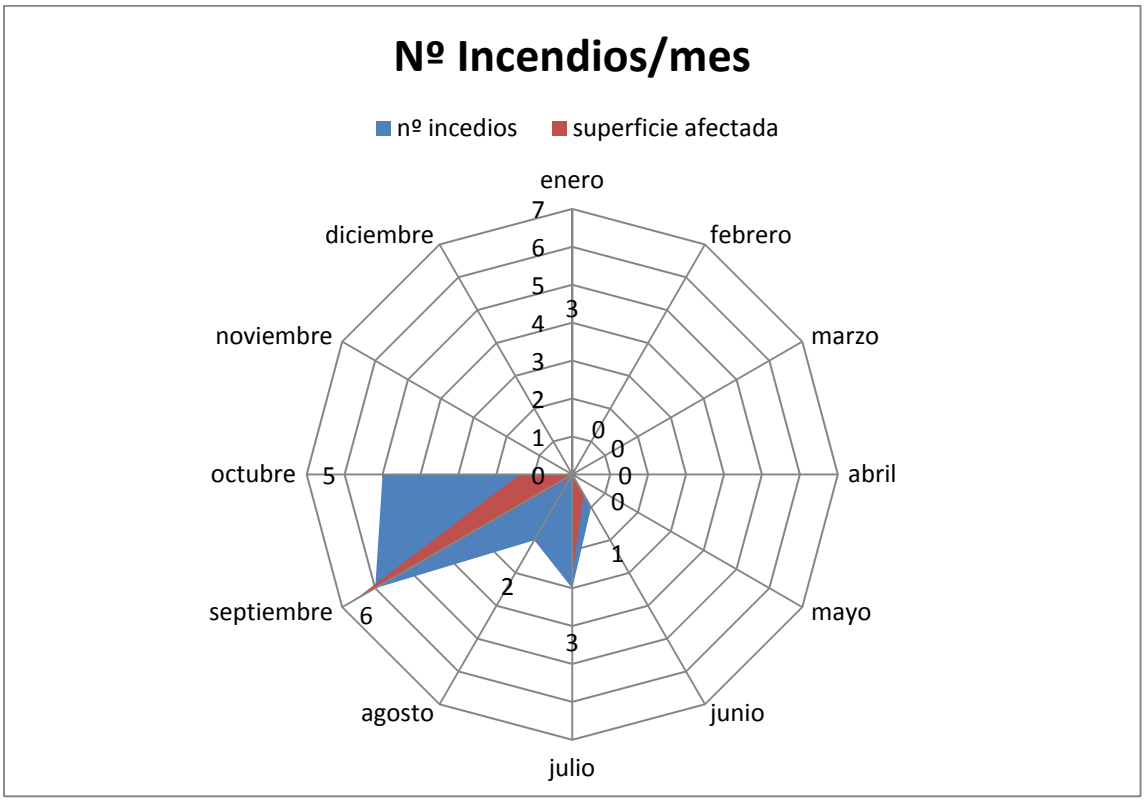

Número de incendios y superficie afectada por meses. Periodo 2000 – 2014 (Fuente: Elaboración propia)

El gráfico anterior muestra que la mayoría de los incendios tienen lugar durante los meses de verano y principios de otoño, durante el periodo seco, en concreto desde junio a octubre, concentrándose en este periodo el 85% de los incendios. Septiembre y otoño, debido a las condiciones meteorológicas que se suelen dar antes de las primeras lluvias (elevadas temperaturas y vientos de poniente) y la sequedad de la vegetación, son meses a tener muy en cuenta en la prevención y extinción de incendios forestales, ya que se dan las condiciones para el inicio y propagación de los incendios, pudiéndose producir incendios de tamaño considerable. De la estadística mensual se observa que el peor mes en cuanto al número de incendios y superficie afectada es el mes de septiembre, con un total de 6 incendios y 6,68 has afectadas.

También hay que destacar el mes de enero donde se han producido un total de 3 incendios, aunque todos de muy escaso tamaño. En el mes de enero, en esta zona, los vientos dominantes son del oeste (poniente) que desecan la vegetación y suponen un riesgo en cuanto a los incendios forestales se refiere.

Analizando los datos de los gráficos anteriores, la época de mayor peligro se centra durante los meses de sequía estival y principios de otoño, debido a las condiciones meteorológicas, falta de lluvia, vientos de poniente, etc., lo que provoca que el contenido de humedad del combustible sea mínimo.

3.1.1.3. Estadística semanal

En la siguiente tabla se muestra la estadística de incendios y su extensión en base a los días de la semana.

Día	Nº incendios	Superficie afectada (has)
lunes	4	2,055
martes	3	1,65
miércoles	3	0,27
jueves	2	0,45
viernes	2	5,6
sábado	4	0,975
domingo	2	0,65
total	**20**	**11,65**

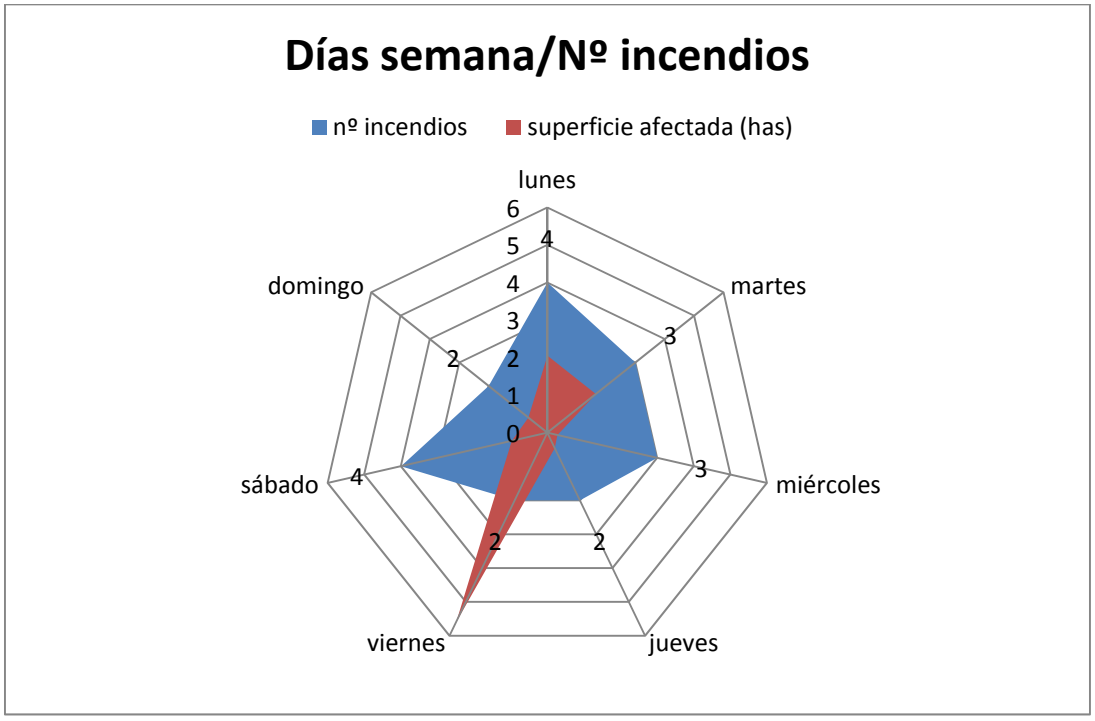

Número de incendios y superficie afectada por días de la semana. Periodo 2000 – 2014 (Fuente: Elaboración propia)

En el gráfico anterior no se observa ninguna tendencia clara. Solo destaca en cuanto a superficie afectada el día viernes, pero simplemente es porque el principal incendio (5has) de la serie analizada se produjo ese día.

Si se hace referencia al día de la semana en que tuvieron lugar los siniestros, se aprecia que el 70% de los incendios ocurrieron entre semana. Si se tiene en cuenta que la mayor parte de los incendios son debido a negligencias y que son escasas las infraestructuras destinadas al

turismo rural, se puede concluir que son las actividades ligadas a las gentes del municipio, como las quemas agrícolas, lo que pueden provocar los incendios, y no la afluencia de visitantes, aunque no hay que olvidar que en el periodo vacacional de verano puede haber visitantes durante toda la semana. Así, hay que tener especial cuidado con las quemas de rastrojos, vertidos de basuras, barbacoas, etc., ya que pueden ser la principal fuente de incendios.

3.1.1.4. Estadística horaria

En la siguiente tabla se muestra la estadística de incendios y su extensión en base a la hora en la que se produce.

Horario	Nº incendios	Superficie afectada (has)
8-10h	3	0,48
10-12h	1	0,005
12-14h	2	1,15
14-16h	2	7,02
16-18h	3	0,86
18-20h	1	0,5
20-22h	1	0,06
22-24h	0	0
24-2h	3	0,62
2-4h	0	0
4-6h	2	0,705
6-8h	1	0,15
total	**20**	**11,65**

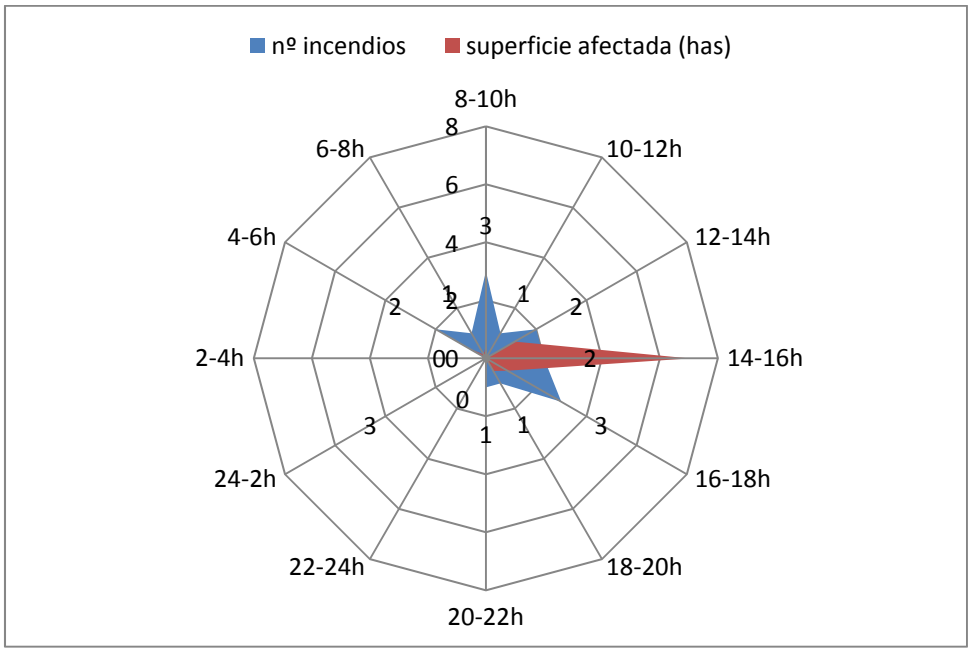

Número de incendios y superficie afectada por hora de inicio. Periodo 2000 – 2014 (Fuente: Elaboración propia)

Otro de los aspectos más relevantes del análisis del peligro de incendios forestales en el tiempo es el análisis del número de incendios por hora de inicio. En la Comunidad Valenciana, los incendios forestales alcanzan su máximo para el periodo comprendido entre las 16,00 y 17,00 horas, disminuyendo rápidamente a partir de las 19,00 horas, salvo en aquellas zonas con fuerte intencionalidad. En la zona de estudio, la estadística coincide aproximadamente con las premisas anteriores, con una mayor presencia de siniestros ocurridos entre las 12 h y 18,00 horas (7). Además, es en estas horas donde más peligro de que se produzcan incendios de grandes dimensiones, ya que se combinan las horas de mayor temperatura, menor humedad ambiental y vientos.

3.1.1.5. Estadística por causas

En la siguiente tabla se muestra la estadística de incendios y su extensión en base a la causa por la que se produce.

Causa	Nº incendios	Superficie afectada (has)
Negligencia	10	9,66
Intencionado	7	1,53
Otras	3	0,47
total	**20**	**11,65**

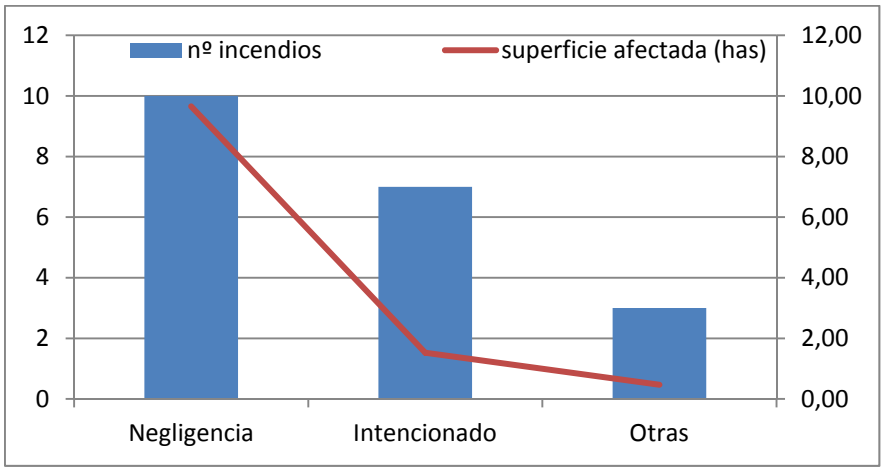

Número de incendios y superficie afectada por causas. Periodo 2000 - 2014 (Fuente: Elaboración propia)

Como se puede ver en el gráfico, la mayor parte de los incendios forestales de la zona son causados por factores antrópicos, un 85 % de los incendios. Los incendios ocasionados por negligencias e intencionados son las principales causas de los incendios forestales de la zona.

Es destacable el hecho de que la mayor parte de los incendios en la zona son debidos a negligencias (50 %), causadas por quemas agrícolas, quemas de basuras, hogueras, etc. Estos incendios pueden verse reducidos en gran medida con campañas de concienciación y vigilancia. También es considerable el porcentaje de incendios forestales intencionados, un 35%.

Por otra parte, el gráfico anterior muestra la superficie quemada en función de las causas que provocaron el incendio para el periodo 2000-2014. El 82,3% de la superficie quemada fue consecuencia de incendios provocados por negligencias, mientras que el 13,1% fue debido a incendios intencionados. Los incendios provocados por otras causas (desconocidos, rayos, etc.) corresponden principalmente a pequeños conatos de incendios. Existe una relación directa entre el número de incendios y la superficie quemada en función de las causas.

Como se extrae de estos datos, cabe prestar una atención especial a los incendios provocados por negligencias, ya que son los que más superficie han quemado.

3.2. RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS

En este apartado se analiza el riesgo de inicio de incendio vinculado a acciones antrópicas. Para ello se analizará cada uno de los usos y actividades que se dan en el territorio y que son susceptibles de generar el inicio de un incendio forestal.
No se analizan riesgos naturales como la caída de rayos, debido a la dificultad en la predicción y localización de estos fenómenos naturales.

El procedimiento de análisis consiste en la identificación de las actividades presentes en el municipio susceptibles de iniciar un incendio forestal, y su localización en el espacio. Posteriormente se les aplica una zona de influencia y, en base al riesgo de inicio de cada actividad y a la distancia, se les asigna un valor de riesgo.

Por último, realizado el mapa de riesgo para cada uso y actividad del suelo susceptible de generar un incendio, se procede a la suma de todos ellos, obteniendo un mapa final de Riesgo de Ignición o de Inicio de Incendio.

La escala de valores utilizada es la siguiente:

RIESGO DE IGNICIÓN	VALOR
Muy bajo	1
Bajo	2
Medio	3
Alto	4
Muy Alto	5

Asignación de nivel del riesgo de Ignición. (Fuente: Elaboración propia)

3.2.1. INTERFAZ URBANO-FORESTAL

La interfaz urbano-forestal es la zona en la que se encuentran o mezclan viviendas e instalaciones con vegetación forestal, ya sea en edificaciones dispersas o en el borde de núcleos compactos. La interfaz urbano-forestal es una zona con especial riesgo de incendio forestal debido a que son zonas con una importante afluencia de gente en contacto con masas forestales, que de manera general suelen tener una elevada combustibilidad.

Altea presenta en su término municipal una gran superficie ocupada por urbanizaciones extensivas. La mayor parte de ellas se encuentran en la zona norte de municipio en las faldas de la Sierra de Bernia ocupando antiguo suelo forestal.

Es habitual encontrar en estas urbanizaciones parcelas sin edificar y que actualmente están ocupadas por pinar y masas arbustivas con una elevada combustibilidad, y en muchos casos son puntos de acumulación de vertidos de restos de poda de jardinería. Además, las zonas libres dentro de las urbanizaciones suelen ser las de peor accesibilidad, principalmente barrancos dificultando las labores de extinción. Dicha falta de acceso supone la carencia del mantenimiento de estas masas forestales, convirtiendo estos puntos en posibles focos de incendios.

Por tanto en Altea existen numerosas urbanizaciones ubicadas en contacto directo con masas forestales, con puntos de elevado riesgo de incendio (parcelas sin construir, barrancos y zonas verdes), siendo este un elemento principal en relación al riesgo de incendio forestal.

A todo esto hay que sumar el hecho de que un elevado porcentaje de las viviendas ubicadas en las urbanizaciones son segundas residencias, lo que genera dos inconvenientes: por un lado tenemos que durante la época de mayor riesgo de incendio, periodo estival, es cuando las ocupaciones son mayores, y por tanto las probabilidades de que se produzcan imprudencias o negligencias. Por otro lado tenemos que en ocasiones se dan largos periodos con las viviendas vacías, y por tanto sin un control y mantenimiento de estas.

Por último hay que destacar que según el Decreto del PATFOR las zonas de interfaz urbano-forestal con densidad alta o muy alta son consideradas zonas de riesgo de incendio grave por necesidad de protección. En el Decreto del PATFOR, en el Artículo 32 se establecen las “Condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal”.

A continuación se describen las principales urbanizaciones con riesgo de inicio de incendio forestal debido a su presencia en el monte o en zonas forestales. Debido al elevado número de promociones urbanísticas que existen en el término municipal de Altea, para simplificar su análisis se ha procedido a la agrupación de estas en grupos en base a su distribución espacial y a sus accesos.

Mapa general de ubicación de las urbanizaciones

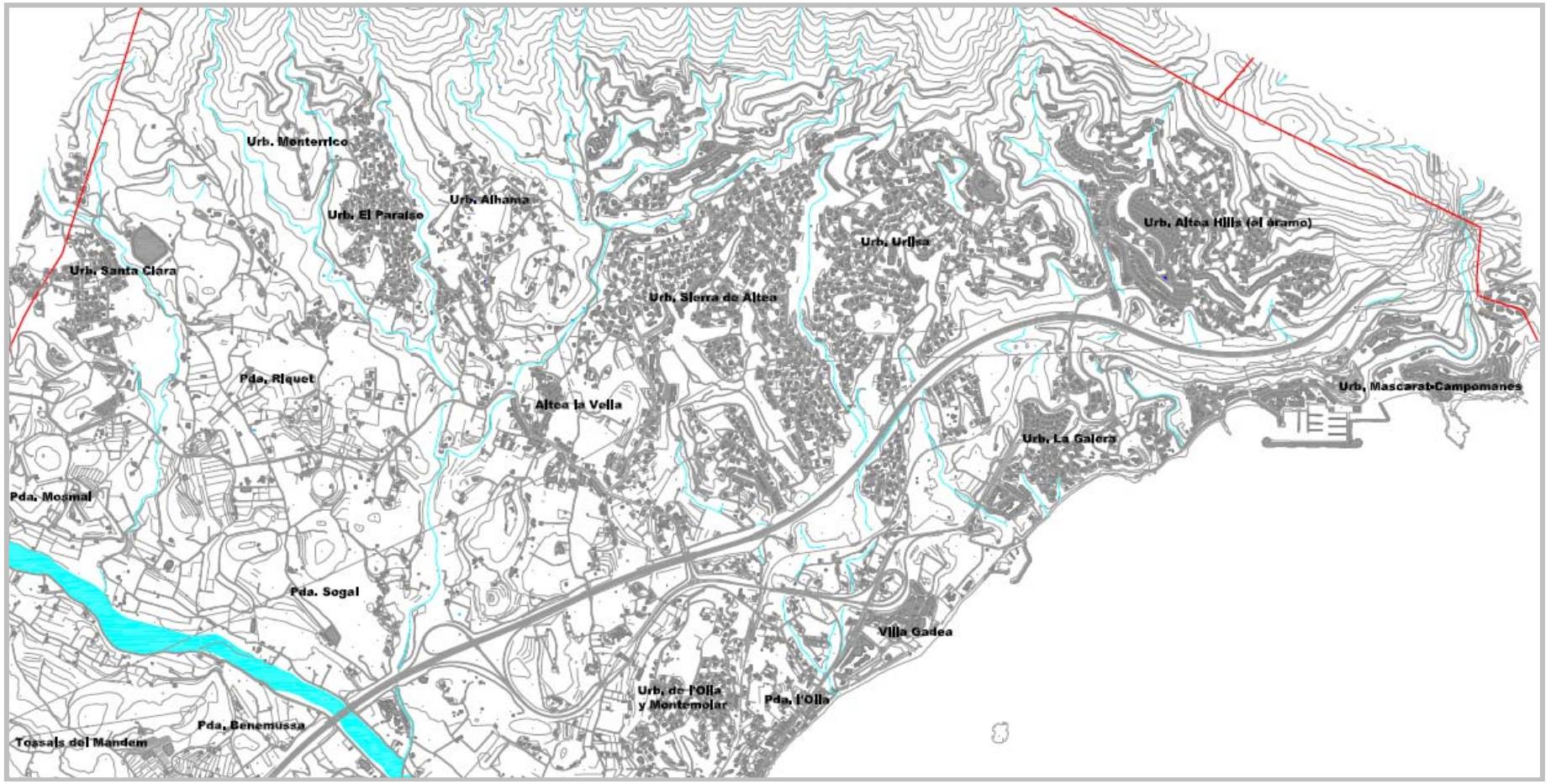

+

Urbanización	Santa Clara		
Coordenadas UTM	**X:** 755.245	**Y:** 4.280.609	**Z:** 115
Descripción y ubicación	Urbanización extensiva ubicada en la falda de la sierra de Bèrnia en su zona más occidental, junto al linde con Callosa d'en Sarrià. El porcentaje de ocupación de las parcelas urbanas es elevado siendo pocas las parcelas libres de edificación.		
Accesos	El acceso a la urbanización se realiza desde la carretera CV-755 a través de un único vial de acceso. La urbanización está pegada a la citada carretera.		
Descripción interfaz	La interfaz de la urbanización combina tramos agrícolas cultivados con tramos de carácter forestal. Destaca por su elevado nivel de combustibilidad el linde este de la urbanización con el Barranc del Gat. En el barranco, debido a la falta de actuaciones se desarrolla un pinar en estado de latizal-fustal con una densidad muy elevada y un abundante sotobosque.		
Modelo de combustible	Modelo de Combustible 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas.		
Instalaciones de prevención de incendios	Inexistentes		
Observaciones	Las zonas de mayor riesgo son las colindantes con el Barranc del Gat donde deberá realizarse una disminución de la densidad de masa forestal existente apoyándose en los viales. Será necesario realizar una faja de prevención de incendios en el vial que cruza dicho barranco y que es el único acceso a una zona de urbanización.		

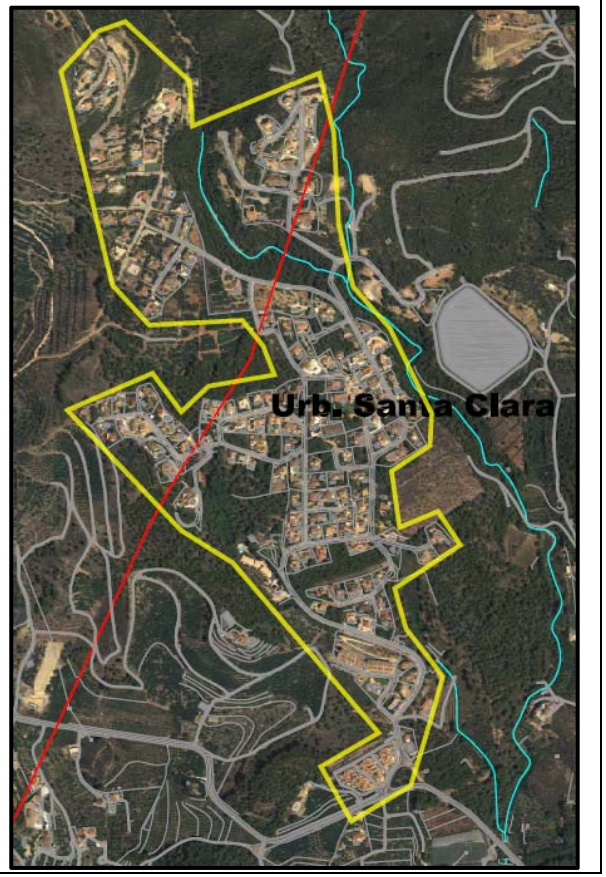

Nombre	Paradiso – Monterico		
Coordenadas UTM	**X:** 756.553	**Y:** 4.280.974	**Z:** 132
Descripción y ubicación	Urbanización extensiva ubicada en la falda de la sierra de Bèrnia junto al "Barranc del Riquet". El porcentaje de ocupación de las parcelas urbanas es elevado en la zona antigua de Paradiso situada a menor cota. En la zona alta de ambas urbanizaciones existe un elevado número de parcelas sin edificar.		
Accesos	El acceso a la urbanización se realiza desde la carretera CV-755 a través de un único vial de acceso. Dicho vial, de unos 700 metros de longitud, discurre a través de campos de cultivo y de masas forestales. Desde el inicio de la urbanización Paradiso nace el vial de acceso a la urbanización Monterico. Dicho vial, con una longitud de 750 metros, discurre entre un barranco y una masa forestal. También se puede acceder a través de las calles de la otra urbanización.		
Descripción interfaz	En la zona baja de la urbanización Paradiso la interfaz de la urbanización combina tramos agrícolas cultivados con tramos de carácter forestal. En la zona media-alta de ambas urbanizaciones la interfaz es íntegramente forestal. Destaca por su elevado nivel de combustibilidad los lindes con el Barranc del Riquet y el Barranc Fondo donde se desarrollan densos pinares con abundante sotobosque.		
Modelo de combustible	Modelo de Combustible 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas.		
Instalaciones de prevención de incendios	Inexistentes		
Observaciones	Las zonas de mayor riesgo son las colindantes con el Barranc del Riquet y el Barranc Fondo ya que en ellas existen unas espesas masas de elevada combustibilidad que pueden propagar rápidamente el fuego a través de los cauces. Será prioritaria la creación de fajas de prevención de incendios forestales apoyadas en el vial de acceso a la urbanización. En la zona más alta de ambas urbanizaciones la vegetación está formada por matorral heliófilo de baja densidad y con escaso riesgo de propagación de incendios.		

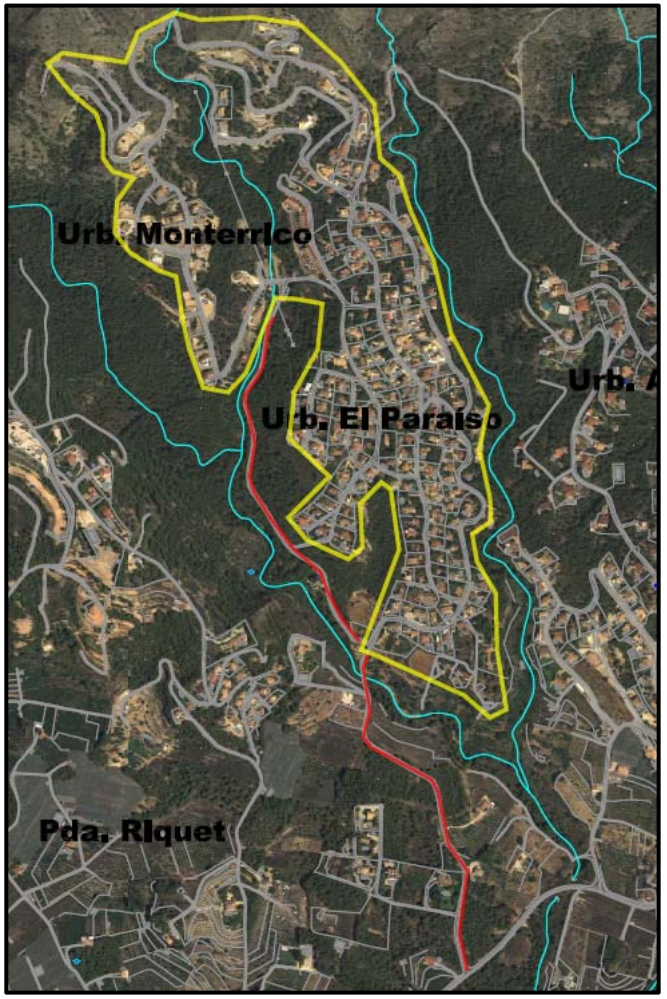

Nombre	Alhama (jardines de) (springs)		
Coordenadas UTM	**X:** 757.024	**Y:** 4.280.597	**Z:** 125
Descripción y ubicación	Urbanización extensiva ubicada en la falda de la sierra de Bèrnia entre el Barranc Fondo o del Riquet y el Barranc del Garroferet. Aun tratándose de una urbanización antigua el porcentaje de ocupación de las parcelas urbanas no es elevado existiendo un importante número de parcelas sin edificar y ocupadas por masa forestal.		
Accesos	El acceso a la urbanización se realiza desde la carretera CV-755 a través de un único vial de acceso. Dicho vial, de unos 300 metros de longitud, discurre a través de campos de cultivo, por lo que el riesgo de incendio en el vial es muy reducido.		
Descripción interfaz	En la zona baja de la urbanización la interfaz es básicamente agrícola. En la zona media-alta de ambas urbanizaciones la interfaz es íntegramente forestal. La urbanización queda rodeada por los cauces de los barrancos del Riquet y del Barranc Fondo, donde existen unas masas arboladas de pino muy densas, con abundante matorral y con difícil accesibilidad.		
Modelo de combustible	Modelo de Combustible 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas.		
Instalaciones de prevención de incendios	Inexistentes		
Observaciones	Las zonas de mayor riesgo son las colindantes con el Barranc del Garroferet y el Barranc Fondo. El vial de acceso se encuentra en buen estado por circular entre campos cultivados. Aunque existe un elevado número de parcelas sin edificar así como zonas verdes ocupadas por vegetación forestal, cabe decir que en ellas se han realizado trabajos de limpieza y mantenimiento forestal, encontrándose en un estado de conservación aceptable.		

Nombre	Alhama (Candela)		
Coordenadas UTM	**X:** 757.609	**Y:** 4.281.256	**Z:** 140
Descripción y ubicación	Urbanización extensiva de pequeñas dimensiones ubicada en la parte central de la falda de la sierra de Bèrnia entre el Barranc del Garroferet y el Barranc dels Macits. Aun tratándose de una urbanización antigua el porcentaje de ocupación de las parcelas urbanas no es elevado existiendo un importante número de parcelas sin edificar y ocupadas por masa forestal.		
Accesos	El acceso se realiza cruzando el casco antiguo de Altea la Vella y siguiendo el camino entre las huertas unos 400 metros. También se puede acceder desde la Avda. Principal de la Sierra tomando las calles Azalea y Erica. Todos ellos son viales asfaltados en buen estado de conservación.		
Descripción interfaz	En esta urbanización encontramos que esta está rodeada por los barrancos del Garroferet y dels Macits. El barranc dels Macits, que discurre por el linde este, donde existe una masa forestal compuesta por un pinar adulto con una excesiva densidad de matorral, separa esta urbanización de la Urbanización Sierra de Altea.		
Modelo de combustible	Modelo de Combustible 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas.		
Instalaciones de prevención de incendios	Inexistentes		
Observaciones	Las zona de mayor riesgo es el linde este con el Barranc dels Macits. Sobre los dos viales de acceso se deberán realizar fajas auxiliares de protección de incendios apoyadas en la zona del Barranc del Garroferet y en la Calle Erica. De igual modo resulta necesario proceder a realizar trabajos forestales de disminución de la biomasa forestal en las parcelas no urbanizadas y zonas verdes interiores a la urbanización. En la zona más alta de la urbanización la vegetación está formada por matorral heliófilo de baja densidad y combustibilidad.		

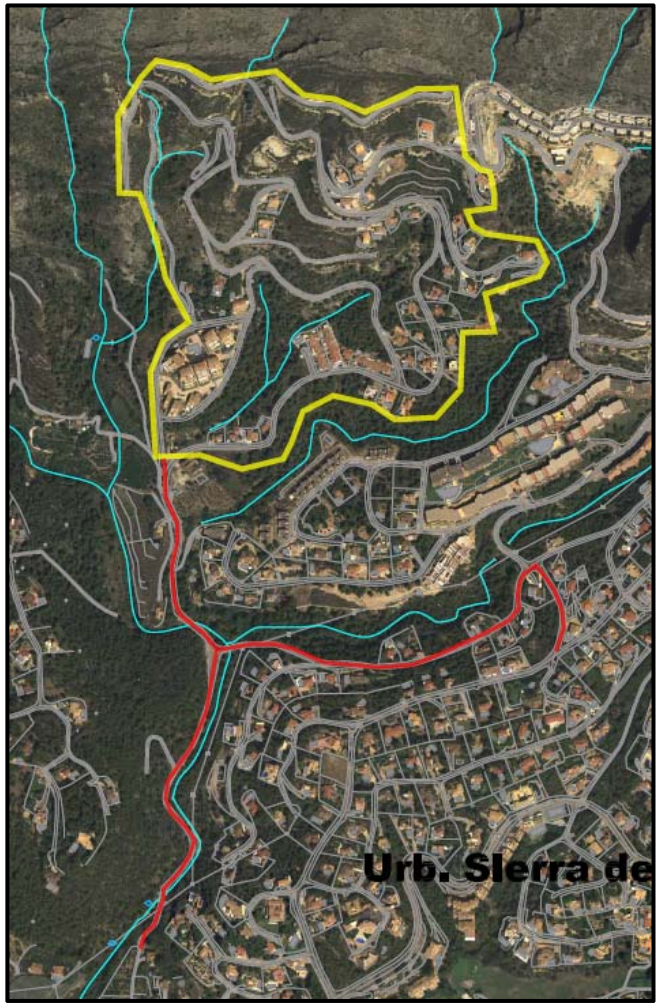

Nombre	Sierra Altea (I, II, III, Golf y Mimosas)		
Coordenadas UTM	**X:** 758.205	**Y:** 4.280.459	**Z:** 125
Descripción y ubicación	Urbanización extensiva de gran superficie ubicada en la parte central de la falda de la sierra de Bèrnia entre el Barranc del Garroferet, el Barranc dels Macits, el Barranc de l'Aigua y la autopista AP-7. La zona central de la urbanización ubicada alrededor del campo de golf y de la Avda. Principal de la Sierra tiene un nivel muy elevado de ocupación de las parcelas. Otra de las zonas consolidadas es la conocida como Altea Nova con la existencia de varias edificaciones de importante volumen edificatorio. En cambio la zona alta de la urbanización, más reciente que las anteriores, se encuentra con un nivel de ocupación muy reducido.		
Accesos	El acceso principal de la urbanización se realiza a través de la Avda. Principal de la Sierra a la cual se accede desde la CV-755 o desde la N-332. Cabe tener en consideración el acceso a la zona de Altea Nova, pues se realiza a través de un único vial y este cruza el Barranc dels Macits. Todos ellos son viales asfaltados en buen estado de conservación. De igual modo la Urbanización las Mimosas tiene un único acceso y este se realiza desde la CV-755 tras el paso inferior a la AP-7.		
Descripción interfaz	En el linde norte y oeste predominan los terrenos forestales, coincidiendo con el Barranc dels Macits y Barranc de l'Aigua. En estos barrancos se desarrollan masas forestales de alta combustibilidad. Cabe destacar el linde sur pues en la zona entre la urbanización y la AP-7, existe una vegetación formada por un denso matorral heliófilo, que junto a la proximidad a la AP-7 supone un elevado riesgo de incendio. Existen antecedentes de conatos en dicha zona.		
Modelo de combustible	Modelo de Combustible 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas.		
Instalaciones de prevención de incendios	Inexistentes		

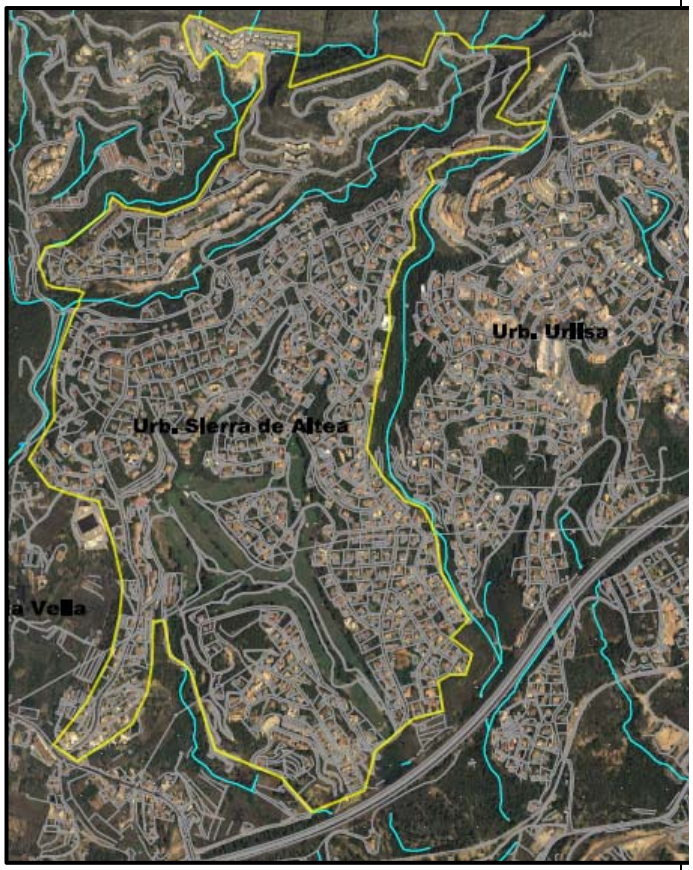

Observaciones	Las zonas de mayor riesgo son los lindes con los barrancos. Se deberá tener especial cuidado en las zonas con un único vial de acceso (las Mimosas y Altea Nova) realizando labores de reducción de la biomasa forestal. Otra zona con elevado riesgo es el linde con la AP-7 por la posibilidad de que un incendio en la zona pueda transmitirse al Barranc de l'Aigua. De igual modo resulta necesario proceder al mantenimiento de las parcelas no urbanizadas y zonas verdes interiores a la urbanización. En la zona más alta de la urbanización la vegetación está formada por matorral heliófilo de baja densidad y poca capacidad de propagación de incendios.	

Nombre	Urlisa (I, II y III)		
Coordenadas UTM	**X:** 759.030	**Y:** 4.281.040	**Z: 259**
Descripción y ubicación	Urbanización extensiva de gran superficie ubicada en la parte central de la falda de la sierra de Bèrnia entre el Barranc de l'Aigua, el Barranc del Cort y la autopista AP-7. La zona central de la urbanización tiene un nivel muy elevado de ocupación de las parcelas. En cambio la zona alta de la urbanización (Urlisa III) más reciente que las anteriores, se encuentra con un nivel de ocupación muy reducido.		
Accesos	El acceso principal de la urbanización se realiza a través de la Avda. Principal de la Sierra a la cual se accede desde la CV-755 o desde la N-332.		
Descripción interfaz	El linde este y oeste está formado por terreno forestal coincidiendo con el Barranc del Cort y Barranc de l'Aigua. Es en estos barrancos donde se localizan las masas de mayor combustibilidad y peligrosidad de la urbanización. Igualmente cabe destacar el linde sur pues en la zona entre la urbanización y la AP-7 existe un denso matorral con elevada combustibilidad. Existen antecedentes de incendios en dicha zona. La zona norte, zona más alta de la urbanización la vegetación está formada por matorral heliófilo de baja densidad.		
Modelo de combustible	Modelo de Combustible 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas.		
Instalaciones de prevención de incendios	Inexistentes		
Observaciones	La zona de mayor riesgo son los lindes con los barrancos. Otra zona con elevado riesgo es el linde con la AP-7 por la existencia de matorral de elevada densidad y la posibilidad de que un incendio en la zona pueda transmitirse al Barranc de l'Aigua. De igual modo resulta necesario proceder al mantenimiento de las parcelas no urbanizadas y zonas verdes interiores a la urbanización, en particular un pequeño barranco interior a la urbanización. En la zona más alta de la urbanización la vegetación está formada por matorral heliófilo de baja densidad y poco poder de propagación de incendios.		

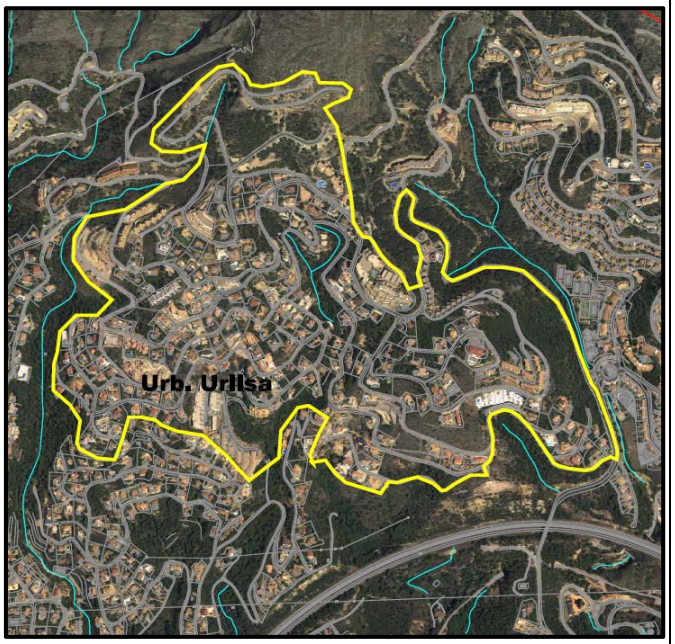

Nombre	Altea Hills (el Áramo)		
Coordenadas UTM	**X:** 760.278	**Y:** 4.280.862	**Z:** 185
Descripción y ubicación	Urbanización extensiva de gran superficie ubicada en la parte este de la falda de la sierra de Bèrnia entre el Barranc del Cort, la autopista AP-7 y la cima o cresta de la Sierra de Bernia. La zona central de la urbanización tiene un nivel muy elevado de ocupación de las parcelas. En cambio la zona alta de la urbanización se encuentra con un nivel de ocupación reducido, en particular la zona más al norte.		
Accesos	El acceso principal de la urbanización se realiza a través de la Avda. Principal de la Sierra a la cual se accede desde la N-332. Existe un vial principal que atraviesa toda la urbanización, Avda. Europa.		
Descripción interfaz	Toda la interfaz de la urbanización es forestal. Los barrancos son las zonas de mayor combustibilidad de la urbanización. Igualmente cabe destacar el linde sur, pues por el discurre la AP-7, que está en contacto con masas arboladas, suponiendo un elevado riesgo de incendio. La zona norte, en la parte alta de la urbanización, la vegetación está formada por matorral heliófilo de baja densidad.		
Modelo de combustible	Modelo de Combustible 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas.		
Instalaciones de prevención de incendios	Inexistentes		
Observaciones	Las zonas de mayor riesgo son los lindes con los barrancos, en particular el linde con el Barranc del Cort. Otra zona con elevado riesgo es el linde con la AP-7 la posibilidad de que un incendio en la zona pueda transmitirse al Barranc del Cort. De igual modo resulta necesario proceder al mantenimiento de las parcelas no urbanizadas y zonas verdes interiores a la urbanización. En la zona más alta de la urbanización la vegetación está formada por matorral heliófilo de baja densidad y poca capacidad de propagación de incendios, excepto en la zona noroeste donde encontramos un pinar con matorral denso. Cabe hacer especial hincapié en dicha zona, por ser una zona de conectividad con el Pinar de Calces.		

Nombre	Galera Alta (de las Palmeras)		
Coordenadas UTM	**X:** 757.609	**Y:** 4.281.256	**Z:** 140
Descripción y ubicación	Urbanización extensiva de pequeñas dimensiones ubicada en la parte baja de la falda de la sierra de Bèrnia entre las urbanizaciones de Sierra Altea y Urlisa. Esta urbanización está dividida por la AP-7. Se considera cómo urbanización independiente por tener un único vial de acceso. .		
Accesos	El acceso se realiza desde la N-332 en el P.K. 161. Dicho acceso cruza la vía de ferrocarril y, posteriormente, la AP-7. Dentro de la urbanización existen dos zonas situadas al este a las que se accede a través de un único vial que cruza una zona abarrancada con alta densidad de vegetación a las que habrá que tener especial consideración.		
Descripción interfaz	La interfaz es básicamente forestal. La zona oeste limita con el Barranc de l'Aigua. El linde este está ocupado por antiguas terrazas abandonadas donde se desarrolla un denso matorral pirófito. Igualmente cabe destacar el linde sur donde se encuentra la AP-7, existiendo un elevado riesgo de incendio. Existen antecedentes de incendios forestales en dicha zona.		
Modelo de combustible	Modelo de Combustible 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas.		
Inst. prev. incendios	Inexistentes		
Observaciones	Se consideran zonas de elevado peligrosidad el linde con el Barranc de l'Aigua y el barranco que atraviesa la urbanización interiormente. Existen dos viales que dan acceso a viviendas que atraviesan dicho barranco. Las citadas viviendas no disponen de otro vial de evacuación en caso de incendio. Además, la masa forestal de esta parte conecta con la AP-7 aumentando todavía más el riesgo de incendio De igual modo resulta necesario proceder al mantenimiento de las parcelas no urbanizadas y zonas verdes interiores a la urbanización.		

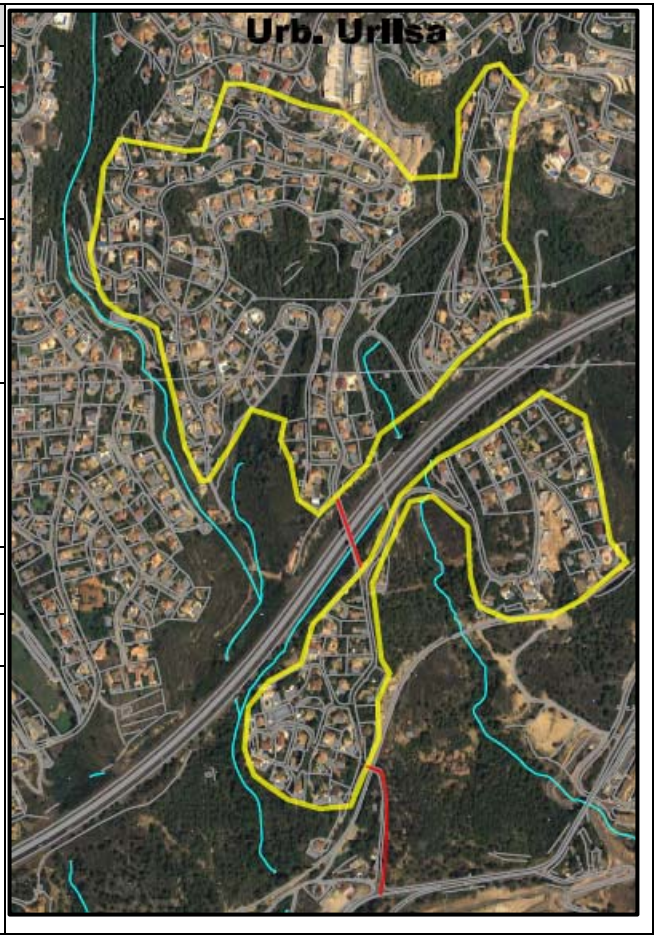

Nombre	La Galera (baja y del mar) y Isla de Altea		
Coordenadas UTM	**X:** 757.609	**Y:** 4.281.256	**Z:** 140
Descripción y ubicación	Urbanización extensiva de pequeñas dimensiones ubicada al noreste del término municipal y que linda por el oeste con la N-332 y por el este con la costa. Se trata de una urbanización antigua con viales estrechos y sinuosos.		
Accesos	Los accesos se realizan desde la N-332 en el P.K. 161,5 , 162,1 y 162,5, a Isla de Altea, Galera Baixa y Galera del Mar respectivamente.		
Descripción interfaz	El linde oeste y noroeste, y del otro lado de la N-332 está ocupado por terrenos forestales. Por el sureste linda con la playa.		
Modelo de combustible	Modelo de Combustible 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas.		
Instalaciones de prevención de incendios	Inexistentes		
Observaciones	Se trata de una urbanización con escasa contacto con masas forestales densas y continuas, Se considera una zona de elevado riesgo la pinada situada al otro lado de la N-332, al noroeste de las urbanizaciones. Igualmente se deberá realizar labores de limpieza en el barranco que separa la Galera de Isla de Altea.		

Nombre	Campomanes - Mascarat		
Coordenadas UTM	**X:** 757.609	**Y:** 4.281.256	**Z:** 140
Descripción y ubicación	Urbanización extensiva ubicada al noreste del término municipal y que linda por el oeste con la N-332 y por el este con la costa. Incluye el puerto deportivo Marina-Greenwich.		
Accesos	Los accesos se pueden realizar desde cuatro puntos de la N-332; en el P.K. 162,5 , 163, 163,3 y 164,2.		
Descripción interfaz	En el linde oeste y noroeste, y del otro lado de la N-332la interfaz es forestal. Por el sureste linda con la playa. Por la parte central de la urbanización discurre el cauce del Barranc Salat, donde crece la principal masa forestal de la zona.		
Modelo de combustible	Modelo de Combustible 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas.		
Instalaciones de prevención de incendios	Inexistentes		
Observaciones	Si bien la interfaz no presenta un riesgo elevado, si se debe tener en consideración en mantenimiento de las masas forestales interiores a la urbanización. En particular las correspondientes a los barrancos (Barranc Salat y Barranc y Barranc del Cort).		

Nombre	Montemolar - l'Olla		
Coordenadas UTM	**X:** 758.123	**Y:** 4.278.684	**Z:** 62
Descripción y ubicación	Urbanizaciones extensivas de pequeña superficie ubicadas al noreste del término municipal y que linda por el oeste con la AP-7 y por el este con la línea de ferrocarril.		
Accesos	Los accesos se pueden realizar desde la N-332 en el P.K. 160,3 tomado el Camí Vell de Callosa. Se trata de un camino asfaltado y en buen estado.		
Descripción interfaz	La interfaz de estas urbanizaciones es principalmente agrícola. Aunque existen masas de pinares desarrollados interiores dentro de la urbanización.		
Modelo de combustible	Modelo de Combustible 7: Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas.		
Instalaciones de prevención de incendios	Inexistentes		
Observaciones	Si bien la interfaz no presenta un riesgo de incendio elevado por tratarse de una interfaz urbano-agrícola, si se debe tener en consideración la realización de actuaciones en las masas forestales interiores de la urbanización, en particular las correspondientes al Tossal del Molar. En esta zona se han producido varios conatos de incendios en los últimos años		

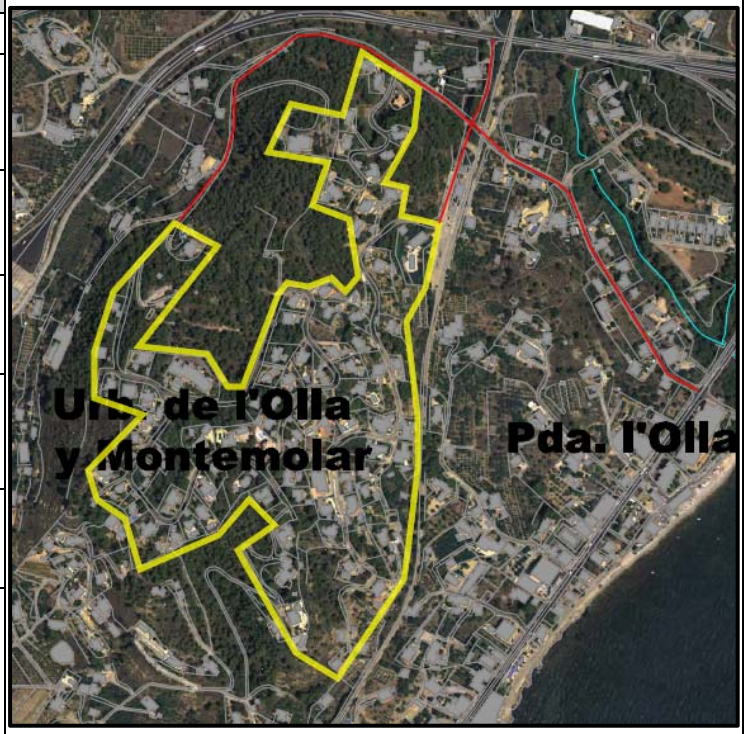

Se procede a la delimitación del suelo urbano para asignar valores de riesgo de incendio en base a las áreas de influencia para la interfaz urbano-forestal. Se adjunta el mapa de todas las áreas urbanas y urbanizaciones en el término municipal de Altea.

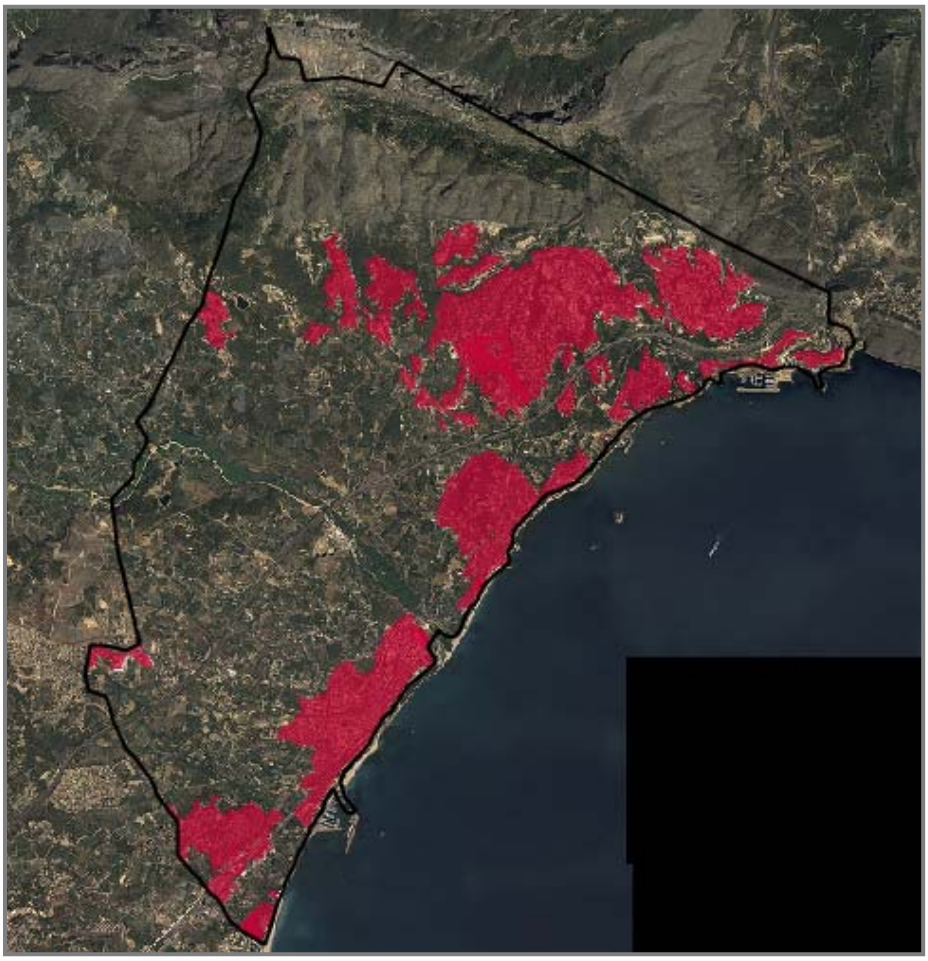

Suelo urbano y usos antrópicos (fuente: ICV con modificaciones propias)

Delimitado el suelo urbano del término municipal se ha procedido a la creación del plano de las diversas zonas de influencia dentro de la interfaz urbano-forestal con sus valores de riesgo asignados. Dichos valores aparecen en la siguiente tabla:

Tipo de zona	Zona de influencia	Índice
Casco urbano, urbanizaciones y agrupaciones de viviendas en suelo rústico	0 - 100	5
	100 - 250	3
	250 - 500	1

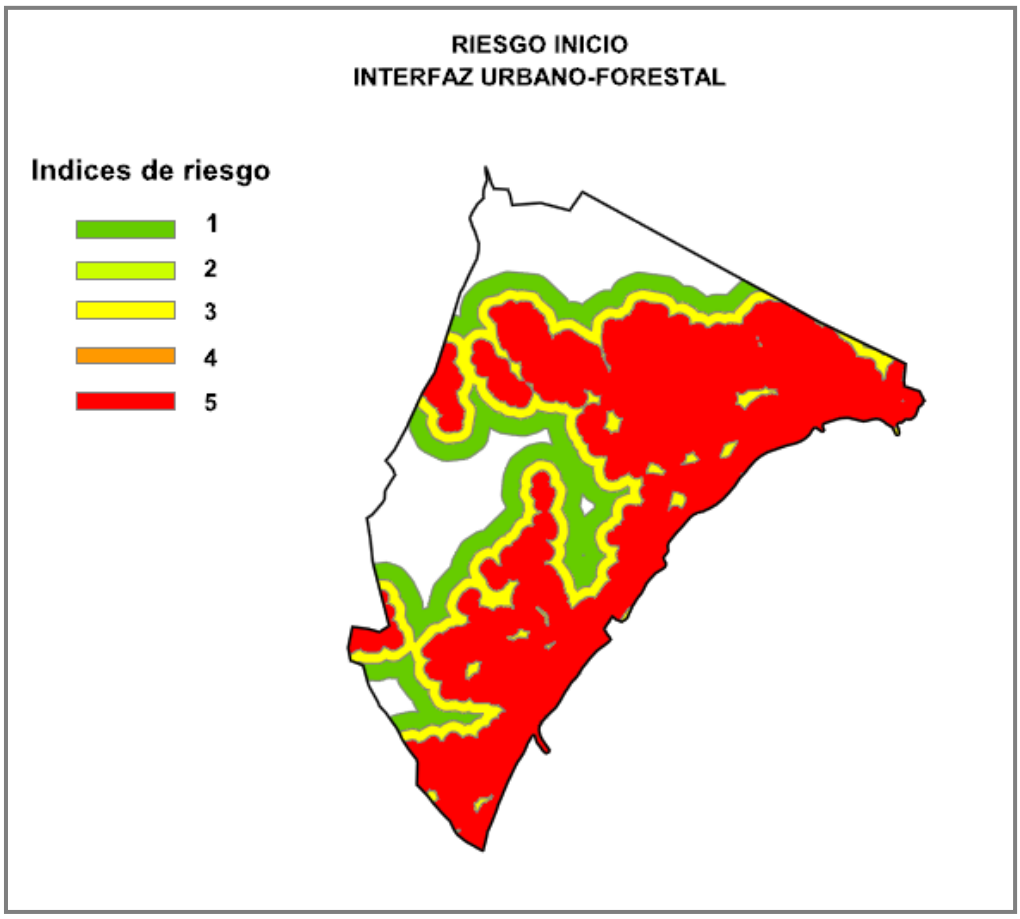

Mapa de índices de riesgo en Interfaz urbano-forestal (Fuente: elaboración propia)

Como se observa en el plano de riesgo de inicio de la interfaz urbano-forestal, el máximo riesgo se concentra en las faldas de la Sierra Bernia y la zona costera. En la mitad sur del municipio los terrenos forestales tienen una menor continuidad, estando fraccionados por viales, zonas urbanizadas y cultivos. La mayor parte de los terrenos forestales se concentran en la Sierra Bernia, en la parte norte del municipio.

3.2.2. INTERFAZ AGRÍCOLA-FORESTAL

Debido a que la actividad ganadera es prácticamente inexistente en el municipio, este apartado se centrará en la actividad agrícola. Las zonas agrícolas del municipio de concentran principalmente en la zona central y suroeste del municipio.

El peligro de inicio de incendio de la actividad agrícola se concentra principalmente en la quema de restos agrícolas y la quema de márgenes. Para disminuir el número de incendios derivados de ésta, en el presente Plan se incluye el Plan Local de Quemas que regula dicha

actividad, permitiendo a los agricultores una utilización del fuego de una forma más segura frente a los incendios forestales.

Por tanto se ha realizado la cartografía de usos agrícolas del municipio y se ha creado un plano con las zonas de influencia que delimitan la interfaz agrícola-forestal asignándoles unos valores de riesgo. Dichos valores aparecen en la siguiente tabla:

Tipo de zona	Zona de influencia	Índice
Cultivos	0 - 100	5
	100 - 250	3
	250 - 500	1

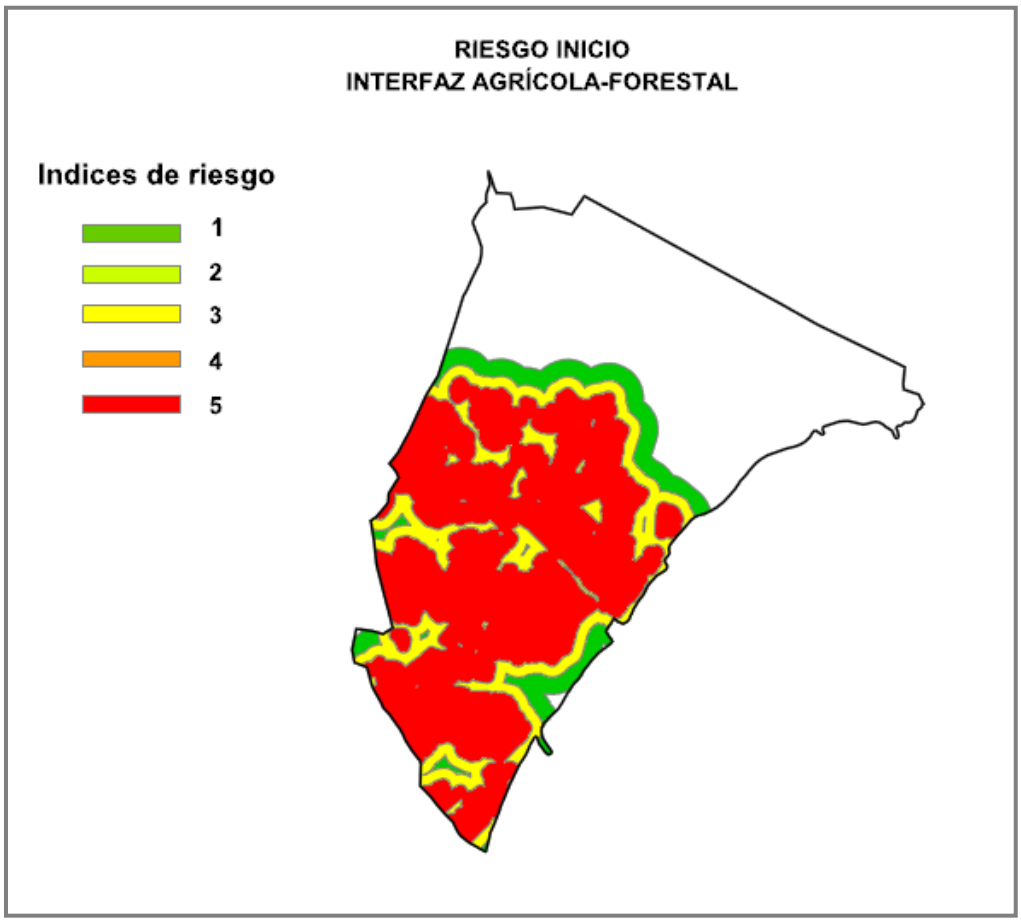

Mapa de índices de riesgo en Interfaz agrícola-forestal (Fuente: elaboración propia)

3.2.3. USO RECREATIVO

Los riesgos principales en las zonas de uso recreativo son básicamente dos: que la zona se constituya como inicio del incendio por imprudencia (creación de hogueras por parte de los excursionistas y visitantes del medio natural) o por fuego intencionado (dada la fácil accesibilidad que se suele caracterizar a estas zonas) y; el fácil acceso y la elevada afluencia de personas a estas zonas que las convierte en puntos de elevado riesgo y prioridad de prevención ante el inicio de fuegos.

Los principales usos recreativos que se dan en el suelo forestal del término municipal de Altea son el senderismo y la utilización de merenderos. Ambos se ubican principalmente en la Sierra de Bernia. Ver apartado 2.2.5.

Cabe destacar que estas actividades recreativas en el medio natural se realizan principalmente fuera del periodo de máximo riesgo de incendio forestal, durante los periodos de otoño, invierno y primavera, debido a las altas temperaturas que se producen en el periodo estival.

3.2.4. TRABAJOS EN EL ENTORNO FORESTAL

En este punto se describen los trabajos que se desarrollan en las inmediaciones del entorno forestal y que pueden tener incidencia en la generación de incendios.

En el entorno forestal de Altea, los trabajos directamente relacionados con la actividad forestal (aprovechamiento de madera, trabajos selvícolas, etc.) son casi inexistentes y muy puntuales. La principal actividad que se ha venido desarrollando en el entorno forestal en las últimas décadas es la relacionada con el sector de la construcción. Cabe decir que en los últimos años dicha actividad se ha reducido casi hasta ser inexistente debido a la actual crisis económica que ha afectado gravemente al sector.

La urbanización de zonas incluidas en terrenos forestales requiere de una coordinación y de trabajos de prevención en materia de incendios forestales. El Decreto 7/2004, de 23 de Enero del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones, establece un conjunto de normas y obligaciones que la administración pública debe controlar en su cumplimiento. Éste Decreto será pues, el eje normativo que establece las normas de prevención de incendios forestales que sean de aplicación en la ejecución de todas las obras y trabajos que se realicen en

terrenos forestales o en sus inmediaciones. Igualmente estos trabajos se darán en la mayoría de los casos en urbanizaciones, que deberán cumplir con lo establecido en al Plan de la Demarcación de Altea y el DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, para la interfaz urbano-forestal.

Además, las urbanizaciones están incluidas en el análisis de riesgo de la interfaz urbano-forestal, por lo que en este apartado ya se les ha asignado un valor de riesgo.

Respecto a los trabajos forestales propios cabe decir que suelen ser puntuales y sin continuidad, por lo que no existen zonas concretas donde definir este riesgo. Aunque estos trabajos se localizan normalmente junto a viales y caminos, por lo que dicho riesgo aparece cuantificado en el apartado de vías de comunicación.

3.2.5. PUNTOS DE VERTIDO

No existen vertederos autorizados en el término municipal de Altea. Tampoco existe ninguna zona con vertidos incontrolados de relevancia. Aunque sí se observan pequeños vertidos de escombros de obras de reforma, así como vertidos de restos vegetales de jardinería. Estos vertidos se encuentran dispersos por todo el término municipal, aunque es en las urbanizaciones; principalmente en barrancos, zonas verdes o parcelas sin construir donde se observa una mayor presencia.

Cabe decir que la aparición de estos pequeños vertidos incontrolados está directamente relacionada con la inexistencia de un punto de recogida y vertido para este tipo de residuos: ecoparque, punto verde u otro sistema de gestión de residuos municipal.

Debido a la reducida magnitud y a la dispersión de los vertidos incontrolados es prácticamente imposible su ubicación sobre cartografía, por lo que no se analizará su riesgo.

3.2.6. LÍNEAS ELECTRICAS

Las líneas eléctricas son uno de los principales problemas del incendio forestal, por lo que hay que tener un especial cuidado en el mantenimiento de este tipo de infraestructuras. Los incendios ocasionados por las líneas eléctricas son debidos principalmente a la caída de líneas, cortocircuitos en estaciones, subestaciones o en transformadores y el contacto directo

entre la vegetación y la propia línea. Con un adecuado mantenimiento de las instalaciones y de la vegetación existente bajo las líneas eléctricas se consigue reducir considerablemente el riesgo de incendio.
Se aplicará el Decreto 98/1995, 16 de mayo del gobierno valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

"Artículo 153: Los titulares de las líneas aéreas de conducción eléctrica habrán de mantener limpias de vegetación las zonas de proyección de los conductores, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente sobre esta materia. En el caso de tendidos eléctricos de probada seguridad, la Conselleria de Medio Ambiente podrá establecer otras medidas preventivas alternativas."

Así mismo será de obligado cumplimiento las instrucciones del DECRETO 150/2010, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, y se aprueba la Instrucción Técnica ITMVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales.
Y por último, el REAL DECRETO 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Para el cálculo del riesgo de inicio provocado por las líneas eléctricas se ha procedido a la representación cartográfica de las líneas de alta tensión del municipio y se han definido las siguientes zonas de influencia con sus valores de riesgo.

Tipo de zona	Zona de influencia	Índice
Líneas Eléctricas A.T.	0 - 50	4

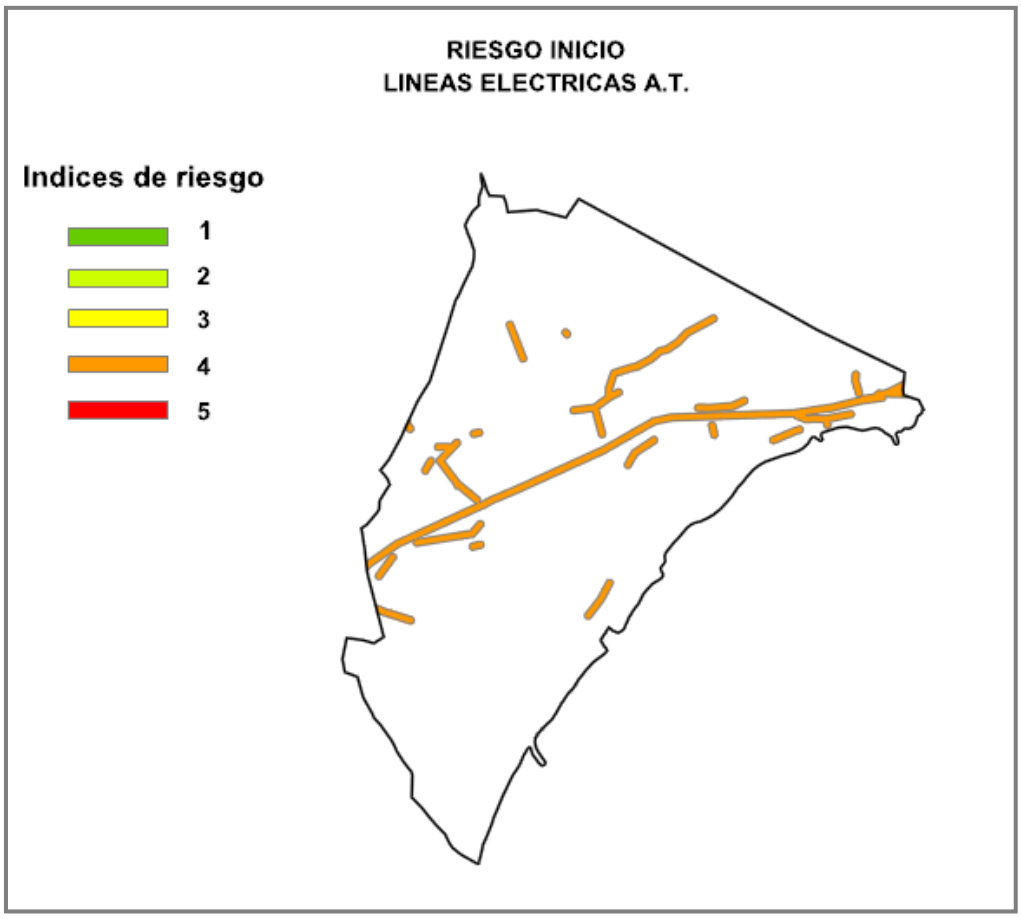

Mapa de índices de riesgo en zona de influencia de las líneas eléctricas de Alta Tensión (Fuente: elaboración propia)

3.2.7. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Dentro de este apartado se incluyen las vías de comunicación de mayor relevancia en el municipio. Según las características de las vías de comunicación del municipio estas se clasificarán en red viaria Principal o Secundaria.

La red principal está formada por:

- Carretera N-332
- Autopista AP-7
- CV-760
- CV-755
- CV-765.

La red secundaria está formada por los principales caminos más transitados y los viales principales de las urbanizaciones del municipio. En esta red secundaria no aparecen todas las calles interiores del pueblo, contemplándose únicamente los caminos rurales y los principales viales de las urbanizaciones que circulan por un entorno más rural y por tanto, suponen un mayor riesgo de inicio de incendio. Además el riesgo vinculado a las calles urbanas ya aparece contemplado en el riesgo vinculado a las zonas urbanas.

En base a esta clasificación y a las zonas de influencia se cuantifican los riesgos en base a la siguiente tabla:

Tipo de zona	Zona de influencia	Índice
Carreteras principales: Autopistas, nacionales, autonómicas y provinciales	0 - 50	4
	50 - 100	3
	100 - 250	2

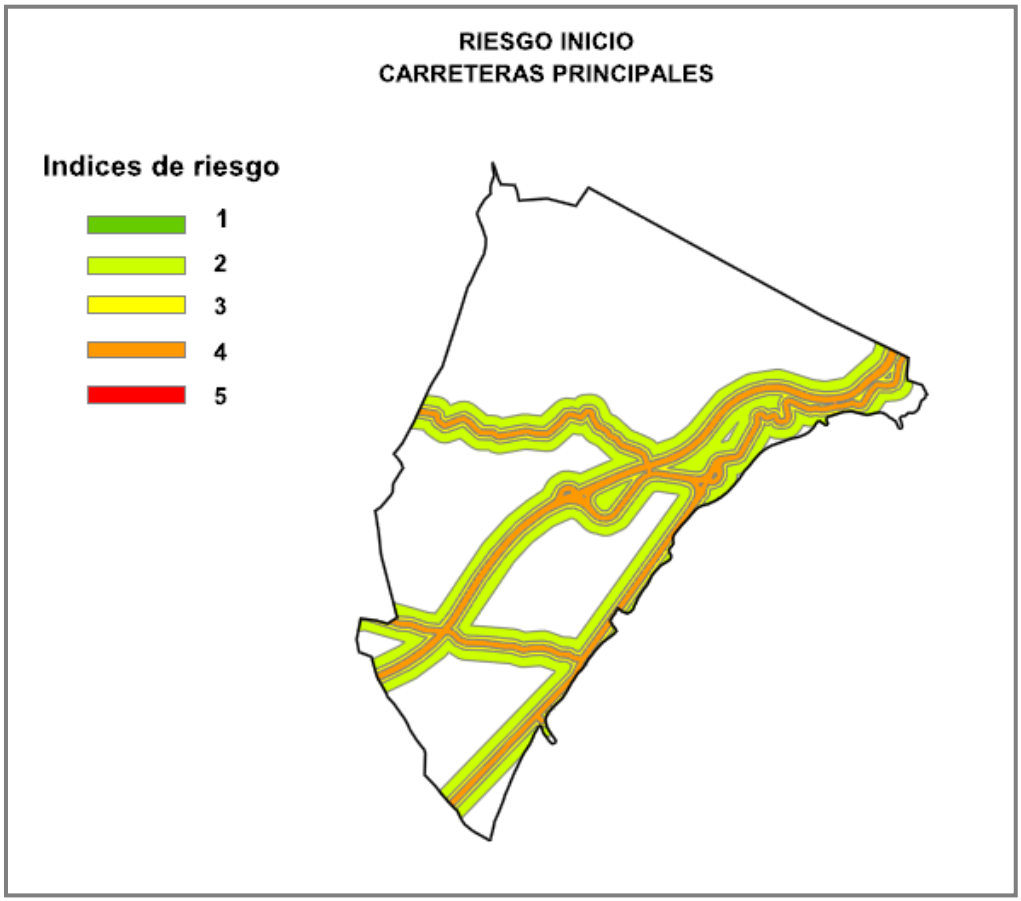

Mapa de índices de riesgo en zona de influencia de carreteras principales (Fuente: elaboración propia)

Tipo de zona	Zona de influencia	Índice
Carreteras secundarias: Accesos a urbanizaciones, caminos rurales principales	0 - 50	3
	50 - 100	2

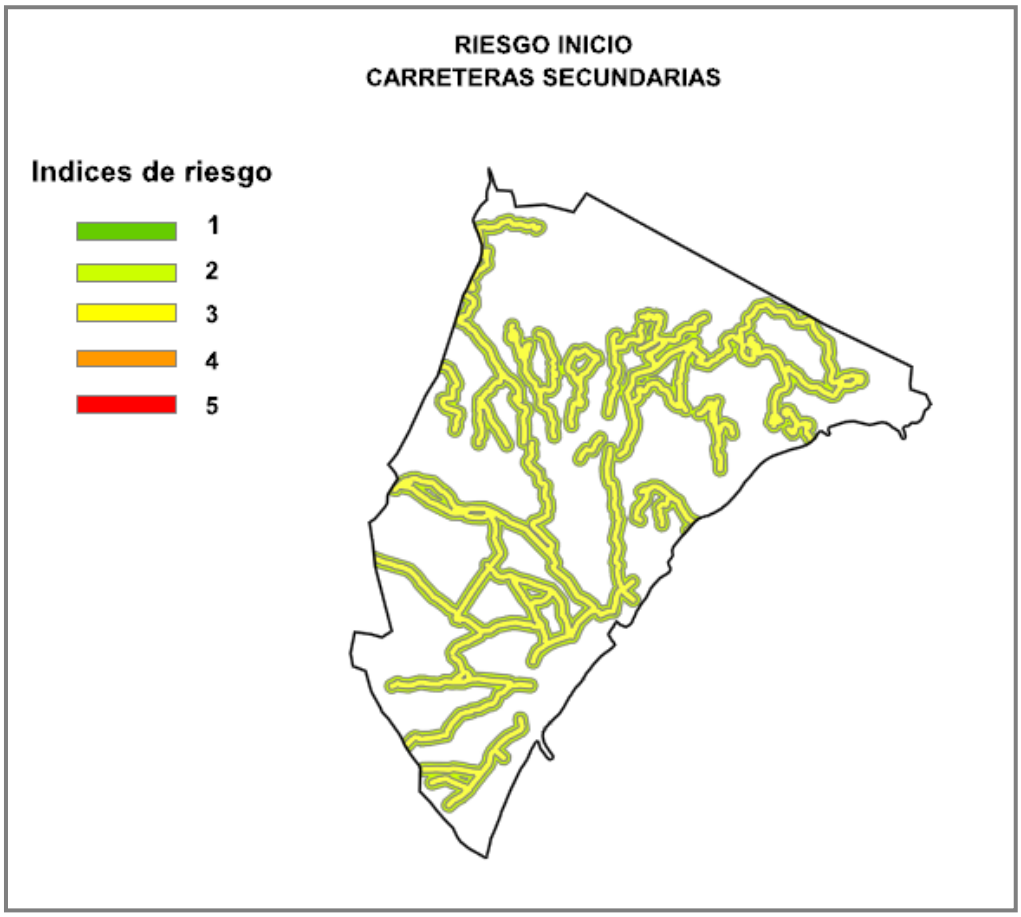

Mapa de índices de riesgo en zona de influencia de carreteras secundarias (Fuente: elaboración propia)

El máximo riesgo de inicio de carreteras se produce en las carreteras principales a su paso por la zona noreste y noroeste, por ser las que soportan un mayor tránsito de vehículos y por discurrir próximas a los terrenos forestales.

3.2.8. FERROCARRIL

La línea de ferrocarril Alicante-Denia de FGV atraviesa el término municipal de norte a sur. Se trata de una línea de vía estrecha. Esta línea de ferrocarril solo supone un riesgo de incendio forestal real en la parte noreste del municipio por donde atraviesa terrenos forestales.

Los valores de riesgo asignados a esta infraestructura son los siguientes:

Tipo de zona	Zona de influencia	Índice
Ferrocarril FGV	0 - 50	3

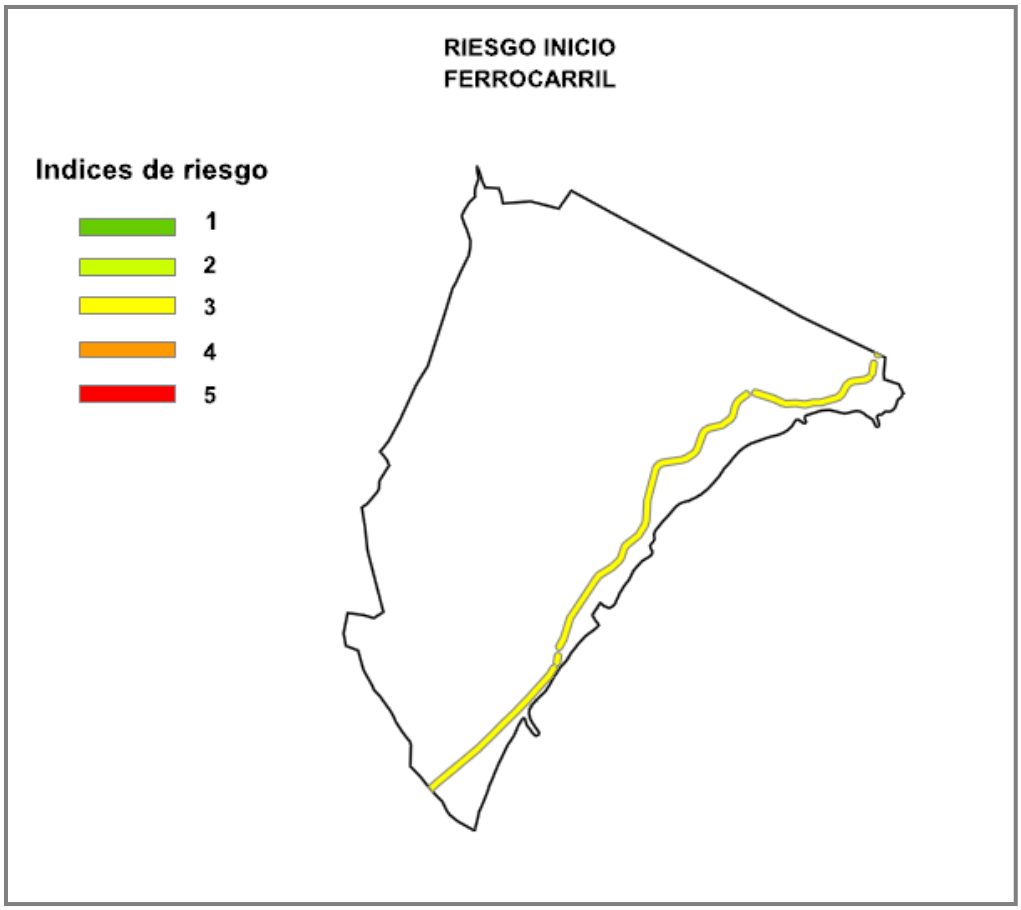

Mapa de índices de riesgo en zona de influencia de ferrocarril de FGV (Fuente: elaboración propia)

3.2.9. RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS TOTAL

En el siguiente mapa se puede observar los diferentes valores de riesgo de inicio de incendio obtenido de la unión de los diferentes mapas de riesgo específicos obtenidos en los apartados anteriores.

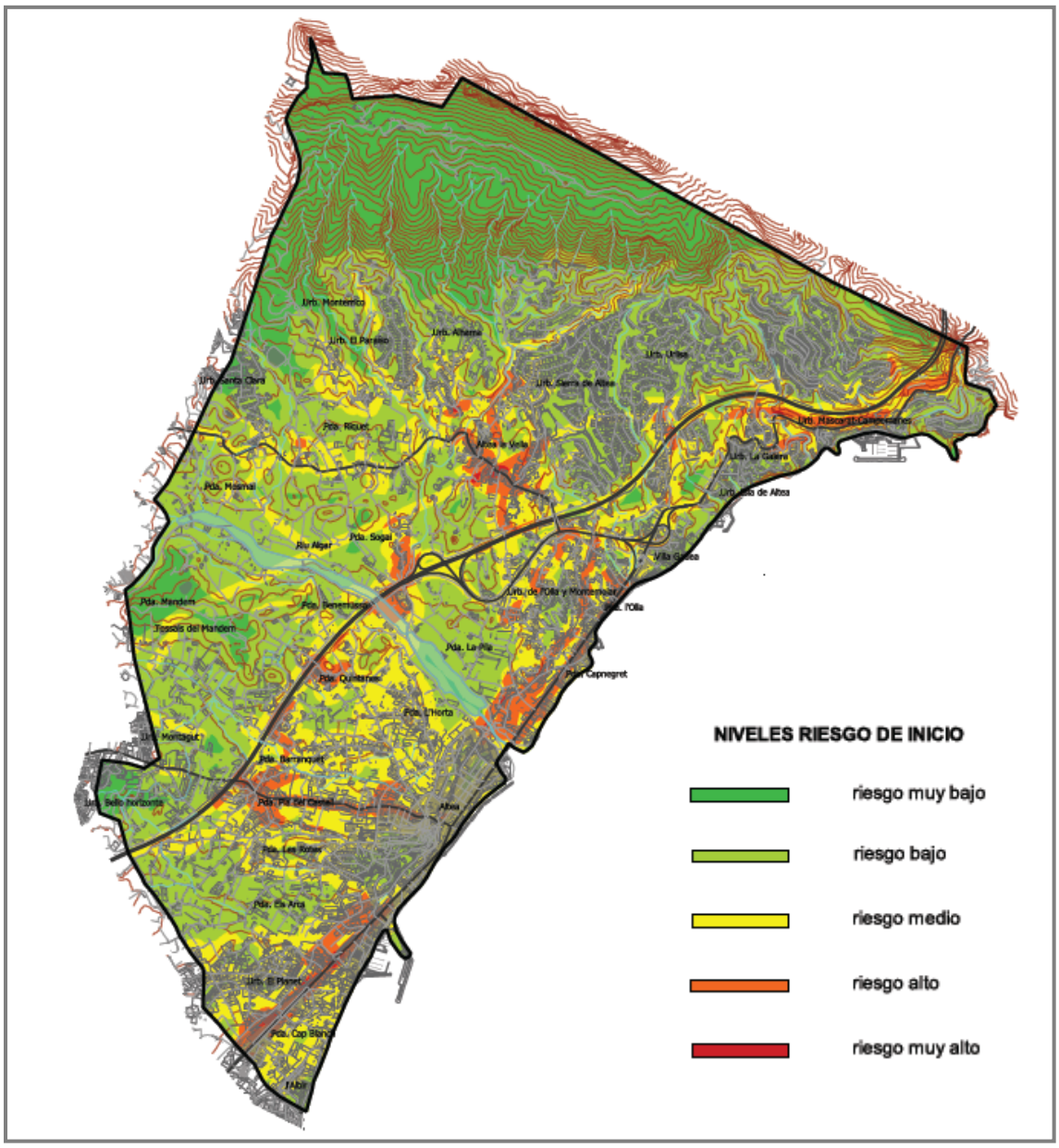

Mapa de índices de riesgo inicio de incendio total (Fuente: elaboración propia)

Riesgo de Ignición	Valor
Muy bajo	1
Bajo	2
Medio	3
Alto	4
Muy Alto	5

Tabla asignación del nivel de riesgo de ignición.

Nivel Riesgo de Inicio		Superficie (ha)	% Respecto a la superficie municipal total
Muy baja	1	681,14	19,77%
Baja	2	1491,34	43,29%
Media	3	1027,08	29,82%
Alta	4	237,69	6,90%
Muy Alta	5	7,43	0,22%
Sin valor	sin valor	0,00	0,00%

Tabla de superficies según riesgo de inicio (Fuente: elaboración propia)

Analizando el plano de Riesgo de Inicio Total, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- El mayor Riesgo de Inicio Total se produce en las zonas con mayor densidad de población; núcleo urbano, urbanizaciones, y principales vías de comunicación.

- Se puede englobar el Riesgo de Inicio Total en dos grandes zonas:
  Zona del núcleo urbano y rural
  Zona Urbanizaciones Bernia

- En la cartografía de Riesgo de Inicio Total se muestra que en el entorno del núcleo urbano y zonas rurales de Altea el Riesgo de Inicio es elevado, ya que en estas zonas se combinan; zonas habitadas, zonas agrícolas, viales de comunicación, líneas eléctricas, etc. Sin embargo, el contacto con las masas forestales es reducido.

- En este caso en concreto se prestará especial atención a la zona correspondiente a las urbanizaciones asentadas en las faldas de la Sierra Bérnia, ya que es donde existe un contacto real entre las zonas habitadas y los terrenos forestales.

- Dentro de Bérnia destacan tres núcleos:
  Zona oeste; Urbanizaciones Santa Clara, Monterico, Paradiso.
  Zona Central: Urbanizaciones Alhama, Sierra Bérnia
  Zona Este: Urbanización Galera de las Palmeras, Altea Hills

3.3. PELIGROSIDAD

Dentro del análisis del riesgo de incendios forestales se define la peligrosidad como la facilidad de un sistema forestal para propagar el fuego. El cálculo de la peligrosidad se obtiene en base tres factores fundamentales: tipo de combustibles, pendientes y variables meteorológicas.

3.3.1. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE PELIGROSIDAD

- **Modelo de combustible**

El tipo de vegetación condicionará la intensidad del fuego para cada zona. El aspecto más importante del análisis de la vegetación desde el punto de vista de su influencia en el comportamiento del fuego, es la correcta asignación de un modelo de combustible.

Analizando los distintos aspectos que definen el comportamiento del fuego (topografía, tiempo atmosférico y combustibles), es este último el único sobre el que se puede actuar, de ahí la importancia de la clasificación de los combustibles, de manera que se pueda caracterizar su estructura.

En base al modelo de combustible podemos obtener la longitud de llama a través de un simulador. Para ello se fijan unas condiciones neutras meteorológicas y de pendiente (60% de humedad, 20ºC de temperatura y 0% de pendiente). Posteriormente se tendrán en consideración dichos factores.

Con estas condiciones se obtienen los siguientes valores para cada modelo de combustible:

Modelo de Combustible	Factor Longitud de Llama FL (m)
1	0
2	0,5
3	1,7
4	1,5
5	0,3
6	0,8
7	0,7
8	0,8

Tabla Factor de longitud de llama por modelo de combustible.

La cartografía de los modelos de combustible se ha obtenido de la cartografía del PATFOR y ha sido completada mediante trabajo de campo.

PASTOS	
MODELO 1	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. Pueden aparecer algunas plantas leñosas dispersas ocupando menos de 1/3 de la superficie. Cantidad de combustible (M. S.): 1-2 t/ha.
	El pasto tiene una estructura fina, generalmente con una altura inferior al nivel de la rodilla. La propagación del incendio se produce por los combustibles herbáceos. Se presenta en los terrenos afectados por repetidos incendios. Además se trata del modelo más representativo de céspedes y rastrojeras, representando zonas agrícolas en linde con monte que pueden dar lugar a un fuego rápido que se propaga a través del rastrojo.
	No tiene presencia en la zona de estudio.(CAMPOS AGRÍCOLAS ABANDONADOS)
MODELO 2	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. Las plantas leñosas dispersas cubren de 1/3 a 2/3 de la superficie. La propagación del fuego se realiza por el pasto. Cantidad de combustible (M. S.): 5-10 t/ha.
	Este modelo corresponde con terrenos rocosos donde se desarrolla una vegetación herbácea formada por romeros, tomillos, espartos y palmitos. En Altea se desarrolla en algunas zonas muy puntuales de acantilados costeros, como en la zona del Mascarat.
MODELO 3	Pasto grueso, denso, seco y alto (más de 1 metro). Es el modelo típico de las sabanas y de las zonas pantanosas con clima templado-cálido. Cantidad de combustible (M.S.): 4-6 t/ha.
	No tiene presencia en la zona de estudio.
MATORRAL	
MODELO 4	Matorral o plantación joven muy densa; de más de 2 m. de altura; con ramas muertas en su interior. Propagación del fuego por las copas. Cantidad de combustible (M.S.): 25-35 t/ha.
	Pueden dar lugar a fuegos rápidos, propagándose por el matorral que forma un estrato casi continuo, consumiendo el follaje y el material leñoso fino. Formaciones de matorral maduro de unos 2 metros de altura, incluyéndose también los repoblados o regenerados jóvenes densos, con árboles de 2 a 10 metros de altura y continuidad horizontal y vertical de los combustibles.
MODELO 5	Matorral denso y verde, de < de 1 m. de altura. Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. Cantidad de combustible (M. S.): 10-15 t/ha.
	Es el modelo característico de las superficies sometidas a trabajos de disminución de la biomasa combustible durante los últimos años, y donde la regeneración del matorral heliófilo es rápida por la puesta en luz, pero donde se ha roto generalmente la continuidad vertical.
	Este modelo se encuentra en las lomas centrales de la sierra de Bernia. Asociado a los espacios dominados por la vegetación arbustiva con espartizales, romerales y tomillares que se desarrolla en suelos escasos y empobrecidos. Ocupan una gran extensión de la parte media y alta de la Sierra Bérnia.
MODELO 6	Matorral más viejo que el modelo 5. Con alturas entre 0,6 y 1,2 m. Los combustibles vivos son más escasos y dispersos. El conjunto es más inflamable que el modelo 5. El fuego se propaga por el matorral con vientos de moderados a fuertes. Cantidad de combustible (M. S.): 10-15 t/ha.
	Se trata de un modelo donde existe una estructura de vegetación caracterizada por la presencia de matorral heliófilo procedente de rebrote o regeneración tras incendios recurrentes, y una densa masa de regenerado de pinar de *Pinus halepensis*. Se sitúa en las zonas intermedias entre los modelos 7 y 5, como zona de transición, desde donde se pasa de los densos pinares que componen el modelo 7 a las masas dominadas por la vegetación herbácea y arbustiva correspondientes al modelo 5.
MODELO 7	Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. Cantidad de combustible (M. S.): 10-15 t/ha.
	Se trata del modelo de combustible característico de las masas de coníferas de todo el término municipal. El matorral se presenta de manera homogénea en toda la masa. Abarca los matorrales típicos de *Juniperus phoenicea, Juniperus oxycedrus, Ulex parviflorus, Rhamnus sp., Pistacia lentiscus*, etc.
	Este modelo lo encontramos en la mayoría de pinares del municipio. En la sierra de Bernia lo encontramos en la zona alta en el pinar de Calces y en las faldas. En el resto del término municipal aparecen varias masas forestales que se adaptan a este modelo, normalmente ubicadas en colinas o “tossals” (Mandem, del Molar, de Sogai, de Santa Bárbara…)
HOJARASCA BAJO ARBOLADO	
MODELO 8	Bosque denso, sin matorral. Propagación del fuego por la hojarasca muy compacta. Los bosques densos de pino silvestre o de hayas son ejemplos representativos. Cantidad de combustible (M.S.): 10-12 t/ha.
	Este modelo no tiene representación en el área de estudio como tal, limitándose a zonas muy restringidas y puntuales.

MODELO 9	Similar al modelo 8, pero con hojarasca menos compacta formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hojas grandes. Son ejemplos el monte de *Pinus pinaster*, de castaños o roble melojo. Cantidad de combustible (M.S.): 7-9 t/ha.
	Este modelo no tiene representación en el área de estudio.
MODELO 10	Bosque con gran cantidad de leña y árboles caídos, como consecuencia de vendavales, plagas intensas, etc. Cantidad de combustible (M.S.): 30-35 t/ha.
	Este modelo no tiene representación en el área de estudio

Tabla de modelos de combustible

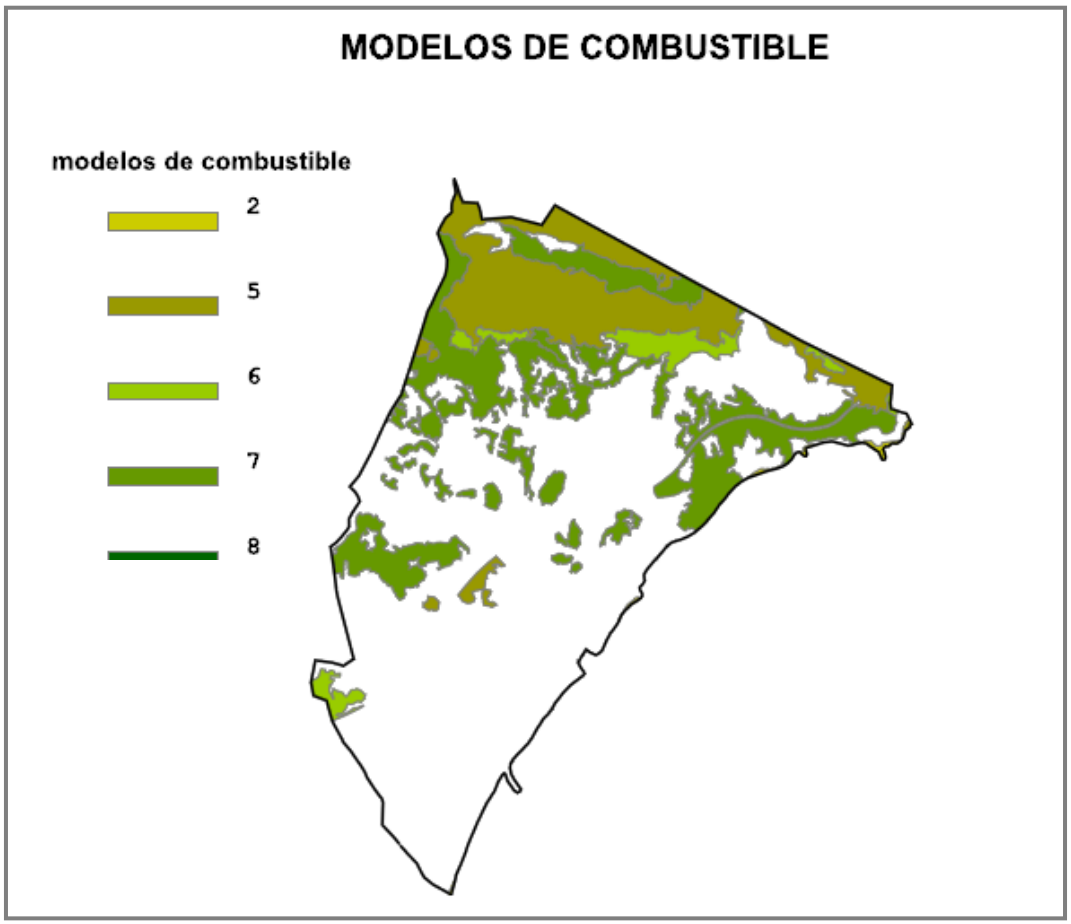

Mapa de modelos de combustible (Fuente: elaboración propia)

Como se puede observar en el plano y en las tablas adjuntas de modelos de combustible, en el municipio predominan los modelos de combustible 5 y 7.

modelo combustible	superficie (ha)	% respecto a la superficie forestal total	% respecto a la superficie municipal total
2	7,56	0,61%	0,22%
5	476,91	38,42%	13,84%
6	95,26	7,67%	2,77%
7	661,52	53,29%	19,20%
no forestal	2203,44	-	63,97%
total forestal	**1241,25**	-	**36,03%**
total municipio	**3444,69**	-	-

Superficies ocupadas por modelos de combustible (Fuente: Elaboración propia)

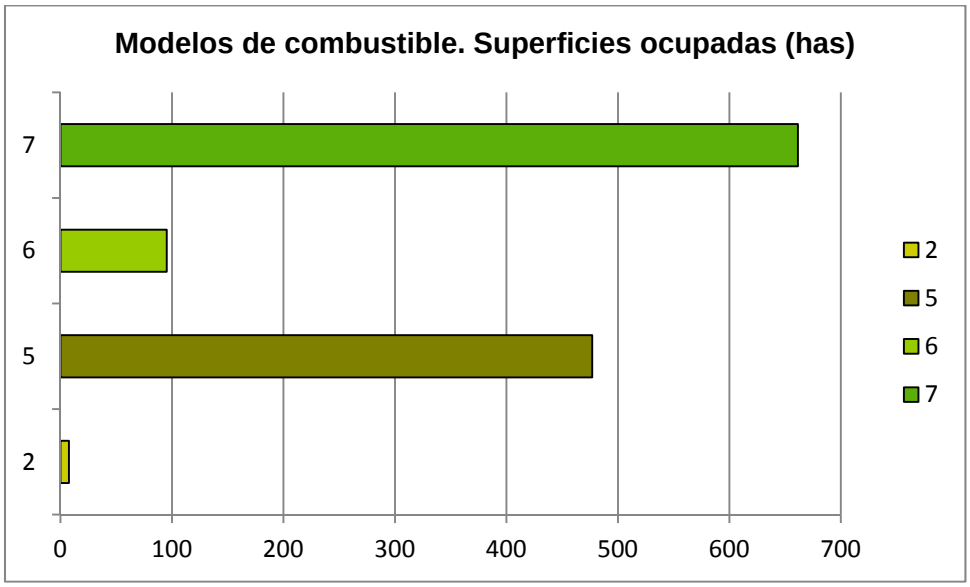

Superficie (Ha) ocupada por cada modelo de combustible para el municipio de Altea. (Fuente: Elaboración propia)

El modelo de combustible 5 ocupa las laderas medias y altas de la sierra Bérnia donde sobre los suelos escasos y empobrecidos, con pendientes medias y altas, se desarrolla una vegetación formada por matorral helíofilo, donde la cubierta arbórea es casi inexistente. En cambio, el modelo 7 está formado por pinares desarrollados con abundante sotobosque formado por una densa vegetación arbustiva. Estas masas ocupan las partes medias, como la zona del pinar de Calses y bajas de la sierra, donde hay unas menores pendientes y se encuentran unos suelos más profundos.

Hay que destacar que en el municipio, estas masas coinciden con los terrenos forestales que rodean las urbanizaciones situadas a las faldas de la Sierra Bérnia, aumentando el riesgo de incendio forestal y peligrosidad, al combinarse unas masas con abundante biomasa y combustibilidad, en contacto con zonas urbanizadas.

- **Pendiente**

La pendiente es el factor topográfico morfológico que más influye, sobretodo en la velocidad de propagación, puesto que la velocidad del viento general, aumenta, y se intensifica el efecto de los vientos locales, se desarrolla la columna de convección, el precalentamiento de los combustibles y su continuidad es mayor, etc.

Fijando las mismas condiciones meteorológicas estándar que en el caso anterior, se obtienen las siguientes velocidades de propagación para cada modelo de combustible:

Modelo Combustible	VP (m/min) PDT = 3%	VP (m/min) PDT = 12%	VP (m/min) PDT = 35%	VP (m/min) PDT = 50%
1	0	0	0	0
2	1	1	2	2
3	7	7	11	16
4	3	3	4	6
5	0	0	1	1
6	2	2	3	5
7	1	2	2	3
8	0	0	0	0

Tabla valores de velocidad de propagación por rango de pendiente y por el modelo de combustible.

La fuente de información utilizada para la obtención de la cartografía de pendientes ha sido el MDT descargado del servicio de descarga cartográfica de la Consellería d' Infraestructures, Territori i Medi Ambient (Terrasit), empleando como unidad básica de trabajo un tamaño de píxel de 10 metros.

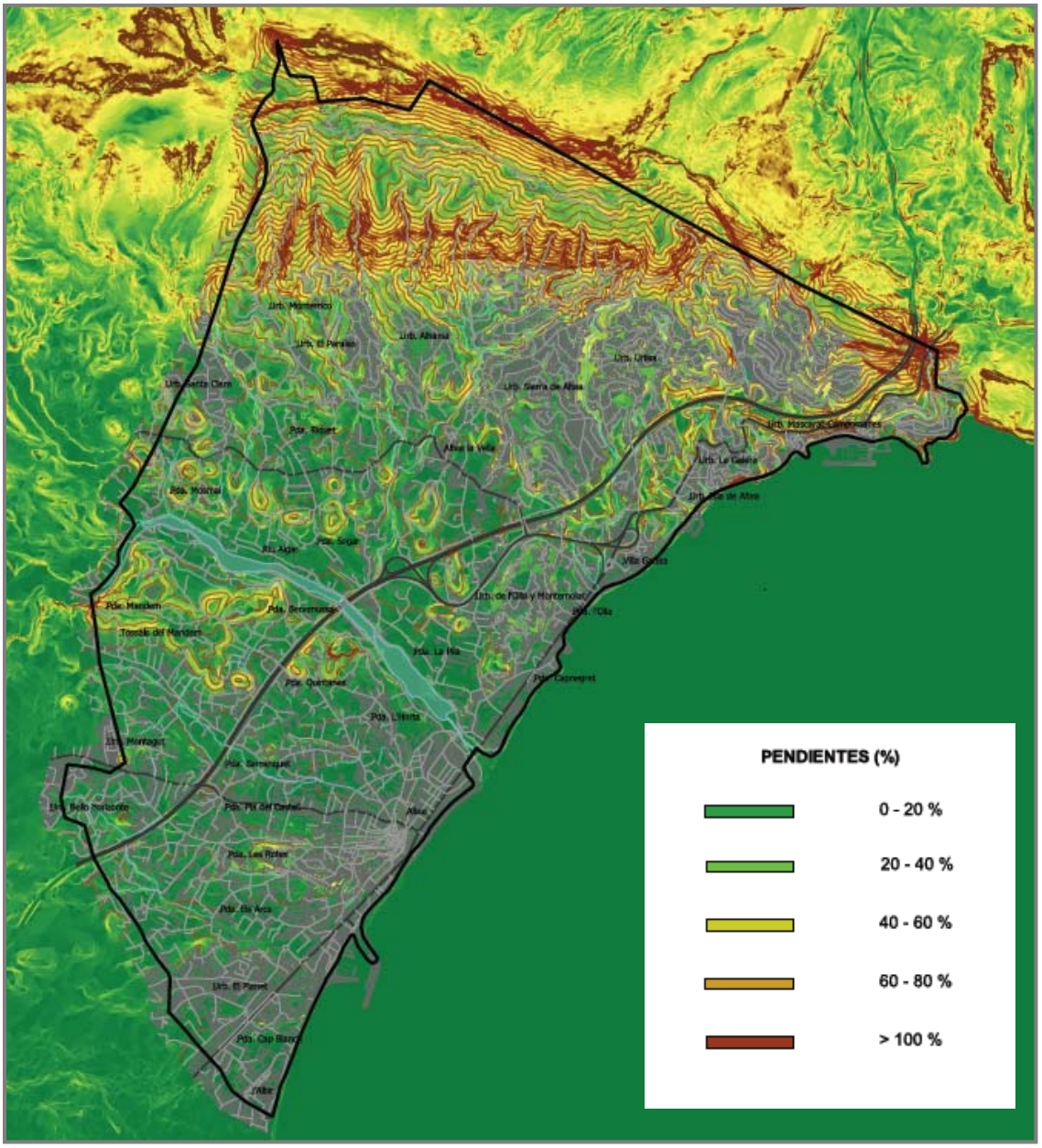

Mapa de pendientes de Altea (Fuente: elaboración propia)

Se observa claramente como las mayores pendientes se concentran en la zona norte del municipio, coincidiendo con el principal relieve del municipio, la Sierra Bernia.

- **Condiciones meteorológicas**

A parte de la importancia que tiene el tiempo atmosférico sobre el comportamiento de los incendios forestales, y que a su vez se ve influenciada por variables como la topografía, vegetación, etc., la climatología es una variable difícilmente cartografiable, pero cuyas

componentes son decisivas a la hora de caracterizar el riesgo espacial y temporal de incendios forestales, el denominado peligro de incendios.

De entre los factores que influyen en el comportamiento de los incendios forestales, el tiempo atmosférico es el factor con mayores variaciones e influencias que afectan al incendio forestal (Villaescusa, R.).

Es muy importante la influencia de la humedad relativa, precipitación, días sin lluvia, velocidad de viento, etc., pues de estas variables se deriva el comportamiento del fuego. Un incendio forestal puede ser de características totalmente diferentes de un día a otro, incluso dentro del mismo día, en función de las condiciones meteorológicas.

Sin embargo, a una escala local en la que nos movemos y donde establecemos unas condiciones meteorológicas homogéneas en todo el territorio, su influencia será similar en todo él. Por lo que no procede realizar un análisis local de la influencia de las condiciones meteorológicas en el territorio.

- **Combustibilidad**

La capacidad del sistema forestal para quemarse, desprendiendo la energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación vecina, extendiendo el fuego, es lo que se define como la combustibilidad. Dicha combustibilidad se interpreta a través de los modelos de combustible.

En el municipio de Altea predominan los modelos de combustible 5 y 7. El modelo de combustible 5 ocupa las laderas medias y altas de la sierra Bérnia donde sobre los suelos escasos y empobrecidos, con pendientes medias y altas, se desarrolla una vegetación formada por matorral helíofilo, donde la cubierta arbórea es casi inexistente.

En cambio, el modelo 7 está formado por pinares desarrollados con abundante sotobosque formado por una densa vegetación arbustiva. Estas masas ocupan las partes medias, como la zona del pinar de Calses y bajas de la sierra, donde hay unas menores pendientes y se encuentran unos suelos más profundos. Hay que destacar que en el municipio, estas masas coinciden con los terrenos forestales que rodean las urbanizaciones situadas a las faldas de la Sierra Bérnia, aumentando el riesgo de incendio forestal y peligrosidad, al combinarse unas masas con abundante biomasa y combustibilidad, en contacto con zonas urbanizadas.

3.3.2. CÁLCULO DE LA PELIGROSIDAD

Al tratarse de un plan de prevención local no se pretende obtener valores de peligrosidad absolutos y comparables con valores de otros municipios y zonas, sino valores que nos permitan conocer de manera relativa y local las zonas más peligrosas del municipio. Por esto, no se considera necesario realizar el análisis que las condiciones meteorológicas puedan tener en la propagación del incendio. Mediante el estudio de la pendiente y los modelos de combustible podremos obtener un índice de peligrosidad para cada zona del municipio. Para ello utilizaremos los valores de velocidad de propagación obtenidos de combinar pendientes y modelos de combustible.

Así considerando los siguientes rangos y niveles de peligrosidad:

Velocidad propagación VP (m/min)	Peligrosidad	Código
0 a 3	MUY BAJA	1
3 a 6	BAJA	2
6 a 9	MEDIA	3
9 a 12	ALTA	4
12 a 16	MUY ALTA	5

Obtenemos los siguientes índices relativos:

Modelo combustible	Peligrosidad PDT = 3%	Peligrosidad PDT = 12%	Peligrosidad PDT = 35%	Peligrosidad PDT = 50%
2	BAJO	BAJO	MEDIA	MEDIA
5	MUY BAJA	BAJA	BAJA	MEDIA
6	MEDIA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA
7	BAJO	MEDIA	MEDIA	ALTA

Tabla de peligrosidad según modelos de combustible y pendientes (Fuente: elaboración propia)

Según las intersecciones entre las capas de modelos de combustible y pendientes se obtiene el siguiente mapa de peligrosidad:

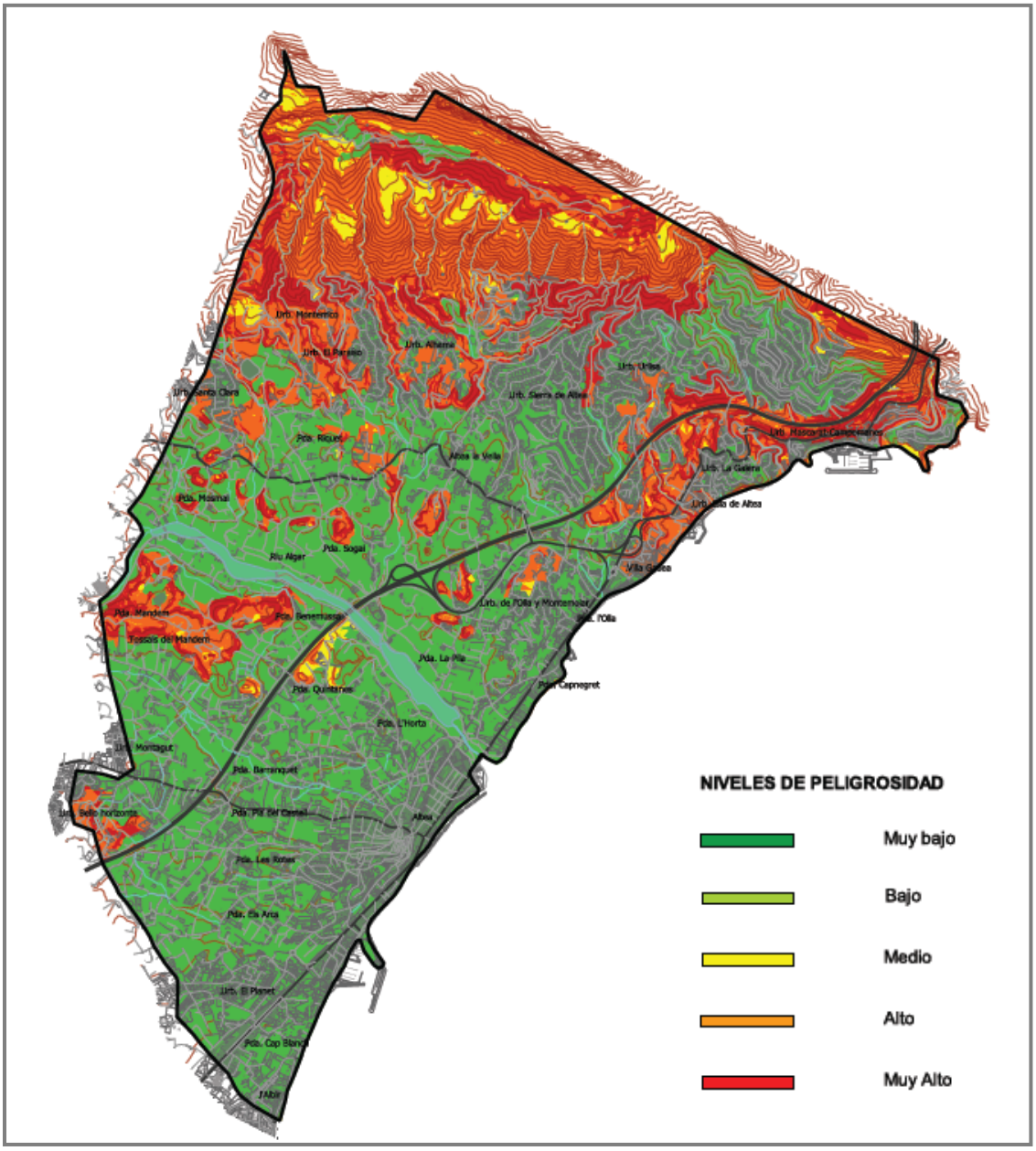

Mapa de índices de peligrosidad total (Fuente: elaboración propia)

Las zonas de mayor peligrosidad se concentran en la parte media de la falda de la Sierra Bérnia donde se combinan las pendientes medias y elevadas con modelos de combustible con elevadas velocidades de propagación. Asimismo, alcanzamos una peligrosidad Alta tanto en la subida a Bernia por la “Costera Blanca”, “El Pinar de Calses” y las zonas bajas de la sierra, donde se combina el modelo de combustible 7 con pendientes moderadas, coincidiendo con las zonas del “Mascarat”, “Altea Hills”, “Galera de las Palmeras” y las zonas que rodean las urbanizaciones de la Sierra.

Será en estas zonas donde habrá que centralizar la atención de prevención de incendios forestales, ya que en caso de producirse un incendio en ellas, tendrán una mayor capacidad de propagación.

Nivel peligrosidad		Superficie (ha)	% Respecto a la superficie municipal total
Muy baja	1	2203,48	63,99%
Baja	2	0,61	0,02%
Media	3	84,92	2,47%
Alta	4	788,51	22,90%
Muy Alta	5	366,20	10,63%
Sin valor	sin valor	0,00	0,00%

Tabla de superficies según peligrosidad (Fuente: elaboración propia)

La mayor parte del municipio presenta una peligrosidad baja. Sin embargo, aparece aproximadamente un tercio del término con niveles de peligrosidad Alta y Muy Alta, que se concentran en la Sierra Bérnia y el “Tossal del Mandem”.

4. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Según el PATFOR, se consideran áreas de especial protección aquellas zonas del territorio que contienen elementos singulares o de gran valor ecológico, económico y personal, así como las zonas donde si se produjese una perturbación, tal como un incendio forestal, para la restitución a su estado original sería necesario un mayor esfuerzo.

Para la definición de las áreas de especial protección se analizan diversos valores, como la vulnerabilidad de los ecosistemas, la calidad del territorio y la localización de la interfaz urbano-forestal. En definitiva se trata de valorar el nivel de calidad y vulnerabilidad del sistema a través de los siguientes conceptos:

- La vida y la seguridad de las personas (zonas urbanizadas).
- Valores de protección de infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas (zonas urbanizadas)
- Valores económicos (infraestructuras, zonas urbanizadas y valores de explotación del monte)
- Valores de protección contra la erosión del suelo.
- Valores paisajísticos.
- Singularidad ecológica.
- Patrimonio histórico-artístico.

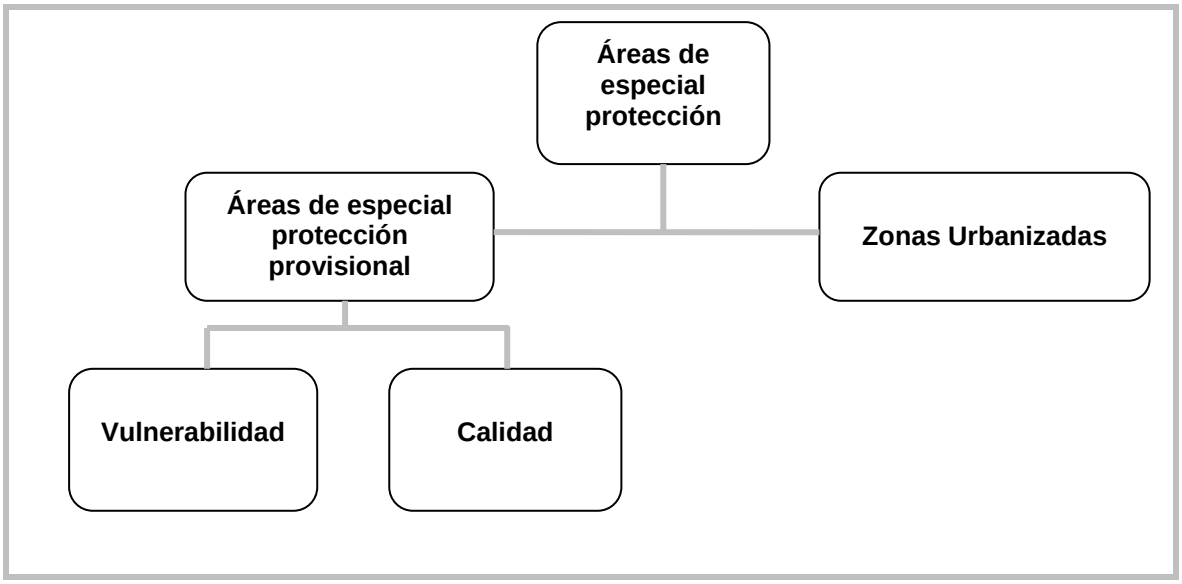

Metodología empleada para la determinación de las áreas de especial protección (Fuente: PATFOR 2012, GVA).

4.1. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PROVISIONAL

En este apartado se nombrarán las zonas más relevantes que se consideran objeto de una Especial Protección debido a sus valores característicos, asignándoles a cada uno de estos espacios un valor de 1,00, frente al resto del territorio que tendrá un valor 0. De este modo se consigue poner en valor cada uno de los espacios con mayor interés para la protección.

4.1.1. ZONAS DE ELEVADO VALOR AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO

- **Espacios Naturales Protegidos**

  A continuación se indican los diferentes espacios protegidos que existen en el término municipal Altea y que comprenden terreno forestal:

  - LIC Serres de Bèrnia y Ferrer / ZEPA Montañas de la Marina
  - Zona húmeda de la desembocadura del río Algar
  - Microrreserva de flora del Barranc de les Penyes

  Estos espacios naturales protegidos se describen con mayor detalle en el apartado 2.1.7.1. Espacios Protegidos.

- **Montes de utilidad y gestión pública:**

  En Altea existe un Monte de Utilidad Pública de propiedad municipal, con el número del CUP nº 71, “SIERRA BERNIA”, con una superficie pública según el catálogo de 191,91 has. Dicha superficie ubicada en la Sierra de Bernia está incluida en las zonas LIC y ZEPA indicadas arriba.

  Hay que considerar que este MUP está catalogado como terreno forestal estratégico. Se considera terreno forestal estratégico, los montes de utilidad pública, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, los bosques litorales, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento y situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general. (PATFOR 2012).

- **Cauces y barrancos**

  Se incluyen en este apartado la red de barrancos de la zona norte del municipio. Se trata de barrancos que descienden desde la vertiente sur de la sierra de Bernia hasta desembocar en el río Algar o en el mar. Se considera que poseen un elevado interés

ambiental por su función como corredores ecológicos, además de albergar importante variedad de especies de flora y fauna. Además la mayoría de estos por su orografía y su condición de cauce público, han escapado a el proceso urbanizador que ha sufrido la Sierra de Bernia por tanto constituyen unos excepcionales corredores ecológicos y zonas verdes forestales entre urbanizaciones.

Destacan de oeste a este:

- Barranc del Gat,
- Barranc del Riquet
- Barranc del Garroferet que se unen formando el Barranc de Sogai, (todos ellos como afluentes del Algar).
- Barranc de l' Aigua que desemboca directamente en el mar

4.1.2. ZONAS DE ELEVADO VALOR SOCIAL

En este apartado se incluyen las zonas forestales que son usadas por la población para realizar actividades lúdicas o deportivas como el senderismo, la caza, celebración de fiestas…

- **Senderos**

  El PR-CV 7 que asciende desde Altea la Vella hasta Bernia para posteriormente realizar un recorrido circular por toda la sierra. Se trata de un sendero con una elevada afluencia de usuarios, por lo que cualquier incendio en la zona supondría un impacto muy negativo sobre dicha actividad. Cabe citar también el sendero de la "Cova de la Serp" que comunicaba Altea la Vella con Pinos. Este sendero, mucho menos concurrido que el anterior, está en proceso de homologación. Otro sendero muy utilizado por la ciudadanía es el que discurre por la desembocadura del río Algar.

- **Áreas recreativas**

  El área recreativa de "la Font de la Barca" está situada en terreno forestal, en la Sierra de Bernia. Es un área utilizada por senderistas, ya que se puede acceder a ella en coche y es un buen punto de partida para explorar la sierra. Además la ruta PR-CV 7 pasa junto a ella. Igualmente es un área muy transitada durante la Semana Santa. También se tendrá en consideración la "Font del Garroferet" que sin tratarse de un área recreativa sí es una zona utilizada por los ciudadanos de Altea la Vella en algunas fiestas, así como ser una zona de paseo y punto de inicio de la ruta PR-CV 7.

- **Cotos de caza**

  En Altea existe el Club de Cazadores de Altea que caza en el coto A-10.416 que se localiza exclusivamente en la Sierra Bernia. Este coto cuenta con una superficie de 660,88 Has. Un incendio en la sierra de Bernia tendría consecuencias graves sobre esta actividad.

4.1.3. ZONAS DE ELEVADO VALOR CULTURAL, ETNOLÓGICO E HISTÓRICO

En este apartado se enumeran los bienes de interés histórico, cultural y etnológico que se encuentran en suelo forestal. Para ello se ha utilizado el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Altea.

De entre todos los bienes de primer orden que aparecen en el catálogo destacamos los siguientes por encontrarse en suelo forestal o por considerarse interesantes para la prevención de incendios:

BIC 02: Aqüeducte Romà dels Arcs	BRL-ARL 04: Necrópolis Ibera de Altea la Vella
BIC 03: Abric rupestre de l'Ermita del Vicari	BRL-ARL 07: Vía Dianium
BRL-ETN 04: Ermita de Santa Bàrbara	BRL-HDC 05: Molí dels Moros
BRL-ETN 09: Festa de Sant Llorens i Castell de L'Olla.	BRL-PTR 01: Entorno Font del Garroferet
BRL-ARL 01: Castellet de l'Ama	BRL-PTR 03: Conjunto patrimonial rio Algar
BRL-ARL 03: La Pila	BRL-PTR 04: Entorno patrimonial Camí de les Revoltes

En base a los criterios indicados se realiza la cartografía para las áreas de especial protección provisional.

Una vez realizado el estudio de todos los factores, y la unión de todos estos, mediante la asignación a los valores cualitativos de un valor cuantitativo (1,00), se obtienen las áreas de especial protección provisional de forma cualitativa, mediante la transformación expuesta en la siguiente tabla.

4.2. ZONAS URBANIZADAS

Se incluyen todas los nucleos urbanos o urbanizaciones del municipio. Por tanto se han incluido en este apartado los núcleos urbanos y urbanizaciones que lindan con suelo forestal, que son: Santa Clara, Monterico-Paradiso, Alhama, Altea la Vella, Sierra Altea, Urlisa, Altea Hills, Campomanes-Mascarat, Galera y Montemolar-l'Olla.

A todas estas zonas urbanizadas se les da un valor máximo de demanda de protección, valor 5.

En el apartado 3.2.1. Interfaz urbano-forestal se realiza una descripción de cada urbanización.

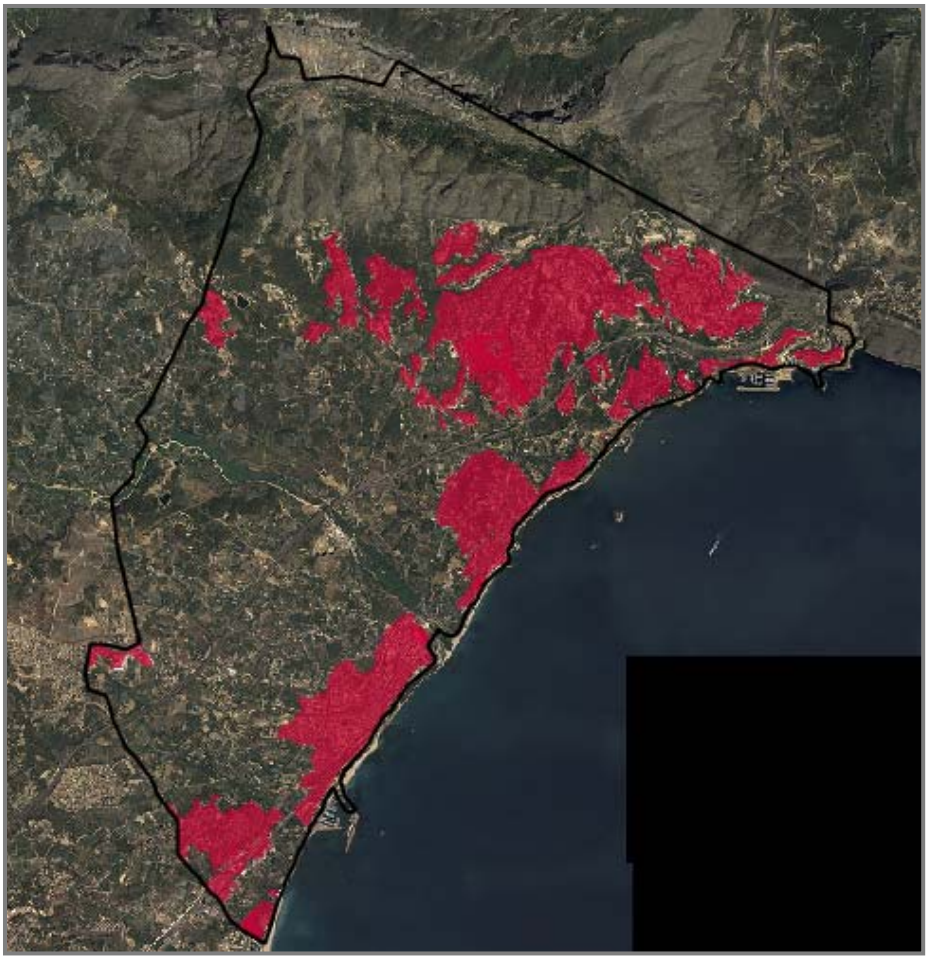

Suelo urbano y usos antrópicos (Fuente: ICV con modificaciones propias)

4.3. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Después del cálculo de las áreas de especial protección provisional, se procede al cálculo de las áreas de especial protección definitivas, integrando aquellas zonas consideradas urbanizadas. Para ello se realiza la suma de todos los índices de protección obtenidos, teniendo como resultado la siguiente cartografía:

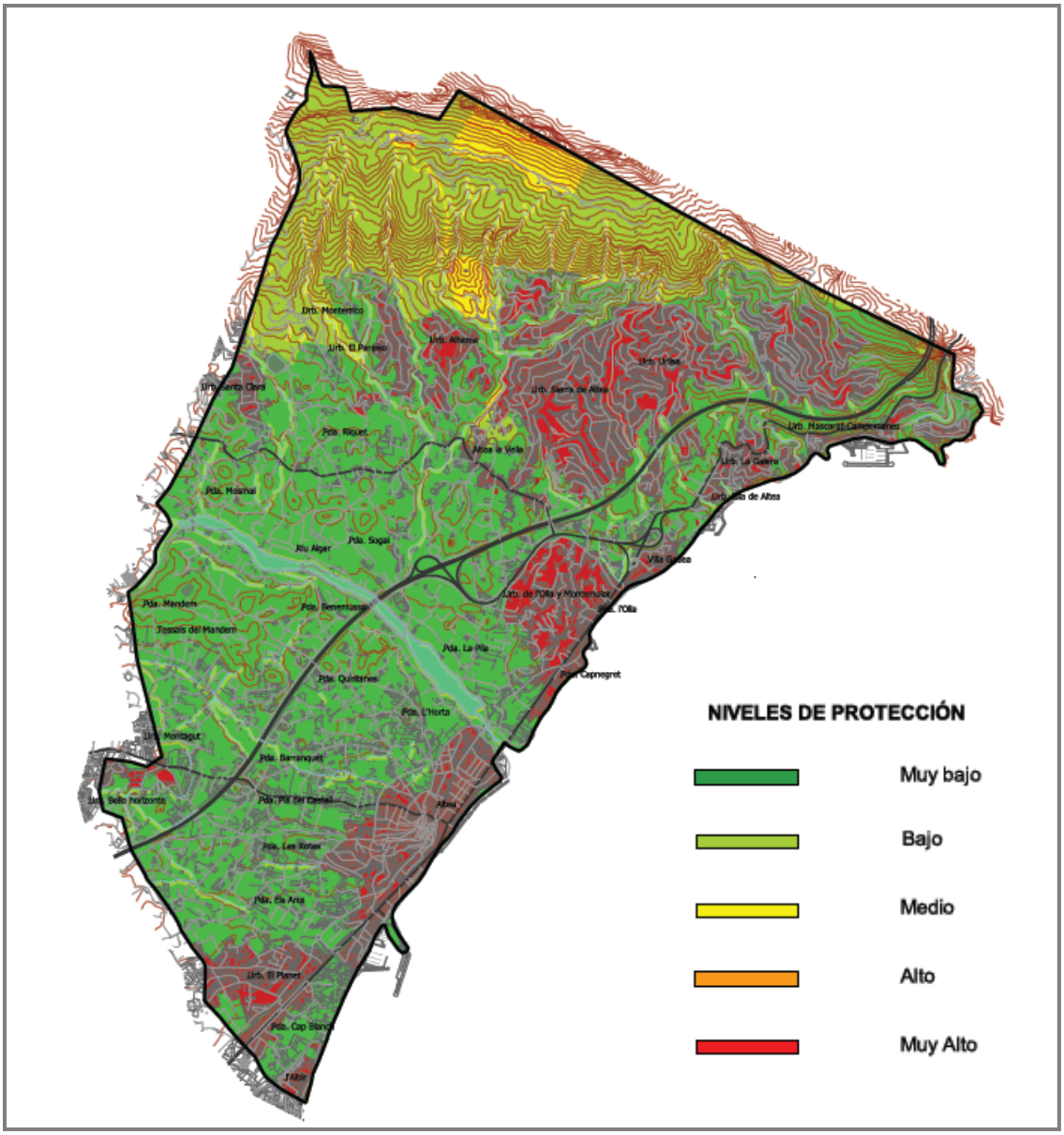

Áreas de especial protección (Fuente: elaboración propia)

Nivel Áreas de Especial Protección		Superficie (ha)	% Respecto a la superficie municipal total
Muy baja	1	1848,00	53,65%
Baja	2	683,09	19,83%
Media	3	143,58	4,17%
Alta	4	6,06	0,18%
Muy Alta	5	763,95	22,18%
Sin valor	sin valor	0,00	0,00%

Tabla de superficies según riesgo acumulado (Fuente: elaboración propia)

Las zonas con nivel de protección Alto y Muy Alto se localizan en los núcleos habitados, ya que son los principales elementos a proteger en caso de incendio. Posteriormente los niveles de protección con valor medio se encuentran concentrados en la Sierra Bérnia, ya que es el principal espacio natural de Altea.

5. PRIORIDAD DE DEFENSA

Aquí se realizará una priorización del territorio para una correcta planificación de las tareas a efectuar en la prevención de incendios forestales, según los criterios de como son; la peligrosidad en caso de que en ella se produjese un incendio forestal y la defensa de los núcleos de población, la calidad y vulnerabilidad de la zona, y otras zonas de mayor valor como principal objetivo.

Por ello la zonificación del territorio se realiza integrando los resultados anteriormente obtenidos de:

- **Riesgo de inicio de incendios**: dónde es más probable que se inicie un incendio.
- **Peligrosidad:** dónde es más peligroso que se produzca desde el punto de vista del comportamiento del fuego en función del modelo de combustible, pendientes, etc...
- **Áreas de especial protección:** zonas con un valor global mayor.

Analizados los riesgos de inicio, de propagación o peligrosidad y las áreas de especial protección, ya se puede proceder a clasificar el territorio según las necesidades de defensa. Esta labor es necesaria para priorizar las labores de defensa y poder planificarlas en el tiempo.

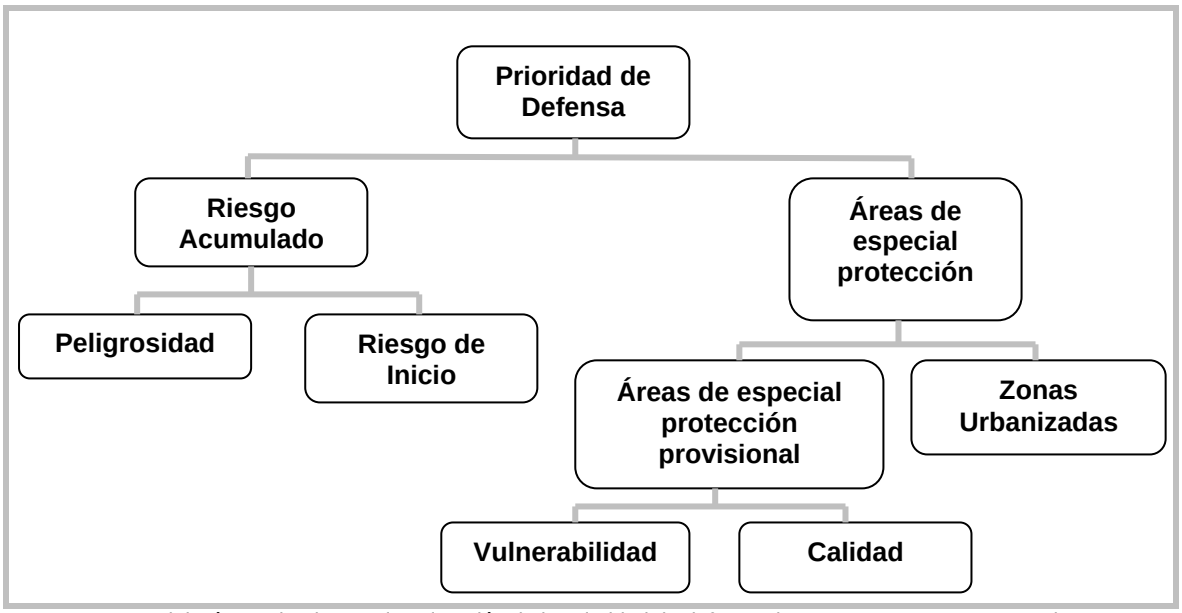

Metodología empleada para la valoración de la Prioridad de defensa. (Fuente: PATFOR 2012, GVA).

Para ello se integrarán los resultados obtenidos anteriormente en base a las siguientes matrices:

Riesgo acumulado		Peligrosidad				
		Muy baja	**Baja**	**Media**	**Alta**	**Muy alta**
Riesgo de inicio	**Muy bajo**	Muy bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio
	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Medio	Bajo	Medio	Medio	Alto	Muy alto
	Alto	Medio	Medio	Alto	Muy alto	Muy alto
	Muy alto	Medio	Alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto

Tabla de integración del riesgo de inicio y la peligrosidad

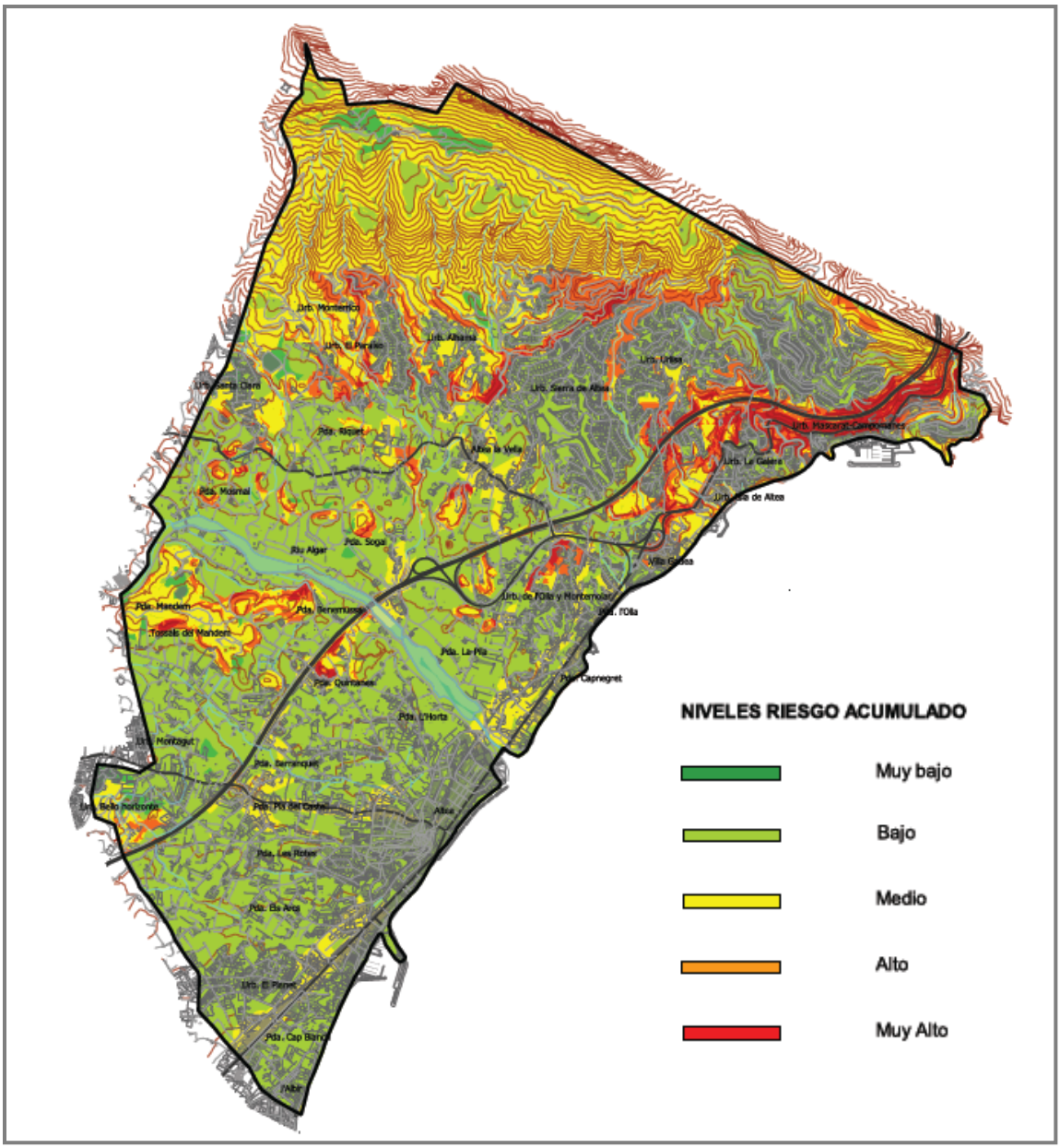

Riesgo acumulado (peligrosidad y riesgo de inicio) (Fuente: elaboración propia)

Nivel Riesgo Acumulado		Superficie (ha)	% Respecto a la superficie municipal total
Muy baja	1	61,73	1,79%
Baja	2	1988,94	57,76%
Media	3	1034,99	30,05%
Alta	4	266,07	7,73%
Muy Alta	5	91,98	2,67%
Sin valor	sin valor	0,00	0,00%

Tabla de superficies según riesgo acumulado (Fuente: elaboración propia)

Tras realizar el análisis del Riesgo Acumulado se observa como el mayor riesgo se detecta en las zonas que rodean las urbanizaciones de la Sierra, teniendo un máximo riesgo las urbanizaciónes de “Campomanes”, “Altea Hills”, “Galeras de las Palmeras”, Paradiso, Monterrico, Alhama, y Sierra de Altea. El resto de la Sierra Bernia presenta un riesgo acumulado medio.

Del anterior mapa se observa que existen en al municipio dos zonas principales donde el riesgo acumulado es alto o muy alto; la zona este de la sierra (Campomanes, Altea Hills, Galera de las Palmeras) y la zona central oeste (Paradiso-Monterrico, Alhama y Sierra Altea)..

Obtenido el riesgo acumulado lo integramos con las áreas de especial protección según la siguiente matriz:

Prioridad de defensa		Áreas de especial protección				
		Muy baja	**Baja**	**Media**	**Alta**	**Muy alta**
Riesgo acumulado	**Muy bajo**	Muy bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio
	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Medio	Bajo	Medio	Medio	Alto	Muy alto
	Alto	Medio	Medio	Alto	Muy alto	Muy alto
	Muy alto	Medio	Alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto

Tabla de integración del riesgo acumulado y las áreas de especial protección

En base a esta matriz obtenemos la clasificación de prioridades de defensa para el municipio.

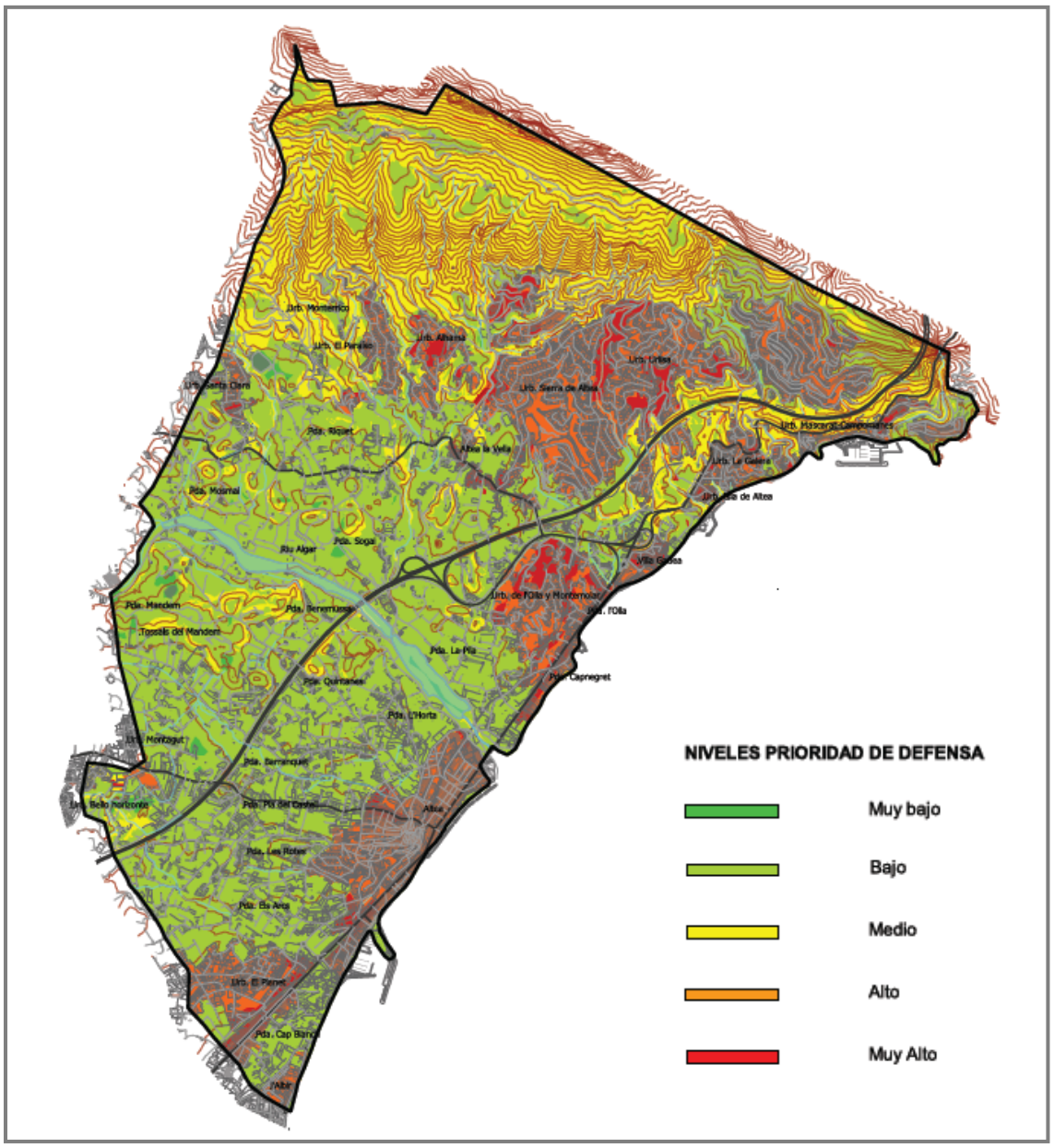

Prioridad de defensa (riesgo acumulado y áreas de especial protección) (Fuente: elaboración propia)

Nivel Prioridad de Defensa		Superficie (ha)	% Respecto a la superficie municipal total
Muy baja	1	23,15	0,67%
Baja	2	1783,89	51,80%
Media	3	857,16	24,89%
Alta	4	614,44	17,84%
Muy Alta	5	165,06	4,79%
Sin valor	sin valor	0,00	0,00%

Como es lógico, las zonas con mayor prioridas de defensa se ubican en los nucleos habitados, en este caso las urbanizaciones, ya que en caso de incendio forestal son el principal elemento a proteger, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y sus bienes. Con un valor medio de prioridad de defensa destaca la Sierra Bérnia por sus valores ambientales y paisajísticos.

6. INVENTARIO DE MEDIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

6.1. INVENTARIO DE MEDIOS DE VIGILANCIA PROPIOS Y MOBILIZABLES

Los medios para la vigilancia en materia de prevención de incendios forestales en el término municipal de Altea provienen tanto de la administración autonómica como de la administración local.

La Generalitat dispone del Plan de Vigilancia preventiva frente al riesgo de incendios forestales que regula y coordina los medios destinados a la vigilancia y detección de los incendios forestales en la Comunitat Valenciana. Dicho plan está vigente los 365 días del año y es revisado anualmente, y depende del Servicio de prevención de incendios forestales de la Consellería de Gobernación y de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medi Ambient.

Según el Plan de Vigilancia de Incendios Forestales de la provincia de Alicante y del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea, el término municpal de Altea se encuenrta incluido dentro del área de vigilancia A1, y en particular en las subáreas A.103.1 y A.103.2.

La participación de cada uno de los medios que intervienen en la vigilancia viene definido en el Plan de Vigilancia en función del nivel de alerta.

El nivel de alerta (o nivel de preemergencia) se determina en función del índice de peligrosidad de incendios forestales.

El Centro Territorial de Valencia del Instituto Nacional de Meteorología ha desarrollado un índice de peligrosidad de incendios forestales adaptado a las especiales condiciones de la Comunitat Valenciana.

Este índice es determinado diariamente, con una previsión de 48 horas, indicándose tres niveles de preemergencia, para cada una de las 7 zonas homogéneas en las que se ha dividido el territorio durante la época de mayor riesgo. En los restantes meses del año, dicha predicción se efectúa globalmente para cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

La gran diversidad de medios hace necesaria una minuciosa inventariación de éstos, considerando su ámbito de intervención espacial y temporal, así como los medios que disponen y el modo en que llevan a cabo la vigilancia y detección.

Todos los medios de vigilandia para el municipio de Altea vienen perfectamente definidos en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea. A ontinuación se realiza un inventario de los medios para las áreas de vigilancia concretas en las que se engloba el municipio.

6.1.1. MEDIOS DE VIGILANCIA MÓVIL

6.1.1.1. UNIDADES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Las Unidades de Prevención de Incendios Forestales son dependientes de la Consellería competente en prevención de incendios forestales. Existe diversa tipología de unidades en función del medio empleado para la vigilancia y la composición de vigilantes por unidad (vehículo todo-terreno, motorizada, polivalente, etc).

Las unidades móviles de prevención de incendios forestales con intervención en el ámbito de estudio son: unidades de prevención, unidad motorizada, unidad polivalente, unidad de apoyo y servicios especiales y unidad helitransportada.

La definición de las unidades, así como su modo de actuación, temporada y ámbito de trabajo se describen a continuación, destacando que algunas no se circunscriben únicamente al ámbito de estudio.

Las Unidades presentes según el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea son:

- **Unidades de Prevención Ordinarias**

Unidades formadas por un operario y dotadas de un vehículo TT, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia. Sus principales funciones son la información de usos del fuego a usuarios, la vigilancia directa del territorio, la disuasión de actuaciones peligrosas y puntualmente la primera intervención en conatos.

Unidades de Prevención Ordinarias		
Denominación	**Ámbito de Actuación**	**Temporada de Trabajo**
U.P. A-107 CALLOSA D´EN SARRIÀ	Área de vigilancia A1.03.1/3 A1.04.1	Marzo a noviembre
U.P. A-108 CALLOSA D´EN SARRIÀ	Área de vigilancia A1.0323-3	Marzo a noviembre

- **Unidades de Prevención Motorizadas**

Unidades formadas por tres operarios. Dotadas de un vehículo TT y dos motocicletas TT, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia. Sus principales funciones son la información de usos del fuego a usuarios, la vigilancia directa del territorio, la disuasión de actuaciones peligrosas y puntualmente la primera intervención en conatos. Se distribuyen en dos equipos, uno en vehículo TT y otro formado por dos motocicletas.

Unidades de Prevención Motorizadas		
Denominación	**Ámbito de Actuación**	**Temporada de Trabajo**
U.P.M. A-701 ALTEA	Área de vigilancia A1.01. 1-2 A1.02.2 A1.03. 2-3 A1.04. 1/3/4	Marzo a noviembre

- **Unidad de Apoyo y Servicios Especiales**

Unidad con actuación en todo el ámbito provincial compuesta por un vigilante y un Vehículo TT, dotado con las herramientas necesarias para poder realizar servicios especiales, tanto diurnos como nocturnos y poder atender a las contingencias que se presenten inesperadamente. La movilización de la unidad será realizada en aquellas zonas en las que ocurra un hecho que se estime de importancia, por el técnico de guardia.

Unidades de Prevención Motorizadas		
Denominación	**Ámbito de Actuación**	**Temporada de Trabajo**
U.P.M. A-701 ALTEA	Área de vigilancia A1.01. 1-2 A1.02.2 A1.03. 2-3 A1.04. 1/3/4	Marzo a noviembre

- **Unidad Helitransportada**

Unidad compuesta por un helicóptero dotado de los últimos medios de transmisión, un piloto y un operador de cámara. Actúa por toda la Comunitat Valenciana y durante todo el año.

Unidad Helitransportada		
Denominación	**Ámbito de Actuación**	**Temporada de Trabajo**
H-901	Comunitat Valenciana	Todo el año

6.1.1.2. AGENTES MEDIOAMBIENTALES

Los Agentes Medioambientales trabajan en tres turnos a lo largo del día: mañana (8 a 15 h), tarde (15 a 23 h) y noche (22 a 8 h).

Durante el horario de trabajo cada Agente Medioambiental actúa preferentemente en la comarca a la que está asignado, pero cuando por necesidades del turno no hay suficientes agentes, pueden trabajar agentes de otra comarca pero de la misma zona operativa. A la demarcación de Altea están asignados un total de 24 agentes.

6.1.1.3. VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL.

Se define como voluntariado medioambiental a los numerosos grupos de voluntarios que a lo largo de la campaña colaboran con el Plan de Vigilancia, la mayor parte subvencionados por la Consellería competente en materia de prevención de incendios forestales. Estos grupos o asociaciones solicitan la subvención a la Consellería anualmente, presentando una memoria con medios, actividades y zonas sobre la que desarrollan la actividad de vigilancia y detección.

En el caso del municipio de Altea a día de hoy no existe un voluntariado medioambiental establecido de manera permanente.

6.1.1.4. UNIDAD DE BRIGADAS DE EMERGENCIA

La Unidad de Brigadas de Emergencia depende orgánicamente de la Conselleria de Gobernación, competente en extinción y prevención de incendios forestales, y operativamente de los Consorcios de Bomberos Provinciales.

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 6405, de 25 de noviembre de 2010), en su título IV define, y posteriormente clasifica, los denominados servicios de intervención frente a emergencias, como el conjunto de colectivos y organizaciones existentes en la Comunitat Valenciana que tienen por objeto la protección de las personas y del medio ambiente. La clasificación se realiza en torno a la distinción entre servicios esenciales y complementarios.

La Unidad de Brigadas de Emergencias, entre otros, se encuadran bajo el genérico concepto de servicios de intervención, cuya definición y funciones se describen en el título VI, capítulo II, los artículos 59 y 60, respectivamente, de la citada ley:

Artículo 59. La Unidad de Brigadas de Emergencia (UBE)

1. Se crea la Unidad de Brigadas de Emergencia, dependiente de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

2. La Unidad de Brigadas de Emergencia es un servicio público con carácter autonómico, por lo que el mando de la misma lo ostentará la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, a través de la dirección general correspondiente.

3. La Unidad de Brigadas de Emergencia estará integrada por el conjunto de personas que, pertenecientes a la administración o contratadas por ella, por su formación específica y dedicación exclusiva, tienen como misión la intervención esencial frente a emergencias.

4. La conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias podrá encomendar la gestión ordinaria y extraordinaria de la Unidad de Brigadas de Emergencia a los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de carácter provincial, que contarán con personal especializado para realizar esta función.

5. De encomendarse la gestión de la Unidad de Brigadas de Emergencia a los SPEIS, dicha gestión se realizará siguiendo las directrices y procedimientos establecidos por la dirección general competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, los recursos humanos destinados por los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento se dedicarán exclusivamente al fin encomendado e identificarán en su uniformidad la imagen corporativa de la Unidad de Brigadas de Emergencia.

6. El sistema de movilización y gestión de la Unidad de Brigadas de Emergencia será el sistema integral de gestión de emergencias «1·1·2 Comunitat Valenciana» y las comunicaciones se realizarán a través de la Red de Comunicaciones de la Generalitat.

Artículo 60. Funciones

1. La extinción de incendios forestales.

2. La colaboración en la prevención de incendios forestales.

3. La intervención en situaciones de emergencia de origen meteorológico tales como nevadas, inundaciones, fuertes vientos, y otros fenómenos meteorológicos adversos.

4. La colaboración en otras situaciones de riesgo contempladas en planes y procedimientos de protección civil y emergencias, de acuerdo con la legislación vigente.

5. Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente y cualquiera otra función dirigida a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

La unidad de Brigadas de Emergencias realizan labores de vigilancia y prevención cuando se declara nivel de preemergencia 2 y 3. En el ámbito de la demarcación de Alcoy, los medios disponibles son los que se muestran en la siguiente tabla:

Unidad de Brigadas de Emergencia		
Denominación	**Ámbito de Actuación**	**Temporada de Trabajo**
Brigada de Benimantell	A1.03.2-3	Todo el año

6.1.1.5. CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE ALICANTE

El Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante depende de la Diputación de Alicante y su fin primordial es el salvamento de personas y bienes, la extinción de incendios y la prevención y actuación en cualquier tipo de siniestro o situación en que la protección civil haga precisa su colaboración.

El municipio de Altea se encuentra incluido dentro del área operativa de la Marina Baixa, y dispone de su parque de bomberos en el municipio de Benidorm en la siguiente dirección:

- **Ptda. Salto del Agua. S/N 03500 Benidorm**
- **Teléfono de emergencias: 112**
- **Teléfono de atención al público: 96 567 56 97**
- **E-mail: consorciobomberos@diputacionalicante.es**

6.1.1.6. GUARDIA CIVIL

En caso de preemergencia nivel 3 se puede contar con la participación de la Guardia Civil. Para ello, la delegación del Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, una vez informados de la preemergencia por el Centro de Emergencias, movilizarán a la Guardia Civil, para que, dentro de sus misiones cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley 3/93 Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

En el ámbito del municipio de Altea los medios disponibles son los que se muestran en la siguiente tabla:

Guardia Civil		
Denominación	**Ámbito de Actuación**	**Temporada de Trabajo**
Seprona Altea	A1.03.3-4	Todo el año

6.1.1.7. MEDIOS MUNICIPALES

Respecto a los medios locales para este fin, estos se encuentran recogidos dentro del Plan de Emergencias Municipal.

Dentro de los medios municipales Altea cuenta con:

- Policía Local
- Protección Civil

6.1.2. MEDIOS DE VIGILANCIA FIJOS.

6.1.2.1. OBSERVATORIOS FORESTALES

Dependen de la Consellería competente en prevención de incendios forestales, situados en zonas de máxima visibilidad, sus principales labores son la detección de incendios y como enlace de la red de comunicaciones. Son puntos vitales en torno a los que se desarrollan las labores de prevención en cada zona.

No existen observatorios forestales presentes en el término municipal de Altea.

En el cuadro siguiente figuran los observatorios forestales que tienen visibilidad del municipio de Altea.

Observatorios Forestales			
Denominación	**Ubicación**	**Temporada de Trabajo**	**Horario de Trabajo**
AIXORTÁ	Guadalest (Demarcación Altea)	Del 16 de junio al 13 de octubre	12 horas: del 16 al 30 de junio 24 horas: del 1 de julio al 30 de septiembre 10 horas: del 1 al 13 de octubre

6.1.2.2. OTROS

Para activar el Plan de Vigilancia Preventiva y determinar el nivel de las situaciones de preemergencia, la Agencia Estatal de Meteorología, a través del Centro Meteorológico Territorial de Valencia, emite diariamente un boletín con los niveles para cada una de las 7 zonas en que se divide la Comunitat (fuera de la época estival los niveles se dan a escala provincial). Altea pertenece a la zona 5.

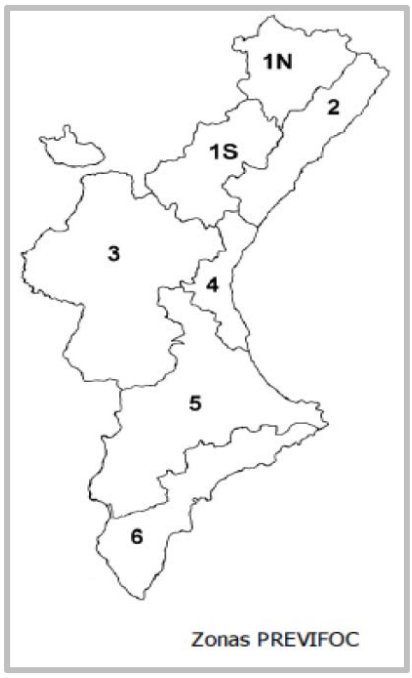

Los niveles de preemergencia (niveles PREVIFOC) son:

1.- Peligrosidad Baja-Media

2.- Peligrosidad Alta

3.- Peligrosidad Extrema

La Generalitat, en función de estos factores medioambientales y otros, declara el nivel de preemergencia. En caso de Nivel 3 o peligrosidad extrema entran en vigor una serie de medidas preventivas de obligado cumplimiento, contempladas en el artículo 145, 146 y 156 del reglamento (D 98/1995) de la Ley 3/ 1993 Forestal de la Comunitat Valenciana.

Si a pesar de las medidas preventivas se produce el incendio forestal, se aplica lo contemplado en el Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales, movilizándose de inmediato los recursos contemplados en el mismo.

Existe además un acceso público al nivel de preemergencia (niveles PREVIFOC) a través de la Web con una simbología accesible y un gráfico actualizado diariamente.
http://www.112cv.com/ilive/srv.112OnLine.IncendiosForestalesSrv

NOTA: dicho enlace puede sufrir modificaciones por el paso del tiempo, en cualquier caso a nivel general se publica el nivel en la Web del servicio autonómico o provincial de emergencias (112cv).

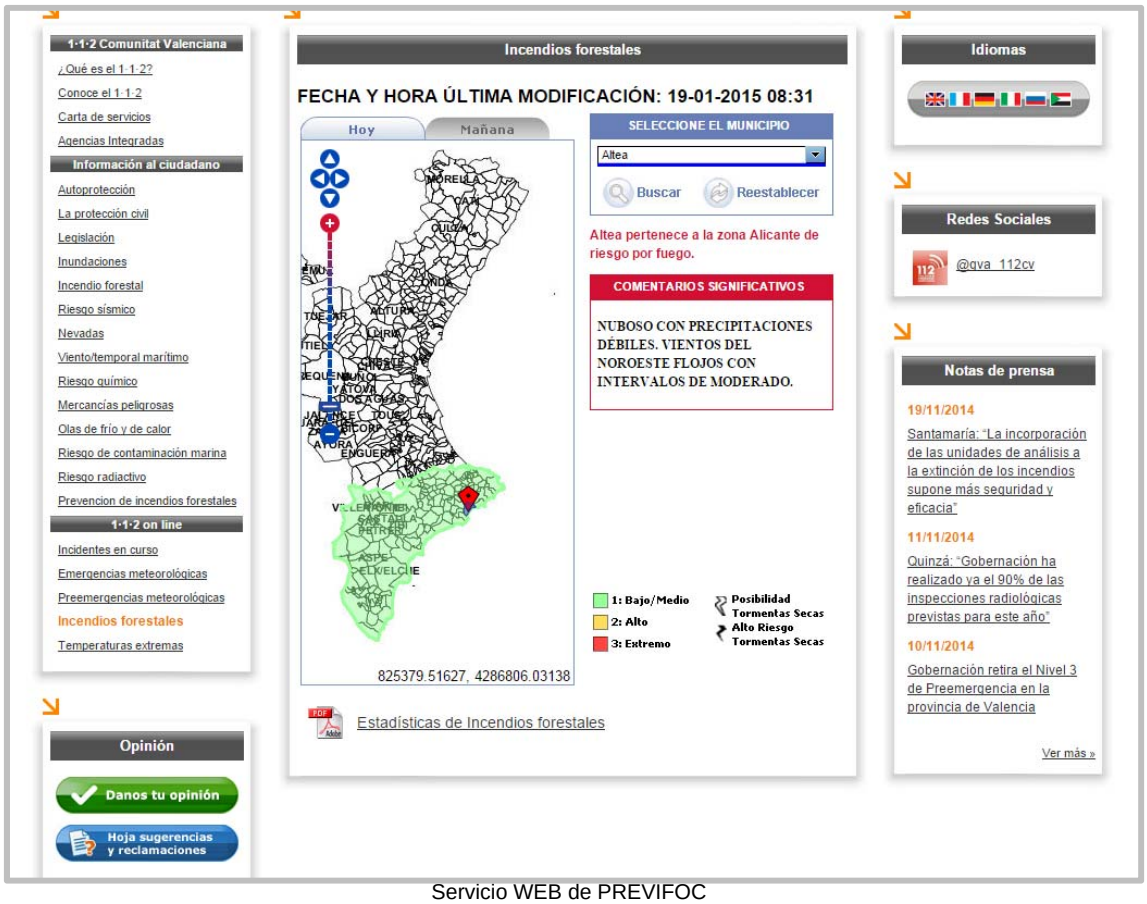

Servicio WEB de PREVIFOC

El nivel de alerta que este sistema fije diariamente, servirá para que el plan local objeto del presente proyecto, se coordine con los medios del resto de administraciones de cara a la prevención de incendios forestales.

6.1.2.3. SISTEMA DE AVISO DE NIVEL DE PREEMERGENCIA EN ESTACIONES DE PRESTAMO DE BICICLETAS Y EN LA WEB MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Altea ha procedido a la instalación de un novedoso sistema de aviso del nivel de preemergencia. El sistema consiste en la instalación en 4 puntos del municipio (principalmente en las salidas) de una instalación de luces con una luz verde y otra roja. La instalación está compuesta por dos indicadores luminosos instalados en cuatro Puntos Multimedia del sistema de préstamo de bicicletas municipal BICIALTEA. Este sistema se ha complementado con dos banners de avisos que aparecen en la cabecera de la web municipal, y que cambian conjuntamente con los indicadores de la vía pública. El nuevo sistema de avisos está repartido en los puntos de préstamos de bicicletas de Altea la Vella, Palau Altea, la Plaza de Europa y la Avenida de la Nucía.

En caso de existir riesgo 3 se enciende la luz roja, para riesgo 2 y 1 permanece encendida la luz verde. Se considera un sistema muy útil para informar a la población, principalmente para las labores de quema de restos agrícolas.

Sistema de aviso de nivel de preemergéncia

6.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS GRADOS DE PREEMERGENCIA

En situaciones de preemergencia, determinadas por el CCE (Centro de Coordinación de Emergencias) autonómico, se alertará al Ayuntamiento de Altea, únicamente en aquellas situaciones cuya preemergencia sea de nivel 3 (situación de preemergencia de las zonas con un índice de peligro de alerta máxima). De esta forma, una vez establecida la alerta el Alcalde, como jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.

6.2.1. ACTIVACIÓN Y ACTUACIÓN EN PREEMERGENCIAS

Activación es la acción de determinar y poner en marcha, por la persona competente, las actuaciones que correspondan de acuerdo con el Protocolo de Actuación frente a Incendios Forestales. El Instituto Nacional de Meteorología (INM) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determinará cada día, para un periodo de 48 horas, un índice de peligrosidad de incendios forestales diario (combinación del índice de ignición y de propagación), por zonas, en base a tres niveles de gravedad. A partir de dicho índice, y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat Valenciana declarará, a través del CCE Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente. Hecho esto, el coordinador provincial del CCE movilizará y/o alertará los medios previstos en el Plan de Vigilancia Preventiva y de acuerdo con el esquema de actuación en preemergencias siguiente:

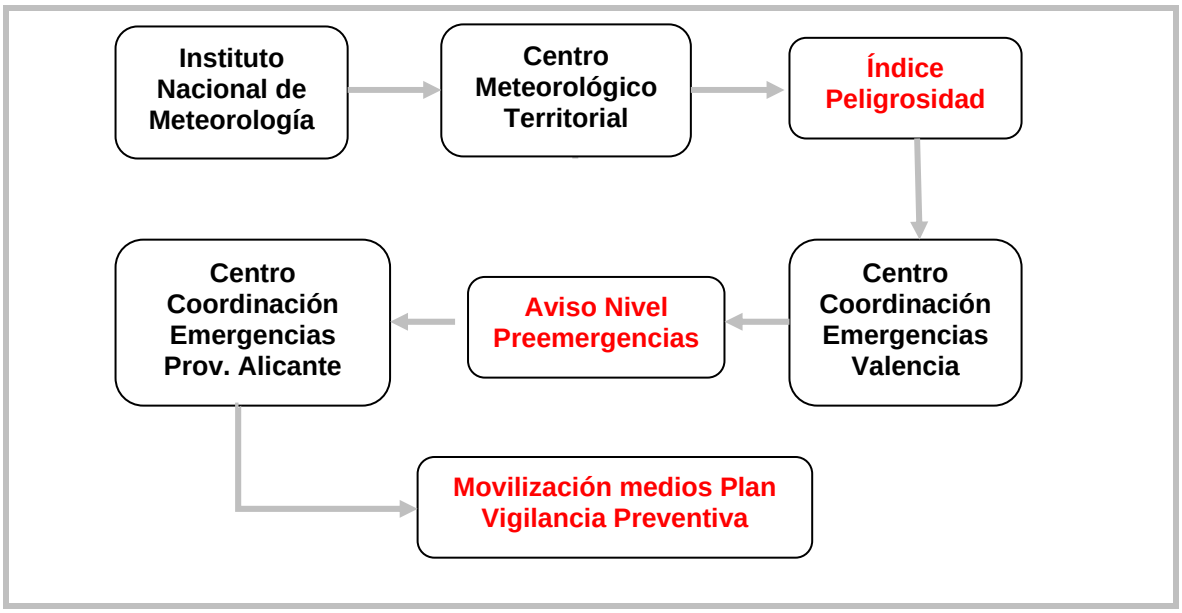

Esquema de actuación en preemergencias (Fuente: PATFOR 2012, GVA).

Únicamente en situaciones de preemergencia de nivel 3, se activarán los medios previstos en este Plan de actuación municipal. Asimismo, el alcalde emitirá un bando en el que se notifique la situación y se recuerden las medidas preventivas de obligado cumplimiento, contempladas en la orden de la Conselleria de Medio Ambiente de 30 de Marzo de 1994.

6.2.2. MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA DURANTE LAS PREEMERGENCIAS

Para los diferentes niveles de preemergencia, los mecanismos de respuesta del personal se especifican en el plan de vigilancia preventiva. Los medios que deben ser movilizados en preemergencias de nivel 3 son los siguientes:

- **Guardia Civil**

La Delegación de Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, una vez informados de la preemergencia por el Centro de Coordinación de Emergencias, movilizarán a la Guardia Civil para que, dentro de sus misiones cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

- **Policía Autonómica.**

Realizará las misiones que para cada zona concreta establezca el plan de vigilancia, siendo movilizada por el Centro de Coordinación de Emergencias autonómico.

- **Ayuntamientos.**

Los Ayuntamientos de las zonas afectadas por este nivel serán alertados vía fax por las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Gobernación. Establecida la alerta, el Alcalde como Jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles del término municipal. Asimismo el Alcalde emitirá un bando en el que se notifique la situación y se recuerden las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

6.2.3. MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN

Los mecanismos de respuesta necesarios que deben regir las actuaciones de los grupos de acción son las siguientes:

- **Vigilancia móvil en itinerarios prefijados**

El objetivo de este tipo de misiones es la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal.

Ante una situación de riesgo, los agentes actuantes procederán de acuerdo a lo establecido para las siguientes situaciones:

a) Situaciones de riesgo que puedan requerir la intervención de los medios de extinción.

En estos casos se alertará de forma inmediata al Centro de Coordinación de Emergencias provincial y se procederá a paralizar la acción o actividad que está motivando esta situación.

Cuando en el lugar de los hechos se encuentre presente el responsable de la acción o la actividad, los agentes actuantes comunicarán al mismo la situación de alerta máxima y le facilitarán la documentación que para cada caso está prevista sobre prohibiciones y recomendaciones.

Cuando la actividad o la acción infrinja de forma clara y manifiesta alguna de las prohibiciones establecidas en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, se procederá a solicitar la presencia de un Agente Forestal que denunciará al responsable, informándole documentalmente de los motivos de la denuncia.

b) Situaciones de riesgo que no requieran la intervención de los medios de extinción.

Se procederá de la misma manera que en el caso anterior, pero sin alertar al Centro de Coordinación de Emergencias provincial.

Como en el resto de los casos, se facilitará la información escrita consiguiente.

- **Control de accesos**

El objetivo de este tipo de misiones es el control de accesos o, en su caso, el cierre de caminos a vehículos y personas no vinculadas a la zona cortada.

a) Control de accesos

La misión del agente o agentes destacados en un punto de control es la de informar a las personas que pasen por el mismo de la situación especial en que se encuentra la zona. Los agentes actuantes comunicarán la situación de preemergencia y facilitarán la documentación que para tal fin se elabore. En cualquier caso recordarán las prohibiciones que se establecen en la Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana.

b) Cierre de caminos a vehículos y personas

Como actuación excepcional, en momentos de peligro extremo, podrán cerrarse algunos caminos a vehículos y personas no vinculados con la zona. Cuando la Conselleria de residencia considere que debe cerrarse el acceso a alguna zona por las condiciones ambientales y por la peligrosidad a causa de dificultades de evacuabilidad, lo solicitará al titular de la vía, independientemente de que el cierre pueda ser ejecutado, con la autorización oportuna, por los diferentes agentes de la autoridad contemplados anteriormente. Asimismo, informará a la fiscalía tanto del cierre como de la apertura del acceso. La misión del agente o agentes destacados en un punto de cierre de camino es la de impedir el paso por el mismo a personas no vinculadas con la zona.

Se entenderá que una persona está vinculada a la zona cuando el corte del camino le impida acceder a alguna de sus propiedades o le limite en sus actividades cotidianas (agricultura, ganadería, etc.). Los agentes actuantes, en cualquiera de los casos, informarán a la persona o personas afectadas de las circunstancias que han motivado el cierre con especial insistencia en el tema de la propia seguridad de las personas. En cualquier caso, la misión de los agentes de la autoridad en los controles de acceso, será la entrega de la documentación elaborada por la Conselleria de Medio Ambiente y la identificación de las personas, quedando constancia escrita.

Si no pudiera identificarse a las personas, se tomará nota con una descripción somera del vehículo, color, matrícula, número de ocupantes, etc. Los restantes medios movilizados que no puedan actuar como agentes de la autoridad, colaborarán en la entrega de documentación y en la toma de datos anteriormente mencionada. En el caso de observar un posible incendio o una infracción del Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, lo notificarán a los Centros de Coordinación de Emergencias provinciales.

6.2.4. FIN DE LAS PREEMERGENCIAS

Por su carácter, no se precisa declaración del final de las preemergencias, considerándose anulada la situación cuando termina el plazo para el que se elabora la predicción o cesan las circunstancias especiales por las que el director del plan de actuación o del plan de ámbito declara un nivel superior de preemergencias.

7. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

7.1. RED VIARIA

7.1.1. RED VIARIA GENERAL

La red viaria general del municipio está formada por los siguientes viales:

- **Carretera N-332:** Principal vía de comunicación del municipio en dirección norte y sur. Soporta elevadas intensidades de tráfico generando problemas en la circulación a su paso por el núcleo urbano. La N-332 discurre en contacto con los terrenos forestales sólo en su tramo norte desde los túneles del "Mascarat" hasta la entrada en "L´Olla". Els resto de la vía discurre por zonas agrícolas y urbanas.
- **Autopista AP-7:** Autopista de peaje que atraviesa en municipio en dirección norte sur, paralela a la N-332. El peaje se encuentra en el norte del término municipal cerca de Altea la Vella. El trazado de la AP-7 tiene un contacto directo con las zonas forestales principalmente en su tramo norte.
- **CV-760:** Comunica el núcleo urbano de Altea hacia el interior con municipios como La Nucía y Polop. Cruza el término municipal de este a oeste. Esta carretera discurre integramente entre zonas urbanas y agrícolas.
- **CV-755:** Comunica el núcleo urbano de Altea la Vella, y por tanto la carretera N-332 y la autopista AP-7, con los municipios de interior (Callosa d'en Sarrià). Discurre a los pies de la sierra de Bernia en dirección este-oeste. Gran parte de los caminos de acceso a la sierra nacen en esta carretera, además de servir de acceso a varias urbanizaciones. Este vial tiene una especial relevancia frente de la Prevención de Incendios Forestales ya que es la principal vía de conexión con los caminos de las urbanizaciones de la sierra y con los caminos forestales de la sierra Bernia. Por ello, aunque el Plan de Demarcación la clasifica como de Orden 0, aquí se clasificará como de Orden 1.
- **CV-765:** Discurre pegada a la costa y comunica el sur núcleo urbano del Altea con el Racó del Albir en l'Alfàs del Pí, al sur del término municipal.
- **Avenida principal de la Sierra:** Se considera este vial urbano municipal de especial relevancia por ser la principal vía de comunicación de un importante número de las urbanizaciones de la Sierra de Bernia.
- **Ferrocarril.** Hay una línea férrea, el TREN-TRAM, que transcurre de Denia hasta Alicante con parada en todos los muncipios travesados por el trayecto, con un recorrido de 100 kilómetros y 40 estaciones y apeaderos En Altea el trazado del ferrocarril discurre de norte a sur entre los trazados de la N-332 y la AP-7. El trazado de ferrocarril tiene contacto directo con las zonas forestales a su paso por el tramo norte que discurre entre el Mascarat y "L´Olla".

7.1.2. RED DE CAMINOS RURALES

Existe una importante red de caminos rurales en el término municipal. En este apartado destacaremos los más importantes y aquellos que dan acceso a las principales zonas forestales.

- **Sierra de Bernia (Incluidos en el Plan de Demarcación)**
  - **Costera Blanca:** Principal camino de acceso a la zona alta de la Sierra de Bernia y al área recreativa. Discurre principalmente por terreno forestal. Su trazado la hace totalmente idónea para crear un área cortafuegos estratégicos frente a los vientos de poniente.
  - **Camí del Pinar de Calces:** Pista forestal que discurre por el pinar de Calces de oeste a este. Camino de especial interés para la prevención y extinción de incendios en dicha zona forestal, ya que además de dar acceso a las diversas fincas forestales de Bernia, sirve para crear una discontinuidad de la masa forestal arbolada más importante de Altea.
  -
- **Otras zonas forestales**
  - **Camí de Sogai:** Da acceso a les “Cases de Sogai” y a los “tossals de Sogai”
  - **Camí Fondo:** Camino que permite el acceso al “tossal de Sta. Bárbara”
  - **Camí del Riu:** Camino que discurre en paralelo al rio Algar.
  - **Camí del Mandem y camí de Benemussa:** Caminos que dan acceso a los “tossals del Mandem”
  - **Camí de l’Olla o Vell de Callosa:** Da acceso al “tossal Montemolar” y a las urbanizaciones de Montemolar y de l’Olla desde la N-332.

- **Zonas agrícolas**
  - **Camí de la Lloma y camí del Barranquet**
  - **Camí de l’Horta**
  - **Camí Vell d’Alcoi**
  - **Camí de Racons**
  - **Camí dels Arcs**
  - **Camí vell d’Alacant**

7.1.3. CLASIFICACIÓN DE LA RED VIARIA

El acceso a las zonas forestales condiciona en gran medida la posibilidad de la gestión forestal. A través de la red viaria se posibilita la vigilancia previa a la emergencia, y una vez detectada esta posibilitan el rápido acceso de los medios de extinción a un eventual incendio forestal, lo que supone uno de los factores clave para la extinción. Aunque actualmente los medios de extinción no llegan únicamente por vía terrestre, gran parte de los medios acceden por los viales disponibles a la zona del incendio.

Por tanto, unos viales adecuados (que permitan un tránsito seguro y rápido por parte de los medios terrestres) contribuyen a reducir los tiempos de acceso al incendio, además de mejorar la movilidad de los medios de prevención y extinción por la zona.

Se han seleccionado las principales vías relacionadas con las zonas forestales y las áreas con prioridad de defensa para su representación cartográfica.

La red viaria forestal se clasifica en 4 órdenes según las características de las mismas:

Resumen de las característcas principales que definen la clasificación				
Criterios	**Orden 0**	**Orden 1**	**Orden 2**	**Orden 3**
1. Longitud de viaje	Gran longitud de viaje	Gran longitud de viaje	Características medias entre orden 1 y 3	Escasa longitud de viaje o vial sin salida
2. Ámbito para el cual el vial se considera importante para la prevención de incendios forestales	Viales sin trascendencia forestal. Son meros conectores.	Intermunicipal o ámbito superior.	Intermunicipal y/o terminos municipales con terreno forestal disperso el cual intercomunican y/o dan acceso a zonas forestales.	Local/Paraje
3. Corresponde con	Autopistas, autovías y carreteras.	Fundamentalmente serán viales de gran trascendencia forestal y aquellas carreteras asimilables a vías forestales por discurrir por terreno forestal.	Fundamentalmente serán viales de acceso y recorrido por zonas forestales.	Viales sin salida y/o de corto recorrido y/o que da servicio a una reducida área forestal. (Orientativo: zonas menores de 500 Ha.)
4. Función que los caracteriza	Vías de comunicación rápida.	Vías de tránsito rápidas por zonas forestales.	Distribución de los medios a partir de viales de su mismo orden o superior (orden 1)	Acceso a zonas concretas.
	Son vías de comunicación entre los viales que realmente tendrán una función para la prevención y extinción.	Acceso a zonas forestales desde los municipios y red básica de circulación, cuando contribuya a labores de prevención y extinción.	Acceso a masas forestales de cierta superficie a nivel de demarcación (como criterio orientativo zonas mayores de 500 ha continuas de terreno forestal)	Acceso a zonas forestales de ámbito reducido o ramales ciegos y/0 viales de recorrido de ámbito reducido (por ejemplo, los asimilables a recorridos circulares).
5. En caso de emergencia por incendio forestal son:	Viales de movilidad y distribución de medios a nivel demarcación o superior.	Distribuidor primario.	Distribuidor secundsario.	Distribuidor terciario.

- **Vías de orden 0:** gran longitud de viaje, son meros conectores sin transcendencia forestal (autovías, autopistas y carreteras).
- **Vías de orden 1:** dan un acceso rápido a las zonas que comunican.
- **Vías de orden 2:** su trazado divide superficies importantes de monte.
- **Vías de orden 3:** son pistas de acceso a puntos concretos.

A continuación se presentan las vías consideradas en este Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, indicando su nº de orden, la longitud y, estado de conservación, teniendo especial atención a las señaladas en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea:

Proyecto	Etiqueta	Vial	Orden	Ancho (m)	Longitud (m)	Estado Conservación
Plan de Demarcación	0.001.01	N-332	0	12	10.211	Mantenimiento
	0.029.01	**CV-755 Altea La Vella-Callosa**	**1**	**7**	**4.160**	**Mantenimiento**
	0.040.01	CV-760 Altea – La Nucia	0	7	2.146	Bueno
	0.044.01	CV-765. Altea-L´Alfàs	0	7	2.210	Bueno
	2.071.01	**Costera Blanca**	**2**	**3-6**	**4.414**	**Mantenimiento. Firme asfaltado irregular**
	2.071.02	**Área recreativa**	**2**	**3-6**	**687**	**Mantenimiento. Firme sin asfaltar irregular**
	2.071.01	**Pinar de Calses**	**2**	**3-6**	**3.295**	**Mantenimiento. Firme sin asfaltar irregular**
				Longitud Total	**27.123**	

Se considera que los viales más relevantes frente a la Prevención de Incendios Forestales aparecen reflejados en el Plan de Demarcación, siendo los viales principales los remarcados en negrita.

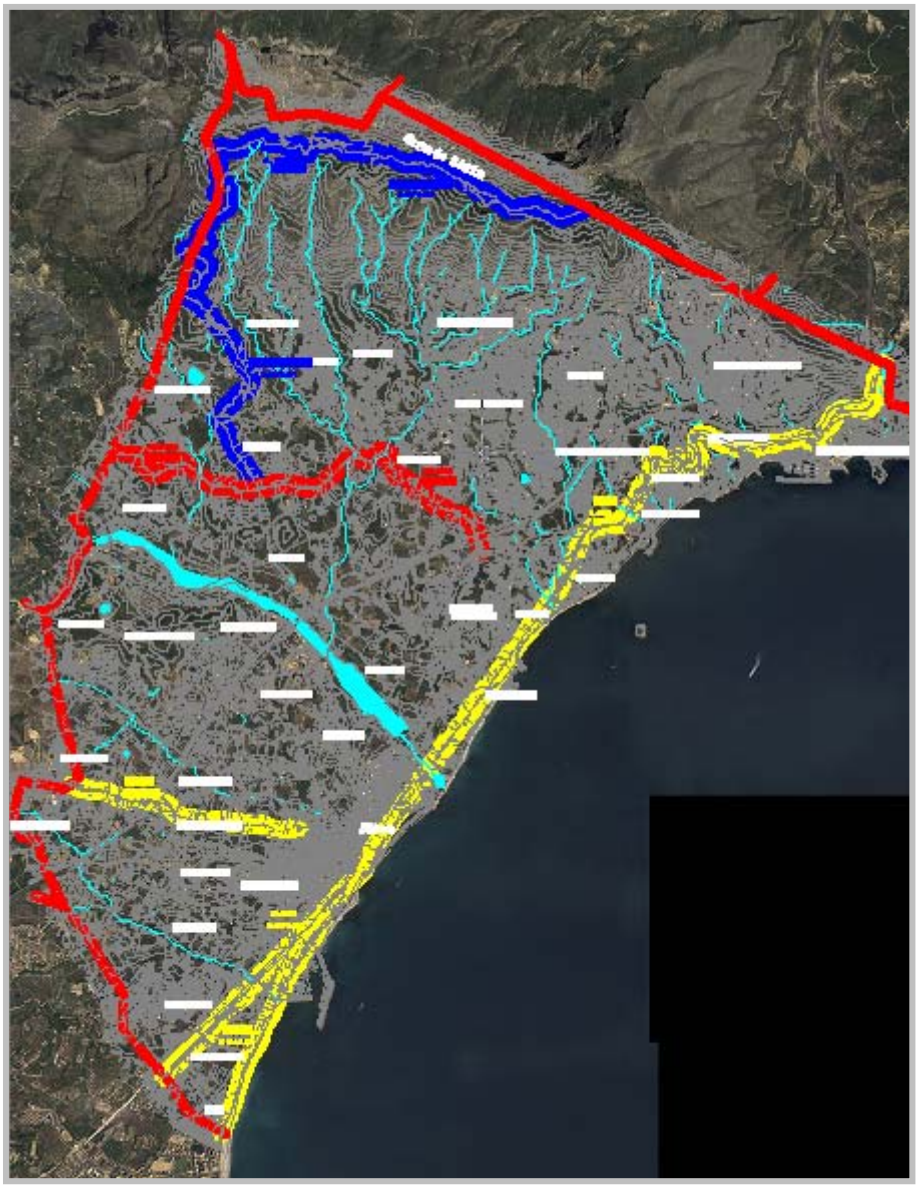

Red viaria principal de Altea

7.2. AREAS CORTAFUEGOS, TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN Y FRANJAS DE SEGURIDAD

En este apartado se hace referencia a las actuaciones de prevención de incendios forestales apoyadas en los tratamientos de la vegetación. Es la denominada selvicultura preventiva.

La selvicultura preventiva consiste en estructurar de la forma más favorable el combustible forestal creando zonas de discontinuidad del combustible. De esta manera se pretende que la

superficie recorrida por el fuego sea la mínima posible, y que a la vez, sirva de apoyo a los medios de extinción.

El Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios en los Sistemas Forestales de la Comunitat Valenciana establece, como uno de sus objetivos, el desarrollo de áreas de actuaciones selvícolas preventivas en el marco de proyectos de ejecución específicos.

Estas actuaciones se selvicultura preventiva preven dar un nuevo enfoque al diseño de los elementos de ruptura, sustituyendo los tradicionales "cortafuegos", consistentes en una faja en la que se ha eliminado totalmente la vegetación, por estructuras menos agresivas con el medio, disminuyendo en la medida de lo posible el impacto ambiental derivado de las actuaciones propuestas.

Entre los objetivos esenciales que persigue la selvicultura preventiva destacan, (Nicolás Dueñas, J.I., 2000):

- Disminución del riesgo de ignición de una zona actuando sobre el combustible forestal, especialmente su estructura.
- Creación de una red de infraestructuras que puedan servir de apoyo a los medios de extinción, mejorando las condiciones de seguridad de los mismos.
- Creación de elementos de discontinuidad del combustible dificultando el avance del incendio.
- Crear zonas de ruptura de la vegetación para proteger infraestructuras urbanas (urbanizaciones, nucleos habitados, áreas recreativas, etc.)
- Contribuir a usos del suelo compatibles con la biodiversidad y la producción.
- Contribuir a minorar los impactos paisajísticos y recreativos.

Hay que destacar que el abandono del medio rural supone un aumenteo de la continuidad del combustibe forestal y por tanto, un aumento de la peligrosidad. Es por ello, que es necesario emprender actuaciones encaminadas a crear elemnetos de discontinuidad del combustible forestal, siendo una de las intervenciones de mayor importancia y prioridad.

En este Plan Local de Prevención de Incendios Forestales se van a plantear las siguientes actiaciones de Selvicultura Preventiva:

- Creación y mantenimiento de áreas cortafuegos
- Creación de fajas perimetrales de protección apoyadas en infraestructuras (caminos, urbanizaciones, etc.)
- Tratamientos áreales de disminución de biomasa

7.2.1. INVENTARIO DE RED DE ÁREAS CORTAFUEGOS

En el área de estudio no existe una red de estructuras de defensa contra incendios forestales; en algún caso se puede dar una actuación puntual de selvicultura preventiva pero no una red global a nivel de municipio.

En el Plan de Demarcación se encuentra diseñada toda la red de áreas de primer y segundo orden del término municipal, no habiéndose ejecutado ningún tramo de los contemplados.

Durante la redacción del presente documento el Ayuntamiento ha iniciado, a través de una subvención de la Diputación de Alicante, labores de mantenimiento y creación de fajas de prevención de incendios en la Sierra de Bernia. Dichas fajas se apoyan en el camino de subida a la sierra “la Costera Blanca” y en la pista que atraviesa el pinar de Calces. Igualmente a través de otra subvención se prevé la ejecución de una faja de protección perimetral al área recreativa de la “Font de la Barca” en la sierra de Bernia.

A continuación se enumeran las actuaciones de selvicultura preventiva realizadas en el municipio de Altea.

- **Área cortafuegos apoyada en el camino de la “Costera Blanca”**

Se ha realizado recientemente trabajos selvícolas a ambos lados del camino de la “Costera Blanca”, mediante una subvención de la Diputación de Alicante, que no han consistido exactamente en la ejecución de un área cortafuegos, sino en un acondicionamiento de la vegetación al borde del camino.

Estos trabajos han consistido en un desbroce selectivo de la vegetación instalada en las cunetas, y la poda y clara del arbolado próximo al camino. El desbroce de las cunetas se ha realizado en un ancho de 2 metros a cada lado del camino, y los trabajos de poda y clara del arbolado en un ancho de 5 metros. De este modo se consigue crear una faja auxiliar de unos 13 metros de ancho (5m + 3m camino + 5 m). La poda del arbolado se realizará hasta una altura máxima de 4 metros.

Con estas actuaciones se disminuye el combustible vegetal existente junto al camino, y con la poda y clara del arbolado se evitará la continuidad tanto vertical como horizontal del combustible.

Los trabajos de mantenimiento de la faja auxiliar de prevención apoyada en el camino de subida a Bèrnia tienen una longitud total de 4.001 m.

Por otra parte, en el año1998-99, aproximadamente, se realizó tratamiento sobre la vegetación en la subida a la Sierra de Bernia, la Costera Blanca, pero al no realizarse las tareas de mantenimiento ya no cumplen su función.

Hay que destacar, que el primer tramo de la “Costera Blanca” está incluido como área cortafuegos de 1er Orden en el Plan de Demarcación de Prevención de Incendios Forestales, planteando anchuras entre los 24,4 metros y los 132 metros, anchos que en algunos tramos se consideran excesivos.

En este caso en concreto será necesario adaptar las dimensiones de la faja auxiliar de protección existente a la norma técnica.

- **Área cortafuegos apoyada en el camino del “Pinar de Calses”**

Dentro de la misma actuación de la “Costera Blanca”, y también mediante una subvención de la Diputación de Alicante se ha creado una faja auxiliar de prevención de incendios forestales a lo largo del camino del “Pinar de Calses”, siendo la longitud total de actuación de 2.621 metros.

La actuación consistió en realizar una franja de protección de 10 metros de ancho a cada lado del camino; donde se ejecutó una banda de desbroce de 4 metros a cada lado, y una banda auxiliar de 6 metros, también a cada lado, realizando un aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie. En total el área cortafuegos tiene un ancho total de 23 metros (6 + 4 + 3 + 4 +6).

El Camino del “Pinar de Clases” está incluido como área cortafuegos de 2º Orden en el Plan de Demarcación de Prevención de Incendios Forestales.
En este caso en concreto será necesario adaptar las dimensiones de la faja auxiliar de protección existente a la norma técnica.

- **Fajas perimetrales**

En cuanto a fajas perimetrales en urbanizaciones, en el municipio de Altea no existe ninguna ejecutada. Estas fajas perimetrales deberán ejecutarse principalmente en las urbanizaciones de la Sierra Bernia donde existe un contacto directo entre las masas forestales y las áreas urbanizadas.

En estas fajas perimetrales habrán zonas donde existen tramos que no necesitan actuación debido a la existencia de zonas agrícolas. En el apartado 8.3.2. “Áreas cortafuegos, fajas auxiliares y tratamientos sobre la vegetación”, se diseñarán las franjas perimetrales necesarias para la protección de los núcleos.

- **Tratamientos de la vegetación bajo tendidos eléctricos**

Las únicas franjas de seguridad que se han llevado a cabo en el término municipal de Altea se han realizado bajo tendidos eléctricos. Cabe decir que los tratamientos se han realizado con diferentes criterios, en algunos casos ha consistido simplemente en el descopado de los árboles, y en otros se han realizado tratamientos más intensivos con la eliminación de la masa arbórea y la ejecución de trabajos de desbroce.

Entre las áreas corta fuegos bajo tendido destacamos las siguientes:

- Area cortafuegos bajo tendido del bombeo del “Pou del Riquet” (Dimensionado según normativa)
- Área cortafuegos bajo tendido “Mandem” (Dimensionado según normativa).
- Área cortafuegos bajo tendido eléctrico en “Bombeig Algar - Mandem” (Descopado)

Foto descopado bajo tendido en urbanización Monterico.

Foto área cortafuegos bajo tendido en “Tossals del Mandem”

Foto área cortafuegos bajo tendido de “Els Pous del Riquet”

7.3. RED HÍDRICA

Dentro de la planificación de infraestructuras necesarias para la prevención y extinción de incendios forestales en una zona concreta, es necesario disponer de una red óptima de puntos de agua que permita la captación por los medios de extinción.

En el medio mediterráneo, la disponibilidad de agua para los medios de extinción (terrestres y aéreos) se ve limitada, bien por su inexistencia (permanente o temporal) o bien por la falta de acceso adecuado para los medios de extinción.

En relación a los incendios forestales, los puntos de agua de un determinado territorio pueden dividirse en:

- Puntos de agua específicos para la prevención de incendios forestales.
- Puntos de agua de uso múltiple: son aquellos que han sido construidos para almacenar agua con fines distintos a la extinción de incendios, o bien son puntos de agua de origen natural. (Por ejemplo: lagunas, balsas agrícolas, embalses, etc.).

A continuación se realiza un inventario de los diversos puntos de agua existentes en el municipio, con el fin de poder establecer la red hídrica óptima que garantice la recarga de los medios de extinción siguiendo la “Norma técnica de puntos de agua” del Plan de Demarcación.

7.3.1. DEPÓSITOS Y PUNTOS DE AGUA PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- **Uso específico de incendios**

No existe en el término municipal de Altea, ni en un radio de influencia de 2,5 km, ningún depósito específico para prevención y extinción de incendios.

- **Uso múltiple**

Se trata de depósitos con la función de almacenar agua para con fines distintos a la extinción de incendios. La mayoría de ellos son balsas para uso agrícola y de titularidad privada. Estas balsas pueden ser muy útiles para la recarga de los medios aéreos en las labores de extinción de incendios y por ello, es interesante tenerlas localizadas e incluso, en el caso de algunas, adaptarlas para su uso por los medios de prevención de incendios.

Para el estudio de los puntos de agua de uso múltiple se ha partido de la información contemplada en el PPIFDA, y se ha procedido a su actualización ya que algunos de los puntos de agua que contempla ya no están en uso en la actualidad, y a su ampliación ya que existen nuevos puntos de agua no contemplados.

Resultado de este análisis se adjunta la siguiente tabla:

Código PPIFDA	Zona	Comentario	X	Y	Tipo	Capacidad (m3)	Propiedad	Helicóptero	Carga terrestre por aspiración	Racor barcelona	Aviones anfibios	Actuación
M123	Sta. Clara	Com. Regantes Altea la Vella	755599	4280973	Balsa agrícola	>500	Privada	si	no	no	no	Mantenimiento
M124	Sogai		755697	4279473	Balsa agrícola	>500	Privada	si	no	no	no	Mantenimiento
M125	Sogai		756469	4279140	Balsa agrícola	>500	Privada	si	si	no	no	Mantenimiento
M127	Sogai		756893	4278936	Balsa agrícola	>500	Privada	si	si	no	no	Mantenimiento
M128	Tossal de Molar		757914	4278559	Balsa agrícola	>500	Privada	X	no	no	no	Mejora
M129	Foia Baixa		757607	4279066	Laguna	>500	Privada	X	no	no	no	Mejora
M130	Sant Jordi		757539	4279551	Laguna	>500	Privada	X	si	no	no	Mejora
M131	Rio Algar (Mandem)	Presa dels Dos Rius	754778	4279500	Balsa	>500	Publica-privada	si	si	no	no	Mantenimiento
M132	Mandem		755596	4278578	Balsa agrícola	>500	Privada	si	si	no	no	Mantenimiento
M133	Racons		754660	4275936	Balsa agrícola	>500	Privada	si	si	no	no	Mantenimiento
M134	Racons		754890	4275876	Balsa agrícola	>500	Privada	si	si	no	no	Mantenimiento
M135	Racons		754854	4276441	Balsa agrícola	>500	Privada	si	no	no	no	Mantenimiento
M136	Racons		755637	4275964	Balsa agrícola	>500	Privada	si	no	no	no	Mantenimiento
M137	Pla del Castell		756551	4277094	Balsa agrícola	>500	Privada	si	no	no	no	Mantenimiento
M140	Montahud		755062	4277247	Balsa agrícola	>500	Privada	si	no	no	no	Mantenimiento
M141	Racons		754517	4276285	Balsa agrícola	>500	Privada	no	si	no	no	Mantenimiento
	Mandem	Com. Regantes de Altea	755493	4280763	Balsa agrícola	>500	Privada	si	si	no	no	Mantenimiento
	Urb. Sierra Altea	Club de Golf Don Cayo	758460	4279854	Balsa agrícola	>500	Privada	si	no	no	no	Mantenimiento

* Marcados con una X los puntos de agua que pueden adaptarse para la carga de helicópteros.

Destacadas en azul las balsas de mayor envergadura.

En general, la red de depósitos de agua se diseña con un planteamiento práctico cuyo objetivo es dotar a las masas forestales de un depósito descubierto cada 2.000 ha, con una capacidad mínima de 200 m^3, asegurando de esta manera unas cadencias para la utilización por helicópteros de extinción de 5 a 6 minutos. Definiendo como red hídrica óptima teórica aquella que permite una cadencia máxima entre descargas de 5 minutos para los helicópteros y un adecuado acceso a los medios terrestres, la distancia que tiene que recorrer un helicóptero para que sea capaz de obtener una cadencia de descargas de cinco minutos es de 2,5 km. (*Mónica Bardají y Domingo M. Molina, revista Montes nº53*) lo que nos da una superficie circular de radio 2,5 Km. con centro el propio depósito, a esta superficie se denomina zona de influencia del depósito.

Tomando como radio de acción 2.500 metros para cada balsa se observa que con las balsas arriba reseñadas quedaría cubierto todo el término municipal. Las balsas de Sta. Clara y del Club de Golf Don Cayo abarcarían la zona norte del municipio donde se encuentra la mayor parte del suelo forestal.

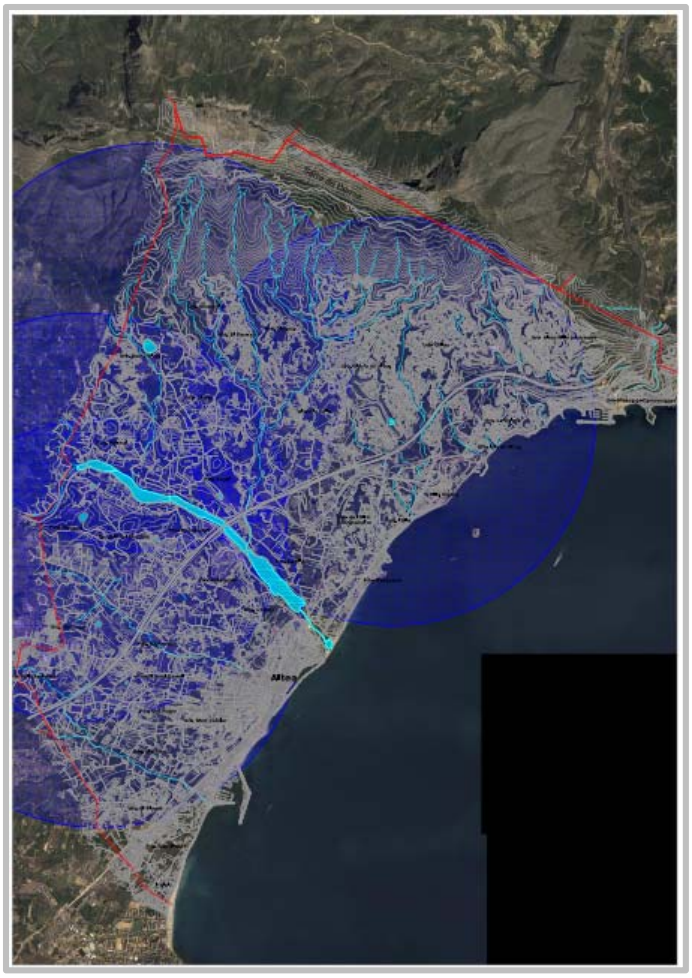

Zonas de influencia de los principales depósitos de Altea

7.3.2. OTROS RECURSOS HÍDRICOS

Además las balsas de riego indicadas existe en el término municipal de Altea multitud de piscinas donde los medios aéreos y terrestres pueden cargar agua. Estas no se han reflejado en la correspondiente cartografía, ya que no se puede asegurar la existencia de agua en caso de incendio, además de que su elevado número imposibilita un análisis adecuado.

Aun así son unos recursos hídricos muy interesantes desde el punto de vista de la prevención, pues se encuentran muy cercanos a la interfaz urbano-forestal. Además una piscina mediana (8x4m) puede contener unos 45m3 de agua y abastecer hasta 30 helibaldes de un helicóptero mediano y hasta 5 autobombas nodrizas. Igualmente el agua de la piscina puede impulsarse con una motobomba para refrescarlas zonas más próximas.

7.3.3. HIDRANTES EN CASCO URBANO Y URBANIZACIONES

Aquí solo se hace referencia a los hidrantes existentes en las zonas urbanizadas existentes a menos de 500 metros de suelo forestal. El resto de hidrantes se localizan en zonas urbanas cuyo uso es distinto a la extinción de incendios forestales.
Hay que destacar que la mayor parte de las urbanizaciones de Altea carecen o no disponen de los hidrantes o tomas de agua contra incendios necesarias, ya que se trata de urbanizaciones antigüas.

Los hidrantes y/o tomas de agua contra incendios se localizan el las siguientes zonas y urbanizaciones del municipio:

- **Urbanización Altea Hills**

Dispone de una densa red de tomas de agua para prevención de incendios que se encuentran distribuidas por toda la urbanización. Estas tomas son revisadas anualmente por una empresa contratada por la Comunidad de Propietarios (certificado de revisión) con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. Las tomas están distribuidas de forma que la distancia entre ellas no sea mayor de 200 metros, medidas por espacios públicos. Esto es, la distancia entre hidrantes se medirá siguiendo el recorrido real que debería realizarse entre dos hidrantes o tomas consecutivos circulando por espacios públicos (viales, etc.)

- **Urbanización Isla de Altea**

Esta urbanización dispone de 5 tomas de agua para prevención de incendios que se ubican en zonas accesibles y en un numero adecuado.

- **Urbanización Monterico-Paradiso**

En esta urbanización existen 4 hidrantes. Se considera que este número es escaso, siendo necesaria la instalación de nuevos hidrantes junto al vial de acceso.

- **Urbanización Sierra de Altea**

En esta urbanización de grandes dimensiones solo hay un único hidrante que se ubica junto al acceso principal de la carretera de Altea la Vella. Este hidrante es a todas luces insuficiente para abastecer a toda la urbanización.

- **Urbanización Mascarat**

En esta urbanización no existen hidrantes. Ünicamente existen bocas de riego situadas en las aceras de la urbanización que podrían utilizarse en caso de emergencia par4a abastecer a las autobombas.

8. PROPUESTA DE ACTUACIONES

8.1. PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE CAUSAS

8.1.1. ÁMBITO NORMATIVO

El Ayuntamiento de Altea dispone de una normativa que regula el uso del fuego de las quemas agrícolas, como es el Plan Local de Quemas. Además también cuenta con una ordenanza para la protección y cuidado de las zonas verdes públicas y privadas a través de la cual puede exigir el adecuado mantenimiento de las zonas verdes donde pueda existir riesgo de incendio.

En cuanto a la Ordenanza municipal de protección del arbolado del término municipal donde se regula la tala del arbolado, esta debe modificarse para permitir una adecuada aplicación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

- **Ordenanzas Reguladoras del Uso de Fuego en la Localidad de Altea y de las Medidas de Prevención / Plan Local de Quemas**

Esta normativa municipal ya contempla la regulación de uno de los aspectos más relevantes desde el punto de vista de la prevención de causas, como es la regulación de las quemas agrícolas. El contenido específico del Plan Local de Quemas y de la Ordenanza Reguladora del Uso del Fuego se cita en el punto 1.6.4.1. y 1.6.4.2. del presente documento y se podrá ver al completo en los anejos.

- **Ordenanza para la Protección y Cuidado de las Zonas Verdes públicas y privadas**

Esta ordenanza municipal regula el adecuado mantenimiento de las zonas verdes públicas y privadas. El contenido específico de la ordenanza se cita en el punto 1.6.4.2. del presente documento. Se trata de una normativa que permite al ayuntamiento exigir el adecuado mantenimiento de las zonas verdes donde pueda existir riesgo de incendio. Por tanto es un instrumento adecuado para el control del adecuado mantenimiento de parcelas no urbanizadas y de zonas agrícolas abandonadas cercanas a suelo forestal.

- **Ordenanza municipal de protección del arbolado del término municipal de Altea**

Dicha ordenanza regula la tala de árboles ubicados en suelo no forestal en base a la definición del artículo 2 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana. El contenido específico de la ordenanza se cita en el punto 1.6.4.2. del presente documento.

- **Propuesta de Actuación**

Se plantea la modificación de dicha ordenanza con la inclusión de una nueva causa justificada para la tala de arbolado existente en parcelas edificadas vinculada a la protección frente a incendios forestales. Para esta causa justificada de tala será de aplicación las directrices marcadas en la "Norma Técnica de Infraestructuras en Áreas Urbanizadas" del "Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea". En particular las incluidas en el apartado 2.3. Vegetación interior de la zona urbanizada, en la que se presentan las siguientes recomendaciones:

Cuando la distancia a terreno forestal sea menor de 100 metros se realizarán las siguientes actuaciones:

- *Actuación sobre el estrato arbustivo: Reducción de la cobertura hasta un máximo de un 10 % de Fcc.*
- *Actuación sobre el estrato arbóreo: La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 40 % (teniendo en cuenta la superficie total de la parcela). El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura o un máximo de 3 metros.*

En todo caso, la Fcc del estrato arbustivo y del arbóreo no podrá superar el 40 %.

Se evitará el contacto de la vegetación con las edificaciones, estableciéndose como medida general una distancia de 3 metros entre las ramas y las construcciones.

Se evitará la acumulación de residuos o material combustible (leñas, restos de jardinería, etc.) en el interior de la zona urbanizada, en todo caso se situará en zonas protegidas ante un eventual incendio.

Periodicidad: Año 1.

- **Impulso desde el Ayuntamiento de la redacción de los Planes de Autoprotección de las urbanizaciones**

Se fomentará y se colaborará con las urbanizaciones para la redacción de Planes de Autoprotección de las urbanizaciones del municipio que se encuentren a menos de 500 metros de suelo forestal y presenten interfaz urbano-forestal, ya que son las zonas de mayor riesgo de inicio de incendio.

El Plan de autoprotección de una urbanización situada en un área de interfaz urbano-forestal analiza los riesgos que les afectan y establece las medidas para prevenir, detectar y actuar en caso de incendio forestal.

Los objetivos de dicho Plan son: evitar la generación o propagación de incendios, garantizar la seguridad de personas, bienes, propiedades y recursos naturales y facilitar las actuaciones deextinción y la gestión integral de la emergencia, permitiendo que se desarrolle con seguridad y de forma coordinada.

El Plan de Autoprotección se coordina con el Plan Municipal de Emergencias y el Plan Local de Prevención del municipio.

Los Planes de Autoprotección se regulan en base al Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica 67/2006 por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística:

"Artículo 25 bis: "Riesgo de incendios forestales"
8) Las zonas edificadas, así como en los establecimientos o interiores a áreas forestales dispondrán de los Planes de empresa, núcleo de población aislada o urbanización que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana (Decreto 163/1998, del Consell)"

- **Propuesta de actuación**

El impulso de la redacción de Planes de Autoprotección de las urbanizaciones es una propuesta a ejecutar durante la vigencia del Plan, ya que desde el Ayuntamiento únicamente se impulsará su realización, pero deberán ser los propietarios de los núcleos afectados por el riesgo de incendio forestal los que redacten sus propios Planes de Autoprotección por lo que no se pueden especificar fechas concretas.

Periodicidad: año 2

8.1.2. COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Las acciones de comunicación y educación dirigidas a la ciudadanía son unas de las principales medidas para la prevención de los incendios forestales, la forman.

A través de campañas de comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación se aportará la información necesaria a los distintos usuarios del entorno forestal para lograr rectificar los hábitos de estos, sensibilizarlos en relación con el uso del fuego en el monte, tanto

de la población urbana como de la rural (agricultor incluido), buscando disminuir los casos de imprudencia y descuido, y hacer descender las numerosas negligencias que se cometen.

En Altea, el uso del fuego en la zona forestal se puede centrar en dos aspectos fundamentales: quemas agrícolas y el uso recreativo y residencial.

Por tanto, teniendo conocimiento de todas aquellas causas que pueden ser susceptibles de generar un incendio forestal en el ámbito de Altea y su entorno, se pueden definir y diseñar las medidas preventivas, sobretodo en materia de información, concienciación y conciliación de intereses.

8.1.2.1. MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL

Una de las medidas de mayor importancia para la prevención de los incendios forestales, la forman las acciones de comunicación y educación dirigidas a la ciudadanía, ya que llegan a un gran número de usuarios.

En este caso, se presentan actuaciones para solucionar las situaciones conflictivas detectadas en el entorno forestal y natural de Altea. Se han propuesto aquellas medidas que contribuyan a cumplir los siguientes objetivos:

- Evitar, en la medida de lo posible, el uso del fuego.
- Lograr situaciones de mayor seguridad para los usuarios.
- Minimizar al máximo el riesgo de incendio forestal derivado de dichas actividades.
- Limitar sólo en la medida que sea necesaria los usos existentes que tienen capacidad de generar incendios forestales.
- Asegurar los beneficios que obtenía el usuario antes de adoptar la medida propuesta.

- **Propuesta de actuación**

Por esta razón se propone la creación de una **campaña de divulgación** que trate los siguiente puntos:

- Informar y concienciar del uso de los lugares adecuados para el vertido de residuos, incidiendo en el peligro que ocasionan los vertidos ilegales y su quema. Se prestará especial atención a la gestión de los restos de jardinería de las viviendas residenciales situadas a menos de 500 metros de suelo forestal.
- Informar sobre las normas de uso de las quemas de restos agrícolas.
- Publicitar las normas de uso de paelleros y barbacoas.
- Concienciar a los fumadores del peligro de arrojar colillas cerca de zonas forestales.

- Concienciar del peligro de los artefactos de pirotecnia cerca de masas forestales.
- Adaptar los manuales e información a las diferentes lenguas del sector de la población.

La forma de dar difusión a estos contenidos será mediante el boletín de información municipal y la distribución de trípticos en comercios, asociaciones, centros de formación, etc.…
Además, se empleará la Radio Local para alertar diariamente de los niveles de preemergencia de incendios foestales durante el verano, y en los días de nivel de preemergencia máxima. En la radio, también se realizarán pequeños espacios a modo de "Sketch", donde se den consejos sobre las normas de uso de los espacios forestales y del fuego.
Estas campañas informativas se realizarán anualmente desde la puesta en marcha del Plan Local de Prevención de Incendios, concentrándolas en los periodos previos a la Semana Santa y al verano.

Periodicidad. Anual. Realización de dos campañas; Pre-Semana Santa y pre-estival.

8.1.2.2. MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LOS AGRICULTORES

Los agricultores es uno de los sectores principales donde hay que centrar las campañas de concienciación, educación y formación en relación a la Prevención de los Incendios Forestales son los agricultores, ya que el uso del fuego para la eliminación de los restos de poda y la vegetación de márgenes y taludes es una actividad tradicional.

- **<u>Propuesta de Actuación</u>**

Se realizarán **jornadas de información y formación** para agricultores donde se tratarán los siguientes temas:

- Explicar de forma directa y eficaz el marco normativo regulador del uso del fuego en esta actividad, destacando los aspectos que puedan ser de mayor interés como las épocas, horarios, condiciones y zonas donde se pueda trabajar con fuego así como los trámites administrativos para la solicitud de permisos y las sanciones y responsabilidades en caso de incendio forestal.
- Desarrollar recomendaciones útiles para el uso seguro y eficaz del fuego.
- Poner en conocimiento alternativas al manejo del fuego así como las ayudas y subvenciones destinadas a este fin.

Periodicidad: Se realizarán de modo bianual, centrándolas en la época Post-estival (Septiembre-octubre) donde empiezan las autorizaciones de las quemas agrícolas. En este caso se realizarán el año 1, 3, 5, 7.

8.1.2.3. MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDAS SITUADAS EN URBANIZACIONES CON INTERFAZ URBANO-FORESTAL

Una de las problemáticas detectada se centra en el uso del fuego en estas zonas, en la mayor parte de las ocasiones situadas junto a terreno forestal, lo que las hace particularmente sensibles.

Los elementos, hábitos y costumbres más importantes susceptibles de provocar incendios son:

- Chimeneas.
- Paelleros.
- Camping gas / lumigas
- Eliminación de restos de jardinería mediante empleo del fuego in situ.
- Uso de cohetes y petardos

Ante esta situación se hace necesario plantear determinadas actuaciones que satisfagan las necesidades de los residentes, protejan el espacio forestal de posibles incendios originados por el uso del fuego en las zonas urbanizadas y protejan a los residentes, en el caso en que se origine un incendio en el paraje y éste avance hacia las urbanizaciones.

- **Propuesta de Actuación**

Se realizarán **jornadas de información** y **reparto de folletos informativos** en relación con la prevención de incendios y medidas en caso de incendios en colaboración las asociaciones de vecinos de las urbanizaciones colindantes con suelo forestal. Será imprescindible traducirlos a varios idiomas.

Se trataran temas como los Planes de Autoprotección de urbanizaciones, información/concienciación sobre cómo actuar frente a un incendio forestal y sobre la elevada importancia de la limpieza de parcelas urbanas. Igualmente se les informará de las posibles lineas de subvenciones encaminadas a este fin.

Periodicidad. Bianual. Durante las épocas vacacionales, pascua y verano. Se realizarán las campañas cada dos años. Los años 2, 4, 6, 8.

8.1.2.4. MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A PROPIETARIOS DE PARCELAS CON VEGETACIÓN FORESTAL

Estas medidas irán dirigidas a los propietarios de parcelas que presenten vegetación forestal en su interior, tanto por encontrarse en terreno forestal, como en la franja de 500 m a su alrededor o en terreno urbano.

Se creará un documento legal en el que se marquen las directrices de conservación de las parcelas privadas en las que exista una masa forestal y que se determinen como de mantenimiento prioritario, según:

- Parcelas forestales que limiten o se ubiquen en el interior de las urbanizaciones
- Parcelas forestales que limiten con carreteras, caminos y pistas forestales con elevado tránsito de vehículos o perosonas.
- Parcelas estratégicas para la defensa y protección de un espacio natural de especial de interés

En dichas directrices se deben contemplar los deberes genéricos y específicos de los propietarios forestales establecidos en la Ley forestal 3/93.

- **Propuesta de Actuación**

En este caso la campaña diseñada se realizará enviando **folletos/cartas sobre las *obligaciones como propietarios de parcelas forestales***. *Además, se les informará de las líneas de subvenciones que puedan existir con este fin, así como de las posibilidades de gestión silvícola sostenible en sus parcelas.*

Periodicidad. Anual. Cada año se enviarán folletos/cartas a los propietarios de las parcelas que necesiten trabajos de mantenimiento prioritarios.

8.1.2.5. MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A EMPRESAS QUE REALICEN TRABAJOS EN EL ENTORNO FORESTAL

Una importante cantidad de incendios forestales se producen por negligencias en el trabajo cuando se trabaja en un entorno forestal. En este sentido son varios los gremios que pueden verse afectados: construcción / jardinería / trabajos forestales …

- **Propuesta de Actuación**

Por tanto se considera necesario realizar **jornadas informativas para empresas en entorno forestal** con el fin de poner en su conocimiento las diversas legislaciones sectoriales vinculadas a sus oficios y a la prevención de incendios, así como el desarrollo de un documento con medidas cautelares para cada trabajo.

Periodicidad. Bianual. En los años 2, 4, 6, 8.

8.1.2.6. MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A ESCOLARES

- **Propuesta de Actuación**

Se coordinará desde el Ayuntamiento en colaboración con los departamentos correspondientes de los centros educativos de Altea, la realización de una **campaña de charlas participativas y talleres tanto para alumnos de primaria como secundaria,** donde se pueden incluir . demostraciones de extinción (funcionamiento de vehículos contra incendios y herramientas diversas).

Los objetivos principales serán;

- La realización de actividades que resalten la importancia del medio natural, especialmente la importancia del bosque y su protección activa.
- Conocer las formaciones vegetales y ecosistemas más importantes del municipio.
- Intuir la importancia del bosque en el funcionamiento de los mismos (procesos ecológicos esenciales).
- Introducir la problemática de los incendios forestales.
- Mostrar visualmente sus efectos visitando alguna zona incendiada recientemente, en contraste con zonas próximas sin quemar.
- Proponer medidas específicas al alcance de todos para evitar negligencias o infracciones que puedan derivar en un incendio forestal.

Periodicidad. Bianual. Se realizarán el año 1, 3, 5, 7. Durante las épocas pre vacacionales, pascua y verano.

8.1.3. VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISUASORIA

La vigilancia disuasoria y preventiva es una herramienta de elevado interés en la prevención de incedios forestales.

Hay que señalar que el tiempo de detección de un incendio va a determinar la efectividad en la extinción; de manera que si la vigilancia preventiva fallase en su primera función (disuasión), su segundo objetivo debe ser la comunicación del incendio en el mínimo tiempo posible.

La gran diversidad de medios de las diferentes administraciones u organismos (Ayuntamiento, Policia Local, Consellería, Guardia Civil, Protección Civil, Volunatriado…) hace necesaria una minuciosa tarea de organización y coordinación de los diferentes colectivos implicados.

El personal adscrito a la Conselleria, realiza vigilancia preventiva que se amplía a la policía local en caso de alerta 3.

Se establecerán rutas y calendarios de vigilancia para los periodos de mayor riesgo.

Las propuestas que se realizan en relación con la vigilancia preventiva y disuasoria son:

- **Propuesta de Actuación**

- Anualmente y sobre todo antes del periodo estival, **revisión por parte de los técnicos del Ayuntamiento de los medios locales** disponibles para la realización de la vigilancia.
  Periodicidad: anual.

- **Revisión de los itinerarios**, de los medios locales que puedan ser cubiertos.
  Periodicidad: anual.

- Realización de **reuniones de coordinación entre los medios locales y los de rango superior (policía nacional, guardia civil, bomberos, etc.).** El técnico competente del Ayuntamiento de Alltea deberá realizar contactos anuales para coordinarse con los responsables de ámbitos superiores.
  Periodicidad: anual.

De forma complementaria, y a través de las campañas de concienciación descritas anteriormente se involucrará a la ciudadanía en dichas labores de prevención y disuasión.

8.1.4. CONCILIACIÓN DE INTERESES Y COLABORACIÓN

Las actuaciones propuestas en el presente plan están encaminadas a la resolución de estas situaciones de riesgo, de forma que el usuario tenga a su alcance medidas que satisfagan sus necesidades, y al mismo tiempo se elimine el factor de riesgo de producir un incendio forestal.

En este sentido, la conciliación de intereses, en el ámbito del presente plan local de prevención de incendios forestales, se podría definir como:
"El conjunto de medidas que se proponen para dar resolución a una situación de conflicto. Esta situación es aquella en la que confluyen los intereses de los usuarios, para obtener un beneficio derivado de la actividad que realizan, la cual es causa directa de producir incendio forestal".

Se han propuesto aquellas medidas que contribuyan a cumplir los siguientes objetivos:

- Evitar, en la medida de lo posible, el uso del fuego.
- Lograr situaciones de mayor seguridad para los usuarios y los medios de extinción.
- Minimizar al máximo el riesgo de incendio forestal derivado de dichas actividades.
- Limitar sólo en la medida que sea necesaria los usos existentes que tienen capacidad de generar incendios forestales.
- Consecución de los mismos beneficios, al menos, que obtenía el usuario antes de adoptar la medida propuesta.

La puesta en marcha de estas actuaciones puede contribuir al desarrollo de medidas medioambientales, que contribuyan al desarrollo sostenible de la zona

La administración local permanecerá alerta frente a posibles situaciones de conflicto, que puedan desencadenar en incendios forestales intencionados, mediando en la medida de sus posibilidades entre usuarios, y atendiendo a sus demandas a través de medidas de negociación y conciliación específicas entre propietarios. Esta conciliación de intereses debe proponer medidas para resolver la situación y evitar situaciones de confrontación.

De igual modo se fomentará la colaboración entre administraciones y con los particulares para una mejor gestión de la problemática.

8.1.4.1. COORDINACIÓN ENTRE MUNICIPIOS COLINDANTES

En múltiples ocasiones se producen solapamientos o incompatibilidades en las actuaciones llevadas a cabo entre municipios colindantes en los límites de sus términos municipales. La delimitación natural de los espacios naturales o las masas forestales no suele coincidir con la delimitación administrativa entre municipios, de ahí que se haga necesario tender vías de comunicación y coordinación entre las administraciones locales para la puesta en marcha de medidas.

Los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales deben ser la concreción de la normativa y los planes de entidad superior (Plan de Demarcación, Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana, Plan de Selvicultura Preventiva, Ley Forestal de la Comunidad Valenciana, Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana, Ley de Montes etc…) pero no debe perder la visión integradora del territorio que se plantea en ellos.

Por esta razón se proponen una serie de actuaciones que posibiliten la coordinación entre las medidas a aplicar en el municipio de Altea y y entre los siguientes municipios que colindan con él en la zona forestal: Calp, Benisa, Xaló, Callosa d'en Sarrià, la Nucia y l'Alfàs del Pi. En materia de prevención de incendios será imprescindible la colaboración con los municipios de Callosa d'en Sarrià y Calp.

- **Propuesta de Actuación**

Se pondrá **en conocimiento de los municipios colindantes los contenidos del presente Plan y las actuaciones anuales a realizar en materia de Prevención de Incendios**.
Periodicidad: Anual

8.1.4.2. COLABORACIÓN CON PARTICULARES PARA EL USO DE DEPÓSITOS DE AGUA PRIVADOS

El objetivo que se plantea es conseguir la colaboración de los propietarios de balsas agrícolas o depósitos de riego cercanos a zonas forestales los mantengan con agua los meses con mayor riesgo con el fin de contar con un aporte extra de medios de extinción.

- **Propuesta de Actuación**

Para este fin se realizará una campaña de información que irá acompañada del **envío de solicitudes por escrito desde el ayuntamiento y la firma de convenios de colaboración** con los titulares de las balsas de riego.
Periodicidad: Anual

8.1.4.3. PASTOREO Y CONTROL DE LA BIOMASA FORESTAL

Una de las líneas que se está desarrollando en la zona, en relación a la conciliación de intereses de una actividad antaño de gran importancia, pero que en la actualidad es minoritaria, es la relacionada con el control de biomasa mediante pastoreo controlado.

Los proyectos o propuestas que se elaboren en este sentido deben orientarse al fomento del pastoreo controlado en masas forestales como herramienta de control de combustible y mantenimiento de fajas auxiliares y áreas cortafuegos.

El primer paso, antes de incorporar cualquier medida en este sentido, debe ser la elaboración de un estudio de viabilidad de la incorporación del pastoreo controlado como controlador de la biomasa en áreas forestales del municipio.

En relación a la prevención de incendios forestales, realizar esta actividad de modo extensivo y controlado resulta importante, ya que contribuye a:

- Mantenimiento futuro de los elementos de ruptura o áreas cortafuegos mediante el control de la biomasa de una forma alternativa, buscando una mayor eficacia y un menor impacto sobre el entorno. El pastoreo modifica el modelo de combustible existente por un modelo de combustible que produce menor intensidad de llama como son el modelo 1 y 2.
- Vigilancia continua del pastor. El ganado, mientras se encuentre pastando necesita una persona permanente a su cargo para dirigirlo a los elementos de ruptura o áreas cortafuegos que necesiten mantenimiento y para evitar daños en las zonas colindantes. Por tanto en las zonas de paso de ganado siempre va a existir una persona que además hará las funciones de vigilante y que en cualquier momento podrá avisar de cualquier anomalía observada.
- Valor tradicional educativo para las múltiples visitas de la zona. Uno de los objetivos es recuperar aquellas actividades que existieron durante siglos en los montes, pero de una manera moderna y a la vez más eficaz para la lucha contra el fuego. Se podrá mostrar de manera directa a los visitantes como se desarrolla y en qué consiste el pastoreo.

Debido a los múltiples valores y beneficios que aporta esta actividad, a la prevención de incendios como a la sociedad en general, es importante esforzarse en su mantenimiento desde varios ámbitos, incluido el de la prevención y extinción.

8.2. ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES

Las causas estructurales que provocan los incendios forestales son aquellas que de forma permanente, ecológica y sociológica originan el incendio forestal, es decir, recogen los factores intrínsecos del propio medio. Se destaca:

a) Las características climáticas: prolongados periodos de sequía con altas temperaturas en verano.
b) Alta inflamabilidad de las especies mediterráneas.
c) Grandes acumulaciones de combustibles ligeros (leñas, matorrales,…).
d) Propiedades forestales en manos de personas privadas, que dificultan la planificación y acciones a desarrollar en la prevención y extinción.
e) Presencia de cultivos agrícolas en las inmediaciones de la zona forestal (de matorral y/o arbolado).
f) Incorporación de tierras cultivadas marginales al conjunto de matorrales pirofíticos, al ser abandonadas por falta de rentabilidad.
g) Uso extendido del fuego como herramienta tradicional y barata para el control y eliminación de restos agrícolas y forestales; la excesiva confianza del agricultor en cuanto a los rutinarios usos del fuego y su despreocupación e indiferencia ante medidas de conservación que, estima, tiene que soportar sin contrapartidas definidas.
h) Concentración de la población urbana en áreas forestales durante su tiempo de ocio. Esta población, a menudo, desconoce la fragilidad del ecosistema forestal. Urbanizaciones y zonas de recreo forman parte de este punto.
i) Las características topográficas, con difíciles accesos para llegar a las zonas incendiadas y que facilitan la propagación del fuego.
j) La estacionalidad del peligro, que dificulta la planificación de la defensa con personal especializado.
k) La dispersión del riesgo en grandes extensiones, que exige organizaciones amplias y costosas.

A continuación se describen las medidas propuestas al respecto de las actuaciones referentes a las causas estructurales.

8.2.1. CARACTERIZACIÓN CATASTRAL DE LA FRANJA DE 500 METROS AL LÍMITE FORESTAL

- **Propuesta de Actuación**

Se propone la realización de un **informe de caracterización catastral de la franja de 500 m** desde el límite de la masa forestal del municipio. Los objetivos de dicha caracterización son:

- Tener un mayor control durante la tramitación de los permisos de quema en el Plan Local de Quemas.
- Posibilita un mayor control en dichas parcelas y la capacidad de definir y aplicar medidas de prevención más específicas.
- Permite una comunicación más directa con los propietarios.

Periodicidad: (0-2 años).

8.2.2. DIRECTRICES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE PARCELAS FORESTALES

- **Propuesta de Actuación**

Se creará un **documento legal en el que se marquen las directrices de conservación de las parcelas privadas en las que exista masa forestal** y que se determinen como de mantenimiento prioritario. Sería conveniente pasar a rango de ordenanza estas directrices. Se trataría de crear un documento y darlo a conocer durante toda la vigencia del presente Plan de Prevención de Incendios Forestales.

Descrito en el punto “8.2.1.4. Medidas preventivas dirigidas a propietarios de parcelas con vegetación forestal”.

En dichas directrices se deben contemplar los deberes genéricos y específicos de los propietarios forestales establecidos en la Ley forestal 3/93 y en el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.

Periodicidad: (0-2 años).

8.2.3. DIRECTRICES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN INTERIOR DE LAS PARCELAS FORESTALES URBANIZADAS

Estas directrices también sería recomendable marcarlas como ordenanza junto a las del punto anterior. Al igual que en el caso anterior, la propuesta es la de redactar un documento y darlo a conocer a las personas interesadas durante toda la vigencia del Plan de Prevención de Incendios Forestales.

- **Propuesta de Actuación**

El ayuntamiento velará por **el adecuado manteniemiento de la vegetación en las parcelas urbanas o urbanizables** que no han sido edificadas y están ocupadas por vegetación forestal. En particular se hará especial incapié en aquellas que se encuentren a menos de 100 m de suelo forestal.

En caso de realizar requerimiento al propietario en base a la Ordenanza municipal que lo regula, se utilizarán los criterios técnicos expuestos en la Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas del PPIFDA y las directrices del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. Ver apartado 8.2.2.2.1. Diseño de infraestructuras en áreas urbanizadas del presente documento.

Periodicidad: Anual.

8.2.4. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL PARA VIVIENDAS Y EDIFICACIONES (PATFOR)

El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana establece unas normas para obras, usos y aprovechamientos no forestales en las que se engloban las viviendas y edificaciones ubicadas a menos de 100 metros de terreno forestal.
Hay que remarcar los artículos 30 y 32 del DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.

En el **artículo 30 "*Autorizaciones de construcciones*"** se indica que *"…será obligatoria la presentación, por parte del promotor de la actuación, de un plan de prevención de incendios forestales, elaborado por un técnico forestal con formación universitaria y que contendrá como mínimo medidas de prevención, protección y evacuación contra incendios forestales, mediante actuaciones silvícolas y de infraestructuras*".

En el **artículo 32** se señalan las "***Condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal*".**

1. La zona de discontinuidad entre los terrenos urbanos y las formaciones de vegetación forestal ha de tener la anchura correspondiente a un área cortafuegos de orden dos, según la metodología establecida por el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunitat Valenciana, aplicando una corrección en función de la pendiente. La anchura mínima será de veinticinco metros, más un vial de cinco metros de anchura, según marca el artículo 25bis del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell. Dicha distancia se ampliará en función de la pendiente del terreno, alcanzando, como mínimo, los cincuenta metros cuando la pendiente sea superior al treinta por ciento. En el caso de los establecimientos industriales de riesgo medio y alto situados en lugares de viento fuerte, la discontinuidad será de cincuenta metros en el lado de los vientos más desfavorables.

2. Las viviendas aisladas situadas en entornos forestales, o colindantes a los mismos, deberán disponer de un área de defensa frente al riesgo de incendios forestales de, al menos, treinta metros. Dicha distancia se ampliará en función de la pendiente del terreno, alcanzando, como mínimo, los cincuenta metros cuando la pendiente sea superior al treinta por ciento. Estas anchuras podrán reducirse cuando se incorporen infraestructuras que propicien la misma protección frente al incendio forestal que la franja, tales como muros.

3. La responsabilidad de la ejecución y mantenimiento del área de defensa o zona de discontinuidad corresponde al propietario o propietarios de las viviendas o terrenos urbanos.

4. Cuando la distancia del suelo urbano al terreno forestal sea menor de cien metros deberán realizarse las siguientes actuaciones:

a) En la vegetación interior de la zona urbanizada, que incluya solares, rotondas y jardines particulares y públicos, se reducirá el estrato arbóreo a una fracción de cabida cubierta por debajo del cuarenta por ciento y el arbustivo por debajo del diez por ciento.

b) Poda del arbolado hasta dos tercios de su altura y un máximo de tres metros.

c) Evitar el contacto de la vegetación con las edificaciones, separando las ramas de cualquier tipo de construcción, ya sea auxiliar o principal, a una distancia mínima de tres metros.

d) No acumular residuos o material combustible (leñas, restos de jardinería y otros) o situarlos en zonas protegidas de un eventual incendio.

e) Evitar los setos vivos como elementos de cierre de parcelas.

- **Propuesta de Actuación**

El Ayuntamiento o las administración competetentes velarán por el cumplimiento de las normas establecidas en el PATFOR, sobre todo en las zonas donde se observe un evidente riesgo de incendio.

En el caso de las nuevas construcciones situadas a menos de 100 metros de terreno forestal, el Ayuntamiento exigirá el correspondiente Plan de Prevención de Incendios, previa concesión de la licencia urbanística.

Para las edificaciones ya existentes ubicadas en zonas con evidente riesgo de incendio y donde se consideren necesarios trabajos de mantenimiento de la vegetación, el Ayuntamiento podrá enviar avisos a los titulares informándoles de sus obligaciones. En caso de que el titular haga caso omiso de los avisos, el Ayuntamiento podrá realizar la correspondiente Orden de Ejecución.

Periodicidad: Anual.

8.2.5. ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y/O CONVENIOS CON PROPIETARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PARCELAS

La mayor parte de las infraestructuras de prevención como las áreas cortafuegos o las fajas de protección perimetrales a urbanizaciones se deben realizar sobre parcelas privadas ajenas a la urbanización.

- **Propuesta de Actuación**

Además la ejecución de este tipo de infraestructuras suele ir financiada con dinero publico o es ejecutada directamente por la administración. En este sentido es importante **adoptar acuerdos con los propietarios de terrenos** para poder actuar en sus parcelas.

Periodicidad: Anual.

8.2.6. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PARCELAS FORESTALES MUNICIPALES

- **Propuesta de Actuación**

El Ayuntamiento de Altea velará por el adecuado manteniemiento de las parcelas municpales con vegetacón forestal. En este sentido se priorizarán las labores de mantenimiento en las parcelas que presenten un mayor riesgo, en particular las siguientes parcelas.

- Parcelas forestales que limiten o se ubiquen en el interior de las urbanizaciones
- Parcelas forestales que limiten con carreteras, caminos y pistas forestales con elevado tránsito de vehículos o perosonas.
- Parcelas estratégicas para la defensa y protección de un espacio natural de especial de interés

Cabe destacar la falta de mantenimiento de las zonas verdes municipales interiores a las urbanizaciones. Estas zonas verdes suelen coincidir con barrancos con una elevada densidad de vegetación forestal y combustibilidad, así como de dificil acceso. En la mayoria de ellas no se han realizado nunca labores de mantenimiento de la vegetación y por tanto presentan un elevado riesgo de inicio.
Periodicidad: Anual.

8.2.7. MANTENIMIENTO EN LÍNEAS ELÉCTRICAS

Estas infraestructuras son importantes desde el punto de vista tanto del inicio de incendios forestales como por la discontinuidad que determina en el territorio, si el tratamiento de la vegetación existente bajo tendido se ha realizado correctamente y conforme a normativa.

Los tendidos de las líneas de distribución primaria (que unen las subestaciones con los transformadores de los usuarios) son las más problemáticas. Lo más frecuente es que transcurran campo a través, lo que dificulta su inspección y mantenimiento, lo que en ocasiones conlleva a que algunos pies arbóreos entren en contacto directo con los cables, pudiendo originar arcos eléctricos capaces de incendiar los combustibles vegetales próximos.
En algunos tendidos que discurren entre las masas forestales del municipio y las urbanizaciones, ya se han producido pequeños conatos debidos a estas causas.

Las líneas de distribución secundaria (que unen el transformador con la vivienda o lugar de utilización) son de baja tensión y, por tanto, presentan menor riesgo de generar arcos eléctricos en caso de rotura. Sin embargo, son más susceptibles de ser cubiertas por la vegetación y, consecuentemente, de sufrir roturas y originar incendios.

El artículo 153 del Decreto 98/1995 en el que se desarrolla el reglamento de la Ley Forestal 3/93 de la Comunidad Valenciana, establece que los titulares de las líneas aéreas de conducción eléctrica deben mantener limpias de vegetación las zonas de proyección de los conductores.

Para los trabajos de tratamiento de la vegetación en las líneas eléctricas se seguirá el DECRETO 150/2010, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, y se aprueba la Instrucción Técnica IT-MVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales.

- **Propuesta de Actuación**

Con objeto de evitar los siniestros producidos por líneas eléctricas, la Conselleria competente y el Ayuntamiento de Altea deben incidir en el cumplimiento de la normativa existente. Para este fin se considera necesario **solicitar a los titulares de las líneas eléctricas un registro cartográfico y de tipología y características de las líneas que circulan por terreno forestal**, con el objeto de **comprobar y exigir el cumplimiento de la normativa citada.**
Periodicidad: Vigencia del Plan.

Confección de un **proyecto a nivel municipal** que incluya como mínimo la siguiente información:

Registro cartográfico de las líneas cuyo trazado pase por terreno forestal. Se incluirá la tipología y características de las líneas.

- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso de las líneas.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.
- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento con el menor coste posible.

Dicho proyecto se pondrá a disposición de los titulares de las líneas eléctricas para su consulta a efectos de planificación de trabajos.

Periodicidad: Año 2.

En este sentido se debe establecer desde los servicios de medio ambiente del Ayuntamiento del municipio una **notificación anual a los titulares de las líneas** con el objetivo de recordar la obligación de mantenimiento anteriormente citada, incluso solicitando a la Consellería de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente y a la Consellería de Gobernación que se exija a los titulares de las líneas su mantenimiento.

Periodicidad: Anual

En las zonas forestales por las que atraviese una línea eléctrica de alta o media tensión, se eliminará toda la vegetación que se encuentre en contacto con ella, dejando una calle limpia de vegetación a su paso, de un ancho variable en función de las dimensiones de la línea. Los críterios técnicos básicos que deben cumplir las líneas eléctricas en estos casos son los siguientes:

- La zona por la que discurre el tendido debe estar desprovista de vegetación, manteniendo una distancia de 3 m entre los cables y otros elementos de la línea y la cubierta vegetal.
- Se deben eliminar los árboles muertos o enfermos hasta una distancia equivalente a la altura de un árbol con respecto al tendido.

En cualquier caso las medidas concretas al respecto de la construcción y mantenimiento de líneas eléctricas se especificaran en un proyecto específico para los trabajos que deberá ser aprobado por la Conselleria competente en la materia.

8.2.8. MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AGRÍCOLAS ABANDONADAS LIMÍTROFES A SUELO FORESTAL

Se utilizará el informe de caracterización catastral de la franja de 500m propuesto en el apartado 8.1.5.1. para proceder al control del estado de mantenimiento de las parcelas agrícolas en una franja de 100 m del suelo forestal.

- **Propuesta de Actuación**

Previo a la temporada estival de mayor riesgo se realizará un **informe anual de aquellas parcelas en estado de abandono y se redactará un proyecto que contenga acciones concretas sobre estas parcelas a fin de reducir su inflamabilidad.**

El Ayuntamiento utilizará la Ordenanza para la Protección y Cuidado de las Zonas Verdes públicas y privadas, para **exigir el adecuado mantenimiento de dichas parcelas a sus propietarios** pudiendo fomentar vías de colaboración en caso de considerarlo necesario.

Periodicidad: Anual.

8.2.9. MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y VÍAS PÚBLICAS

Las carreteras y vías de comunicación que atraviesan zonas forestales son lugares de especial peligrosifad de inicio de incendios, agravándose si no se realizan los trabajos de mantenimiento de la vegetación colindante necesarios.

En Altea ya se han producido varios incendios forestales en las proximidades de la autopista AP-7, alguno de los cuales llegó a pasar de una parte a otra, llegando a crear situaciones de extrema peligrosidad por la proximidad de las urbanizaciones.

Otra vía de comunicación también con elevado riesgo de incendio es la vía del tren a su paso por el tramo entre los túneles del Mascarat y l´Olla, ya que atraviesa densas zonas forestales. En este tramo han llegado a producirse algunos conatos.

Y por último, también tienen contacto directo con la vegetación forestal la N-332, entre el "Mascarat" y "Villa Gadea", y la carretea CV-755, entre Altea la Vella y Callosa d´En Sarrià.
Al tratarse de viales de titularidad pública, su mantenimiento es competencia de la Administración correspòndiuente.

- **Propuesta de Actuación**

Por ello, se propone que desde el Ayuntamiento se solicite a cada una de las Administraciones titulares de las vías de comunicación, el mantenimiento de la vegetación existente en la franja de afección de la carretera o, como alternativa, que le den dotaciones económicas al Ayuntamiento para poder ejecutar directamente las actividades.
A continuación se indíacan las vias de comunicación prioritarias y su titular:

- **Autopista AP-7. Titular: Ministerio de Fomento**
- **Carretera N-332. Titular: Ministerio de Fomento**
- **Carretera comarcal CV-755. Titular: Diputación de Alicante**
- **Vía de tren. Titular: FGV. Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.**

Peridicidad: Anual.

8.2.10. LIMPIEZA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

Se trata de una de las zonas más conflictivas del municipio, pues existe un elevado número de barrancos que se descienden desde la sierra de Bernia a través de suelo forestal y urbanizaciones.

Al tratarse de terrenos de dominio público hidráulico su mantenimiento es competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

- **Propuesta de Actuación**

Por ello, se propone que desde el Ayuntamiento se solicite a la Confederación Hidrográfica del Júcar la limpieza de los barrancos o, como alternativa, que le den dotaciones económicas al Ayuntamiento para poder ejecutar directamente las actividades. También se recurirá a todas aquellas subvenciones de las administraciones encaminadas a la limpieza de cauces y trabajos forestales.

Debido a los numerosos barrancos existentes, deberán priorizarse las actuaciones en las áreas de interfaz urbano-forestal y agrícola-forestal.

Se considera actuaciones prioritarias las actuaiones en los siguinetes barrancos:

- **El "Barranquet"**
- **"Els Arcs"**
- **"Barranc d´ Altea la Vella"**

Estos cauces discurren entre zonas agrícolas con el consiguiente riesgo de incendio. Además, estos barrancos pueden actuar de vías de trasmisión de incendios a otras zonas agrícolas o forestales próximas.

Peridicidad: Anual.

8.2.11. TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL CAÑAR

Los cañaverales constituyen habitualmente masas continuas a lo largo de barrancos y cauces, hecho relevante principalmente en el cauce del Rio Algar.

Los cañaverales suelen ser un foco de aparición de incendios, debido, en muchos casos a la percepción de la ciudadanía como vegetación no deseable, en otros a negligencias o accidentes.

Los tratamientos de control de la caña se realizarán siguiendo la "Guía de medidas a considerar en el aprovechamiento/tratamiento de cañares" que aparece en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea

Por estos motivos además de contemplar la medida expuesta con anterioridad en el apartado 8.1.5.8. Limpieza de dominio público hidráulico, se plantean las siguientes medidas:

- **<u>Propuesta de Actuación</u>**
- **Delimitación de las zonas prioritarias de control de la caña.**

Se actuará principalmente en las zonas perimetrales a zonas agrícolas, caminos y en la desembocadura del Rio Algar.

- En el caso concreto de Altea, se realizará **un control de la caña en el tramo de cauce del rio Algar que discurre entre la depuradora de Altea y la desembocadura**, ya que a nivel ecológico las masas de *Arundo donax* existentes en los cauces dificultan (incluso imposibilitan) el establecimiento de otras especies de ribera (chopos, álamos, fresnos, olmos, sauces,…) que se están viendo desplazadas por los cañaverales (de mayor inflamabilidad y combustibilidad).
- Otra zona prioritaria de actuación se llevará a cabo **desde el puente de la autopista hasta el embalse "dels dos rius"**. En este caso se propone el control de la caña, apoyándose en los caminos que discurren de manera paralela al rio, creando una banda de unos 15 metros. De esta manera se logra crear una discontinuidad entre las zonas agrícolas colindantes al río, además de abrir huecos en los cañaverales que permita el desarrollo de otras especies de ribera.
- También se considera necesario realizar un control de la caña en los **barrancos de "Barranquet", "Els Arcs" y el "Barranc d´ Altea la Vella"** ya que su cauce discurre entre zonas agrícolas con el consiguiente riesgo de incendio. Además, estos barrancos pueden actuar de vías de trasmisión de incendios a otras zonas agrícolas o forestales próximas.

Periodicidad: Año 1 y 2.

- **Hacer uso de subvenciones para el fomento del empleo que puedan ser usadas con este fin (PAMER, Escuelas Taller…).**

Periodicidad: Anual.

- **Centralizar desde el Ayuntamiento de Altea las solicitudes a la CHJ para pequeños aprovechamientos y señalizar las zonas donde se pueden acometer.**

Periodicidad: Anual.

8.2.12. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS RECREATIVAS.

Las instalaciones de recreo son puntos muy importantes desde la visión de la prevención de los incendios forestales, porque son lugares de gran afluencia de gente y en su mayoría se encuentran cerca de áreas forestales.

Altea cuenta actualmente con una única área recreativa que es la de la “Font de la Barca” en la Sierra Bernia. Aquí está prohibido el uso de fuego, estando acondicionada como merendero.

Áreas Recreativas en Altea	
Denominación	**Existencia Puntos de Fuego**
Font de la Barca. Sierra Bernia	No

Esta área recreativa está en proceso de homologación, y en breve se iniciará por parte de la Diputación de Alicante, a través de unas ayudas aprobadas recientemente, los trabajos necesarios (construcción de depósito estanco para gestión de aguas residuales, creación de faja de protección perimetral y tratamiento interior de la vegetación). Por ello, una vez realizadas las actuaciones descritas solamente será necesario llevar a cabo en ellas trabajos de mantenimiento que se llevarán a cabo mediante medios propios del Ayuntamiento. El ´área recreativa, dentro del proyecto de la Diputación dispone de un Plan de Prevención de Incendios.

También se tendrá que tener en cuenta el realizar en estas áreas la vigilancia preventiva para comprobar que se cumplen con las normas estipuladas. Para realizar el correcto mantenimiento se detallan a continuación las normas técnicas que deben cumplir las áreas y la normativa por la que se encuentran reguladas.

En general, en estas zonas sería conveniente aumentar la discontinuidad vegetal con la masa forestal circundante y mejorar los accesos y la señalización, facilitando la evacuación de los usuarios en caso necesario. Además, muchas de ellas disponen de un equipamiento interno inflamable (papeleras, contenedores,...) o con peligro potencial de ser el origen de un incendio.
Se tomará como referencia el cumplimiento de la Norma Técnica de Infraestructuras en las Instalaciones de Recreo que aparecen en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Altea. Para el caso concreto de Altea, no se detallarán las normas correspondientes a paelleros, ya que en el área recreativa no existen puntos de fuego. Si se ejecutase una nueva área recreativa con paelleros, esta deberá ajustarse a las Normas.

La normativa que rige las áreas recreativas es:

- **EDIFICIOS EN INSTALACIONES DE RECREO**
    - **Acondicionamiento del entorno próximo**

- Se eliminarán las ramas que dominen el edificio o se acerquen a menos de 3 metros de la salida de humos.
- En cuanto a la vegetación circundante, el radio de actuación alrededor de las edificaciones será de 3 metros como mínimo. En este radio se eliminará toda la vegetación inflamable. Si por razones estéticas y de erosión es preferible no dejar el suelo desnudo se podrán dejar árboles aislados, arbustos ornamentales y vegetación rastrera verde, siempre que no puedan transmitir rápidamente el fuego. Se debe cortar la hierba seca.

    - **Mantenimientos periódicos**

- Las cubiertas deberán mantenerse limpia.
- Tratamiento de la vegetación del entorno próximo según lo indicado anteriormente.

- **VEGETACIÓN INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE RECREO**

Las medidas expuestas son recomendaciones para el tratamiento de la vegetación en el interior de las instalaciones recreativas:

    - **Recomendaciones:**

- Desbroce parcial del matorral, para evitar la continuidad del combustible. Se considerará el mantenimiento de aquellas especies de menor inflamabilidad.
- Se conservarán los árboles mejor conformados y dominantes.
- El arbolado se podará hasta los 2/3 de la altura total, hasta un máximo de 3 metros.
- Se evitará la existencia de chopos hembra por el riesgo de inicio de incendios que genera sus semillas.

- **TRATAMIENTO DEL COMBUSTIBLE EN ZONAS PERIMETRALES**
    - **Discontinuidad de vegetación entre la instalación recreativa y la vegetación forestal circundante:**

- Se asegurará la discontinuidad del combustible entre la instalación recreativa y la zona forestal mediante la existencia de una discontinuidad natural o bien mediante la creación de ésta (área cortafuegos)

    - **Creación de una zona de discontinuidad artificial entre la instalación recreativa y la zona forestal, en caso de ser necesario:**

- Se creará la discontinuidad mediante un área cortafuegos cuyo diseño y dimensionamiento se realizarán tal como establece el Plan de Selvicultura Preventiva frente a incendios en los sistemas forestales de la Comunidad Valenciana y pertenecerán al orden dos. Como mínimo será de 25 metros.
- El dimensionamiento y diseño serán realizados por profesionales con titulación forestal universitaria.
- Se realizará un área cortafuegos perimetral, que preferentemente debe iniciarse y terminar en pistas o carreteras para ser accesibles a los medios de extinción.

    - **Mantenimiento periódico:**

- Mantenimiento en estado adecuado de las zonas de discontinuidad de combustible.

- **CONTENEDORES Y PAPELERAS EN INSTALACIONES RECREATIVAS**
    - **Características de los contenedores:**

- De material no combustible, incluida la tapa.
- Ubicación de los contenedores:
    - ✓ No deberán colocarse nunca cerca de los puntos de fuego.
    - ✓ Suficientemente alejados de cualquier tipo de combustible, en un lugar en el que previamente se haya realizado un decapado, de tal forma que se elimine la vegetación herbácea y arbustiva, llegando a suelo mineral. Puede procederse al hormigonado de dicha superficie.
    - ✓ Se colocarán unos pequeños muretes u otras estructuras que impidan el desplazamiento del contenedor por parte de personas distintas a las dedicadas al mantenimiento de la instalación recreativa o al personal encargado de la recogida de residuos.

    - **Características de las papeleras:**

- Siempre de materiales no inflamables, incluida la tapa.
- Ubicación de las papeleras:
    - ✓ En zonas estratégicas, cercanas a lugares de generación de residuos y alejadas de los puntos de fuego y del terreno forestal.

- **DELIMITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RECREO**

- Se delimitará la instalación de recreo. No se emplearán vallas metálicas o cerramientos artificiales que den lugar a una pantalla continua o afecten negativamente a la estética del paisaje.
- Se propone utilizar: Muretes de piedra discontinuos. Vallado de madera rústico discontinuo. Mojones de hormigón.

- **ZONAS DE APARCAMIENTO**

- La zona de aparcamiento estará desprovista de cualquier tipo de vegetación herbácea o arbustiva, estando permitida, sin embargo, la presencia de especies arbóreas distintas de chopos hembra.

- **SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA**

- En el edificio existente en el área recreativa de la “Font de la Barca” en un lugar visible se colocará una placa o similar con la siguiente información: “Prohibido realizar fuego en estas instalaciones
- Se incluirá un cartel con las normas de uso de las instalaciones y con el Plan de Evacuación de las Instalaciones en caso de emergencia (incendio, accidente, etc.).

- **PUNTOS DE AGUA**

- En el área recreativa de la “Font de la Barca” existe una boca de riego para prevención de incendios forestales. Sin embargo, esta carece de mantenimiento al durante los últimos años y por ello es necesario realizar una revisión.
- La capacidad de hidrante o depósito debe ser la suficiente para realizar dos cargas en un tiempo razonable (que tenga disponibles unos 7 m3 como mínimo, o que tenga acopiados 3,5 m3 y pueda proporcionar los 3,5 m3 para la segunda carga en media hora). Este hidrante cumple con la capacidad suficiente.

- **<u>Propuesta de Actuación</u>**

- Se deberán **adaptar las instalaciones recreativas** del término municipales a las directrices en materia de prevención de incendios forestales y realizar revisiones.
- Previo a periodos de mayor riesgo de incendio (Semana Santa y Verano) se procederá a la **inspección por técnicos del Ayuntamiento de Altea para asegurar el cumplimient**o de la citada norma para el “Área Recreativa de la Font de la Barca”. Entre otras cosas se comprobará el adecuado funcionamiento del hidrante ubicado en el área, así como los niveles del depósito que lo abastece, además se comprobará el adecuado estado de la faja de prevención y de la vegetación interior.

Periodicidad: Anual

8.2.13. CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS

No existe en el término municipal de Altea ninguna zona con vertidos incontrolados de relevancia. Aunque sí se observan pequeños vertidos de escombros de obras de reforma, así como vertidos de restos vegetales de jardinería. Estos vertidos se encuentran dispersos por todo el término municipal, aunque es en las urbanizaciones; principalmente en barrancos, zonas verdes o parcelas sin construir donde se observa una mayor presencia.

Cabe decir que la aparición de estos pequeños vertidos incontrolados está directamente relacionada con la inexistencia de un punto de recogida y vertido para este tipo de residuos: ecoparque, punto verde u otro sistema de gestión de residuos municipal.

- **Propuesta de Actuación**

Por todo ello, se considera necesario que el Ayuntamiento de Altea en colaboración con otros organismos, como la Diputación de Alicante, **fomente la creación de un punto de vertido para escombros y restos vegetales.** Otra opción es la de implantar un sistema de contenedores y recogida de restos vegetales ubicados en las urbanizaciones.

Periodicidad: Año 3.

8.3. PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS.

8.3.1. RED VIARIA.

La gestión forestal y de incendios forestales está fuertemente condicionada por el acceso a las zonas forestales y a los recursos de prevención de incendios tales como balsas, e hidrantes. Su papel durante la prevención y vigilancia, así como durante las tareas de extinción es muy importante:

- Para la vigilancia móvil con motocicletas o vehículos todo-terreno y para dar acceso a puntos de vigilancia fijos.
- Para la aproximación de los medios de extinción terrestres: vehículos autobomba y vehículos de brigadas y cuadrillas.
- Para servir como eje de la red de líneas de defensa.
- Como vías de evacuación en caso de incendio.

Por ello es necesario que exista una red viaria forestal adecuada atendiendo a criterios de transitabilidad, necesidad de gestión, prevención de incendios forestales y anchura, de tal

forma que se consiga una infraestructura de caminos adecuada a las necesidades forestales de la zona.

En el apartado 7.1 Red viaria se realiza una descripción y clasificación de la red viaria del término municipal de Altea

8.3.1.1. MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA RED VIARIA

Tras el inventario y clasificación según órdenes de los viales del municipio de Altea, viendo su estado actual, la amplia red existente actualmente y la necesidad de priorizar en las actuaciones e inversiones a realizar, nos lleva a la decisión de solo actuar en dos viales; Costera Blanca y "Camí del Pinar de Calces".

- **Propuesta de Actuación**
- **Costera Blanca:** Principal camino de acceso a la zona alta de la Sierra de Bernia. Discurre principalmente por terreno forestal. Longitud = 5.050 metros / Tipo de firme = asfalto. Presenta un mal estado de conservación, existiendo numerosos hoyos en el firme que dificultan el tránsito de los vehículos. En este caso se propone el parcheado de los tramos deteriorados. El coste de mantenimiento de los viales por terreno forestal es de 3.250 €/Km.

Periodicidad: Año 4.

- **Camí del Pinar de Calces:** Pista forestal que discurre por el pinar de Calces de oeste a este. Camino de especial interés para la prevención y extinción de incendios en dicha zona forestal. Longitud = 3.060 metros / Tipo de firme = zahorra-tierra. Debido a las lluvias y a la falta de mantenimiento en los últimos años, el camino presenta un firme irregular. Será necesario realizar una nivelación del firme con aporte de zahorras en los puntos más críticos. El coste de mantenimiento de pista con zahorra natural por terreno forestal es de 2.500 €/Km.

Periodicidad: Año 5.

Ambos viales se clasifican como viales de Orden 2, por tanto deberán cumplir las siguientes carcácterísticas según la Norma Técnica de Viales del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Altea:

CARACTERÍSTICAS ÓPTIMAS* DE LOS VIALES DE LA RED ÓPTIMA.				
	ORDEN 0	ORDEN 1	ORDEN 2	ORDEN 3
Anchura del vial*	SIN ESPECIFICAR	5'5 metros	4 metros	3'5 metros
Altura libre del vial		4,5 metros	4,5 metros	4,5 metros
Radio mínimo del eje (ver croquis)		9 metros	9 metros	9 metros
Apartaderos**		No es necesario si la anchura del vial es 5'5 metros.	Uno cada 800 m.	Uno cada 1.000 m. en viales de mas de 2 km.
Cambio de sentido***		Cada 5.000 metros	Uno de cada tres apartaderos será un cambio de sentido. (Aprox. cada 2.500 m.)	Uno de cada tres apartaderos será un cambio de sentido. (Cada 3.000 metros)
Capacidad portante****		2.000 kg/m²	2.000 kg/m²	2.000 kg/m²
Rotonda final		En viales sin salida: rotonda de 12'5 metros de radio.	En viales sin salida: rotonda final de 12'5 metros de radio.	En viales sin salida: rotonda final de 12'5 metros de radio.

*Definidas a partir de las características técnicas de vehículos autobomba.

**Se considerarán los sobreanchos necesarios en los tramos curvos (2'5 metros).

***En cuanto a apartaderos y cambios de sentido se tendrá en consideración la posible adaptación de los cruces entre caminos, de forma que puedan cumplir esta función sin necesidad de dotar al vial de más infraestructuras. Además de considerar que los cambios de sentido cumplen la función de apartaderos.

****Se tendrá especial consideración con asegurar la capacidad portante del vial en todo el ancho del vial.

Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea

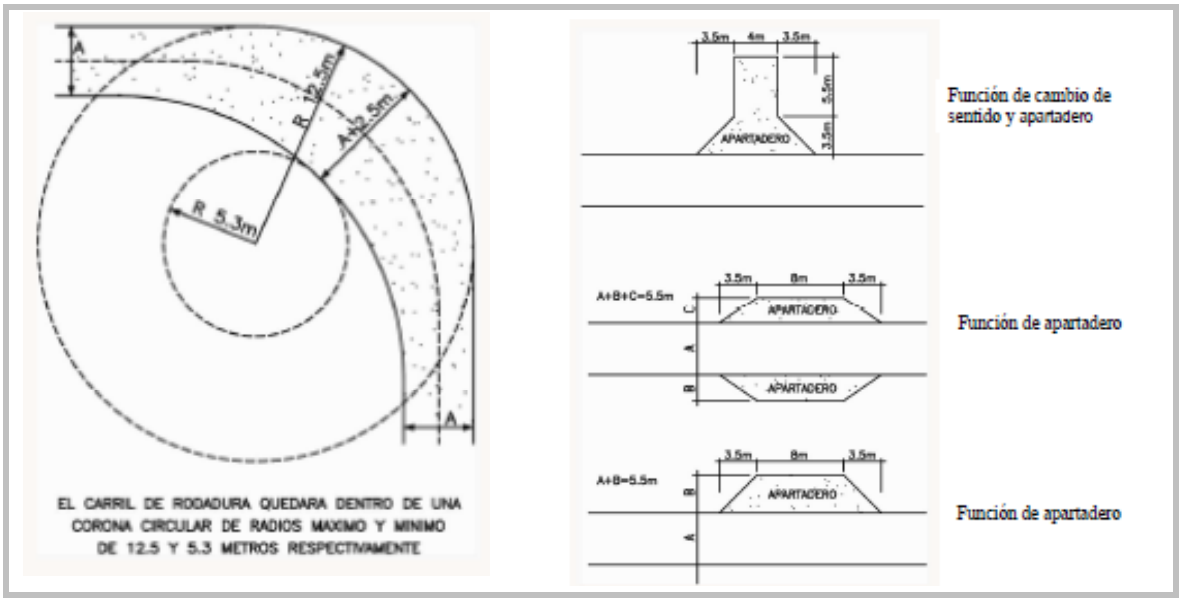

Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea

Para poder cumplir las características citadas será necesario realizar mejoras en ambos viales, principalmente con la ejecución de nuevos apartaderos y cambios de sentido.

Aunque cabe decir que la Norma Técnica de Viales del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Altea, “se definen las Características mínimas que deben cumplir los viales para asegurar el paso de los vehículos autobomba, por tanto, dichas características se deben cumplir obligatoriamente en todos los de la red óptima, en caso de no cumplirse se señalizará en vial como “No apto para vehículos autobomba”. Las condiociones mínimas establecidas son:

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VIALES DE LA RED ÓPTIMA.	
Anchura del vial	3 metros + sobreanchos en tramos curvos.
Altura libre del vial	4,5 metros libres de obstáculos
Radio mínimo	Radio del eje de al menos 9 m metros

Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea

Ambos viales de la sierra de Bernia cumplen con estas carácterísticas mínimas por lo que permiten el paso de vehículos autobomba.

8.3.1.2. APERTURA DE NUEVOS VIALES

En el presente estudio no se va a proponer la apertura de ningún camino nuevo, ya que la red viaria existente se considera suficiente para cubrir todo el territorio.

8.3.2. ÁREAS CORTAFUEGOS, FAJAS AUXILIARES Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN.

La selvicultura preventiva busca la modificación de la masa existente con objeto de dificultar la propagación de los incendios forestales. EI Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios en los Sistemas Forestales de la Comunitat Valenciana establece, como uno de sus objetivos, el desarrollo de áreas de actuaciones selvícolas preventivas en el marco de proyectos de ejecución específicos. Se pretende también dar un nuevo enfoque al diseño de los elementos de ruptura, sustituyendo los tradicionales "cortafuegos", consistentes en una faja en la que se ha eliminado totalmente la vegetación, por estructuras menos agresivas con el medio, disminuyendo en la medida de lo posible el impacto ambiental derivado de las actuaciones propuestas.

Actualmente se encuentra diseñada una red de áreas cortafuegos de primer y segundo orden en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea, la mayoría de los tramos incluidos en esta red se encuentran apoyados en viales o sobre discontinuidades naturales. Sin embargo en el Plan Local se realiza un estudio más a escala de detalle, actuando en las zonas de mayor riesgo de inicio de incendios del municipio, estableciendo una red de áreas cortafuegos de 2º orden, tal y como indica el Plan de Selvicultura de la Comunitat Valenciana (areas perimetrales areas urbanizadas).

En este Plan Local de Prevención de Incendios Forestales los trabajos de selvicultura preventiva se basarán en las siguientes actuaciones:

- Áreas cortafuegos
    - Áreas cortafuegos apoyadas en viales
    - áreas cortafuegos perimetrales
- Tratamientos de la vegetación interior de las zonas urbanizadas
- Tratamientos de la vegetación de disminucón de la biomasa forestal

8.3.2.1. INSTRUCCIONES PARA EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE PREVENCIÓN

8.3.2.1.1. DISEÑO DE ÁREAS CORTAFUEGOS, APOYADAS EN VIALES Y SOBRE ZONAS DE DISCONTINUIDAD

El plan de selvicultura preventiva de los sistemas forestales de la Comunidad Valenciana (PSP) redactado en 1996 por la Consellería de Medio Ambiente es el documento marco que establece los criterios de fraccionamiento del territorio, diseño y metodología de cálculo de las áreas cortafuegos.

Los tratamientos consisten en la creación de áreas cortafuegos o elementos de ruptura (infraestructuras diferentes de los tradicionales cortafuegos, donde se eliminaba totalmente la vegetación). Se entiende por área cortafuegos o elemento de ruptura a una superficie relativamente ancha en la que la vegetación natural, densa y muy inflamable, se modifica para conseguir otra vegetación de menor biomasa o menos inflamable, con el fin de que se detengan los fuegos que lleguen hasta ella o puedan controlarse más fácilmente, sirviendo de base para establecer líneas de control.
En este Plan Local de Prevención de Incendios Forestales se han diseñado áreas cortafuegos apoyadas en infraestructuras urbanas (zonas urbanizadas, viales), ya que servirán de elementos de ruptura de más facil mantenimiento, además de facilitar el acceso a los medios de extinción y servir como puntos de apoyo desde donde poder atacar el incendio. Por otra parte, con las áreas cortafuegos apoyadas en vial evitamos realizar las bandas de decapado, que en el entorno forestal pueden tener un importante impacto.

- **Anchura total del área cortafuegos**

La anchura total del área cortafuegos o elemento de ruptura dependerá de:

- La zona meteorológica en la que se sitúa. El término municipal de Altea se ubica en la **zona meteorológica 5.**
- El orden del área cortafuegos, según lo asignado por el fraccionamiento del territorio.
- El modelo de combustible, a observar en campo. El modelo obtenido se corrige con los siguientes criterios:
  - **Hipótesis a:** la fracción de cabida cubierta del arbolado < 10 % y/o no existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral.
  - **Hipótesis b:** la fracción de cabida cubierta del arbolado > 10 % y existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral.
- La orientación del eje del cortafuegos respecto a los vientos dominantes o de poniente.

Los resultados de la anchura total (previa a la corrección para cortafuegos de orden 1) es la que aparece tabulada.

MODELO	ZONA 5: ANCHURA TOTAL DEL ÁREA CORTAFUEGOS (m)					
	1er orden		2º orden		3er orden	
	Hipótesis a	Hipótesis b	Hipótesis a	Hipótesis b	Hipótesis a	Hipótesis b
1	31	31	12	12	6	6
2	59	59	24	24	12	12
4	199	199	80	80	40	40
5	48	96	19	38	10	19
6	52	104	21	42	10	21
7	46	92	18	37	9	18
8	7	7	3	3	1	1

Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea

Estas anchuras deben ser corregidas para las áreas cortafuegos de orden 1[1] con el ángulo que forma el área cortafuegos con los vientos dominantes, según se indica en la siguiente fórmula.

$$h = x \cdot \text{sen } \alpha$$

h: anchura corregida para áreas cortafuegos de orden 1.
x: anchura total del área cortafuegos (valores de las tablas).

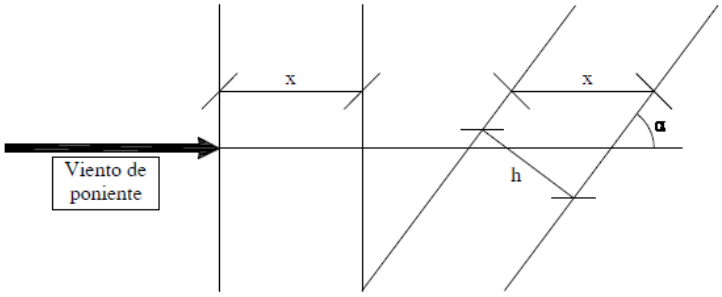

Diseño y anchura de cada una de las bandas

La anchura total del área cortafuegos obtenida según las anteriores tablas (y corregida para los cortafuegos de orden 1) se divide básicamente en tres bandas con las características y anchuras que se especifican a continuación:

- **Banda de decapado:** Constituye el eje del área cortafuegos. Se elimina por completo la vegetación existente, llegando a suelo mineral. Cuando el área cortafuegos se apoya en un vial, se resta a la anchura del decapado la anchura del vial. La anchura depende del orden del área cortafuegos.

En caso de que se trate de un área cortafuegos apoyada en vial, el vial constituirá la banda de decapado siempre que la anchura del vial sea superior a la necesaria según la tabla anterior.

Por ejemplo: si el vial tiene 4 metros de anchura y el decapado necesario sería de 3 metros, no será necesario realizar el decapado, además se restará un metro a la anchura de la banda de desbroce.

Orden del área cortafuegos	Anchura banda decapado (m)
1	6
2	3
3	1'5

- **Banda de desbroce:** Se sitúa a ambos lados de la banda de decapado. La actuación sobre la vegetación corresponde a un desbroce total o selectivo del matorral y un apeo de los pies arbóreos (según se defina en el proyecto de ejecución). La anchura de la banda es variable para cada tramo y depende de la zona meteorológica en la que se encuentra, así como del orden del área cortafuegos. En la siguiente tabla se presentan los datos básicos, que deben corregirse para las áreas cortafuegos de orden 1 en función del ángulo que forma el área con el viento dominante según se ha indicado anteriormente.

Zona	Orden	Anchura banda desbroce (m)*
1	1	25
	2	10
	3	5
2	1	32
	2	13
	3	6
3	1	28
	2	11
	3	6
4	1	32
	2	13
	3	6
5	1	31
	2	12
	3	6
6	1	10
	2	4
	3	2
7	1	24
	2	10
	3	5

*las medidas expresadas en la tabla son la suma de las áreas de desbroce, es decir, de este dato se situará ½ a cada lado de la banda de decapado.

- **Banda auxiliar:** Se sitúa a ambos lados de las bandas de desbroce total. Se desbroza el matorral y se realiza un apeo de los pies arbóreos hasta conseguir una FCC del 10 %.

La anchura de las bandas no es simétrica a ambos lados del área, diferenciándose entre lado A y lado A', siendo:

- Lado A: lado más expuesto a poniente o más desfavorable. (2/3 de la anchura de la banda auxiliar se situarán a este lado)
- Lado A': Lado menos expuesto a poniente o más favorable. (1/3 de la anchura de la banda auxiliar se situará a este lado)

La anchura total de la banda auxiliar se obtiene de la resta entre la anchura total de área cortafuegos y las anchuras obtenidas de banda de decapado y banda de desbroce.
Se realizará una poda de los pies arbóreos que, recayendo en el área cortafuegos sean respetados, bien por su singularidad, por ser especies protegidas o por formar parte de la FCC que se debe respetar en cada una de las bandas. Se realizará hasta los 2/3 de la altura de cada pie hasta una altura máxima de 5 metros.

En la eliminación de la vegetación con objeto de constituir las diferentes bandas del área cortafuegos, se respetará en todo momento las especies protegidas. La actuación sobre el resto de la vegetación hasta conseguir la fracción de cabida cubierta especificada para cada una de las bandas se realizará actuando preferentemente sobre las coníferas de amplia distribución.

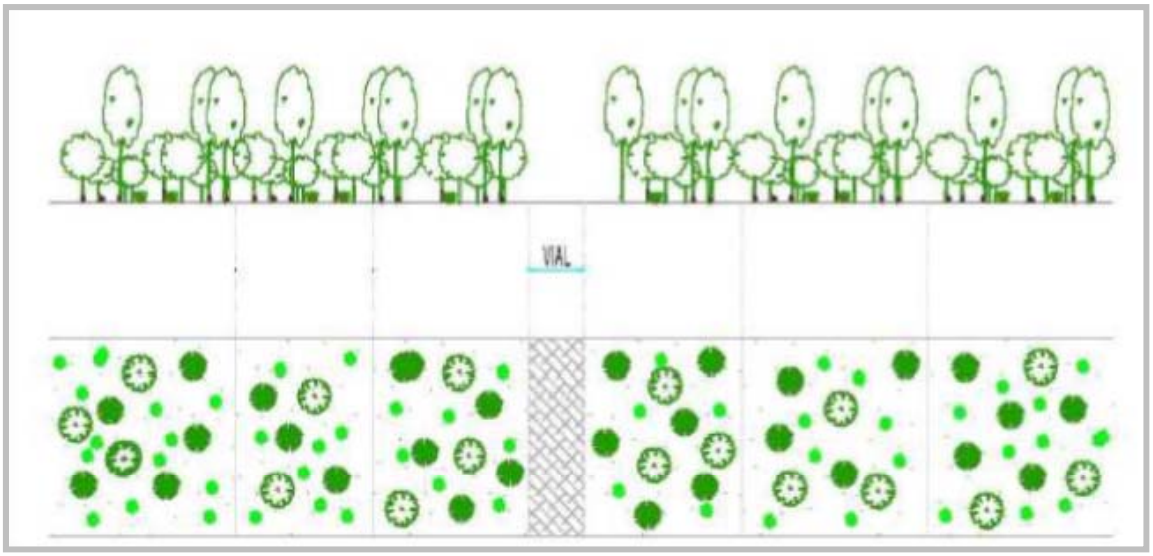

Terreno forestal antes de la actuación, del cortafuegos apoyado en vial.

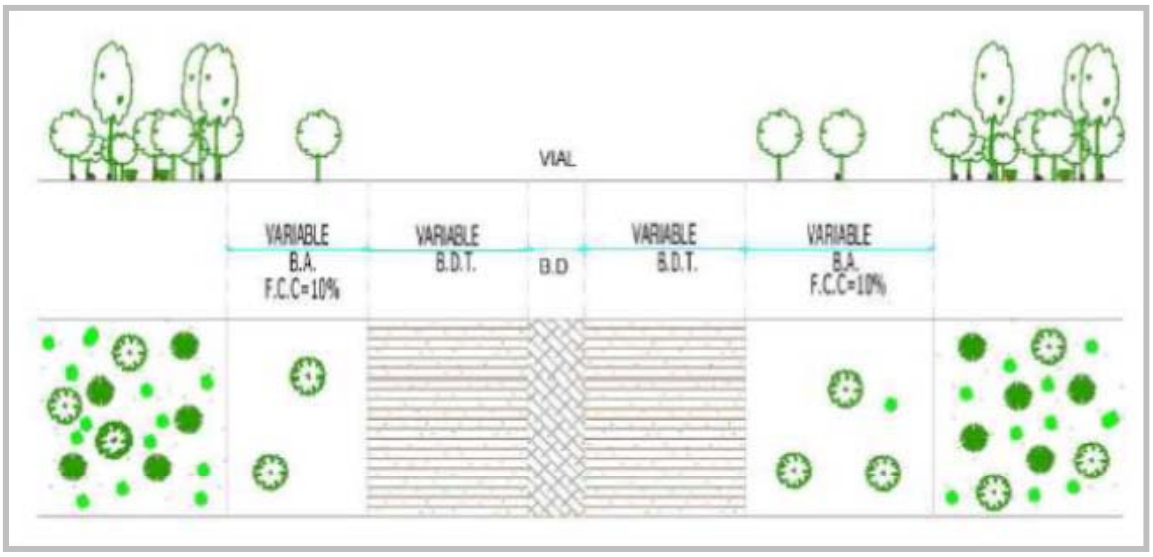

Terreno forestal después de la ejecución del área cortafuegos apoyado en el vial.

Estructura de área cortafuegos apoyada en vial. D: banda de decapado (la constituye el propio vial); DS: banda de desbroce; BA: banda auxiliar (Fuente: Instrucciónes de diseño áreas cortafuegos. PPIFDA)

8.3.2.1.2. DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS EN ÁREAS URBANIZADAS

- **Cortafuegos perimetrales en zonas urbanizadas**

Debe existir una zona de discontinuidad entre la zona urbanizada y la vegetación forestal con las siguientes características:

- La anchura de la zona de discontinuidad se dimensionará conforme a la metodología establecida por el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana. Asumiendo que se trata de un área cortafuegos de orden 2, aplicando una corrección en función de la pendiente. Posteriormente se ha corregido la anchura resultante, de forma que el ancho total mínimo es de 25 metros (tal como establece la normativa).
- El dimensionamiento y diseño estarán firmados por profesionales con titulación forestal universitaria.
- Si bien, el diseño de las áreas cortafuegos se estructura dividiéndolas en 5 bandas: 1 banda central de decapado, 2 bandas de desbroce (situadas una a cada lado de la banda de decapado y 2 bandas auxiliares (contiguas a cada una de las bandas de desbroce), en aras de una mayor defensa de las zonas habitadas, la banda de decapado se situará en el extremo del área más próximo a la zona a defender, creando a continuación una banda de desbroce y una banda auxiliar cuyas anchuras serán la suma de las dos bandas de desbroce, de idéntico modo se dimensionará y diseñará la banda auxiliar. El vial perimetral tendrá la función de banda de decapado, descontándose su anchura efectiva de la anchura del área cortafuegos.

En definitiva, las áreas cortafuegos perimetrales a establecer se dividen en tres fajas o bandas: banda de decapado, banda de desbroce y bandas auxiliares.

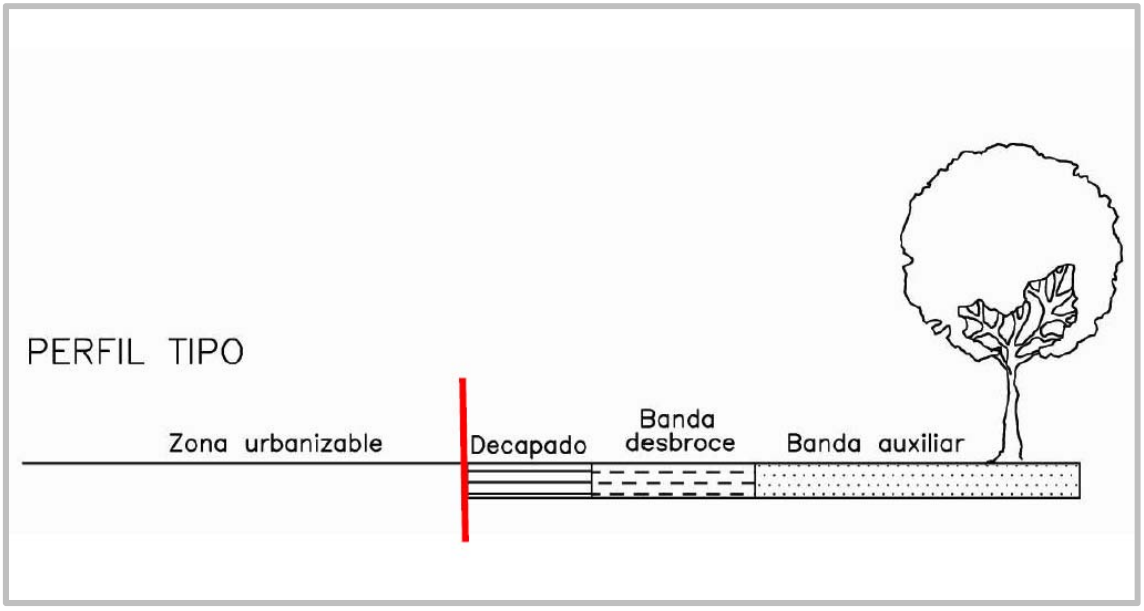

El decapado se sitúa en el perímetro de la infraestructura a proteger. A continuación de la banda de decapado se sitúa una banda de desbroce y, por último una banda auxiliar, tal como se puede observar en la imagen anterior.

La anchura total del área cortafuegos perimetral se determina en función de la zona meteorológica en la que se encuentra el municipio (Altea se encuentra en la zona 5), del modelo de combustible y de la pendiente. A partir de estos factores, la dimensión del área cortafuegos será la indicada en la siguiente tabla:

Zona 5						
Modelo combustible	PTE. 0-30		PTE. 30-70		PTE. > 70	
	Anchura total (hipótesis a)	Anchura total (hipótesis b)	Anchura total (hipótesis a)	Anchura total (hipótesis b)	Anchura total (hipótesis a)	Anchura total (hipótesis b)
1	25	25	25	25	25	25
2	25	25	25	25	25	25
4	80	80	83	83	86	86
5	25	38	25	40	25	42
6	25	42	25	43	25	44
7	25	37	25	39	25	40
8	25	25	25	25	25	25

Hipótesis a: La fracción de cabida cubierta del arbolado < 10 % y/o no existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral.
Hipótesis b: La fracción de cabida cubierta del arbolado > 10 % y existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral.

El dimensionamiento y diseño de cada una de las bandas que compone el área cortafuegos perimetral se realizará según los siguientes criterios:

- **Banda de decapado:** Se elimina por completo la vegetación existente, llegando a suelo mineral. Esta banda se situará en el extremo del área más próximo a la zona a defenderLa anchura del decapado será de tres metros. Cuando el área cortafuegos perimetral se apoya en un vial, éste realiza la función de decapado, por tanto, se resta a la anchura del decapado la anchura del vial.
- **Banda de desbroce:** La actuación sobre la vegetación corresponde a un desbroce total del matorral y un apeo de los pies arbóreos (según se defina en el proyecto de ejecución). La anchura de la banda es variable para cada tramo y depende de la zona meteorológica en la que se encuentra. Para la zona 5 la anchura de la banda de desbroce selectivo se establece en 12 metros
- **Banda auxiliar**: Se desbroza el matorral y se realiza un apeo de los pies arbóreos hasta conseguir una FCC del 20 %. La anchura total de la banda auxiliar se obtiene de la resta entre la anchura total de área cortafuegos perimetral y las anchuras obtenidas de banda de decapado y banda de desbroce.

Se realizará una poda de los pies arbóreos que, recayendo en el área cortafuegos sean respetados, bien por su singularidad, por ser especies protegidas o por formar parte de la FCC que se debe respetar en cada una de las bandas. Se realizará hasta los 2/3 de la altura de cada pie hasta una altura máxima de 5 metros. Como norma general se actuará, preferentemente, sobre las especies más inflamables y combustibles en las épocas de mayor riesgo, respetando las especies protegidas, singulares, etc.

Cuando una zona urbanizada sea de nueva construcción, esta franja se integrará en el planeamiento urbanístico y no afectará a suelo forestal. Sin perjuicio de la legislación vigente, podrá considerarse cualquier uso compatible con la zona de discontinuidad como por ejemplo su ajardinamiento, su puesta en cultivo, cultivo de especies aromáticas, etc.
En caso de que la zona a proteger se sitúe en una zona de especial peligrosidad por cuestiones orográficas (pendientes, zonas de barrancos, etc.) o por la estructura de la vegetación se valorará la realización de otros tratamientos de la vegetación tendentes a reducir la combustibilidad de la vegetación perimetral.

En todo caso se cumplirán al menos las siguientes condiciones:

- Actuación sobre el estrato arbustivo: eliminación del estrato arbustivo.
- Actuación sobre el estrato arbóreo: La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 20 %. El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura. Hasta un máximo de 5 metros.
- Cuando exista una zona de cultivos abandonados, con objeto de evitar la continuidad del combustible se realizará un gradeo.
- La anchura de la zona de discontinuidad será como mínimo de 25 metros.

o **Tratamiento de la vegetación interior de las zonas urbanizadas en terreno forestal**

Se creará un documento en el que se marquen las directrices de conservación de las parcelas tanto municipales como privadas en las que exista masa forestal y que se determinen como de mantenimiento prioritario.

En base a la Norma técnica cuando la distancia a terreno forestal sea menor de 100 metros se realizarán las siguientes actuaciones:

- Actuación sobre el estrato arbustivo: Reducción de la cobertura hasta un máximo de un 10 % de Fcc.
- Actuación sobre el estrato arbóreo: La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 40 % (teniendo en cuenta la superficie total de la parcela). El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura o un máximo de 3 metros.

En todo caso, la Fcc del estrato arbustivo y del arbóreo no podrá superar el 40 %.

Se evitará el contacto de la vegetación con las edificaciones, estableciéndose como medida general una distancia de 3 metros entre las ramas y las construcciones.

Se evitará la acumulación de residuos o material combustible (leñas, restos de jardinería, etc.) en el interior de la zona urbanizada, en todo caso se situará en zonas protegidas ante un eventual incendio.

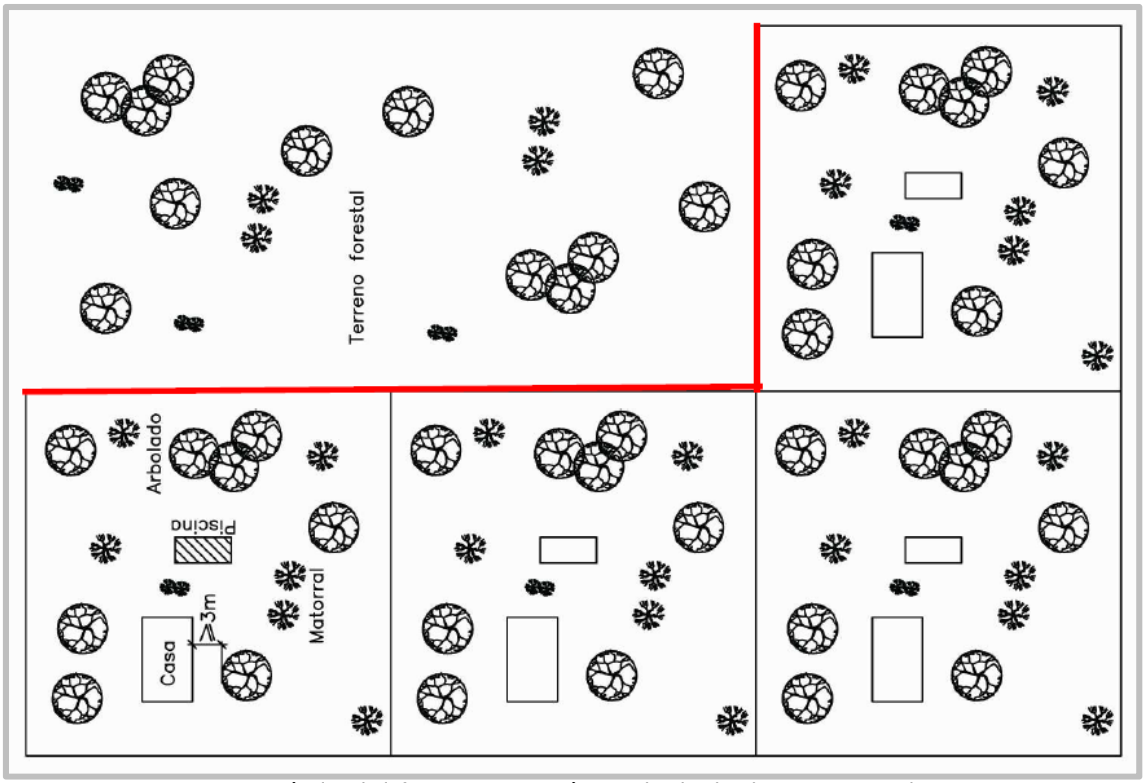

Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas (Fuente: PPIFDA)

En este punto hay que hacer mención a la necesidad de modificar la Ordenanza municipal de protección del arbolado, con el fin de incluir como exención del pago de las tasas compensatorias a los propietarios de parcelas que se encuentren a menos de 100 metros de suelo forestal y cumplan con la finalidad de prevención de incendios forestales, ajustándose a las Fcc indicadas arriba.

- **Tratamiento de la vegetación de los viales de acceso**

Los viales de acceso y sus cunetas deberán mantenerse libres de vegetación, y dispondrán de una faja de protección de 10 metros, a cada lado del camino, con las siguientes características:

- Actuación sobre el estrato arbustivo: eliminación del estrato arbustivo.
- Actuación sobre el estrato arbóreo: La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 20 %. El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura (Hasta un máximo de 5 metros).

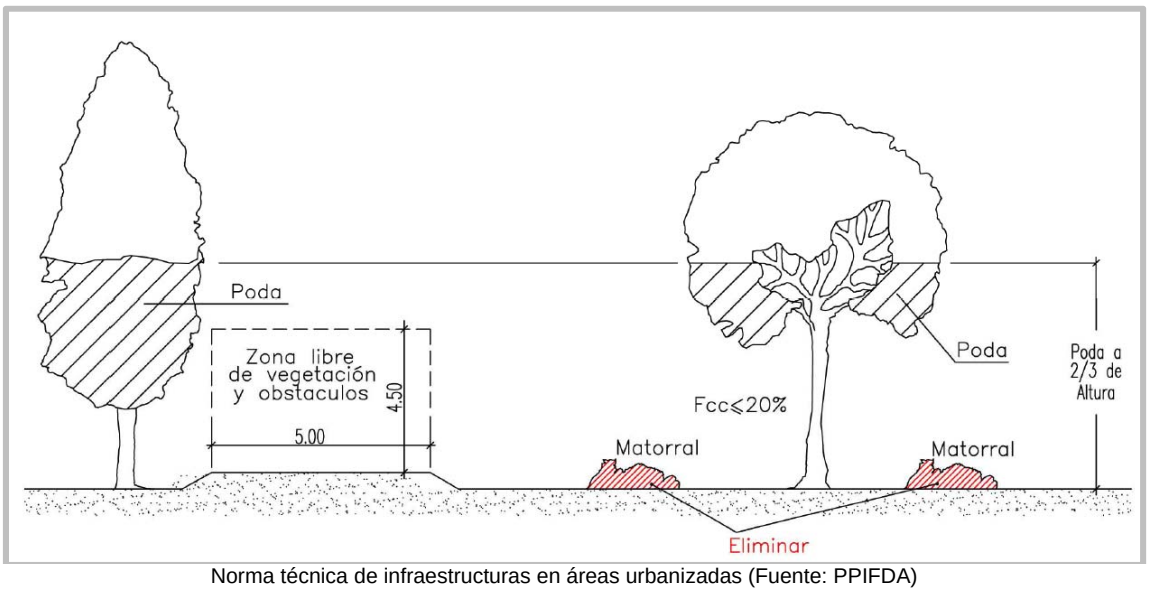

Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas (Fuente: PPIFDA)

Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas (Fuente: PPIFDA)

8.3.2.1.3. TRATAMIENTO SOBRE LA VEGETACIÓN DE DISMINUCIÓN DE LA BIOMASA FORESTAL.

En aquellas zonas de interfaz en las que por no ser zonas perimetrales no se ejecuten cortafuegos, se propone la realización de claras selectivas, para el fomento de los árboles dominantes y el bosque mixto, disminuyendo la biomasa forestal, eliminando en todo momento los pies deformados, torcidos y modificando el modelo de combustible hacia aquellos más favorables a los incendios forestales.

Para ello se realizará una selección de los mejores arboles de forma que eos árboles de porvenir serán liberados de la competencia de aquellos pies del estrato codominante que se encuentren en tangencia de copas con él. También se retirarán aquellos pies que aparezcan sumergidos bajo la proyección de la copa del árbol padre seleccionado.

En cuanto a los pies a eliminar se tendrán en cuenta las siguientes referencias:

- Pies moribundos por estar afectados por plagas o enfermedades o están dañados poralgún otro motivo como rayo, viento o nieve.
- Pies que dificulten el desarrollo de otros cercanos de menor tamaño y con buen futuro selvícola.
- Pies que pertenezca a clases diamétricas excesivamente representadas, según indique el inventario.

La actuación del tratamiento de la vegetación de disminución de la biomasa forestal se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- Actuación sobre el estrato arbustivo: Reducción de la cobertura hasta un máximo de un 10 % de Fcc.
- Actuación sobre el estrato arbóreo: La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 40 % (teniendo en cuenta la superficie total de la parcela). El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura o un máximo de 3 metros.

8.3.2.2. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DEL MANEJO DE LA VEGETACIÓN

Una vez descritos los diferentes tipos de actuaciones contemplados en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Altea se procede a definir cada una de ellas.

8.3.2.2.1. ÁREAS CORTAFUEGOS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE ALTEA (PPIFDA)

A continuación se describen las áreas cortafuegos contempladas en el PPIFDA en las que es necesario realizar actuaciones de adaptación o ejecución de cortafuegos. No se describen aquellas zonas que formando parte de los cortafuegos no requieren de actuación.

Mapa general de áreas cortafuegos contempladas en el PPIFDA

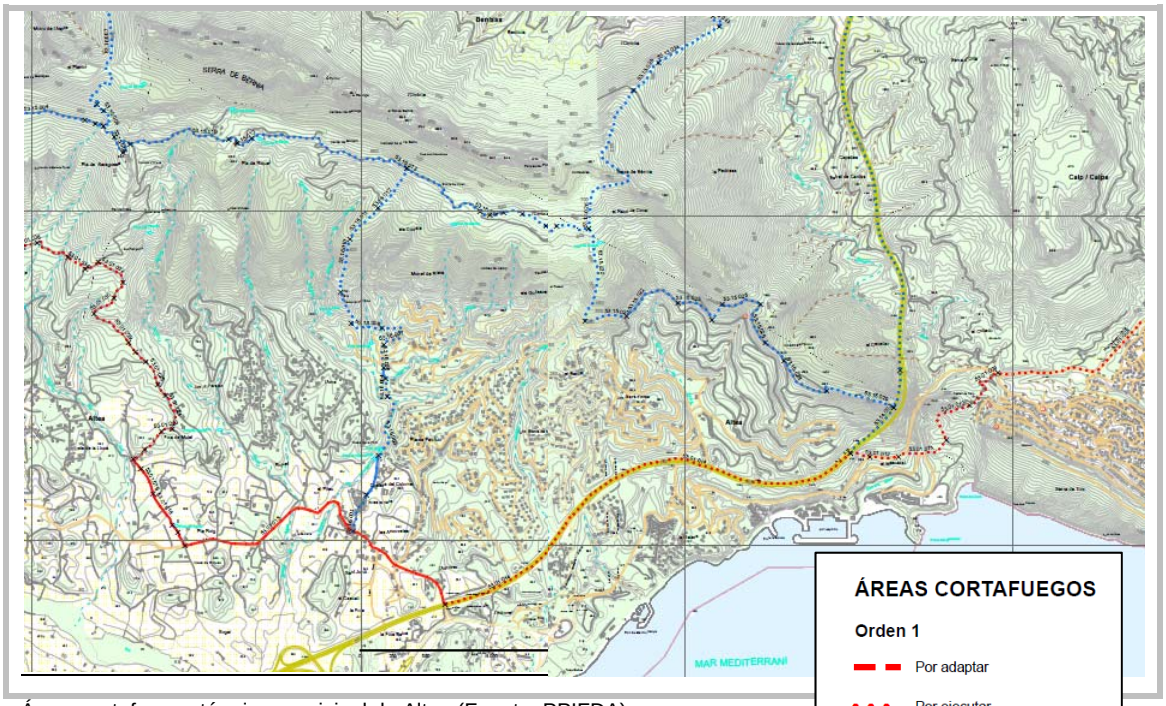

Áreas cortafuegos término municipal de Altea (Fuente: PPIFDA)

1. ÁREA CORTAFUEGOS DE LA COSTERA BLANCA (1er ORDEN)

Proyecto	zona	elemento	tramo	orden	etiqueta	tipología de tramo	long.	ancho total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	superficie	Estado de ejecución
UA 053	53	1	21	1	53.01.021	Apoyado en vial	118,5	64,5	29,7	6,5	7	6,5	14,8	0,8	Por adaptar
UA 053	53	1	22	1	53.01.022	Apoyado en vial	198,1	64,5	29,7	6,5	7	6,5	14,8	1,3	Por adaptar
UA 053	53	1	23	1	53.01.023	Apoyado en vial	97,7	32,7	8,5	6,5	7	6,5	4,2	0,3	Por adaptar
UA 053	53	1	24	1	53.01.024	Apoyado en vial	282,7	24,4	0,0	8,7	7	8,7	0,0	0,7	Por adaptar
UA 053	53	1	25	1	53.01.025	Apoyado en vial	103,1	40,0	10,4	8,7	7	8,7	5,2	0,4	Por adaptar
UA 053	53	1	26	1	53.01.026	Apoyado en vial	198,1	84,1	39,8	8,7	7	8,7	19,9	1,7	Por adaptar
UA 053	53	1	27	1	53.01.027	Apoyado en vial	109,2	39,0	10,4	8,7	6	8,7	5,2	0,4	Por adaptar
UA 053	53	1	28	1	53.01.028	Apoyado en vial	85,1	39,0	10,4	8,7	6	8,7	5,2	0,3	Por adaptar
UA 053	53	1	29	1	53.01.029	Apoyado en vial	360,0	78,0	36,4	8,7	6	8,7	18,2	2,8	Por adaptar
UA 053	53	1	30	1	53.01.030	Apoyado en vial	205,4	62,7	28,8	6,5	6,5	6,5	14,4	1,3	Por adaptar
UA 053	53	1	31	1	53.01.031	Apoyado en vial	144,5	76,2	35,2	8,7	6	8,7	17,6	1,1	Por adaptar
UA 053	53	1	32	1	53.01.032	Apoyado en vial	264,3	132,8	75,9	6,5	6	6,5	37,9	3,5	Por adaptar
												total superficie (ha)		**14,59**	

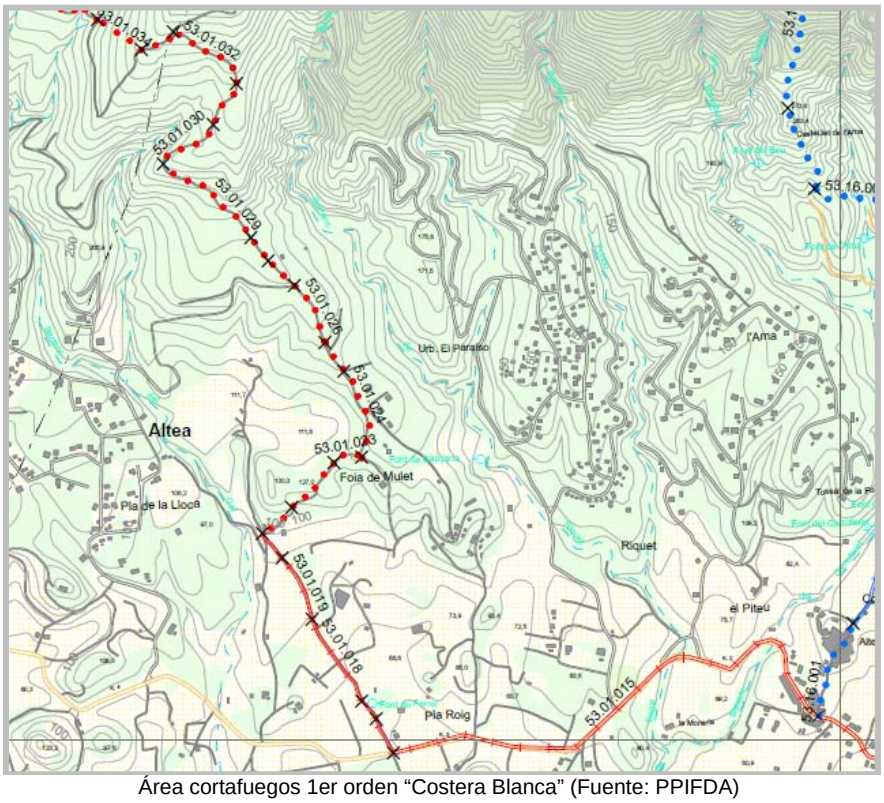

Área cortafuegos 1er orden “Costera Blanca” (Fuente: PPIFDA)

2. ÁREA CORTAFUEGOS DEL "PINAR DE CALCES" y "ALTEA HILLS" (2º ORDEN)

Proyecto	zona	elemento	tramo	orden	etiqueta	tipología de tramo	long.	ancho total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	superficie	Estado de ejecución
UA 053	53	15	10	2	53.15.010	Apoyado en vial	821,4	18,6	4,8	3,7	4,0	3,7	2,4	1,5	En ejecución
UA 053	53	15	11	2	53.15.011	Apoyado en vial	96,0	18,6	2,4	3,7	4,0	3,7	4,8	0,2	En ejecución
UA 053	53	15	12	2	53.15.012	Apoyado en vial	130,5	18,6	4,8	3,7	4,0	3,7	2,4	0,2	En ejecución
UA 053	53	15	13	2	53.15.013	Apoyado en vial	2058,2	18,0	2,4	3,4	4,0	3,4	4,8	3,7	En ejecución
UA 053	53	15	14	2	53.15.014	Apoyado en vial	84,6	36,0	8,4	3,4	4,0	3,4	16,8	0,3	En ejecución
UA 053	53	15	15	2	53.15.015	Apoyado en vial	105,4	36,0	16,8	3,4	4,0	3,4	8,4	0,4	En ejecución
UA 053	53	15	16	2	53.15.016	Apoyado en vial	155,1	17,6	2,3	3,4	4,0	3,4	4,5	0,3	En ejecución
UA 053	53	15	17	2	53.15.017	Apoyado en vial	207,3	36,0	8,4	3,4	4,0	3,4	16,8	0,7	En ejecución
UA 053	53	15	18	2	53.15.018	Apoyado en vial	143,2	17,6	4,5	3,4	4,0	3,4	2,3	0,3	En ejecución
UA 053	53	15	19	2	53.15.019	Nueva apertura	262,0	17,6	2,3	3,9	3,0	3,9	4,5	0,5	En ejecución
UA 053	53	15	20	2	53.15.020	Nueva apertura	735,3	18,0	2,4	3,9	3,0	3,9	4,8		Sin actuación
UA 053	53	15	21	2	53.15.021	Nueva apertura	322,0	18,0	4,8	3,9	3,0	3,9	2,4		Sin actuación
UA 053	53	15	22	2	53.15.022	Apoyado en vial	522,6	18,0	4,8	2,9	5,0	2,9	2,4		Sin actuación
UA 053	53	15	23	2	53.15.023	Apoyado en vial	323,1	36,0	8,4	2,9	5,0	2,9	16,8		Sin actuación
UA 053	53	15	24	2	53.15.024	Nueva apertura	141,4	18,0	4,8	3,9	3,0	3,9	2,4		Sin actuación
UA 053	53	15	26	2	53.15.026	Apoyado en vial	350,7	17,8	2,4	3,9	2,8	3,9	4,8		Sin actuación
UA 053	53	15	27	2	53.15.027	Apoyado en vial	199,7	18,5	2,4	3,9	3,5	3,9	4,8		Sin actuación
UA 053	53	15	28	2	53.15.028	Apoyado en vial	438,0	18,0	2,4	2,9	5,0	2,9	4,8		Sin actuación
UA 053	53	15	29	2	53.15.029	Nueva apertura	595,3	18,0	2,4	3,9	3,0	3,9	4,8		Sin actuación
total superficie (ha)														**8,07**	

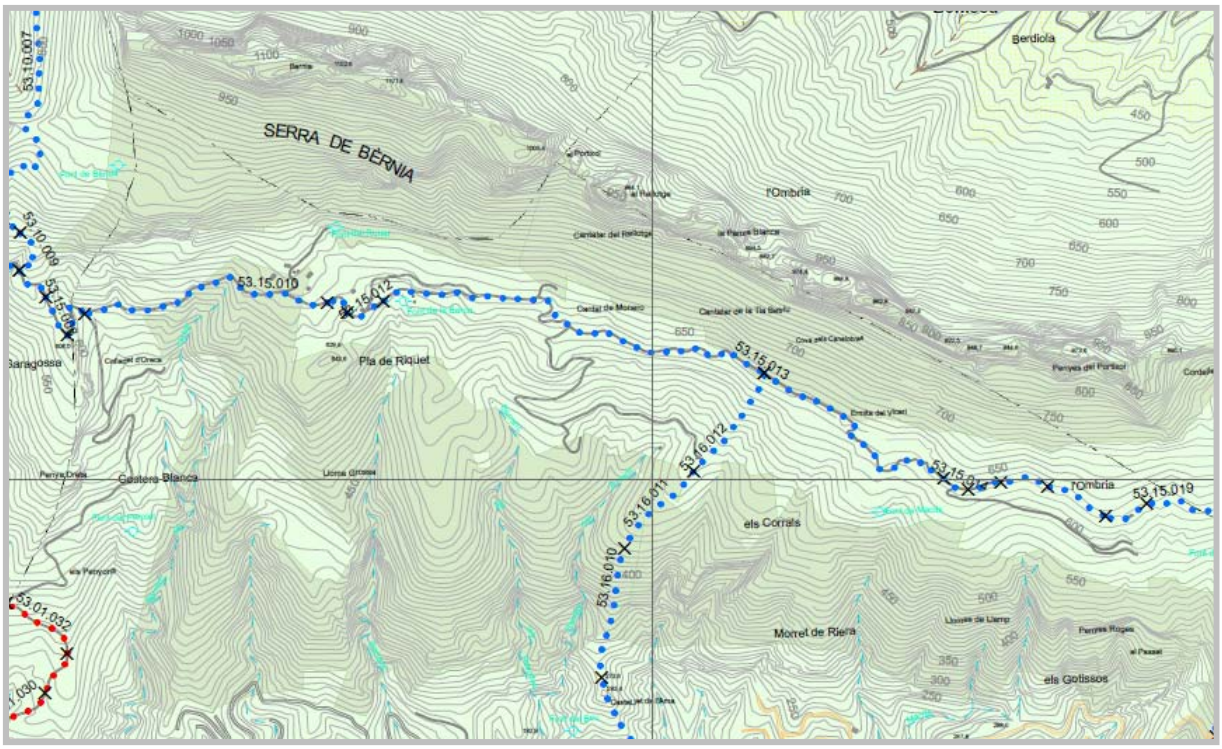

Área cortafuegos 2º orden zona “Pinar de Calces” (Fuente: PPIFDA)

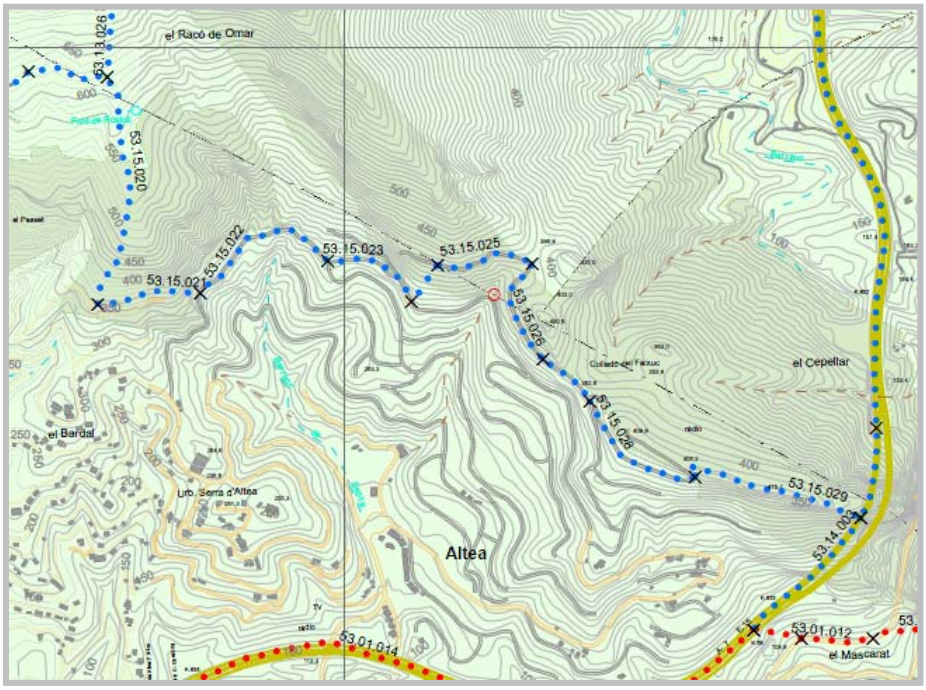

Área cortafuegos 2º orden zona “Altea Hills” (Fuente: PPIFDA)

3. ÁREA CORTAFUEGOS DEL "FONT DEL GARROFERET" y "ALHAMA" (2º ORDEN)

Proyecto	zona	elemento	tramo	orden	etiqueta	tipología de tramo	long.	ancho total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	superficie	Estado de ejecución
UA 053	53	16	3	2	53.16.003	Apoyado en vial	528,4	75,2	42,9	2,9	5	2,9	21,5	4,0	Por ejecutar
UA 053	53	16	4	2	53.16.004	Apoyado en vial	135,8	19,2	5,6	0,9	9	0,9	2,8	0,3	Por ejecutar
UA 053	53	16	5	2	53.16.005	Discontinuidad natural o artificial	90,4	66,0	0	0	66	0	0	0,6	Sin actuación
UA 053	53	16	6	2	53.16.006	Apoyado en vial	182,0	36,0	16,8	2,4	6	2,4	8,4	0,7	Por ejecutar
UA 053	53	16	7	2	53.16.007	Apoyado en vial	365,4	75,2	42,9	2,4	6	2,4	21,5	2,7	Por ejecutar
UA 053	53	16	8	2	53.16.008	Nueva apertura	246,5	18,0	4,8	3,9	3	3,9	2,4	0,4	Por ejecutar
UA 053	53	16	9	2	53.16.009	Nueva apertura	268,5	18,0	4,8	3,9	3	3,9	2,4		Sin actuación
UA 053	53	16	10	2	53.16.010	Nueva apertura	408,9	18,0	4,8	3,9	3	3,9	2,4		Sin actuación
UA 053	53	16	11	2	53.16.011	Nueva apertura	323,2	18,0	4,8	3,9	3	3,9	2,4		Sin actuación
UA 053	53	16	12	2	53.16.012	Nueva apertura	376,2	36,0	16,8	3,9	3	3,9	8,4		Sin actuación
total superficie (ha)														**8,68**	

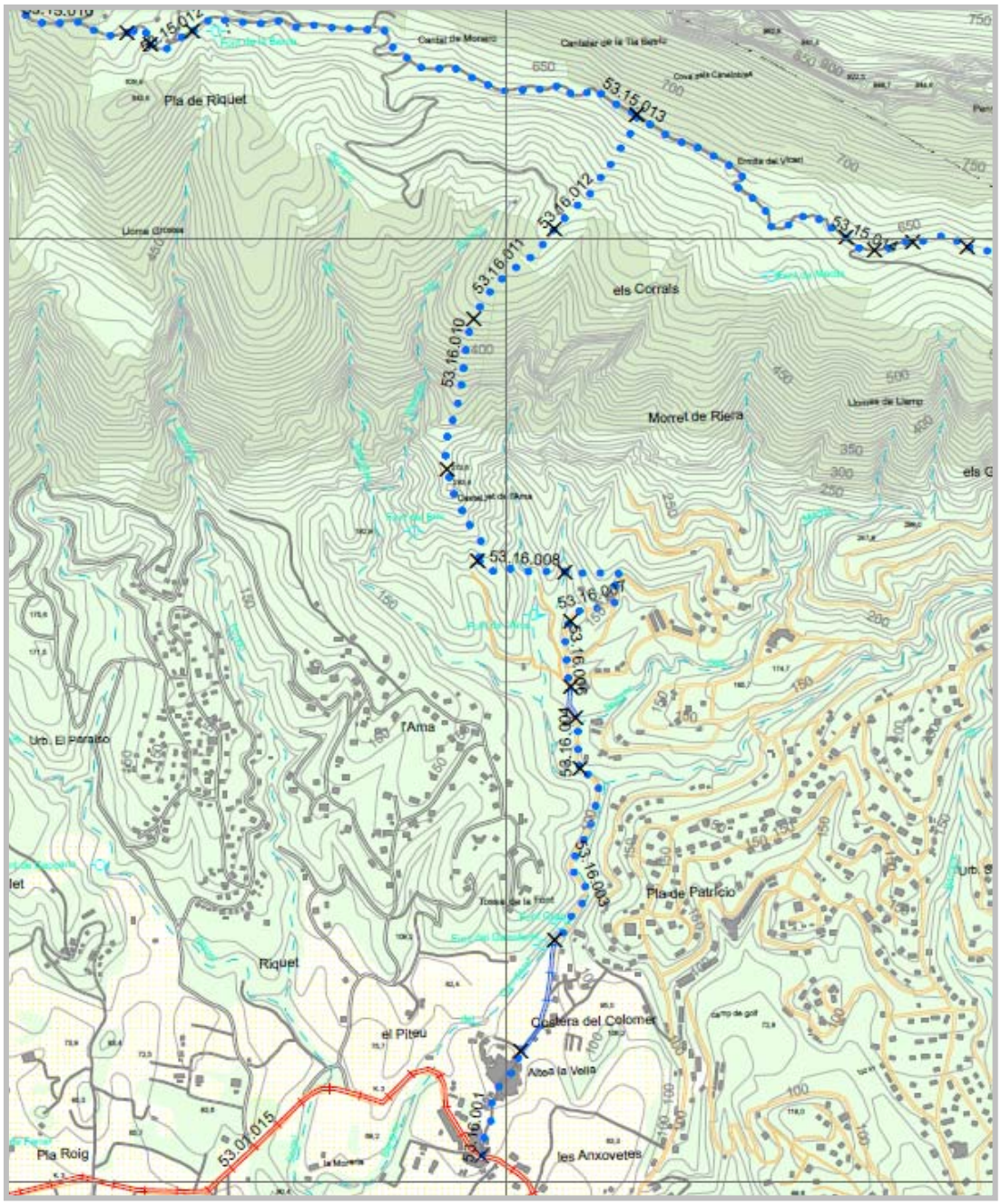

Área cortafuegos 2º orden zona “Font del Garroferet” (Fuente: PPIFDA)

4. ÁREA CORTAFUEGOS DEL "AUTOPISTA AP-7" y "MASCARAT" (1er ORDEN)

Proyecto	zona	elemento	tramo	orden	etiqueta	tipología de tramo	long.	ancho total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	superficie	Estado de ejecución
UA 053	53	1	11	1	53.01.011	Nueva apertura	4174,0	31,7	4,2	6,5	6	6,5	8,5		Sin actuación
UA 053	53	1	12	1	53.01.012	Apoyado en vial	2233,0	31,7	8,5	5,5	8	5,5	4,2		Sin actuación
UA 053	53	1	13	1	53.01.013	Nueva apertura	1490,0	31,7	8,5	6,5	6	6,5	4,2		Sin actuación
UA 053	53	1	14	1	53.01.014	Apoyado en vial	36360	31,7	4,2	0	19	0	8,5	46,2	Por adaptar
													total superficie (ha)	**46,18**	

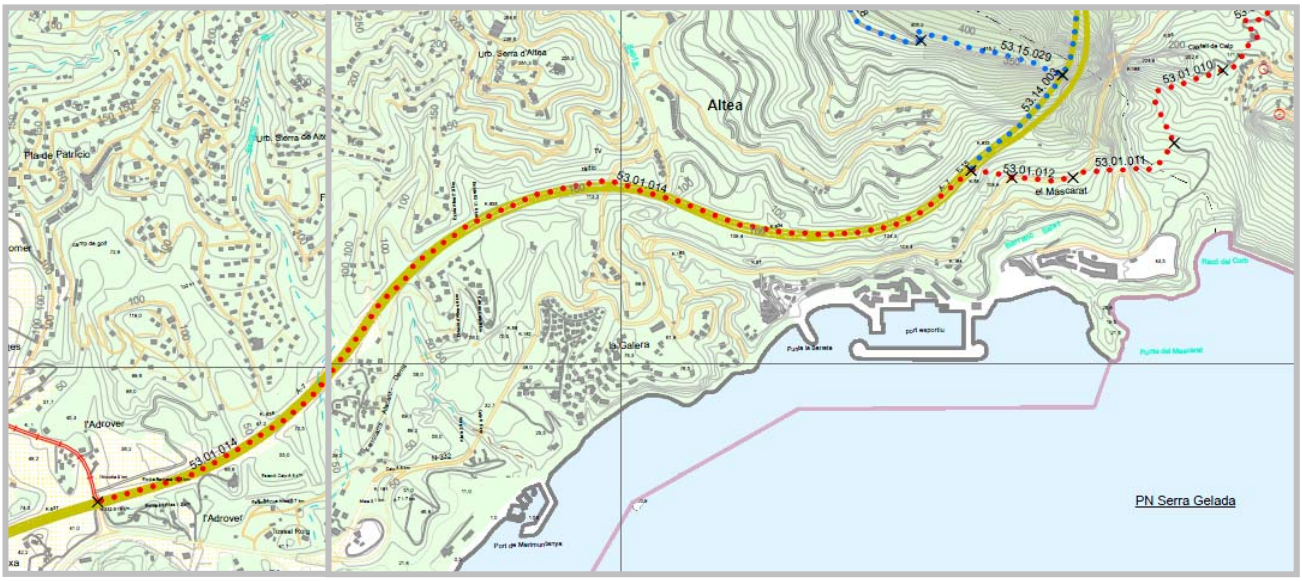

Área cortafuegos 1er orden zona "Autopista AP-7" y "Mascarat" (Fuente: PPIFDA)

8.3.2.2.2. ÁREAS CORTAFUEGOS CONTEMPLADAS EN EL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ALTEA (PLPIFA)

8.3.2.2.2.1. ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADOS EN VIALES

Proyecto	zona	orden	etiqueta	tipología de tramo	Modelo combustible	long.	Ancho Total	Ancho tratamiento	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
PLIF 9	Costera Blanca	2	CB1	Apoyado en vial	8	1470	37	33	11	4	7	4	11	4,85	Por ejecutar
total superficie (ha)														**4,85**	

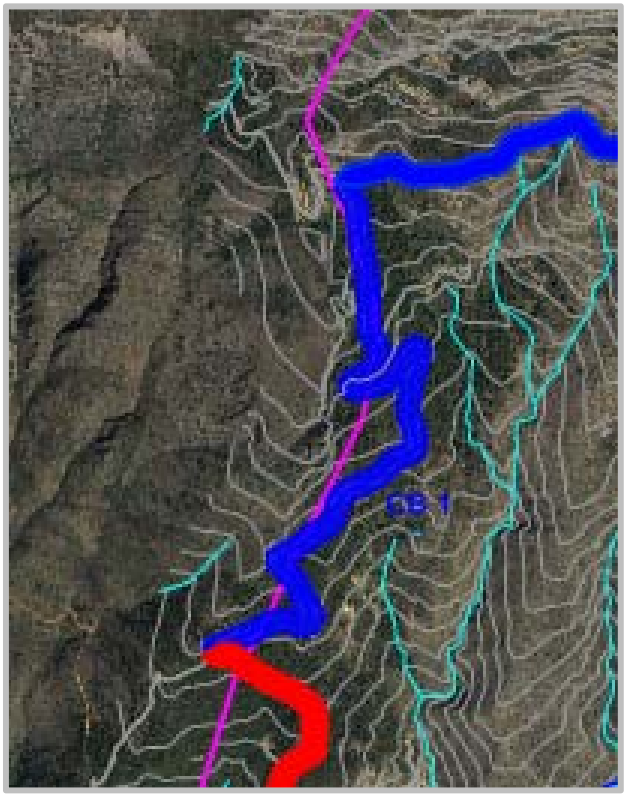

Área cortafuegos apoyada en vial “Costera Blanca”

Carretera N-332

Proyecto	zona	orden	etiqueta	tipología de tramo	Modelo combustible	long.	Ancho Total	Ancho tratamiento	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
PLIF 10	Carreteras	2	N-332.1	Apoyado en vial	7	339	37	30	22	8	7	0	0	1,02	Por ejecutar
	Carreteras	2	N-332.2	Apoyado en vial	7	332	37	30	22	8	7	0	0	1,00	Por ejecutar
total superficie (ha)														**2,01**	

Área cortafuegos apoyada en N-332 (zona de la Galera)

Carretera CV-755

Proyecto	zona	orden	etiqueta	tipología de tramo	Modelo combustible	long.	Ancho Total	Ancho tratamiento	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
PLIF 11	Carreteras	2	CV-755.1	Apoyado en vial	7	54,5	37	30	11	4	7	4	11	0,16	Por ejecutar
	Carreteras	2	CV-755.2	Apoyado en vial	7	253	37	30	11	4	7	4	11	0,76	Por ejecutar
													total superficie (ha)	**0,92**	

Área cortafuegos apoyada en CV-755 (zona Altea la Vella - Riquet)

8.3.2.2.2.2. FAJAS PERIMETRALES EN ZONAS URBANIZADAS

En este apartado se describen las infraestructuras de prevención contempladas en el PLPIFA vinculadas a las urbanizaciones ubicadas en suelo forestal o junto a este.

La mayoria de las urbanizaciones del término municipal de Altea se encuentran en la falda de la Sierra de Bernia y rodeadas de suelo forestal. Se proponen líneas de defensa perimetrales en los puntos de mayor riesgo, evitando plantear actuaciones perimetrales duplicadas.

Las urbanizaciones de la Sierra de Altea son nucleos que han ido creciendo con el tiempo y muchas de ellas se han solapado con las contiguas, no pudiendo realizar áreas perimetrales individuales a cada urbanización. Por ello, en este PLPIF se han diseñado áreas cortafuegos perimetrales a nucleos urbanizados que en ocasiones engloban varias urbanizaciones, tomando como zonas de división principalmente barrancos y masas forestales.

Se han diseñado las siguientes áreas cortafuegos perimetrales:

- Urbanización Santa Clara
- Urbanización Paradiso – Monterico
- Urbanización Alhama
- Urbanización Alhama-Candela
- Urbanización Sierra Altea
- Urbanización Galera de las Palmeras
- Urbanización Altea Hills
- Urbanización Urlisa
- Urbanización L'Olla – Montemolar
- Urbanización Campomanes

El presente plan pretende ser un documento realista y ejecutable, huyendo de plantear medidas inviables. Por todo este se plantean fajas perimetrales completas en solo en las urbanizaciones con un mayor riesgo.

Urbanización Santa Clara

- **Urbanización Santa Clara:** Area perimetral apoyada en viales y en las zonas urbanizadas.

Proyecto	zona	orden	etiqueta	tipología de tramo	Modelo combustible	long.	Ancho Total	Ancho tratamiento	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
PLIF 1	Urb. Santa Clara	2	STC 1	Perimetral	7	213	37	37	0	0	4	11	22	0,79	Por ejecutar
	Urb. Santa Clara	2	STC 2	Perimetral	7	138	37	37	0	0	3	12	22	0,51	Por ejecutar
	Urb. Santa Clara	2	STC 3	Perimetral	7	390	37	37	0	0	4	11	22	1,44	Por ejecutar
	Urb. Santa Clara	2	STC 4	Perimetral	7	268	37	37	0	0	4	11	22	0,99	Por ejecutar
	Urb. Santa Clara	2	STC 5	Perimetral	7	269	37	37	0	0	4	11	22	1,00	Por ejecutar
	Urb. Santa Clara	2	STC 6	Perimetral	7	718	37	37	0	0	3	12	22	2,66	Por ejecutar
													total superficie (ha)		**7,39**

Área cortafuegos perimetral urbanización Sta. Clara

Urbanización Paradiso – Monterico

- **Urbanización Paradiso – Monterico:** Nucleo urbanizado delimitado por el oeste por el "Barranc del Riquet", por el norte por zona rocosa, por el este por el "Barranc Fondo", compartiendo faja de protección con Urb. Alhama, y por el sur por la CV-755.

Proyecto	zona	orden	etiqueta	tipología de tramo	Modelo combustible	long.	Ancho Total	Ancho tratamiento	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
PLIF 2	Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT1	Apoyado en vial	7	142	37	33	11	5,5	4	5,5	11	0,47	Por ejecutar
	Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT2	Apoyado en vial	7	162	37	33	11	5,5	4	5,5	11	0,53	Por ejecutar
	Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT3	Apoyado en vial	7	57	37	33	11	5,5	4	5,5	11	0,19	Por ejecutar
	Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT4	Apoyado en vial	7	879	37	33	11	5,5	4	5,5	11	2,90	Por ejecutar
	Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT5	Perimetral	7	723	37	37	22	11	4	0	0	2,68	Por ejecutar
total superficie (ha)														**6,77**	

Área cortafuegos perimetral urbanización Monterico-Paraiso

Urbanización Alhama

- **Urbanización Alhama:** Faja perimetral apoyada por el oeste en la faja compartida con la Urb. Paradiso – Monterrico; por el norte, unión de fajas perimetrales oeste y este que se unen en els “Pous del Riquet”; por el este faja de protección del tendido eléctrico, y área cortafuegos del “Barranc del Garroferet”, contemplada en el PPIFDA; y por el sur, discontinuidad natural compuesta por zonas de cultivo.

Proyecto	zona	orden	etiqueta	tipología de tramo	Modelo combustible	long.	Ancho Total	Ancho tratamiento	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
PLIF 3	Urb. Alhama	2	ALH1	Perimetral	7	272	37	37	22	11	4	0	0	1,01	Por ejecutar
	Urb. Alhama	2	ALH2	Apoyado en vial	7	837	37	33	11	5,5	4	5,5	11	2,76	Por ejecutar
	Urb. Alhama	2	ALH3	Línea eléctrica	7	1112	20							0,00	Ejecutado
	Urb. Alhama	2	ALH4	Apoyado en vial	7	302	37	34	11	6	3	6	11	1,03	Por ejecutar
total superficie (ha)														**4,80**	

Área cortafuegos perimetral urbanización Alhama

Urbanización Alhama-Candela

- **Urbanización Alhama-Candela:** Faja perimetral delimitada por el oeste por el área cortafuegos de 2º orden de la "Font del Garroferet-Alhama" del PPIFDA, compartida en un tramo con la Urb. Alhama; por el norte por la zona rocosa de Bernia; y por el oeste y sur por faja perimetral apoyada en el vial que discurre junto al barranco, que estará compartida con la Urb. Sierra Altea. A través de este barranco discurre un tendido eléctrico, pudiendo solicitar al titular de la linea el mantenimiento de la vegetación bajo tendido. Las fajas perimetrales de esta urbanización están contempladas en las actuaciones correspondientes en las urbanizaciones colindantes y en el PPIFDA.

Área cortafuegos perimetral urbanización Alhama-Candela

Urbanización Sierra Altea

- **Urbanización Sierra Altea:** Faja perimetral diseñada por el oeste por el área cortafuegos de 2º orden de la "Font del Garroferet-Alhama" del PPIFDA, compartida en un tramo con la Urb. Alhama; por el norte por faja perimetral apoyada en el vial que discurre junto al barranco, que estará compartida con la Urb. Alhama – Candela; por el este por la zona de tratamiento de la vegetación interior de la urbanización que coincide con el "Barranc de l´Aigua"; y por el sur por la discontinuidad natural formada por la autopista AP-7 y la CV-755.

Proyecto	zona	orden	etiqueta	tipología de tramo	Modelo combustible	long.	Ancho Total	Ancho tratamiento	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
PLIF 4	Urb. Sierra Altea	2	SALT1	Apoyado en vial	7	693	37	33	11	5,5	4	5,5	11	2,29	Por ejecutar
	Urb. Sierra Altea	2	SALT2	Perimetral	7	1080	37	37	22	11	4	0	0	4,00	Por ejecutar
total superficie (ha)														**6,29**	

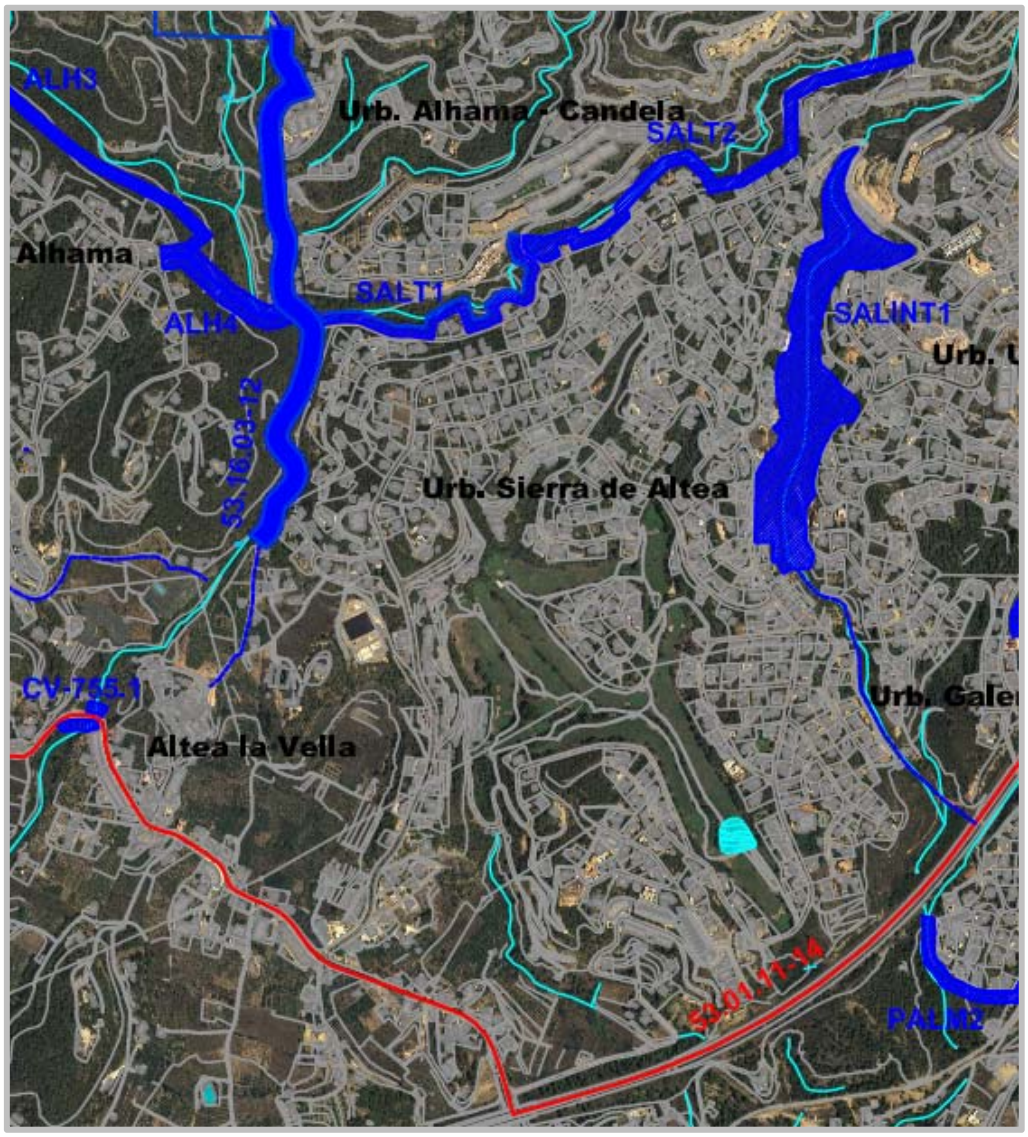

Área cortafuegos perimetral urbanización Sierra Altea

Urbanización Urlisa

- **Urbanización Urlisa:** Esta urbanización quedará protegida a través de las fajas de protección realizadas en las urbanizaciones contigüas quedando por el oeste delimitada por el área de tratamiento de la vegetación del “Barranc de l´Aigua” que separa esta urbanización de Sierra Altea; por el norte por el área cortafuegos de 2º Orden contemplada por el PPIFDA y por zona rocosa; por el este por la faja perimetral de Altea Hills; y por el sur por las fajas de la Urbanización Galera de las Palmeras.

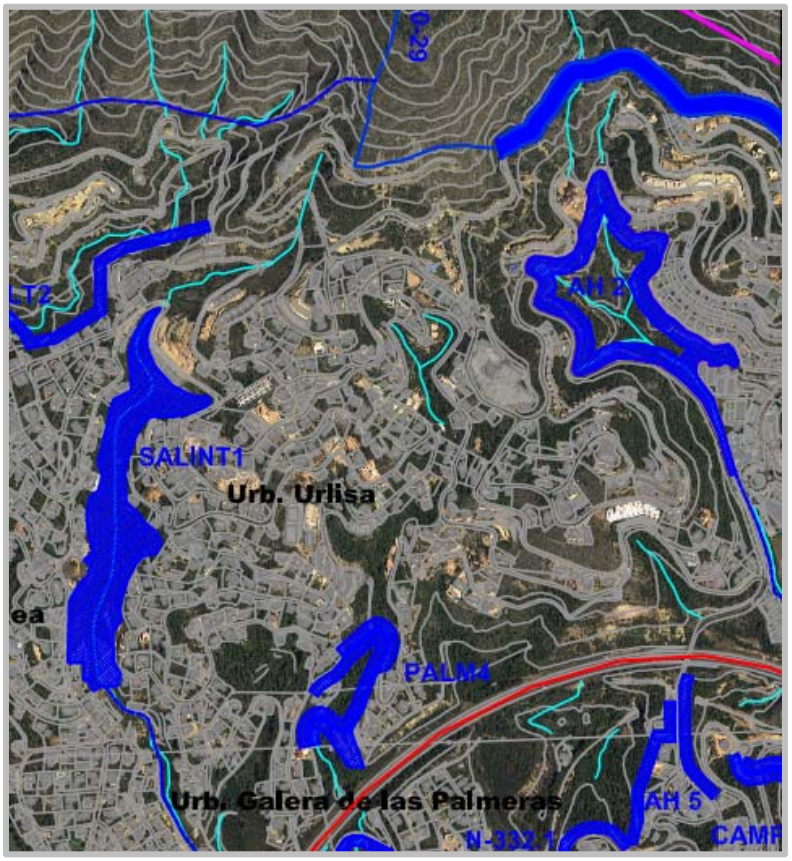

Área cortafuegos perimetral urbanización Urlisa

Urbanización Galera de las Palmeras

- **Urbanización Galera de las Palmeras:** Esta urbanización contará con una faja perimetral que se apoyará por el oeste con la zona de tratamiento de la vegetación interior de la urbanización Urlisa que coincide con el “Barranc de l´Aigüa”, con continuidad con faja perimetral a la urbanización siguiendo el barranco ; por el norte por la faja de protección apoyada en vial que va junto a la zona del barranco y por la discontinuidad formada por la Urbanización Urlissa; por el este faja perimetral apoyada en vail que discurre junto al barranco y la urbanización, y por el sur faja de protección apoyada en la N-332.

Proyecto	zona	orden	etiqueta	tipología de tramo	Modelo combustible	long.	Ancho Total	Ancho tratamiento	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
PLIF 5	Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM1	Apoyado en vial	7	175	37	33	11	5,5	4	5,5	11	0,58	Por ejecutar
	Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM2	Perimetral	7	325	37	37	0	0	4	11	22	1,20	Por ejecutar
	Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM3	Apoyado en vial	7	544	37	33	11	22	4	0	0	1,80	Por ejecutar
	Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM4	Apoyado en vial	7	495	37	33	11	5,5	4	5,5	11	1,63	Por ejecutar
total superficie (ha)														**5,21**	

Área cortafuegos urbanización Galera de las Palmeras

Urbanización L'Olla – Montemolar

- **Urbanización L'Olla – Montemolar:** Esta urbanización si que forma un núcleo más aislados proponiendose una faja perimetral exclusiva para esta urbanización.

Proyecto	zona	orden	etiqueta	tipología de tramo	Modelo combustible	long.	Ancho Total	Ancho tratamiento	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
PLIF 6	Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT1	Perimetral	7	252	37	37	22	11	4	0	0	0,93	Por ejecutar
	Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT2	Apoyado en vial	7	501	37	33	11	5,5	4	5,5	11	1,65	Por ejecutar
	Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT3	Perimetral	7	472	37	37	22	11	4	0	0	1,75	Por ejecutar
	Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT4	Perimetral	7	268	37	37	22	11	4	0	0	0,99	Por ejecutar
total superficie (ha)														**5,32**	

Infraestructuras urbanizaciones l'Olla y Montemolar

Urbanización Campomanes

- En esta urbanización se plantea una faja perimetral de protección apoyada en el vial de acceso, jnunto al "Barranc del Gord" en la parte oeste; estando aislada de las masas forestales en el resto poontinuidades como la N-332 por el norte, por el este por la urbanización "Mascarat" y por el sur por el mar.

Proyecto	zona	orden	etiqueta	tipología de tramo	Modelo combustible	long.	Ancho Total	Ancho tratamiento	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
PLIF 7	Urb. Campomanes	2	CAMP1	Apoyado en vial	7	572	37	33	11	4	7	4	11	1,89	Por ejecutar
	Urb. Campomanes	2	CAMP2	Apoyado en vial	7	313	37	33	11	4	7	4	11	1,03	Por ejecutar
	Urb. Campomanes	2	CAMP3	Apoyado en vial	7	1484	37	33	11	4	7	4	11	4,90	Por ejecutar
total superficie (ha)														**7,82**	

Infraestructuras urbanización Campomanes

- **Urbanización Altea Hills:** La faja perimetral de esta urbanización quedará definida por el oeste por la faja perimetral apoyada en vial del “Barranc del Cort”; por el norte por el área cortafuegos de 2º Orden contemplada por el PPIFDA; por el este por el área cortafuegos del PPIFDA y por AP-7; y por el sur por faja perimetral apoyada en la urbanización, paralela a la AP-7.

Proyecto	zona	orden	etiqueta	tipología de tramo	Modelo combustible	long.	Ancho Total	Ancho tratamiento	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
PLIF 8	Altea Hills	2	AH1	Apoyado en vial	7	1714	37	33	11	4	7	4	11	5,66	Por ejecutar
	Altea Hills	2	AH2	Apoyado en vial	7	627	37	33	11	4	7	4	11	2,07	Por ejecutar
	Altea Hills	2	AH3	Apoyado en vial	7	631	37	33	11	4	7	4	11	2,08	Por ejecutar
	Altea Hills	2	AH4	Apoyado en vial	7	642	37	33	11	4	7	4	11	2,12	Por ejecutar
													total superficie (ha)		**11,93**

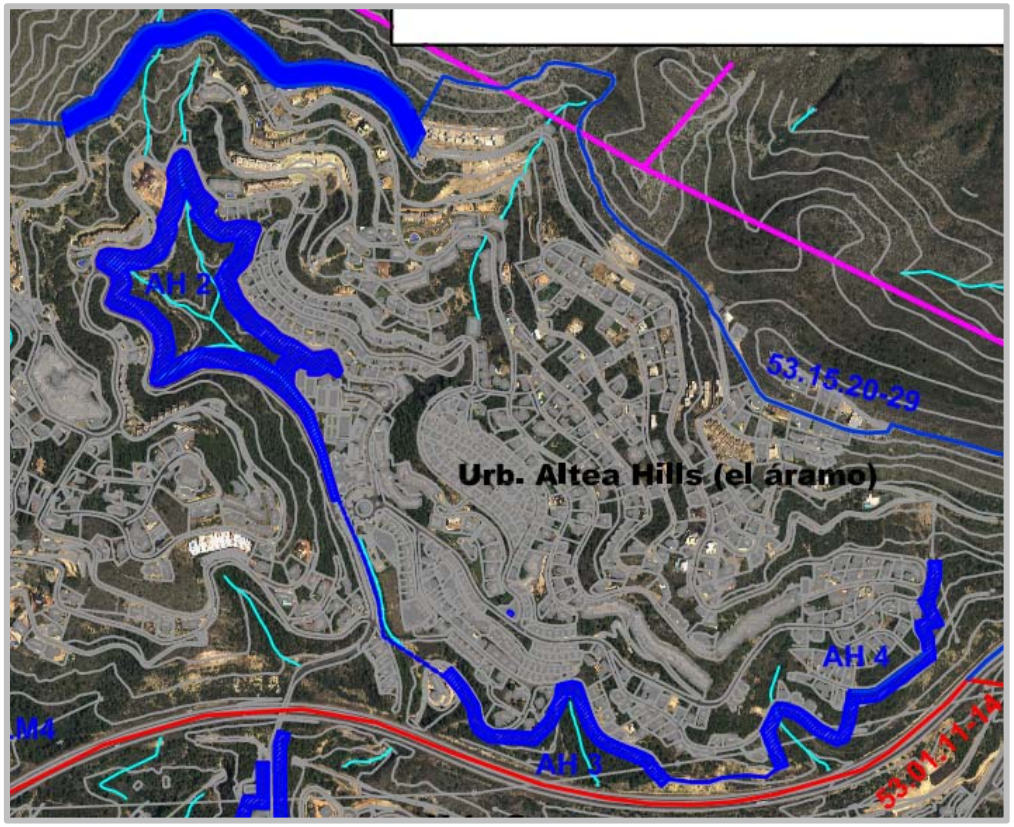

Infraestructuras urbanización Altea Hills

8.3.2.2.3. TRATAMIENTO DE LA VEGETACIÓN INTERIOR EN URBANIZACIONES

Una gran parte de las zonas interiores de las urbanizaciones corresponen a las zonas verdes de la urbanización, que son de titularidad municipal. Estas zonas verdes suelen coincidir con barrancos.

Existen también parcelas interiores de titularidad privada que están sin edificar y ocupadas por vegetación forestal sin nigún tipo de tratamiento.

En el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales se han propuesto trabajos únicamente en aquellas zonas prioritarias y estratégicas para la prevención de incendios forestales. En estas zonas está previsto un tratamiento selvícola de disminución de la biomasa forestal.
En las parcelas de titularidad municipal se actuará de manera prioritaria, siendo ejecutadas por el propio Ayuntamiento.

En las parcelas privadas se les requerirá, por parte del Ayuntamiento mediante ordenes de ejecución, a los titulares la obligación de realizar los trabajos de mantenimiento de la vegetación interior según la normativa. También se pueden establecer convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y los titulares particulares para la realización de estas actuaciones.

Proyecto	zona	Paraje	etiqueta	T.M.	Modelo combustible	Superficie (Ha)	Estado de ejecución
TRAT. VEG. INTERIOR	Urb. Sierra Altea.	Barranc de l´Aigua	SALINT1	Altea	7	7,29	Por ejecutar
					Total Has	**7,29**	

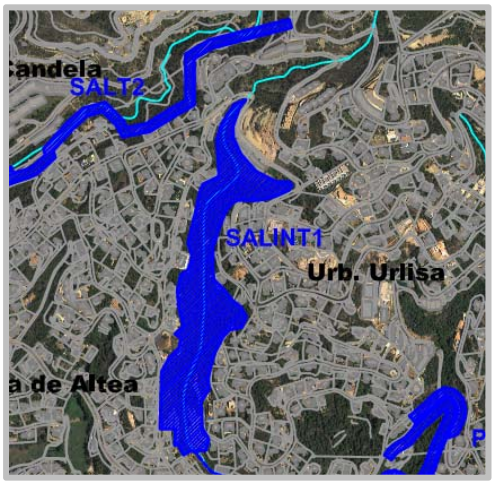

Tratamiento de la vegetación interior de “Sierra Altea”

8.3.2.3. MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE ÁREAS CORTAFUEGOS, FAJAS AUXILIARES Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN.

8.3.2.3.1. MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS CORTAFUEGOS

Será necesario realizar el mantenimiento de las nuevas áreas cortafuegos perimetrales y apoyadas en viales transcurridos los dos primeros años desde su ejecución. En una primera fase se propone exclusivamente el mantenimiento de la banda de desbroce cada 2 años; y en una segunad fase se realiza el mantenimiento completo, incluyendo la banda auxiliar, cada 5 años.
Los trabajos de mantenimiento consistirán básicamente en un desbroce selectivo del matorral pirófito rebrotado, y una poda somera del arbolado.

Periodicidad: cada dos años la banda auxiliar y cada cinco años mantenimiento completo.

8.3.2.3.2. MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN FORESTAL INTERIOR DE LAS URBANIZACIONES

En las zonas interiores de las urbanizaciones tratadas se realizará un mantenimiento a partir del 5 año de la ejecución. Este tratamiento consistirá en un desbroce selctivo del matorral pirófito y una poda somera del arbolado.

Periodicidad: cada cinco años.

8.3.3. RED HÍDRICA

El agua es un elemento fundamental en las labores de extinción de incendios forestales. En el medio mediterráneo, la disponibilidad de agua para los medios de extinción (terrestres y aéreos) se ve limitada, bien por su inexistencia (permanente o temporal) o bien por la falta de acceso adecuado para los medios de extinción.

Dentro de la planificación de infraestructuras necesarias para la prevención y extinción de incendios forestales en una zona concreta, es necesario disponer de una red óptima de puntos de agua que permita la captación de agua por los medios de extinción.

Se hace necesaria la creación de una red de puntos de agua que abarque la totalidad del municipio, permitiendo tanto a los vehículos de tierra como a los medios aéreos disponer de ella, en un periodo de tiempo corto, reduciendo los tiempos de desplazamiento y de carga.

8.3.3.1. RED ÓPTIMA

La red óptima de puntos de agua, es aquella que permite una cadencia de helicópteros de 5 a 6 minutos, con una capacidad mínima de los puntos de agua de 200 m3. Como norma general un círculo de 2’5 km. de radio (con centro en el propio depósito) indica el área de servicio del depósito que da cumplimiento a dicha cadencia. (PPIFDA)

En relación a los incendios forestales, los puntos de agua de un determinado territorio pueden dividirse en:

- Puntos de agua específicos para la prevención de incendios forestales.
- Puntos de agua de uso múltiple: son aquellos que han sido construidos para almacenar agua con fines distintos a la extinción de incendios, o bien son puntos de agua de origen natural. (Por ejemplo: lagunas, balsas agrícolas, embalses, etc.).

Se ha considerado para el diseño de la red óptima aquellas infraestructuras tanto específicas como de uso múltiple que son útiles para la carga de agua por parte de los medios de extinción.

Para poder determinar la red óptima se ha realizado un inventario de los puntos de agua existentes en el municipio. Es necesario disponer del inventario de estos puntos, y el estado actual de los mismo antes de cada verano, de forma que la disponibilidad de agua en los mismos se encuentre asegurada.

8.3.3.2. DEPÓSITOS Y PUNTOS DE AGUA PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- **Uso específico de incendios**

No existe en el término municipal de Altea ningún depósito exclusivo para prevención y extinción de incendios.

Por ello el PPIFDA contempla la ejecución de 3 depósitos en la Sierra de Bernia. Uno de ellos se ubica en el término municipal de Altea, en particular junto al Área recreativa de la Font de la Barca.

Código PPIFDA	Zona	Comentario	X	Y	Tipo	Capacidad (m3)	Propiedad	Helicóptero	Carga terrestre por aspiración	Racor barcelona	Aviones anfibios	Actuación
N01	Altea	Paelleros de Bernia	756739	4283052	depósito especifico	s/d	privada	si	si	si	no	Nueva ejecución
N4	Calp	Coll de Faixuc	760975	4281533	depósito especifico	s/d	generalitat	si	si	si	no	Nueva ejecución
N14	Xaló	Cases de Bernia	756429	4288500	depósito especifico	s/d	privada	si	si	si	no	Nueva ejecución

Fuente PPIFDA

El presente documento no contempla la construcción de ningún depósito o punto de agua específico más.

- **Uso múltiple**

Tal y como se ha descrito en el apartado 7.3.3.1. Depósitos y puntos de agua para la extinción de incendios, en el término municipal de Altea existe una importante red de puntos de agua de uso múltiple formada principalmente por balsas de riego.

Tomando como radio de acción 2.500 metros para cada balsa se observa que con las balsas reseñadas quedaría cubierto todo el término municipal, por tanto dicha red se considera suficiente para cubrir las necesidades hídricas en caso de incendio, no considerándose prioritaria la construcción de ninguna balsa de extinción.

- **Propuesta de actuación:**

Solicitud de ayudas y subvenciones públicas para la adaptación de los depósitos más importantes para adaptarlos para uso en prevención de incendios forestales.
Previamente se deberá firmar convenio de colaboración con los titulares de los depósitos.
Periodicidad: Anual.

8.3.3.3. HIDRANTES EN CASCO URBANO Y URBANIZACIONES

Se toma como documento base la Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas del PPIFDA, apartado 2.4. Puntos de Agua:

INSTALACIÓN DE HIDRANTES.

Deben cumplir las siguientes condiciones en cuanto a ubicación, características de funcionamiento, señalización y otros:

Ubicación de los hidrantes:

- *En el perímetro exterior de la zona edificada, distribuidos de forma que la distancia entre ellos no sea mayor de 200 metros (medidas por espacios públicos*).*

  **Esto es, la distancia entre hidrantes se medirá siguiendo el recorrido real que debería realizarse entre dos hidrantes consecutivos circulando por espacios públicos (viales, etc.)*
- *En zonas fácilmente accesibles y fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos.*

Características de funcionamiento:

- *La red hidráulica que abastezca a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 l/min y una presión mínima de 1 Kg/cm2 sin energía eléctrica.*
- *Si por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar el caudal antes indicado.*
- *Dispondrán de rácor tipo Barcelona de 45 mm y 70 mm de diámetro.*

Señalización:

- *Deberán estar debidamente señalizados según la Norma UNE 23033*

En el trazado de las redes de abastecimiento de agua incluidas en las actuaciones de planeamiento urbanístico, debe contemplarse una instalación de hidrantes perimetrales.

En el apartado 7.3.4. del presente documento se enumeran y describen los hidrantes existentes en el término municipal ubicados cerca de suelo forestal.

Tal y como se deduce de dicho apartado la red de hidrantes de las urbanizaciones de Altea es deficiente, excepto para las urbanizaciones de Altea Hills, Panorama-Monterrico e Isla de Altea.

Cabe decir que la mayor parte de las urbanizaciones ubicadas en el término municipal de Altea son urbanizaciones antiguas, y por tanto sin instalación de hidrantes en vía pública. Por ello la instalación de hidrantes requiere de un estudio detallado que escapa a la finalidad de este plan. En este estudio sería necesario conocer las condiciones de presión y caudal de las redes de abastecimiento de las urbanizaciones para poder dimensionar la red de hidrantes, datos que actualmente no están al alcance del equipo redactor de este documento.

- **Propuesta de actuación**

Corresponderá a los respectivos planes de autoprotección de urbanizaciones el diseño e implementación de una adecuada red de hidrantes.

Para la instalación de la red de hidrantes, tanto el Ayuntamiento como las Comunidades de Propietarios de las Urbanizaciones, recurrirán a las ayudas y subvenciones que puedan conceder las diferentes administraciones para la prevención y extinción de incendios forestales.

Como norma general, todos los hidrantes existentes se señalizarán según normativa y se comprobará su correcto estado de funcionamiento durante el periodo de semana Santa de cada año y durante el verano.

Periodicidad: Anual.

8.3.4. INFRAESTRUCTURAS EN ÁREAS URBANIZADAS

Este punto ha sido tratado en el epígrafe 8.3.2. "Áreas cortafuegos, fajas auxiliares y tratamientos sobre la vegetación".

Sin embargo, aquí se va a hacer hincapié en las actuaciones puntuales a ejecutar por los propietarios particulares de viviendas o parcelas en el interior de las urbanizaciones que se encuentren a menos de 100 metros de suelo forestal.

Las áreas urbanizadas situadas próximas a suelo forestal (Interfaz urbano-forestal) han de disponer de diferentes infraestructuras de defensa frente a incendios forestales, que en primer lugar garantice la seguridad de las personas y sus bienes, y además, evite el riesgo de incendios que arrasen con las masas forestales existentes.

Todas las normas establecidas en los siguientes apartados se encuentran descritas en base a la legislación siguiente:

- Estatal: Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Autonómica:
  - Ley 3/1993 forestal de la Comunidad Valenciana.
  - Decreto 98/1995 del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993 forestal de la Comunidad Valenciana.
  - Decreto 36/2007 del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006 del Consell por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
  - Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.

8.3.4.1. CORTAFUEGOS PERIMETRALES A URBANIZACIONES

La creación y mantenimiento de una red de fajas perimetrales en las zonas de contacto urbano-forestal de las diferentes urbanizaciones y viviendas aisladas es una parte fundamental en la prevención de los incendios forestales en estas áreas. Además, esta actuación se puede ver complementada por otros sistemas de autoprotección (hidrantes, etc…).

El establecimiento de este tipo de zonas de discontinuidad y fajas de reducción del combustible vegetal favorece de una manera decisiva el combate contra el fuego (creando la llamada "área defendible") y proporciona seguridad en la extinción.

Fuego en interfaz SIN área defendible

Fuego en interfaz CON área defendible

El Decreto del PATFOR, en su artículo 32, indica las "*Condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal*".

8.3.4.2. TRATAMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE LOS VIALES DE ACCESO.

Los caminos tienen varias funciones durante el incendio en área de interfaz. Los caminos sirven de vías de evacuación de las personas, así coma para el acceso a vehículos de emergencia, y deben proporcionar simultáneamente un servicio de acceso y evacuación en condiciones seguras. También pueden emplearse como cortafuegos y como base para la ejecución de tácticas de extinción.

Los viales de acceso y sus cunetas deberán mantenerse libres de vegetación, y dispondrán de una faja de protección de 10 metros, a cada lado del camino, con las siguientes características:

- Actuación sobre el estrato arbustivo: eliminación del estrato arbustivo.
- Actuación sobre el estrato arbóreo:
    - La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 20 %.
    - El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura (Hasta un máximo de 5 metros).

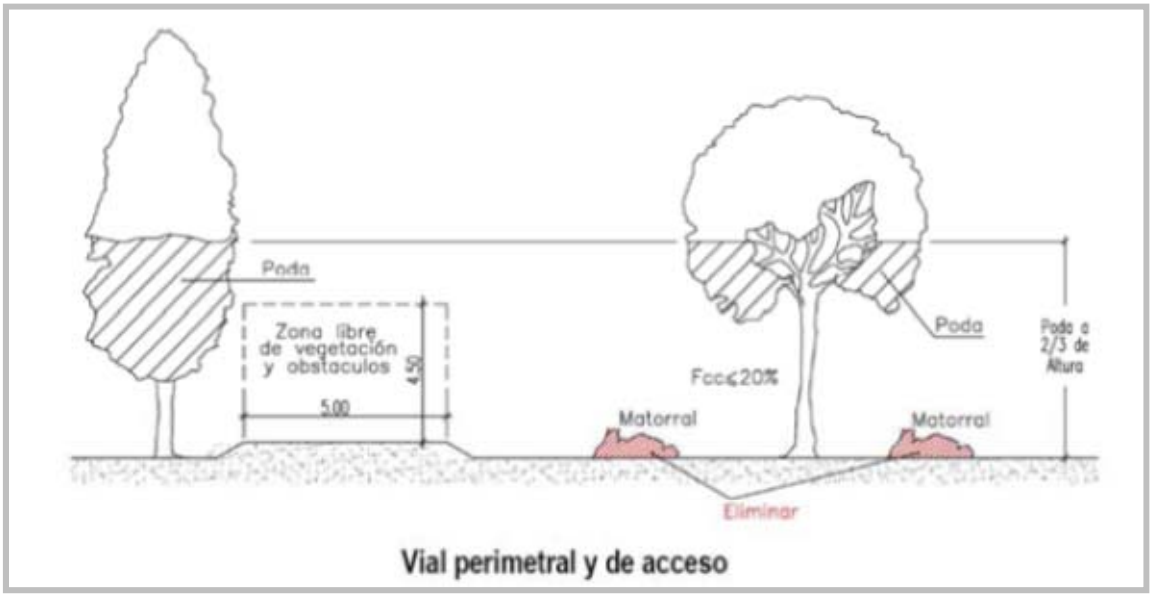

Vial perimetral y de acceso

8.3.4.3. BARBACOAS, PAELLEROS Y CHIMENEAS

Muchas de las viviendas situadas en la interfaz disponen de edificaciones para el uso del fuego (barbacoas, paelleros, chimeneas, etc.) a las que hay que prestar una especial atención por su elevado riesgo de incendios.

Se toma como documento base la Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas del PPIFDA, apartado 2.5. Otras Infraestructuras:

PAELLEROS

Los paelleros existentes en las parcelas privadas de la urbanización deberán cumplir las siguientes características:

- *Los edificios donde están las cocinas, quemadores u hogares deben contar con un techado y estar cubiertos a tres vientos mediante paramentos cerrados de suelo a techo que, lateralmente, abarquen al menos la zona de fuegos más un metro a partir de esta.*
- *Los paelleros deberán tener una solera de al menos 1 metro frente a la zona de cocina. (Ver esquema).*
- *Las salidas de humos estarán cubiertas de una "red matachispas" de material no inflamable con abertura de malla de 0,5 cm. de lado como máximo. En caso de que las salidas de humos sean chimeneas deben tener caperuza matachispas, además de red matachispas. La red matachispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar).*
- *Los árboles circundantes se podarán y se eliminará toda rama que domine la construcción o quede a menos de tres metros de una chimenea.*

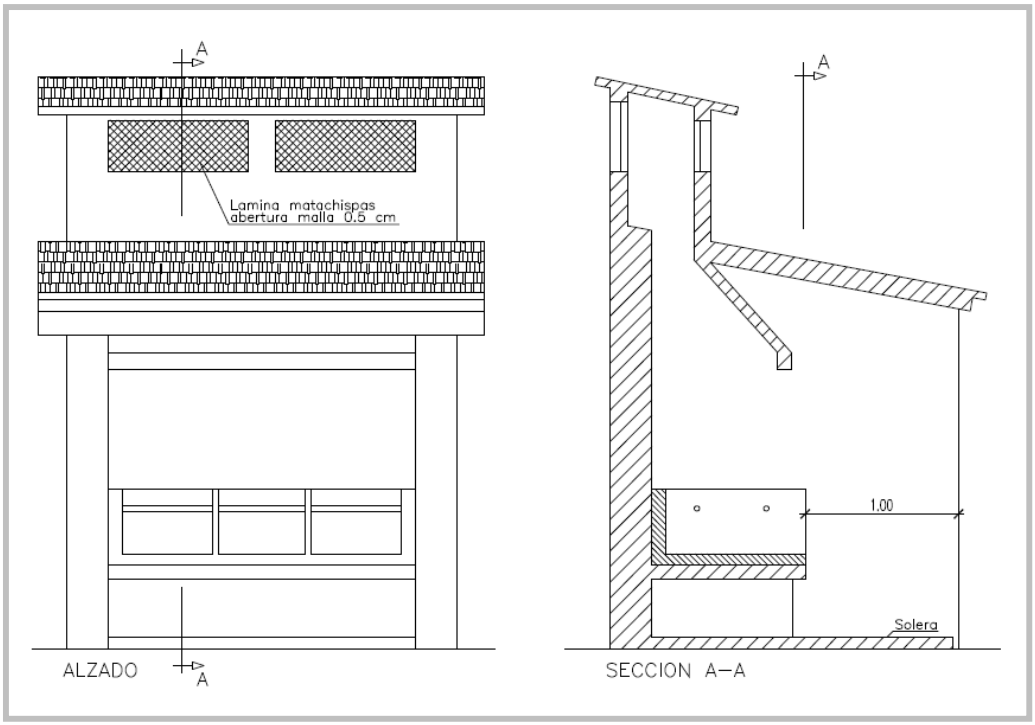

Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas (Fuente: PPIFDA)

CHIMENEAS

- *Las salidas de humos estarán cubiertas de una "red matachispas" de material no inflamable con abertura de malla de 0,5 cm. de lado como máximo. La red matachispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar).*

Todas estas normas se deberán tener en cuenta por el ayuntamiento de Altea a la hora de conceder licencias de obra que impliquen la construcción de barbacoas y/o chimeneas. De igual modo en las labores de inspección del propio ayuntamiento se velará por que las barbacoas y chimeneas existentes se ajusten en la medida de lo posible a dichas normas técnicas.

- **<u>Propuesta de actuación:</u>**

El Ayuntamiento comunicará a los propietarios de viviendas o parcelas forestales ubicadas en el interior de las urbanizaciones que presenten un riesgo de incendio forestal elevado la necesidad de realizar actuaciones preventivas, conforme normativa.
El Ayuntamiento solicitará para las nuevas solicitudes de licencias de obra para edificaciones a menos de 100 metros de suelo forestal el correspondiente Plan de Autoprotección frente a Incendios forestales.
Periodicidad: Anual.

9. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Se adjunta tabla con la priorización de los trabajos de prevención de incendios que servirá para organizar temporalmente las actuaciones. Se actuará prioritariamente en aquellas zonas de mayor riesgo de incendio y que suponen un riesgo para las personas y sus bienes (Zonas de interfaz urbano-forestal), así como en los espacios naturales de mayor valor ambiental.

Esta tabla de prioridades pretende servir para establecer un orden de actuaciones, siendo un documento flexible que puede adaptarse a las circunstancias y necesidades concretas del momento, pudiendose modificar a requerimiento de los Técnicos de la administración local o autonómica.

Para simplificar su compresión en esta tabla no se incluyen aquellos trabajos no considerados de primera necesidad, aunque algunos de ellos estén incluidos dentro del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Altea.

El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Altea considera prioritarias las actuaciones de selvicultura preventiva como son las **ÁREAS CORTAFUEGOS, FAJAS AUXILIARES Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN.** Estas actuaciones son realmente las infraestructuras que dificultarán tanto el inicio, como la propagación de los incendios forestales, sirviendo también como elementos de apoyo para facilitar las labores de extinción.

Las actuaciones de prioridad 1ª serán las que se ejecuten durante el año 1 y 2. En un primer momento se tratará un mayor número de hectáreas ya que las infraestructuras de prevención de incendios forestales en Altea eran mínimas.

Posteriormente, el resto de años se realizarán las actuaciones de prioridad 2ª y 3ª, que se irán combinando con los trabajos de mantenimiento.

A continuación se muestra una tabla donde se señalan las actuaciones prioritarias.

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	PRIORIDAD
1	PLIF 5	Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM1	Apoyado en vial	207	37	0,68	Por ejecutar	1ª
1		Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM2	Perimetral	325	37	1,20	Por ejecutar	1ª
1		Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM3	Apoyado en vial	544	37	1,80	Por ejecutar	1ª
1		Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM4	Apoyado en vial	769	37	2,54	Por ejecutar	1ª
							Total	**6,22**		
2	PLIF 6	Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT1	Perimetral	252	37	0,93	Por ejecutar	1ª
2		Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT2	Apoyado en vial	501	37	1,65	Por ejecutar	1ª
2		Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT3	Perimetral	472	37	1,75	Por ejecutar	1ª
2		Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT4	Perimetral	268	37	0,99	Por ejecutar	1ª
							Total	**5,32**		
3	PLIF 2	Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT1	Apoyado en vial	142	37	0,47	Por ejecutar	1ª
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT2	Apoyado en vial	161,5	37	0,53	Por ejecutar	1ª
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT3	Apoyado en vial	57	37	0,19	Por ejecutar	1ª
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT4	Apoyado en vial	879	37	2,90	Por ejecutar	1ª
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT5	Perimetral	723	37	2,68	Por ejecutar	1ª
							Total	**6,30**		
4	PLIF 1	Urb. Santa Clara	2	STC 1	Perimetral	213	37	0,79	Por ejecutar	1ª
4		Urb. Santa Clara	2	STC 2	Perimetral	138	37	0,51	Por ejecutar	1ª
4		Urb. Santa Clara	2	STC 3	Perimetral	390	37	1,44	Por ejecutar	1ª
4		Urb. Santa Clara	2	STC 4	Perimetral	268	37	0,99	Por ejecutar	1ª
4		Urb. Santa Clara	2	STC 5	Perimetral	269	37	1,00	Por ejecutar	1ª
4		Urb. Santa Clara	2	STC 6	Perimetral	718	37	2,66	Por ejecutar	1ª
							Total	**7,39**		

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	PRIORIDAD
5	PLIF 4	Urb. Sierra Altea	2	SALT1	Apoyado en vial	693	37	2,29	Por ejecutar	1ª
5		Urb. Sierra Altea	2	SALT2	Perimetral	1080	37	4,00	Por ejecutar	1ª
5		Urb. Sierra Altea	2	SALTINT1	Interior			7,29	Por ejecutar	1ª
							Total	**13,57**		
6	PLIF 3	Urb. Alhama	2	ALH1	Perimetral	272	37	1,01	Por ejecutar	1ª
6		Urb. Alhama	2	ALH2	Apoyado en vial	837	37	2,76	Por ejecutar	1ª
6		Urb. Alhama	2	ALH3	Línea eléctrica	1112	20	0,00	Ejecutado	
6		Urb. Alhama	2	ALH4	Apoyado en vial	302	37	1,03	Por ejecutar	1ª
							Total	**4,80**		
7	PLIF 8	Altea Hills	2	AH1	Apoyado en vial	1714	37	5,66	Por ejecutar	1ª
7		Altea Hills	2	AH2	Apoyado en vial	627	37	2,07	Por ejecutar	1ª
7		Altea Hills	2	AH3	Apoyado en vial	631	37	2,08	Por ejecutar	1ª
7		Altea Hills	2	AH4	Apoyado en vial	642	37	2,12	Por ejecutar	1ª
							Total	**11,93**		
							Superficie Total Actuaciones Prioridad 1ª	**55,52**		

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	PRIORIDAD
8	PLIF 7	Urb. Campomanes	2	CAMP1	Apoyado en vial	572	37	1,89	Por ejecutar	2ª
8		Urb. Campomanes	2	CAMP2	Apoyado en vial	313	37	1,03	Por ejecutar	2ª
8		Urb. Campomanes	2	CAMP3	Apoyado en vial	1484	37	4,90	Por ejecutar	2ª
							Total	**7,82**		
9	PLF 10	Carretera CV-755	2	CV-755.1	Apoyado en vial	54,5	37	0,16	Por ejecutar	2ª
9		Carretera CV-755	2	CV-755.2	Apoyado en vial	252,5	37	0,76	Por ejecutar	2ª
							Total	**0,92**		
10	PLIF 10	Carreteras	2	N-332.1	Apoyado en vial	339	37	1,02	Por ejecutar	2ª
10		Carreteras	2	N-332.2	Apoyado en vial	332	37	1,00	Por ejecutar	2ª
							Total	**2,01**		
11	PLIF 9	Costera Blanca	2	CB1	Apoyado en vial	1470	37	4,85	Por adaptar	2ª
							Total	**4,85**		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.021	Apoyado en vial	118,5	37,0	0,44	Por adaptar	2ª
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.022	Apoyado en vial	198,1	37,0	0,73	Por adaptar	2ª
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.023	Apoyado en vial	97,7	37,0	0,36	Por adaptar	2ª
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.024	Apoyado en vial	282,7	37,0	1,05	Por adaptar	2ª
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.025	Apoyado en vial	103,1	37,0	0,38	Por adaptar	2ª
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.026	Apoyado en vial	198,1	37,0	0,73	Por adaptar	2ª
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.027	Apoyado en vial	109,2	37,0	0,40	Por adaptar	2ª
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.028	Apoyado en vial	85,1	37,0	0,31	Por adaptar	2ª
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.029	Apoyado en vial	360,0	37,0	1,33	Por adaptar	2ª
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.030	Apoyado en vial	205,4	37,0	0,76	Por adaptar	2ª
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.031	Apoyado en vial	144,5	37,0	0,53	Por adaptar	2ª
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.032	Apoyado en vial	264,3	37,0	0,98	Por adaptar	2ª
							Total	**8,02**		

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	PRIORIDAD
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.010	Apoyado en vial	821,4	18,6	1,53	Por adaptar	2ª
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.011	Apoyado en vial	96,0	18,6	0,18	Por adaptar	2ª
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.012	Apoyado en vial	130,5	18,6	0,24	Por adaptar	2ª
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.013	Apoyado en vial	2058,2	18,0	3,70	Por adaptar	2ª
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.014	Apoyado en vial	84,6	36,0	0,30	Por adaptar	2ª
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.015	Apoyado en vial	105,4	36,0	0,38	Por adaptar	2ª
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.016	Apoyado en vial	155,1	17,6	0,27	Por adaptar	2ª
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.017	Apoyado en vial	207,3	36,0	0,75	Por adaptar	2ª
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.018	Apoyado en vial	143,2	17,6	0,25	Por adaptar	2ª
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.019	Nueva apertura	262,0	17,6	0,46	Por adaptar	2ª
							Total	**17,06**		
							Superficie Total Actuaciones Prioridad 2ª	**40,68**		

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	PRIORIDAD
14	UA 053	Altea Hills	2	53.15.022	Apoyado en vial	522,6	18,0	0,94	Por ejecutar	3ª
14	UA 053	Altea Hills	2	53.15.023	Apoyado en vial	323,1	36,0	1,16	Por ejecutar	3ª
							Total	**2,10**		
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.003	Apoyado en vial	528,4	37,0	1,96	Por ejecutar	3ª
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.004	Apoyado en vial	135,8	19,2	0,26	Por ejecutar	3ª
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.006	Apoyado en vial	182,0	36,0	0,66	Por ejecutar	3ª
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.007	Apoyado en vial	365,4	37,0	1,35	Por ejecutar	3ª
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.008	Nueva apertura	246,5	18,0	0,44	Por ejecutar	3ª
							Total	**4,67**		
							Superficie Total Actuaciones Prioridad 3ª	**6,77**		

10. PROGRAMACIÓN TEMPORAL

La planificación en el tiempo se desarrolla para un horizonte de **10 AÑOS**, de manera que las actuaciones se plantean en función de la prioridad.

Así, las actuaciones selvícolas se irán desarrollando a lo largo del período de acuerdo con la prioridad, mientras que otras actuaciones se realizarán de manera sistemática cada año.

Al finalizar las actuaciones de prevención de incendios forestales (áreas cortafuegos, tratamientos de la vegetación, adecuación de pistas, etc.) se realizarán los trabajos de mantenimiento necesarios según se indica en cada uno de los apartados correspondientes. Los trabajos de mantenimiento tienen una especial importancia, ya que las infraestructuras planteadas necesitan de un Plan de Mantenimiento que ha de llevarse a cabo, para que estas puedan mantener su funcionalidad.

Este Plan Local de Prevención de Incendios Forestales se ha programado de modo que en los primeros 5 años de implantación se ejecutarán las infraestructuras de prevención de incendios (áreas cortafuegos, tratamientos forestales, etc.) y en los siguientes años se realizarán actuaciones de mantenimiento.

Se trata de una programación que pretende ser flexible, pudiendose adaptar a las necesidades y prioridades de cada momento concreto, atendiendo a los criterios de los técnicos de la administración local o autonómica.

ACTUACIONES			PROGRAMACIÓN									
Prog. Actuación	Nº Actuación	Descripción de la actuación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
1. Propuesta de Prevención de Causas												
1.1. Ámbito Normativo												
1.1.1.	1	Modificación ordenanza municipal Protección del Arbolado										
1.1.2.	2	Impulso redacción Planes Autoprotección Urbanizaciones										
1.2. Comunicación, divulgación, concienciación y formación												
1.2.1.	3	Campaña divulgación población en general										
1.2.2.	4	Jornadas de información y formación agricultores										
1.2.3.	5	Jornadas de información y folletos propietarios viviendas en urbanizaciones										
1.2.4.	6	Envío de folletos/cartas sobre obligaciones propietarios parcelas forestales										
1.2.5.	7	Jornadas informativas para empresas en el entorno forestal										
1.2.6.	8	Campaña de charlas participativas para alumnos de primaria y secundaria										
1.3. Vigilancia Preventiva y disuasoria												
1.3.1.	9	Revisión por parte de los técnicos del Ayuntamiento de los medios locales										
1.3.2.	10	Revisión de itinerarios										
1.3.3.	11	Reuniones de coordinación entre los medios locales (Policía Local, Protección Civil) y los de rango superior Guardia Civil, Bomberos…).										
1.4. Conciliación de intereses y colaboración												
1.4.1.	12	Puesta en conocimiento de los municipios colindantes Plan de Prevención y actuaciones a realizar										
1.4.2.	13	Colaboración con particulares para el uso de depósitos de agua privados										

ACTUACIONES			PROGRAMACIÓN									
Prog. Actuación	Nº Actuación	Descripción de la actuación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
2. Actuaciones sobre Causas Estructurales												
2.1.	14	Informe caracterización catastral de la franja de 500 m a límite forestal										
2.2.	15	Ordenanza directrices de conservación de las parcelas privadas										
2.3.	16	Control municipal del adecuado mantenimiento de la vegetación de las parcelas urbanas o urbanizables										
2.4.	17	Control de condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal para viviendas y edificaciones										
2.5.	18	Convenios con los propietarios para el mantenimiento de parcelas estratégicas										
2.6.	19	Limpieza y mantenimiento de las parcelas municipales										
2.7.	**Mantenimiento de líneas eléctricas**											
2.7.1.	20	Solicitar titulares líneas eléctricas; registro cartográfico y de tipología y características de las líneas										
2.7.2.	21	Solicitar titulares el mantenimiento de la vegetación bajo tendido										
2.8.	**Mantenimiento de zonas agrícolas abandonadas limítrofes a suelo forestal**											
2.8.1.	22	Informe anual de parcelas agrícolas en estado de abandono										
2.8.2.	23	Notificación titulares parcelas agrícolas abandonadas limítrofes a suelo forestal										
2.9.	**Mantenimiento de carreteras y vías públicas**											
2.9.1.	24	Solicitar a las administraciones titulares de las vías públicas el mantenimiento de la vegetación										
2.10	**Limpieza del dominio público hidráulico**											
2.10.1.	25	Solicitud a la CHJ de limpieza de cauces públicos										
2.11	**Tratamiento y aprovechamiento del cañar**											
2.11.1.	26	Delimitación de las zonas prioritarias del control de caña										
2.11.2.	27	Solicitud subvenciones para el fomento del empleo para este fin (PAMER, Escuelas Taller,…)										
2.11.3.	28	Centralizar solicitudes a la CHJ para aprovechamiento de la caña										

ACTUACIONES			PROGRAMACIÓN									
Prog. Actuación	Nº Actuación	Descripción de la actuación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
2.12.	**Mantenimiento y control de las instalaciones recreativas a la normativa prevención de incendios forestales**											
2.12.1.	29	Adaptar las instalaciones a la normativa prevención de incendios										
2.12.2.	30	Inspección de los técnicos municipales de las instalaciones										
2.12.3.	31	Mantenimiento anual de las instalaciones (tratamiento de la vegetación)										
2.13.	**Control de vertidos incontrolados**											
2.13.1.	32	Fomento creación de un punto municipal gestión de restos vegetales										
3. Plan de Infraestructuras												
3.1.	**Red viaria**											
3.1.1.	33	Mantenimiento y mejora carretera "Costera Blanca"										
3.1.2.	34	Mantenimiento y mejora pista "Pinar Calces"										
3.2.	**Áreas cortafuegos, fajas auxiliares y tratamientos sobre la vegetación**											
3.2.1.1.	35	Área cortafuegos Urb. Galera de las Palmeras (PALM 1-4)										
3.2.1.2.	36	Área cortafuegos Urb. Olla-Montemolar (OLLMT1-4)										
3.2.1.3.	37	Área cortafuegos Urb. Monterico-Paradiso (MPT 1-5)										
3.2.1.4.	38	Área cortafuegos Urb. Santa Clara (STC 1-6)										
3.2.1.5.	39	Área cortafuegos Urb. Sierra Altea (SALT 1-2, SALTINT1)										
3.2.1.6.	40	Área cortafuegos Urb. Alhama (ALH 1-4)										
3.2.1.7.	41	Área cortafuegos Urb. Altea Hills (AH 1-4)										
3.2.1.8.	42	Área cortafuegos Urb. Campomanes (CAMP 1-3)										
3.2.1.9.	43	Área cortafuegos Carretera CV-755 (CV-755.1.-2)										
3.2.1.10.	44	Área cortafuegos Carretera N-332 (N-332.1.-2)										
3.2.1.11.	45	Área cortafuegos Costera Blanca (CB1)										
3.2.1.12.	41	Área cortafuegos Costera Blanca PPIFDA (53.01.021-32)										

ACTUACIONES			PROGRAMACIÓN									
Prog. Actuación	Nº Actuación	Descripción de la actuación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
3.2.1.13.	42	Área cortafuegos Camí Pinar Calces (53.15.010-019)										
3.2.1.14.	43	Área cortafuegos Altea Hills PPIFDA (53.15.022-023)										
3.2.1.15.	44	Área cortafuegos Garroferet-Candela (53.16.003-008)										
3.3.	**Red Hídrica**											
3.3.1.	**Depósitos y puntos de agua para la extinción de incendios**											
3.3.1.1.	45	Solicitud subvenciones para adaptación de depósitos para prevención de incendios										
3.3.2.	**Hidrantes**											
3.3.2.1.	46	Solicitud subvenciones para instalación de hidrantes en puntos estratégicos										
3.3.2.2.	47	Revisión estado de los hidrantes prioritarios										
3.4.	**Plan de Mantenimiento de Infraestructuras**											
3.4.1.	**Mantenimiento Red Viaria**											
3.4.1.1.	48	Mantenimiento carretera "Costera Blanca"										
3.4.1.2.	49	Mantenimiento Pista "Pinar de Calces"										
3.4.2.	**Mantenimiento Áreas cortafuegos**											
3.4.2.1.	50	Área cortafuegos Urb. Galera de las Palmeras (PALM 1-4)										
3.4.2.2.	51	Área cortafuegos Urb. Olla-Montemolar (OLLMT1-4)										
3.4.2.3.	52	Área cortafuegos Urb. Monterico-Paradiso (MPT 1-5)										
3.4.2.4.	53	Área cortafuegos Urb. Santa Clara (STC 1-6)										
3.4.2.5.	54	Área cortafuegos Urb. Sierra Altea (SALT 1-2, SALTINT1)										
3.4.2.6.	55	Área cortafuegos Urb. Alhama (ALH 1-4)										
3.4.2.7.	56	Área cortafuegos Urb. Altea Hills (AH 1-4)										
3.4.2.8.	57	Área cortafuegos Urb. Campomanes (CAMP 1-3)										
3.4.2.9.	58	Área cortafuegos Carretera CV-755 (CV-755.1.-2)										

ACTUACIONES			PROGRAMACIÓN									
Prog. Actuación	Nº Actuación	Descripción de la actuación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
3.4.2.10.	59	Área cortafuegos Carretera N-332 (N-332.1.-2)										
3.4.2.11.	60	Área cortafuegos Costera Blanca (CB1)										
3.4.2.12.	61	Área cortafuegos Costera Blanca PPIFDA (53.01.021-32)										
3.4.2.13.	62	Área cortafuegos Camí Pinar Calces (53.15.010-019)										
3.4.2.14.	63	Área cortafuegos Altea Hills PPIFDA (53.15.022-023)										
3.4.2.15.	64	Área cortafuegos Garroferet-Candela (53.16.003-008)										
3.4.3.	**Mantenimiento Red Hídrica**											
3.4.3.1.	65	Revisión estado balsas										

11. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA

En este Plan de Prevención de Incendios Forestales se realiza una programación económica para un periodo de **10 AÑOS**, donde se contemplan tanto los trabajos de ejecución de infraestructuras como su mantenimiento periódico.

La programación económica determina el coste total de las actuaciones contempladas en el Plan, independientemente de la entidad que deba hacerse cargo. Habrá inversiones que se realizarán a cargo del propio Ayuntamiento, y otras inversiones que deberán ejecutarlas empresas privadas u otras administraciones (Empresas eléctricas, Fomento, Confederación Hidrográfica del Júcar, etc.), pudiendo recurrir a las subvenciones y ayudas en materia de prevencíon de incendios.

Se trata de una programación económica que pretende ser realista contemplando exclusivamente actuaciones viables tanto desde el punto de vista técnico como económico, huyendo del planteamiento de grandes infraestructuras que finalmente quedan descartadas. Por ello, se ha recurrido a la ejecucón de áreas cortafuegos y fajas perimetrales de protección en las zonas estratégicas, ya que son las actuaciones más eficaces, tanto en la prevención como en la extinción, para frenar los incendios forestales, siendo actuaciones que mediante una adecuada planificación pueden ser asumidas económicamente por el Ayuntamiento.

Tanto el Ayuntamiento como las entidades particulares (Comunidades de Propietarios Urbanizaciónes, titulares de parcelas forestales, etc.) recurrirán a las ayudas y subvenciones en materia de prevención de incendios forestales y mejora de la masa forestal para ejecutar algunas infraestructuras del Plan.

En primer lugar se muestra la programación económica del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Altea para un periodo de 10 años, y a continuación se adjunta un desglose de los costes de las principales infraestructuras a realizar, que en este caso son la creación de las áreas cortafuegos, fajas perimetrales y tratamientos de la vegetación, así como los posteriores trabajos de mantenimiento.

ACTUACIONES			INVERSIÓN										
Prog. Actuación	**Nº Actuación**	**Descripción de la actuación**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**	**Año 6**	**Año 7**	**Año 8**	**Año 9**	**Año 10**	**Total**
1. Propuesta de Prevención de Causas													
1.1. Ámbito Normativo													
1.1.1.	1	Modificación ordenanza municipal Protección del Arbolado	S.R.E.										**S.R.E.**
1.1.2.	2	Impulso redacción Planes Autoprotección Urbanizaciones		S.R.E.									**S.R.E.**
												Total Inversión ámbito normativo	**S.R.E.**
1.2. Comunicación, divulgación, concienciación y formación													
1.2.1.	3	Campaña divulgación población en general	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
1.2.2.	4	Jornadas de información y formación agricultores	500,00		500,00		500,00		500,00		500,00		2.500,00
1.2.3.	5	Jornadas de información y folletos propietarios viviendas en urbanizaciones		750,00		750,00		750,00		750,00		750,00	3.750,00
1.2.4.	6	Envío de folletos/cartas sobre obligaciones propietarios parcelas forestales	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	2.000,00
1.2.5.	7	Jornadas informativas para empresas en el entorno forestal		500,00		500,00		500,00		500,00		500,00	2.500,00
1.2.6.	8	Campaña de charlas participativas para alumnos de primaria y secundaria	500,00		500,00		500,00		500,00		500,00		2.500,00
												Total Inversión Plan Comunicación, divulgación, concienciación y formación	**25.250,00**

Prog. Actuación	Nº Actuación	Descripción de la actuación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Total
1.3. Vigilancia Preventiva y disuasoria													
1.3.1.	9	Revisión por parte de los técnicos del Ayuntamiento de los medios locales	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
1.3.2.	10	Revisión de itinerarios	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
1.3.3.	11	Reuniones de coordinación entre los medios locales (Policía Local, Protección Civil) y los de rango superior Guardia Civil, Bomberos…).	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
Total Inversión Plan Vigilancia Preventiva y disuasoria													**S.R.E.**
1.4. Conciliación de intereses y colaboración													
1.4.1.	12	Puesta en conocimiento de los municipios colindantes Plan de Prevención y actuaciones a realizar	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
1.4.2.	13	Colaboración con particulares para el uso de depósitos de agua privados	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
Total Inversión Plan Conciliación de intereses y colaboración													**S.R.E.**

ACTUACIONES			INVERSIÓN										
Prog. Actuación	**Nº Actuación**	**Descripción de la actuación**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**	**Año 6**	**Año 7**	**Año 8**	**Año 9**	**Año 10**	**Total**
2. Actuaciones sobre Causas Estructurales													
2.1.	14	Informe caracterización catastral de la franja de 500 m a límite forestal	1.200,00	S.R.E.									**1200,00**
2.2.	15	Ordenanza directrices de conservación de las parcelas privadas	S.R.E.	S.R.E.									**S.R.E.**
2.3.	16	Control municipal del mantenimiento de la vegetación de las parcelas urbanas o urbanizables	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
2.4.	17	Control de condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal para edificaciones	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
2.5.	18	Convenios con los propietarios para el mantenimiento de parcelas estratégicas	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
2.6.	19	Limpieza y mantenimiento de las parcelas municipales											
2.7.	**Mantenimiento de líneas eléctricas**												
2.7.1.	20	Solicitar titulares líneas eléctricas; registro cartográfico y de tipología y características.	S.R.E.	S.R.E.									**S.R.E.**
2.7.2.	21	Solicitar titulares el mantenimiento de la vegetación bajo tendido	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**

ACTUACIONES			INVERSIÓN										
Prog. Actuación	**Nº Actuación**	**Descripción de la actuación**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**	**Año 6**	**Año 7**	**Año 8**	**Año 9**	**Año 10**	**Total**
2.8.	**Mantenimiento de zonas agrícolas abandonadas limítrofes a suelo forestal**												
2.8.1.	22	Informe anual de parcelas agrícolas en estado de abandono	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
2.8.2.	23	Notificación titulares parcelas agrícolas abandonadas limítrofes a suelo forestal	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
2.9.	**Mantenimiento de carreteras y vías públicas**												
2.9.1.	24	Solicitar a las administraciones titulares de las vías públicas el mantenimiento de la vegetación	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
2.10	**Limpieza del dominio público hidráulico**												
2.10.1.	25	Solicitud a la CHJ de limpieza de cauces públicos	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
2.11	**Tratamiento y aprovechamiento del cañar**												
2.11.1.	26	Delimitación de las zonas prioritarias del control de caña	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
2.11.2.	27	Solicitud subvenciones para el fomento del empleo para este fin (PAMER, Escuelas Taller,…)	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
2.11.3.	28	Centralizar solicitudes a la CHJ para aprovechamiento de la caña	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**

ACTUACIONES			INVERSIÓN										
Prog. Actuación	**Nº Actuación**	**Descripción de la actuación**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**	**Año 6**	**Año 7**	**Año 8**	**Año 9**	**Año 10**	**Total**
2.12.	**Mantenimiento y control de las instalaciones recreativas a la normativa prevención de incendios forestales**												
2.12.1.	29	Adaptar las instalaciones a la normativa prevención de incendios	3.500,00										**3500,00**
2.12.2.	30	Inspección de los técnicos municipales de las instalaciones	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
2.12.3.	31	Mantenimiento anual de las instalaciones (tratamiento de la vegetación)	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	**6000,00**
2.13.	**Control de vertidos incontrolados**												
2.13.1.	32	Fomento creación de un punto municipal gestión de restos vegetales					S.R.E.	S.R.E.					**S.R.E.**
												Total Inversión Actuaciones sobre causas Estructurales	**10.700,00**
3. Plan de Infraestructuras													
Prog. Actuación	**Nº Actuación**	**Descripción de la actuación**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**	**Año 6**	**Año 7**	**Año 8**	**Año 9**	**Año 10**	**Total**
3.1.	**Red viaria**												
3.1.1.	33	Mantenimiento y mejora carretera "Costera Blanca"				16412,50							**16412,5**
3.1.2.	34	Mantenimiento y mejora pista "Pinar Calces"					7650,00						**7650,00**
												Total Inversión Red Viaria	**24.062,50**

ACTUACIONES			INVERSIÓN										
Prog. Actuación	**Nº Actuación**	**Descripción de la actuación**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**	**Año 6**	**Año 7**	**Año 8**	**Año 9**	**Año 10**	**Total**
3.2.	**Áreas cortafuegos, fajas auxiliares y tratamientos sobre la vegetación**												
3.2.1.1.	35	Área cortafuegos Urb. Galera de las Palmeras (PALM 1-4)	14.119,20										**14.119,20**
3.2.1.2.	36	Área cortafuegos Urb. Olla-Montemolar (OLLMT1-4)	12.363,56										**12.363,56**
3.2.1.3.	37	Área cortafuegos Urb. Monterico-Paradiso (MPT 1-5)	15.214,49										**15.214,49**
3.2.1.4.	38	Área cortafuegos Urb. Santa Clara (STC 1-6)	17.724,48										**17.724,48**
3.2.1.5.	39	Área cortafuegos Urb. Sierra Altea (SALT 1-2, SALTINT1)		32.003,24									**32.003,24**
3.2.1.6.	40	Área cortafuegos Urb. Alhama (ALH 1-4)		10.561,50									**10.561,50**
3.2.1.7.	41	Área cortafuegos Urb. Altea Hills (AH 1-4)		25.641,33									**25.641,33**
3.2.1.8.	42	Área cortafuegos Urb. Campomanes (CAMP 1-3)			16.808,06								**16.808,06**
3.2.1.9.	43	Área cortafuegos Carretera CV-755 (CV-755.1.-2)			1.980,15								**1.980,15**
3.2.1.10.	44	Área cortafuegos Carretera N-332 (N-332.1.-2)			4.327,95								**4.327,95**
3.2.1.11.	45	Área cortafuegos Costera Blanca (CB1)			9.944,55								**9.944,55**
3.2.1.12.	41	Área cortafuegos Costera Blanca PPIFDA (53.01.021-32)				16.434,42							**16.434,42**

Prog. Actuación	Nº Actuación	Descripción de la actuación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Total
3.2.1.13.	42	Área cortafuegos Camí Pinar Calces (53.15.010-019)					16.544,04						**16.544,04**
3.2.1.14.	43	Área cortafuegos Altea Hills PPIFDA (53.15.022-023)					4.523,26						**4.523,26**
3.2.1.15.	44	Área cortafuegos Garroferet-Candela (53.16.003-008)					10.144,32						**10.144,32**
Total Inversión Actuaciones Áreas cortafuegos, fajas auxiliares y tratamientos sobre la vegetación													**208.334,55**
3.3.	**Red Hídrica**												
3.3.1.	Depósitos y puntos de agua para la extinción de incendios												
3.3.1.1.	45	Solicitud subvenciones para adaptación de depósitos para prevención de incendios	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
3.3.2.	Hidrantes												
3.3.2.1.	46	Solicitud subvenciones para instalación de hidrantes en puntos estratégicos	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
3.3.2.2.	47	Revisión estado de los hidrantes prioritarios	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	**12.500,00**
Total Inversión Actuaciones Red Hídrica													**12.500,00**
Total Inversión Plan de Infraestructuras													**244.897,05**

ACTUACIONES			INVERSIÓN										
Prog. Actuación	**Nº Actuación**	**Descripción de la actuación**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**	**Año 6**	**Año 7**	**Año 8**	**Año 9**	**Año 10**	**Total**
3.4.	**Plan de Mantenimiento de Infraestructuras**												
3.4.1.	**Mantenimiento Red Viaria**												
3.4.1.1.	48	Mantenimiento carretera "Costera Blanca"									7070,00		**7.070,00**
3.4.1.2.	49	Mantenimiento Pista "Pinar de Calces"										3060,00	**3.060,00**
3.4.2.	**Mantenimiento Áreas cortafuegos**												
3.4.2.1.	50	Área cortafuegos Urb. Galera de las Palmeras (PALM 1-4)				3.284,88			9.132,75			3.284,88	**15.702,50**
3.4.2.2.	51	Área cortafuegos Urb. Olla-Montemolar (OLLMT1-4)				2.052,88			7.390,35			2.052,88	**11.496,10**
3.4.2.3.	52	Área cortafuegos Urb. Monterico-Paradiso (MPT 1-5)				2.698,44			9.714,38			2.698,44	**15.111,25**
3.4.2.4.	53	Área cortafuegos Urb. Santa Clara (STC 1-6)				2.851,50			10.008,60			2.851,50	**15.711,60**
3.4.2.5.	54	Área cortafuegos Urb. Sierra Altea (SALT 1-2, SALTINT1)					2.437,88			19.711,35			**22.149,23**
3.4.2.6.	55	Área cortafuegos Urb. Alhama (ALH 1-4)					1.977,88			10.365,75			**12.343,63**
3.4.2.7.	56	Área cortafuegos Urb. Altea Hills (AH 1-4)					3.614,00			16.263,00			**19.877,00**
3.4.2.8.	57	Área cortafuegos Urb. Campomanes (CAMP 1-3)						2.369,00			10.660,50		**13.029,50**

Prog. Actuación	Nº Actuación	Descripción de la actuación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Total
3.4.2.9.	58	Área cortafuegos Carretera CV-755 (CV-755.1.-2)						307,00			1.381,50		**1.688,50**
3.4.2.10.	59	Área cortafuegos Carretera N-332 (N-332.1.-2)						671,00			3.019,50		**3.690,50**
3.4.2.11.	60	Área cortafuegos Costera Blanca (CB1)						1.470,00			6.615,00		**8.085,00**
3.4.2.12.	61	Área cortafuegos Costera Blanca PPIFDA (53.01.021-32)							4.226,37			19.776,41	**24.002,78**
3.4.2.13.	62	Área cortafuegos Camí Pinar Calces (53.15.010-019)								3.565,49			**3.565,49**
3.4.2.14.	63	Área cortafuegos Altea Hills PPIFDA (53.15.022-023)								613,13			**613,13**
3.4.2.15.	64	Área cortafuegos Garroferet-Candela (53.16.003-008)								982,42			**982,42**
3.4.3.	**Mantenimiento Red Hídrica**												
3.4.3.1.	65	Revisión estado balsas	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	**S.R.E.**
Total Inversión Plan de Mantenimiento de Infraestructuras													**178.178,62**
Total Inversión Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Altea													**459.025,67**

***S.R.E.: Sin Repercusión Económica.**

Desglose de las inversiones por años:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Total
68.371,73	72.706,07	37.310,71	48.234,61	51.141,37	9.317,00	44.722,45	56.001,14	32.996,50	38.224,09	**459.025,67**

El total de las inversiones a realiazar en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Altea para un periodo de 10 años es de cuatrocientos cincuenta y nueve mil veinticinco euros con sesenta y siete céntimos (459.025,67 €).

Para las actuaciones a ejecutar, tanto en terrenos de titularidad pública como privados, se recurrirá, siempre que existan, a la línea de subvenciones en el ámbito de las acciones prioritarias contra los incendios forestales en la Comunidad Valencianas y de mejora en las masas forestales, y que cumpliendo los requisitos establecidos, subvencionan el 100% de las actuaciones.

Así mismo, el Ayuntamiento solicitará a los titulares tanto de las vías de comunicación, tendidos eléctricos, cauces, terrenos urbanos y agrícolas próximos a suelo forestal, etc., que ejecuten las actuaciones que obliga la normativa, instándoles que si no las efectúan, el Ayuntamiento podrá realizarlas subsidiariamente mediante órdenes de ejecución.

A continuación se presenta el desglose de las inversiones a realizar en las principales infraestructuras de prevención de incendios forestales de este Plan, donde se observan las superficies de actuación y costes.

PLAN DE NFRAESTRUCTURAS PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. ÁREAS CORTAFUEGOS, FAJAS PERIMETRALES Y TRATAMIENTOS DE LA VEGETACIÓN

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	PRIORIDAD	COSTE UNIT (€/Ha)	COSTE TRAMO (€)	COSTE TOTAL (€)	COSTE ACUM (€)
1	PLIF 5	Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM1	Apoyado en vial	207	37	0,68	Por ejecutar	1ª	2150	1468,67		
1		Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM2	Perimetral	325	37	1,20	Por ejecutar	1ª	2400	2886,00		
1		Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM3	Apoyado en vial	544	37	1,80	Por ejecutar	1ª	2400	4308,48		
1		Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM4	Apoyado en vial	769	37	2,54	Por ejecutar	1ª	2150	5456,06		
							Superficie Actuación Total	**6,22**					**14119,20**	**14119,20**
2	PLIF 6	Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT1	Perimetral	252	37	0,93	Por ejecutar	1ª	2400	2237,76		
2		Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT2	Apoyado en vial	501	37	1,65	Por ejecutar	1ª	2150	3554,60		
2		Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT3	Perimetral	472	37	1,75	Por ejecutar	1ª	2400	4191,36		
2		Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT4	Perimetral	268	37	0,99	Por ejecutar	1ª	2400	2379,84		
							Superficie Actuación Total	**5,32**					**12363,56**	**26482,76**
3	PLIF 2	Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT1	Apoyado en vial	142	37	0,47	Por ejecutar	1ª	2150	1007,49		
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT2	Apoyado en vial	161,5	37	0,53	Por ejecutar	1ª	2150	1145,84		
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT3	Apoyado en vial	57	37	0,19	Por ejecutar	1ª	2150	404,42		
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT4	Apoyado en vial	879	37	2,90	Por ejecutar	1ª	2150	6236,51		
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT5	Perimetral	723	37	2,68	Por ejecutar	1ª	2400	6420,24		
							Superficie Actuación Total	**6,30**					**15214,49**	**41697,25**

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	PRIORIDAD	COSTE UNIT (€/Ha)	COSTE TRAMO (€)	COSTE TOTAL (€)	COSTE ACUM (€)
4	PLIF 1	Urb. Santa Clara	2	STC 1	Perimetral	213	37	0,79	Por ejecutar	1ª	2400	1891,44		
4		Urb. Santa Clara	2	STC 2	Perimetral	138	37	0,51	Por ejecutar	1ª	2400	1225,44		
4		Urb. Santa Clara	2	STC 3	Perimetral	390	37	1,44	Por ejecutar	1ª	2400	3463,20		
4		Urb. Santa Clara	2	STC 4	Perimetral	268	37	0,99	Por ejecutar	1ª	2400	2379,84		
4		Urb. Santa Clara	2	STC 5	Perimetral	269	37	1,00	Por ejecutar	1ª	2400	2388,72		
4		Urb. Santa Clara	2	STC 6	Perimetral	718	37	2,66	Por ejecutar	1ª	2400	6375,84		
							Superficie Actuación Total	**7,39**					**17724,48**	**59421,73**
5	PLIF 4	Urb. Sierra Altea	2	SALT1	Apoyado en vial	693	37	2,29	Por ejecutar	1ª	2150	4916,84		
5		Urb. Sierra Altea	2	SALT2	Perimetral	1080	37	4,00	Por ejecutar	1ª	2400	9590,40		
5		Urb. Sierra Altea	2	SALTINT1	Interior			7,29	Por ejecutar	1ª	2400	17496,00		
							Superficie Actuación Total	**13,57**					**32003,24**	**91424,96**
6	PLIF 3	Urb. Alhama	2	ALH1	Perimetral	272	37	1,01	Por ejecutar	1ª	2400	2415,36		
6		Urb. Alhama	2	ALH2	Apoyado en vial	837	37	2,76	Por ejecutar	1ª	2150	5938,515		
6		Urb. Alhama	2	ALH3	Línea eléctrica	1112	20	0,00	Ejecutado					
6		Urb. Alhama	2	ALH4	Apoyado en vial	302	37	1,03	Por ejecutar	1ª	2150	2207,62		
							Superficie Actuación Total	**4,80**					**10561,50**	**101986,46**

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	PRIORIDAD	COSTE UNIT (€/Ha)	COSTE TRAMO (€)	COSTE TOTAL (€)	COSTE ACUM (€)
7	PLIF 8	Altea Hills	2	AH1	Apoyado en vial	1714	37	5,66	Por ejecutar	1ª	2150	12160,83		
7		Altea Hills	2	AH2	Apoyado en vial	627	37	2,07	Por ejecutar	1ª	2150	4448,565		
7		Altea Hills	2	AH3	Apoyado en vial	631	37	2,08	Por ejecutar	1ª	2150	4476,945		
7		Altea Hills	2	AH4	Apoyado en vial	642	37	2,12	Por ejecutar	1ª	2150	4554,99		
							Superficie Actuación Total	**11,93**					**25641,33**	**127627,79**
8	PLIF 7	Urb. Campomanes	2	CAMP1	Apoyado en vial	572	37	1,89	Por ejecutar	2ª	2150	4058,34		
8		Urb. Campomanes	2	CAMP2	Apoyado en vial	313	37	1,03	Por ejecutar	2ª	2150	2220,735		
8		Urb. Campomanes	2	CAMP3	Apoyado en vial	1484	37	4,90	Por ejecutar	2ª	2150	10528,98		
							Superficie Actuación Total	**7,82**					**16808,06**	**144435,84**
9	PLF 10	Carretera CV-755	2	CV-755.1	Apoyado en vial	54,5	37	0,16	Por ejecutar	2ª	2150	351,525		
9		Carretera CV-755	2	CV-755.2	Apoyado en vial	252,5	37	0,76	Por ejecutar	2ª	2150	1628,625		
							Superficie Actuación Total	**0,92**					**1980,15**	**146415,99**
10	PLIF 10	Carreteras	2	N-332.1	Apoyado en vial	339	37	1,02	Por ejecutar	2ª	2150	2186,55		
10		Carreteras	2	N-332.2	Apoyado en vial	332	37	1,00	Por ejecutar	2ª	2150	2141,4		
							Superficie Actuación Total	**2,01**					**4327,95**	**150743,94**
11	PLIF 9	Costera Blanca	2	CB1	Apoyado en vial	1470	37	4,85	Por adaptar	2ª	2050	9944,55		
							Superficie Actuación Total	**4,85**					**9944,55**	**160688,49**

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	PRIORIDAD	COSTE UNIT (€/Ha)	COSTE TRAMO (€)	COSTE TOTAL (€)	COSTE ACUM (€)
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.021	Apoyado en vial	118,5	37,0	0,44	Por adaptar	2ª	2050	898,82		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.022	Apoyado en vial	198,1	37,0	0,73	Por adaptar	2ª	2050	1502,59		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.023	Apoyado en vial	97,7	37,0	0,36	Por adaptar	2ª	2050	741,05		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.024	Apoyado en vial	282,7	37,0	1,05	Por adaptar	2ª	2050	2144,28		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.025	Apoyado en vial	103,1	37,0	0,38	Por adaptar	2ª	2050	782,01		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.026	Apoyado en vial	198,1	37,0	0,73	Por adaptar	2ª	2050	1502,59		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.027	Apoyado en vial	109,2	37,0	0,40	Por adaptar	2ª	2050	828,28		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.028	Apoyado en vial	85,1	37,0	0,31	Por adaptar	2ª	2050	645,48		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.029	Apoyado en vial	360,0	37,0	1,33	Por adaptar	2ª	2050	2730,60		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.030	Apoyado en vial	205,4	37,0	0,76	Por adaptar	2ª	2050	1557,96		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.031	Apoyado en vial	144,5	37,0	0,53	Por adaptar	2ª	2050	1096,03		
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.032	Apoyado en vial	264,3	37,0	0,98	Por adaptar	2ª	2050	2004,72		
							Superficie Actuación Total	**8,02**					**16434,42**	**177122,91**
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.010	Apoyado en vial	821,4	18,6	1,53	Por adaptar	2ª	2050	3132,00		
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.011	Apoyado en vial	96,0	18,6	0,18	Por adaptar	2ª	2050	366,05		
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.012	Apoyado en vial	130,5	18,6	0,24	Por adaptar	2ª	2050	497,60		
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.013	Apoyado en vial	2058,2	18,0	3,70	Por adaptar	2ª	2050	7594,76		

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	PRIORIDAD	COSTE UNIT (€/Ha)	COSTE TRAMO (€)	COSTE TOTAL (€)	COSTE ACUM (€)
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.014	Apoyado en vial	84,6	36,0	0,30	Por adaptar	2ª	2050	624,35		
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.015	Apoyado en vial	105,4	36,0	0,38	Por adaptar	2ª	2050	777,85		
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.016	Apoyado en vial	155,1	17,6	0,27	Por adaptar	2ª	2050	559,60		
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.017	Apoyado en vial	207,3	36,0	0,75	Por adaptar	2ª	2050	1529,87		
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.018	Apoyado en vial	143,2	17,6	0,25	Por adaptar	2ª	2050	516,67		
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.019	Nueva apertura	262,0	17,6	0,46	Por adaptar	2ª	2050	945,30		
							Superficie Actuación Total	**17,06**					**16544,04**	**193666,95**
º	UA 053	Altea Hills	2	53.15.022	Apoyado en vial	522,6	18,0	0,94	Por ejecutar	3ª	2150	2022,46		
14	UA 053	Altea Hills	2	53.15.023	Apoyado en vial	323,1	36,0	1,16	Por ejecutar	3ª	2150	2500,79		
							Superficie Actuación Total	**2,10**					**4523,26**	**198190,21**
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.003	Apoyado en vial	528,4	37,0	1,96	Por ejecutar	3ª	2150	4203,42		
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.004	Apoyado en vial	135,8	19,2	0,26	Por ejecutar	3ª	2150	560,58		
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.006	Apoyado en vial	182,0	36,0	0,66	Por ejecutar	3ª	2150	1408,68		
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.007	Apoyado en vial	365,4	37,0	1,35	Por ejecutar	3ª	2150	2906,76		
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.008	Nueva apertura	246,5	18,0	0,44	Por ejecutar	3ª	2400	1064,88		
							Superficie Actuación Total	**4,67**					**10144,32**	**208334,53**

PLAN DE MANTENIMIENTO DE NFRAESTRUCTURAS PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. ÁREAS CORTAFUEGOS, FAJAS PERIMETRALES Y TRATAMIENTOS DE LA VEGETACIÓN

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	PRIORIDAD	COSTE UNIT (€/Ha)	COSTE FASE 1 (€)	COSTE FASE 2(€)
1	PLIF 5	Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM1	Apoyado en vial	207	37	11	5,5	4	5,5	11	1ª	1250	284,63	1024,65
1		Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM2	Perimetral	325	37	0	0	4	11	22	1ª	1250	446,88	1608,75
1		Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM3	Apoyado en vial	544	37	11	22	4	0	0	1ª	1250	1496,00	2692,80
1		Urb. Galera de las Palmeras	2	PALM4	Apoyado en vial	769	37	11	5,5	4	5,5	11	1ª	1250	1057,38	3806,55
													Coste Total		**3284,88**	**9132,75**
2	PLIF 6	Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT1	Perimetral	252	37	22	11	4	0	0	1ª	1250	346,50	1247,40
2		Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT2	Apoyado en vial	501	37	11	5,5	4	5,5	11	1ª	1250	688,88	2479,95
2		Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT3	Perimetral	472	37	22	11	4	0	0	1ª	1250	649,00	2336,40
2		Urb. Olla-Montemolar	2	OLLMT4	Perimetral	268	37	22	11	4	0	0	1ª	1250	368,50	1326,60
													Coste Total		**2.052,88**	**7.390,35**
3	PLIF 2	Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT1	Apoyado en vial	142	37	11	5,5	4	5,5	11	1ª	1250	195,25	702,90
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT2	Apoyado en vial	161,5	37	11	5,5	4	5,5	11	1ª	1250	222,06	799,43
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT3	Apoyado en vial	57	37	11	5,5	4	5,5	11	1ª	1250	78,38	282,15
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT4	Apoyado en vial	879	37	11	5,5	4	5,5	11	1ª	1250	1208,63	4351,05
3		Urb. Monterico-Paradiso	2	MPT5	Perimetral	723	37	22	11	4	0	0	1ª	1250	994,13	3578,85
													Coste Total		**2698,44**	**9714,38**

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	PRIORIDAD	COSTE UNIT (€/Ha)	COSTE FASE 1 (€)	COSTE FASE 2(€)
4	PLIF 1	Urb. Santa Clara	2	STC 1	Perimetral	213	37	0	0	4	11	22	1ª	1250	292,88	1054,35
4		Urb. Santa Clara	2	STC 2	Perimetral	138	37	0	0	3	12	22	1ª	1250	207,00	703,80
4		Urb. Santa Clara	2	STC 3	Perimetral	390	37	0	0	4	11	22	1ª	1250	536,25	1930,50
4		Urb. Santa Clara	2	STC 4	Perimetral	268	37	0	0	4	11	22	1ª	1250	368,50	1326,60
4		Urb. Santa Clara	2	STC 5	Perimetral	269	37	0	0	4	11	22	1ª	1250	369,88	1331,55
4		Urb. Santa Clara	2	STC 6	Perimetral	718	37	0	0	3	12	22	1ª	1250	1077,00	3661,80
														Coste Total	**2851,50**	**10008,60**
5	PLIF 4	Urb. Sierra Altea	2	SALT1	Apoyado en vial	693	37	11	5,5	4	5,5	11	1ª	1250	952,88	3430,35
5		Urb. Sierra Altea	2	SALT2	Perimetral	1080	37	22	11	4	0	0	1ª	1250	1485,00	5346,00
5		Urb. Sierra Altea	2	SALTINT1	Interior								1ª	1250		10935,00
														Coste Total	**2437,88**	**19711,35**
6	PLIF 3	Urb. Alhama	2	ALH1	Perimetral	272	37	22	11	4	0	0	1ª	1250	374,00	1346,40
6		Urb. Alhama	2	ALH2	Apoyado en vial	837	37	11	5,5	4	5,5	11	1ª	1250	1150,88	4143,15
6		Urb. Alhama	2	ALH3	Línea eléctrica	1112	20							1250	0,00	3336,00
6		Urb. Alhama	2	ALH4	Apoyado en vial	302	37	11	6	3	6	11	1ª	1250	453,00	1540,20
														Coste Total	**1977,88**	**10365,75**
7	PLIF 8	Altea Hills	2	AH1	Apoyado en vial	1714	37	11	4	7	4	11	1ª	1250	1714,00	7713,00
7		Altea Hills	2	AH2	Apoyado en vial	627	37	11	4	7	4	11	1ª	1250	627,00	2821,50
7		Altea Hills	2	AH3	Apoyado en vial	631	37	11	4	7	4	11	1ª	1250	631,00	2839,50
7		Altea Hills	2	AH4	Apoyado en vial	642	37	11	4	7	4	11	1ª	1250	642,00	2889,00
														Coste Total	**3614,00**	**16263,00**

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	PRIORIDAD	COSTE UNIT (€/Ha)	COSTE FASE 1 (€)	COSTE FASE 2(€)
8	PLIF 7	Urb. Campomanes	2	CAMP1	Apoyado en vial	572	37	11	4	7	4	11	2ª	1250	572,00	2574,00
8		Urb. Campomanes	2	CAMP2	Apoyado en vial	313	37	11	4	7	4	11	2ª	1250	313,00	1408,50
8		Urb. Campomanes	2	CAMP3	Apoyado en vial	1484	37	11	4	7	4	11	2ª	1250	1484,00	6678,00
													Coste Total		**2369,00**	**10660,50**
9	PLF 10	Carretera CV-755	2	CV-755.1	Apoyado en vial	54,5	37	11	4	7	4	11	2ª	1250	54,50	245,25
9		Carretera CV-755	2	CV-755.2	Apoyado en vial	252,5	37	11	4	7	4	11	2ª	1250	252,50	1136,25
													Coste Total		**307,00**	**1381,50**
10	PLIF 10	Carreteras	2	N-332.1	Apoyado en vial	339	37	22	8	7	0	0	2ª	1250	339,00	1525,50
10		Carreteras	2	N-332.2	Apoyado en vial	332	37	22	8	7	0	0	2ª	1250	332,00	1494,00
													Coste Total		**671,00**	**3019,50**
11	PLIF 9	Costera Blanca	2	CB1	Apoyado en vial	1470	37	11	4	7	4	11	2ª	1250	1470,00	6615,00
													Coste Total		**1470,00**	**6615,00**
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.021	Apoyado en vial	118,5	37,0	29,7	6,5	7	6,5	14,8	2ª	1250	192,56	1022,06
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.022	Apoyado en vial	198,1	37,0	29,7	6,5	7	6,5	14,8	2ª	1250	321,91	1708,61
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.023	Apoyado en vial	97,7	37,0	8,5	6,5	7	6,5	4,2	2ª	1250	158,76	376,63
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.024	Apoyado en vial	282,7	37,0	0,0	8,7	7	8,7	0,0	2ª	1250	614,87	737,85
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.025	Apoyado en vial	103,1	37,0	10,4	8,7	7	8,7	5,2	2ª	1250	224,24	510,35
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.026	Apoyado en vial	198,1	37,0	39,8	8,7	7	8,7	19,9	2ª	1250	430,87	2291,03
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.027	Apoyado en vial	109,2	37,0	10,4	8,7	6	8,7	5,2	2ª	1250	237,51	540,54

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	PRIORIDAD	COSTE UNIT (€/Ha)	COSTE FASE 1 (€)	COSTE FASE 2(€)
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.028	Apoyado en vial	85,1	37,0	10,4	8,7	6	8,7	5,2	2ª	1250	185,09	421,25
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.029	Apoyado en vial	360,0	37,0	36,4	8,7	6	8,7	18,2	2ª	1250	783,00	3888,00
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.030	Apoyado en vial	205,4	37,0	28,8	6,5	6,5	6,5	14,4	2ª	1250	333,78	1731,52
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.031	Apoyado en vial	144,5	37,0	35,2	8,7	6	8,7	17,6	2ª	1250	314,29	1521,59
12	UA 053	Costera Blanca	1	53.01.032	Apoyado en vial	264,3	37,0	75,9	6,5	6	6,5	37,9	2ª	1250	429,49	5026,99
													Coste Total		**4226,37**	**19776,41**
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.010	Apoyado en vial	821,4	18,6	4,8	3,7	4,0	3,7	2,4	2ª	1250	759,80	1798,87
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.011	Apoyado en vial	96,0	18,6	2,4	3,7	4,0	3,7	4,8	2ª	1250	88,80	210,24
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.012	Apoyado en vial	130,5	18,6	4,8	3,7	4,0	3,7	2,4	2ª	1250	120,71	285,80
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.013	Apoyado en vial	2058,2	18,0	2,4	3,4	4,0	3,4	4,8	2ª	1250	1749,47	4322,22
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.014	Apoyado en vial	84,6	36,0	8,4	3,4	4,0	3,4	16,8	2ª	1250	71,91	406,08
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.015	Apoyado en vial	105,4	36,0	16,8	3,4	4,0	3,4	8,4	2ª	1250	89,59	505,92
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.016	Apoyado en vial	155,1	17,6	2,3	3,4	4,0	3,4	4,5	2ª	1250	131,84	316,40
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.017	Apoyado en vial	207,3	36,0	8,4	3,4	4,0	3,4	16,8	2ª	1250	176,21	995,04
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.018	Apoyado en vial	143,2	17,6	4,5	3,4	4,0	3,4	2,3	2ª	1250	121,72	292,13
13	UA 053	Camí Pinar Calces	2	53.15.019	Nueva apertura	262,0	17,6	2,3	3,9	3,0	3,9	4,5	2ª	1250	255,45	573,78
													Coste Total		**3565,49**	**9706,47**

Programa Ejecución	Proyecto	Zona	Orden	Etiqueta	Tipología Tramo	Longitud	Ancho Total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	PRIORIDAD	COSTE UNIT (€/Ha)	COSTE FASE 1 (€)	COSTE FASE 2(€)
14	UA 053	Altea Hills	2	53.15.022	Apoyado en vial	522,6	18,0	4,8	2,9	5,0	2,9	2,4	3ª	1250	378,89	1019,07
14	UA 053	Altea Hills	2	53.15.023	Apoyado en vial	323,1	36,0	8,4	2,9	5,0	2,9	16,8	3ª	1250	234,25	1502,42
													Coste Total		**613,13**	**2521,49**
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.003	Apoyado en vial	528,4	37,0	42,9	2,9	5	2,9	21,5	3ª	1250	383,09	5564,05
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.004	Apoyado en vial	135,8	19,2	5,6	0,9	9	0,9	2,8	3ª	1250	30,56	207,77
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.006	Apoyado en vial	182,0	36,0	16,8	2,4	6	2,4	8,4	3ª	1250	109,20	819,00
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.007	Apoyado en vial	365,4	37,0	42,9	2,4	6	2,4	21,5	3ª	1250	219,24	3792,85
15	UA 053	Garroferet-Candela	2	53.16.008	Nueva apertura	246,5	18,0	4,8	3,9	3	3,9	2,4	3ª	1250	240,34	554,63
													Coste Total		**982,42**	**10938,30**

12. CONCLUSIONES FINALES

En este PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORSTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALTEA se analizan las características del territorio con el objetivo de definir las medidas encaminadas a disminuir el riesgo de inicio de incendios forestales y su peligrosidad, garantizando la seguridad de las personas y sus bienes, así como la conservación de las masas forestales existentes.

Para ello, se presenta un Plan de Actuaciones donde se enumeran una serie de medidas entre las que se encuentran; medidas en el ámbito normativo, de comunicación, divulgación, concienciación y formación, medidas de vigilancia preventiva y disuasoria, de conciliación de intereses, actuaciones sobre causas estructurales, y creación y mantenimiento de infraestructuras de prevención (áreas cortafuegos, fajas peimetrales, tratamiento de la vegetación, etc.).

En definitiva, el presente Plan pretende ser un documento realista y ejecutable, huyendo de plantear medidas inviables tecnica y económicamente, diseñando únicamente unas infraestructuras efectivas frente a la prevención de los incendios forestales.

13. FECHAS Y FIRMAS

Altea, 23 de febrero de 2.015

Juan Francisco Picó Narbó
Ingeniero Técnico Forestal
Colegiado nº 3.993

Francisco Jorro Ripoll
Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Colegiado nº 21.786

DOCUMENTO Nº2. ANEXOS A LA MEMORIA

ANEXO I. DOCUMENTO FOTOGRÁFICO

ANEXO II. PLAN LOCAL DE QUEMAS

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALTEA (ALICANTE)

Altea

ANEXO Nº 1. DOCUMENTO FOTOGRÁFICO

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALTEA (ALICANTE)

En este Anexo nº 1. Documento Fotográfico, se realiza una muestra de cada una de las urbanizaciones situadas en la interfaz urbano-forestal de Altea, con el fin de poder observar el estado de la vegetación forestal y de las infraestructuras existentes.

- **URBANIZACIÓN SANTA CLARA**

Foto nº1. Vista de las edificaciones de la urbanización ubicadas entre masas forestales. Interfaz urbano-forestal.

Foto nº2. Vista de uno de los viales principales de la urbanización.

Foto nº3. Vista del tendido eléctrico que discurre por el "Barranc del Gat" en el interior de la urbanización.

Foto nº4. Vista del estado de una de las parcelas interiores de la urbanización. Vertidos de restos de jardinería.

- **URBANIZACIÓN PARAISO - MONTERICO**

Foto nº5. Acceso a las urbanizaciones del Paraiso y Monterico.

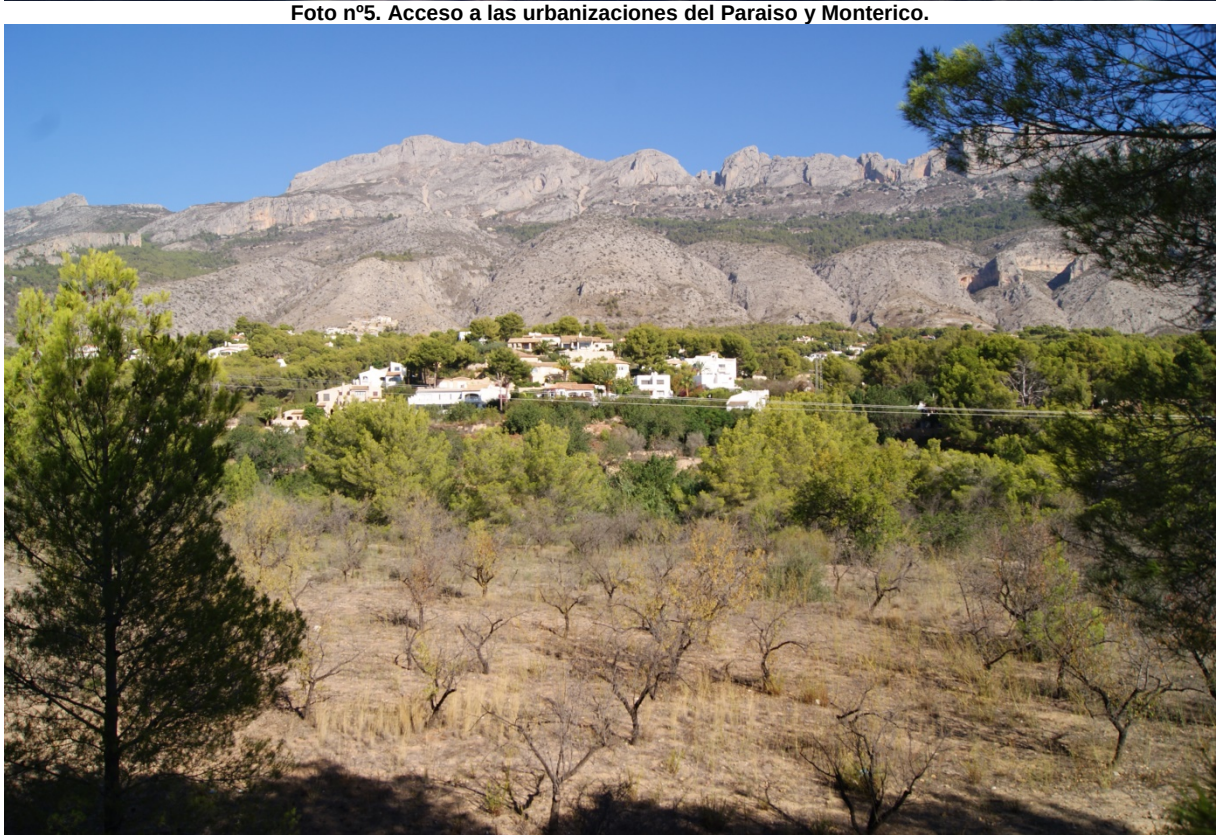

Foto nº6. Vista de la urbanización Paraiso rodeada de masa forestal.

Foto nº7. Vista de las edificaciones ubicadas entre la masa forestal. Interfaz urbano-forestal.

Foto nº8. Vista de la urbanización Monterico. Interfaz urbano-forestal.

- **URBANIZACIÓN ALHAMA**

Foto nº 9. Vista de la urbanización Alhama. Interfaz urbano-forestal.

Foto nº 10. Vista de la entrada de la urbanización

Foto nº 11. Estado de la vegetación interior de la urbanización. Pinares desarrollados con abundante sotobosque.

Foto nº 12. Vista de la vegetación forestal de la urbanización.

- **URBANIZACIÓN ALHAMA-CANDELA**

Foto nº 13. Vista de la entrada a la urbanización Alhama-Candela.

Foto nº 14. Vista general de la urbanización Alhama-Candela.

Foto nº 15. Vista de la vegetación forestal de la urbanización.

Foto nº 16. Vista de la vegetación forestal de la Urbanización Alhama-Candela. Pinar en estado latizal-fustal.

Foto nº 17. Acceso por el "Barranc del Garroferet".

Foto nº 18. Cruce del "Barranc del Garroferet" Alhama-Candela – Urb. Sierra Altea

- **URBANIZACIÓN SIERRA ALTEA**

Foto nº 19. Vista de la Urb. Sierra Altea

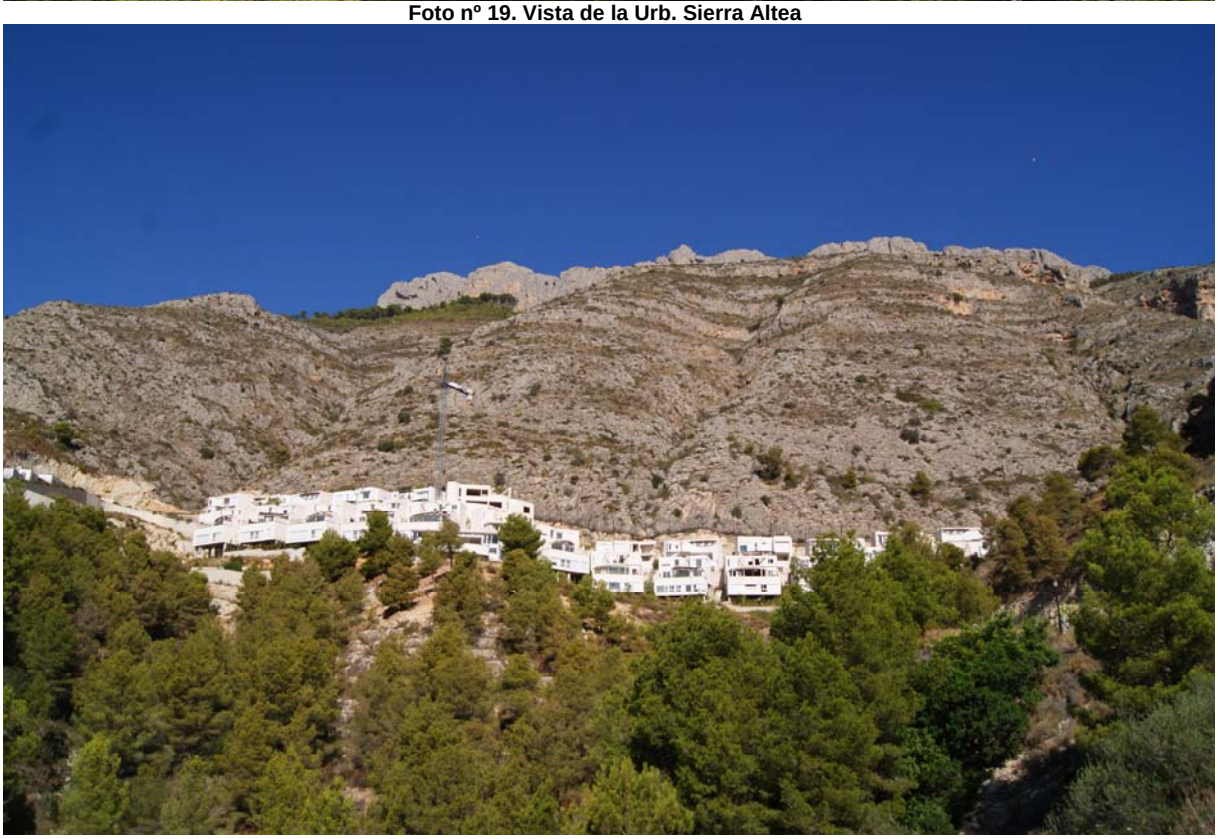

Foto nº 20. Parte alta de la Urb. Sierra Altea. Zona de barranco ocupada por pinar y parte alta zona rocosa

Foto nº 21. Vegetación interior de la Urb. Sierra Altea y Urlisa

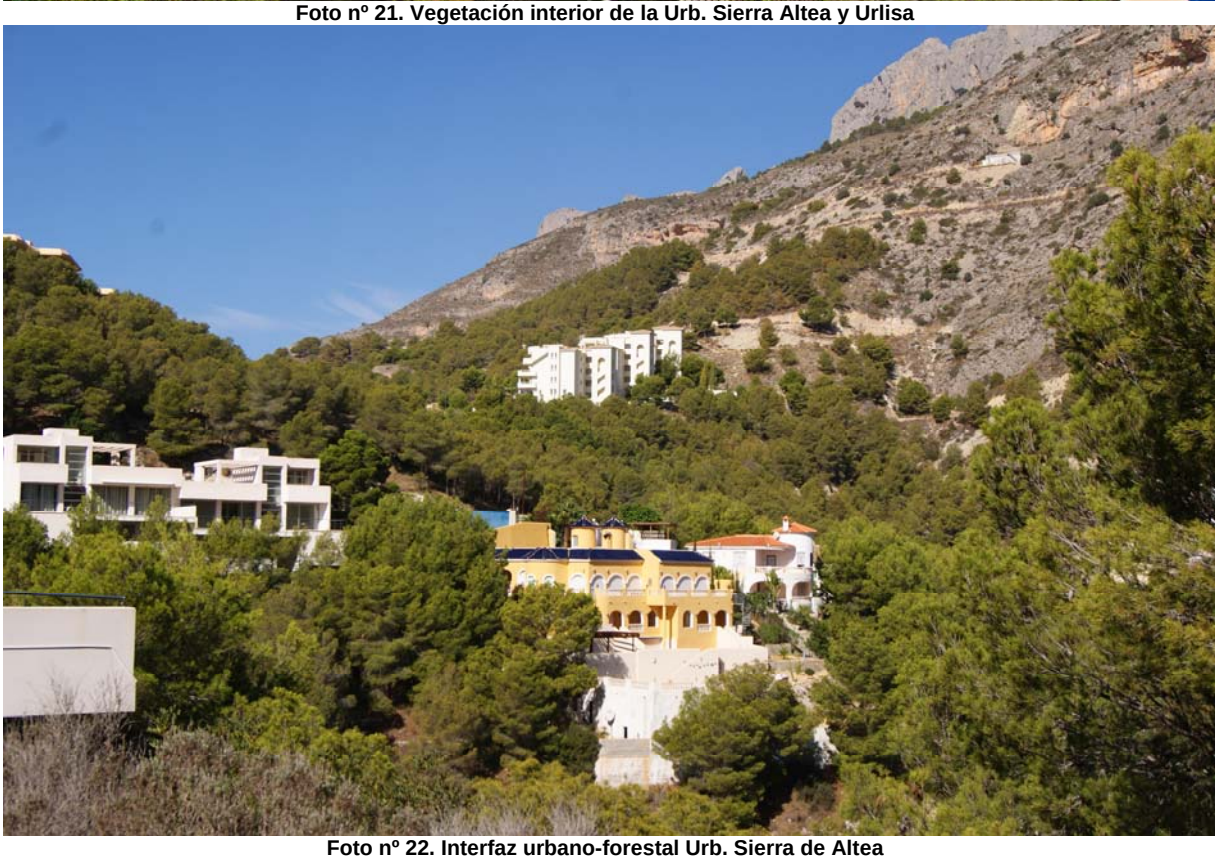

Foto nº 22. Interfaz urbano-forestal Urb. Sierra de Altea

Foto nº 23. Cruce del "Barranc del Garroferet" Alhama-Candela – Urb. Sierra Altea

Foto nº 24. Tendido que discurre por el "Barranc" de Sierra Altea

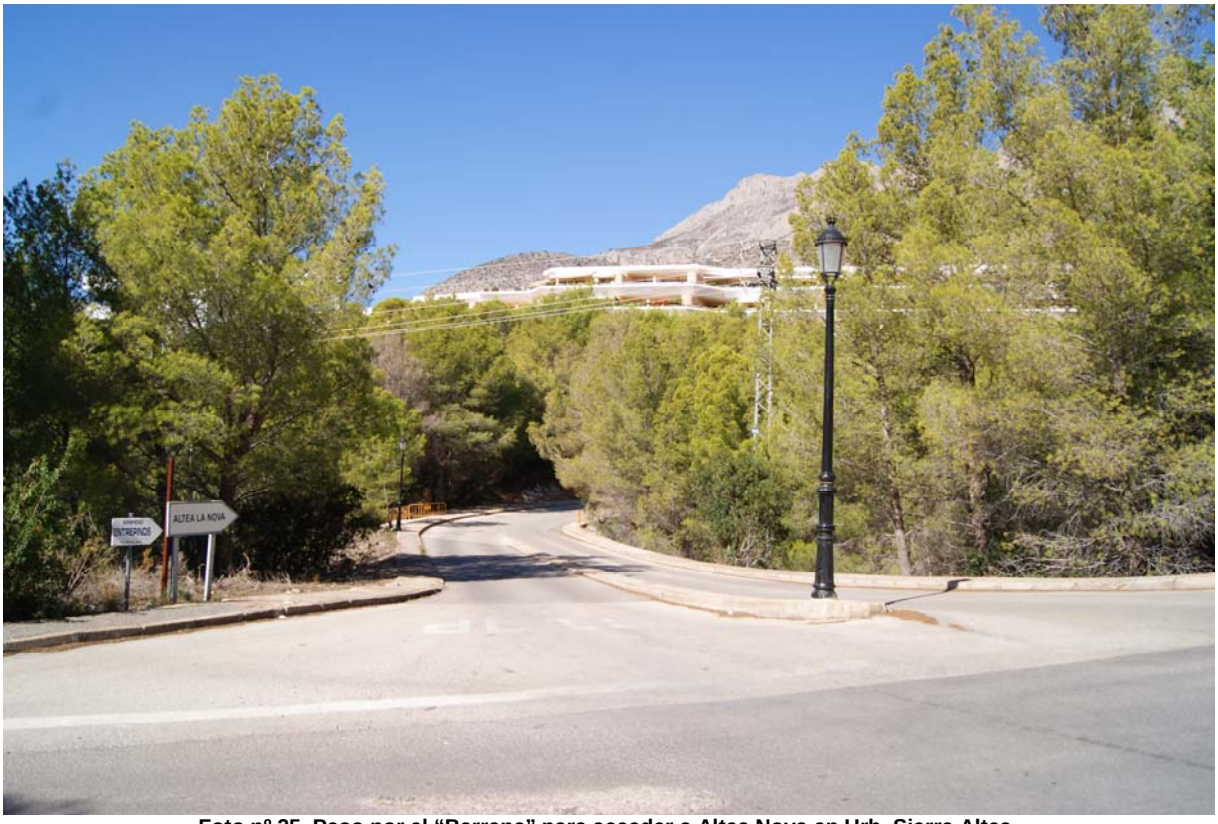

Foto nº 25. Paso por el "Barranc" para acceder a Altea Nova en Urb. Sierra Altea

Foto nº 26. Estado de la vegetación interior de la Urb. Sierra Altea

- **URBANIZACIÓN ALTEA HILLS**

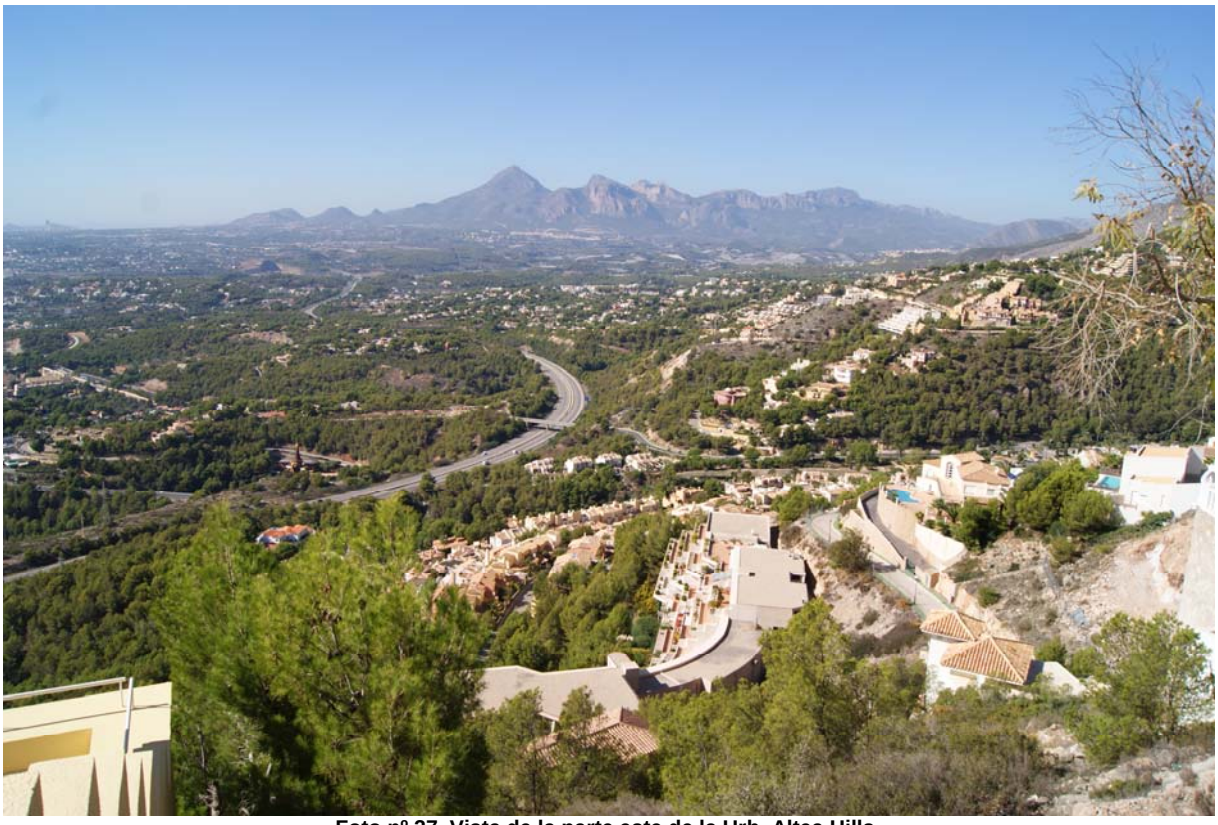

Foto nº 27. Vista de la parte este de la Urb. Altea Hills

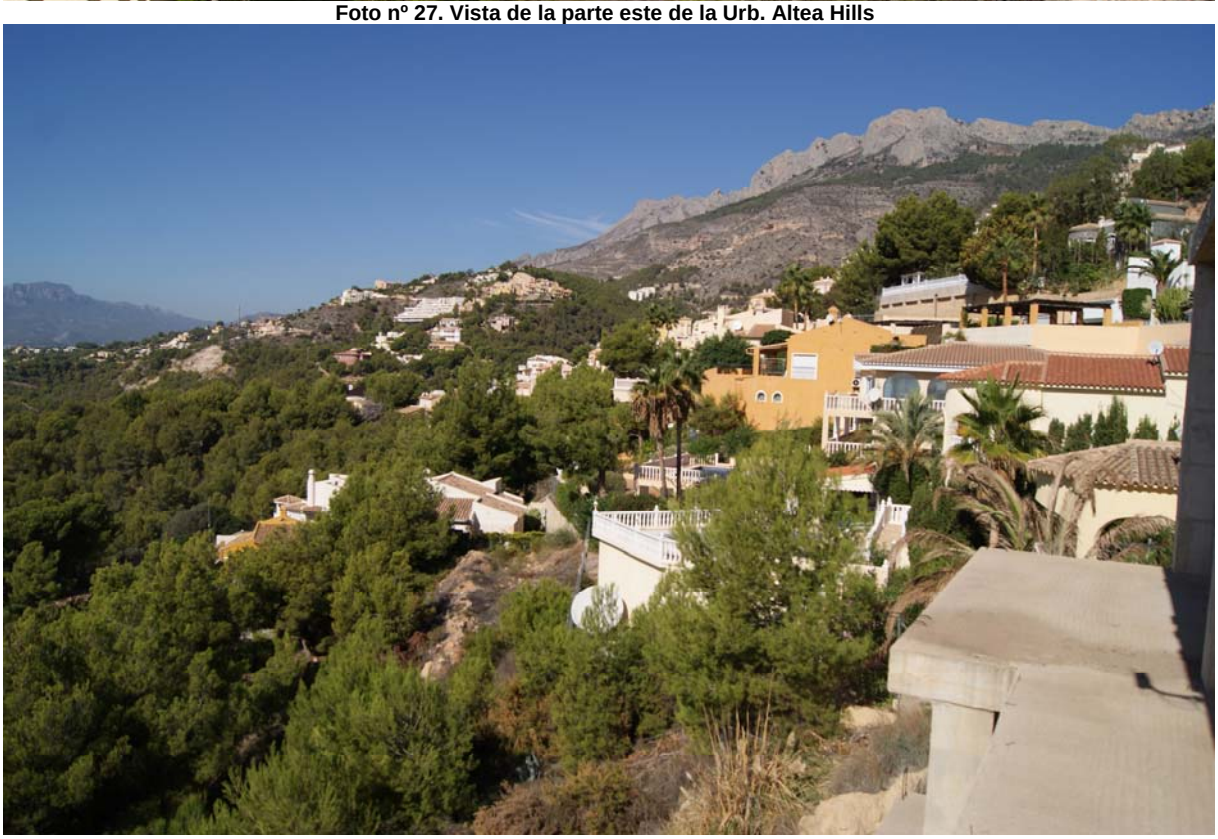

Foto nº 28. Interfaz urbano-forestal de la Urb. Altea Hills

Foto nº 29. Zona este de la Urb. Altea Hills. Autopista AP-7.

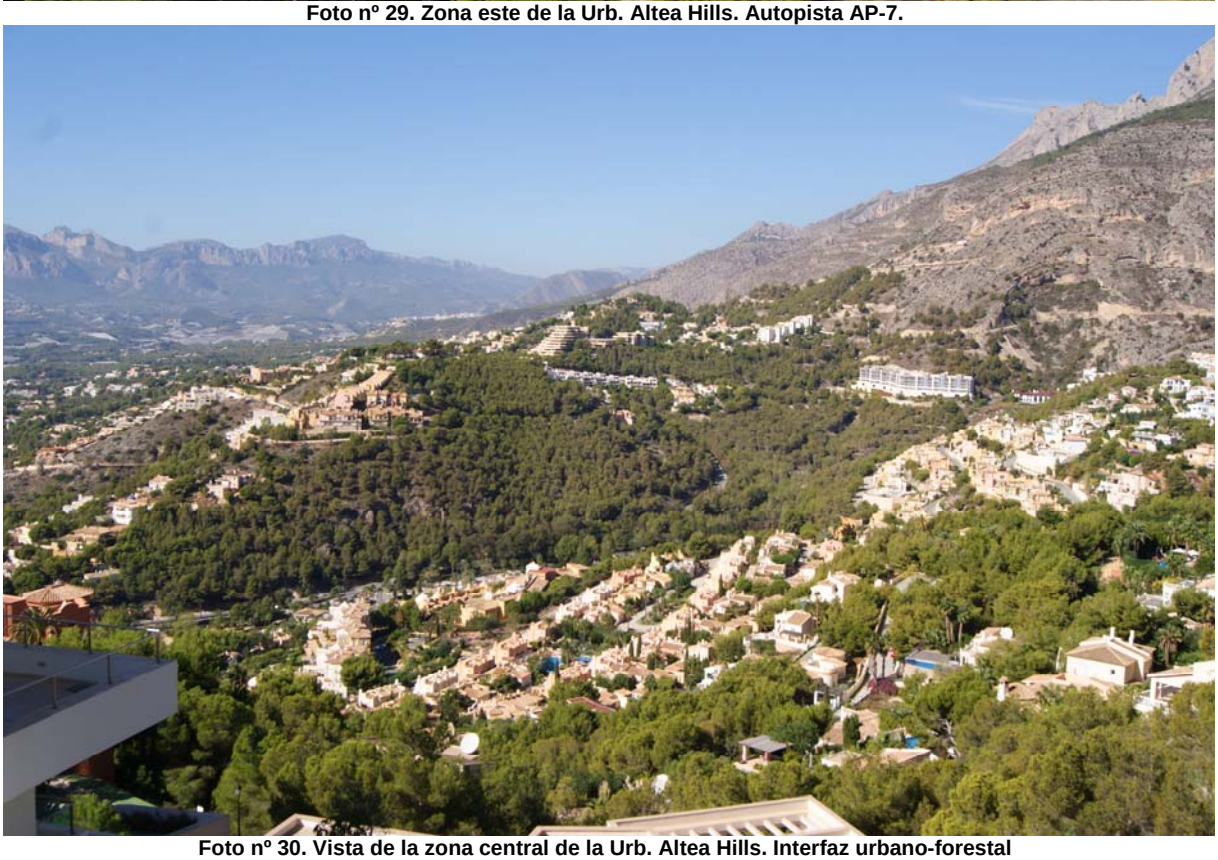

Foto nº 30. Vista de la zona central de la Urb. Altea Hills. Interfaz urbano-forestal

Foto nº 31. Zona central Urb. Altea Hills

Foto nº 32. Parte alta Urb. Altea Hills. Se observa continuidad de la masa forestal con el Pinar de Calces

Foto nº 33. Parte central de Urb. Altea Hills donde destaca el "Barranc del Cort" ocupado por un denso pinar

Foto nº 34. Vista de una de las tomas de hidrante existente en la Urb. Altea Hills.

- **URBANIZACIÓN GALERA DE LAS PALMERAS**

Foto nº 35. Acceso único a la Urb. Galera de las Palmeras

Foto nº 36. Vía del ferrocarril que atraviesa por la Urb. Galera de las Palmeras

Foto nº 37. Vista de la masa forestal existente en la parte central de la Urb. de la Galera de las Palmeras

Foto nº 38. Vista de la AP-7 a su paso por la Urb. Galera de las Palmeras. Contacto directo entre la masa y la autopista

Foto nº 39. Vial interior de la urbanización. Masa forestal donde se observa una excesiva densidad arbolada.

Foto nº 40. Estado de la vegetación interior de la urbanización Galera de las Palmeras.

- **URBANIZACIÓN MASCARAT-CAMPOMANES**

Foto nº 41. Vista de la zona de Campomanes-Marimontaña

Foto nº 42. Acceso a Campomanes

Foto nº 43. Vial de entrada a la Urb. Campomanes. "Barranc del Gord"

Foto nº 44. Vial de entrada a la Urb. Campomanes. "Barranc del Gord"

Foto nº 45. Masa forestal existente en el "Barranc Salat" que atraviesa la Urb. Mascarat.

Foto nº 46. Masa forestal de la Urb. Mascarat

Foto nº 47. Vista de la parte alta de la Urb. Mascarat

Foto nº 48. Estado de la masa forestal de la Urb. Mascarat. Pinar en estado latizal con abundante sotobosque

- **URBANIZACIÓN MONTEMOLAR**

Foto nº 49. Vista del "Tossal de Montemolar" donde se observa la masa forestal y las señales de un pequeño incendio

Foto nº 50. Acceso a la Urb. Montemolar

Foto nº 51. Vial de acceso a la Urb. Montemolar

Foto nº 52. Detalle d la masa forestal de la Urb. Montemolar

- **CARRETERA N-332**

Foto nº 53. Vista de la masa forestal en la N-332 a su paso por la Urb. Galera Baja

Foto nº 54. Vista de la masa forestal en la N-332 a su paso por la Urb. Galera Baja

- **CAMÍ DE LA COSTERA BLANCA-PINAR DE CALCES**

Foto nº 55. Camí de la Costera Blanca. Subida a Bernia y área recreativa

Foto nº 56. Camí de la Costera Blanca. Subida a Bernia y área recreativa

Foto nº 57. Camino del área recreativa y Pinar de Calces

Foto nº 58. Camí del Pinar de Calces

Foto nº 59. Camí del Pinar de Calces

Foto nº 58. Estado de la vegetación del Camí del Pinar de Calces

ANEXO Nº 2. PLAN LOCAL DE QUEMAS

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALTEA (ALICANTE)

Altea

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ALTEA

Índice.

1-Introducción

1.1- Antecedentes.....4
1.2- Objeto y objetivos del plan ….....4
1.3- Marco normativo y justificación legal.....4
1.4- Ámbito de aplicación.....5
1.5- Proceso de aprobación.....6
.

2-Descripción del termino municipal.....6

3-Inventario de actividades que requieren el uso del fuego

3.1-Quemas agrícolas.....8
3.2-Quemas forestales y matorrales.....9
3.3-Eliminación de restos vegetales de jardinería.....9
3.4- Hogueras en áreas de acampada o recreativas.....10
3.5- Vertederos.....10

4-Justificación y cuantificación de las actividades.....10

5-Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio.

5.1-Zonificación del término municipal.....13
5.2- Organización temporal.
5.2.1- Quemas de restos agrícolas y de poda.....1
5.2.2- La quema de márgenes, acequias, cunetas y rastrojos, se distinguen dos situaciones.....15
5.2.3- Quemas forestales, cañares, ganaderas y/o cinegéticas..15
5.2.4- Hogueras en campamentos y áreas recreativas.....15

5.2.6-Vertederos.....16

6.-Duración de las autorizaciones para las quemas.....16

7.- Normas generales de aplicación a todas las quemas.....17

8.- Medidas extraordinarias.....18

9.- Vigencia del plan local de quemas.....19

10.- Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ.....19

11.- Disposiciones adicionales.....20

12.- Información complementaria.....21

13.- ANEXOS.

ANEXO I: Cartografía.....22

ANEXO II: Modelo oficial de solicitud de permiso de quemas.....24

ANEXO III: Cuadro resumen: autorizaciones y condiciones del Plan Local de quemas de altea (rige en todo el término municipal).....26

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ALTEA.

1-Introducción:

1.1- Antecedentes.

Los incendios constituyen un grave problema, que en la actualidad se acentúan en las zonas mediterráneas, y muy especialmente en el territorio valenciano. De forma recurrente, los incendios provocan graves daños en las masas forestales y las zonas próximas de cultivo, con la consiguiente repercusión negativa sobre el medio natural, económico y social. Estos acontecimientos pueden dar a lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad publica, por lo cual se hace necesario la implementación del Plan Local de Quemas, para una gestión y planificación correcta del uso del fuego en las distintas clasificaciones del suelo en el municipio de Altea.

1.2- Objeto y objetivos del plan.

Ante el grave problema que supone para los montes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en la normativa aplicable, se tiene por objeto la redacción de las normas contenidas en este Plan Local de Quemas (en adelante, PLQ), para que actué como regla fundamental, dentro del término municipal, en la gestión del uso cultural del fuego.

1.3- Marco Normativo y justificación legal.

- -Ley 43/25003, de 21 de noviembre, de Montes.

- -Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana. (Art. 148 y 149).

- -Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad. (Art. 57).

- -Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua.

- -Decreto 233/1994 de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la comunidad valenciana.

1.4- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este PLQ, es Todo el Término Municipal de Altea excepto todos los terrenos ocupados por los montes del Término Municipal de Altea, entendiendo como tales, la definición que realiza la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana 3/1993, en su título I, los suelos clasificados como urbanos y urbanizables CON Programa aprobado, en el PGOU, y tampoco será de aplicación a los lechos del río.

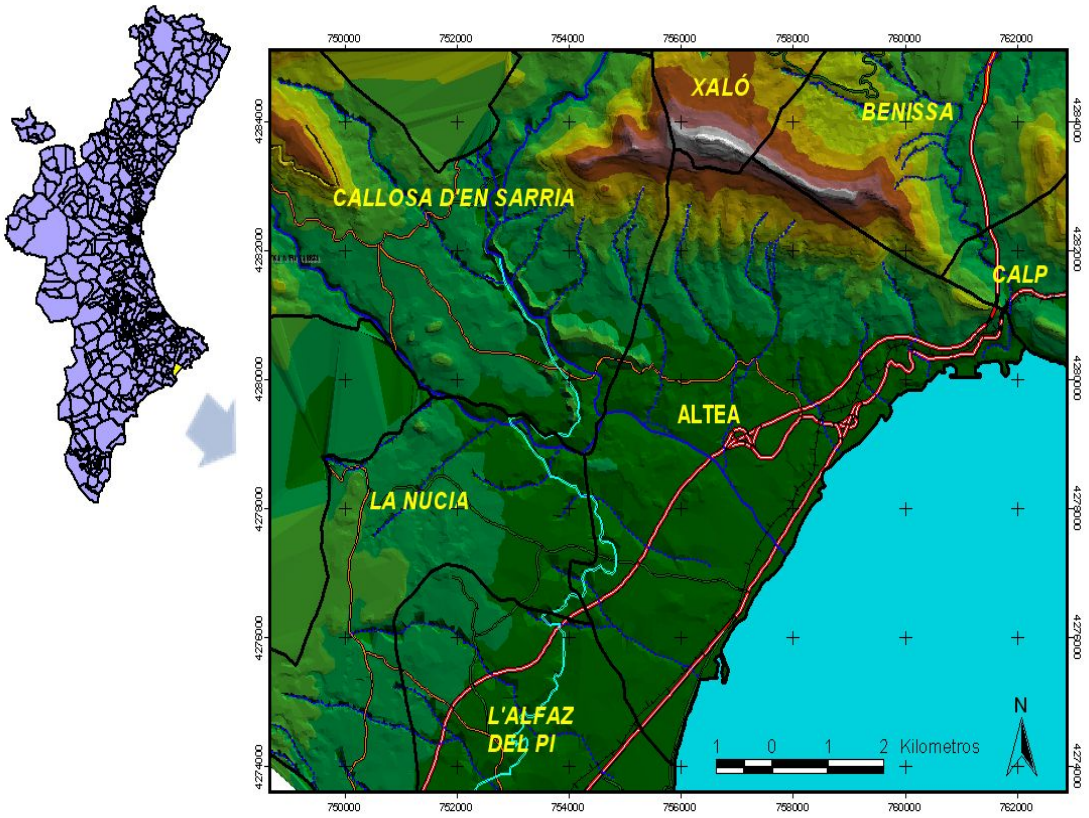

Este Plan deroga cualquier PLQ anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo así como otras versiones del Plan aprobado en su día.

1.5- Proceso de aprobación.

Este PLQ recoge las necesidades de los distintos colectivos que habitan en este término municipal y se ha elaborado después de mantener contactos con ellos o sus representantes.

2-Descripción del término municipal.

De acuerdo con la delimitación de términos municipales que ofrece la cartografía oficial del Instituto Cartográfico Valenciano, el término municipal de Altea posee 3.470 hectáreas de extensión.

El término tiene forma de triángulo con el vértice hacia el Sur y ofrece su lado Este al mar Mediterráneo.

Su perímetro total es de 36,9 kilómetros, de los cuales, aproximadamente 9,5 kilómetros (algo más de la cuarta parte), son de costa.

El término municipal es colindante por el Norte con Calp, Benissa y Xaló, al Oeste con Callosa d'en Sarriá y La Nucía y al Sur con L'Alfás del Pi.

Uno de los aspectos más destacados del término municipal, es su relieve y geomorfología, produciéndose un fenómeno particular como es el ascenso en altitud que se produce desde el nivel del mar (cota 0 m.s.n.m) hasta el pico de Bernia situado a cota 1.100 m.s.n.m, en una distancia que apenas supera los 5 kilómetros.
Esta especial configuración geomorfológica ha condicionado, el territorio y su forma de vida a lo largo de la Historia. Ello ha motivado de alguna forma que Altea haya tenido un cierto aislamiento y una forma de vida basada en los recursos que proporcionaba la fertilidad y la abundancia de agua en el valle del río Algar y la relativa inaccesibilidad que produce la Sierra de Bernia.

El término municipal de Altea, se encuentra atravesado por distintas vías de comunicación. Entre las más destacadas está la autopista AP7 que divide el término municipal, cruza el territorio de suroeste a noreste; por otro lado, encontramos paralelas al litoral la Carretera Nacional 332 que conecta Altea con Benidorm y Calpe, y el ferrocarril Alicante-Denia.
Además de estas principales infraestructuras de comunicación, también se localizan dos carreteras autonómicas que conectan Altea con la Nucia y Callosa d'en Sarrià, la CV 760 y CV 755 respectivamente.

El municipio de Altea, tiene alrededor de 25.000 habitantes, distribuidos en las distintas zonas urbanas y rústicas.

Los cultivos se encuentran distribuidos principalmente en el área Centro y Sur del término. Predominan los cultivos de regadío, cítricos junto con el níspero, con los que conviven en secano el almendro, olivo y algarrobos.

Son de destacar las estructuras creadas para el cultivo ancestral de la laderas de Sierra de Bernia, las cuales pese a su inaccesibilidad, han sido históricamente objeto de cultivo, en la actualidad abandonado, como muestra la importancia superficial de los abancalamientos de piedra en seco que existen hasta la misma base de Sierra de Bernia.

Estas áreas abancaladas, una vez abandonadas son invadidas por la vegetación forestal, que inicia una progresión natural, iniciada por matorral mediterráneo, en las que actualmente caracterizan nuestras zonas forestales, en las que el pino carrasco es el estrato arbórea predominante. La mayor parte de este suelo forestal está constituido por pinares adultos de pino carrasco acompañado de una orla de vegetación arbustiva mediterránea.

El modelo de combustible mas predominante será el formado por matorrales menores de 2 metros, con pinares con sotobosques de especies inflamables. Propagación con igualdad de facilidad por el suelo forestal como por el matorral.

3-Inventario de actividades que requieren el uso del fuego.

En el área mediterránea se ha utilizado el uso del fuego como herramienta cultural en distintos usos del municipio, como forma fácil de eliminar los residuos en las actividades agrícolas, jardinería y como técnica generalizada para la limpieza márgenes. En menor medida, el fuego ha sido también utilizado en actividades ganaderas, limpieza de monte bravo y rebrote de vegetación cinegéticas.

En la actualidad, en el término municipal de Altea, los usos y actividades culturales que se vienen desarrollando de forma tradicional del fuego son los siguientes:

3.1-Quemas agrícolas:

Esta actividad se lleva a cabo por los propietarios y arrendatarios de las explotaciones agrícolas de secano y de regadío. El uso del fuego depende de la actividad agrícola que demanda cada tipo de cultivo, cítricos, nísperos almendro, olivo y vid, principalmente. El uso mas problemático está ligado a las labores de poda de los cítricos que se ha de llevar a cabo durante los meses de verano.

En el siguiente cuadro se refleja la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se vienen realizando con fuego en nuestro término municipal en los principales cultivos Dentro de este cuadro de labores agrícolas también se incluye la limpieza de márgenes, acequias, cunetas y rastrojos que se realizan al mismo tiempo que se usa el fuego para las labores agrícolas anteriormente citadas.:

CULTIVOS		E	F	M	A	MY	JN	JL	A	S	O	N	D
OLIVO	PODA	**	**	**								**	**
	QUEMA	**	**	**	**							**	**
VID	PODA	**	**	**								**	**
	QUEMA	**	**	**	*								**
ALMENDRO	PODA	**	**	**									**
	QUEMA	**	**	**	**							**	**
ALGORROBO	PODA	**	**	**								**	**
	QUEMA	**	**	**	**							**	**
NÍSPEROS	PODA					**	**	**	***	**	**	**	**
	QUEMA					**	**	**	**	**	**	**	**
CÍTRICOS TEMPRANOS	PODA	**	**	**	**								
	QUEMA		**	**	**	**							
CÍTRICOS TARDÍOS	PODA					**	**	**	**				
	QUEMA					**	**	**	**	**			

** mes que se utiliza el fuego como herramienta para cada cultivo.

3.2-Quemas forestales y Matorrales:

Se entienden todas aquellas en las que se quema vegetación arbustiva, matorral, arbolado o sus restos cuya consideración tiene el carácter de monte (necesita ser suelo no urbanizable). El Ayuntamiento no dará autorización para la realización de estas quemas, considerándolas como quemas especiales que deberán de gestionarse directamente ante la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios, mediante impreso de la misma.

3.3-Eliminación de restos vegetales de jardinería.

La quema de este tipo de **residuo urbano** no es autorizable por este plan de acuerdo con la Normativa vigente en materia de Residuos.

3.4- Hogueras en áreas de acampada o recreativas.

No existen en la actualidad en el término municipal instalaciones con las condiciones técnicas de seguridad para el uso del fuego con carácter recreativo. Por ello no se autorizara el uso del fuego para esta finalidad en este tipo de espacios recreativos públicos.

3.5- Vertederos.

No existen vertederos donde se haga uso del fuego en este termino municipal.

4-JUSTIFICACION Y CUANTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES.

A lo largo del tiempo, la deforestación sufrida por el bosque mediterráneo como consecuencia de los incendios forestales y la transformación del territorio, ha generado el problema de erosión y el abandono de los suelos junto con las actividades agrícolas tradicionales (eliminación de restos de poda y limpieza de márgenes de bancales).

Estos factores unidos a la falta de conciencia del papel protector y de bien común que representa el bosque para el medio ambiente, junto con los peligros del uso del fuego, han dado lugar a un aumento preocupante de los incendios forestales. El Plan Local de Quemas del Municipio de Altea trata de prevenir posibles incendios forestales regulando el uso cultural del fuego.

Cuadro de superficies del Termino municipal de Altea:

Calificación	Parcial (Ha.)	Total (Ha.)
Superficie T.M.		3,433
Suelo urbano	181,76	
Suelo Urbanizable	1245,81	
Suelo no urbanizable	2015,43	
S.N.U. Protegido	1024,91	
Cultivos:		712
Olivo	24	
Almendros y algarrobos	100	
Nísperos	80	
Cítricos Tempranos	50	
Cítricos Tardíos	450	
Huerta y otros	8	

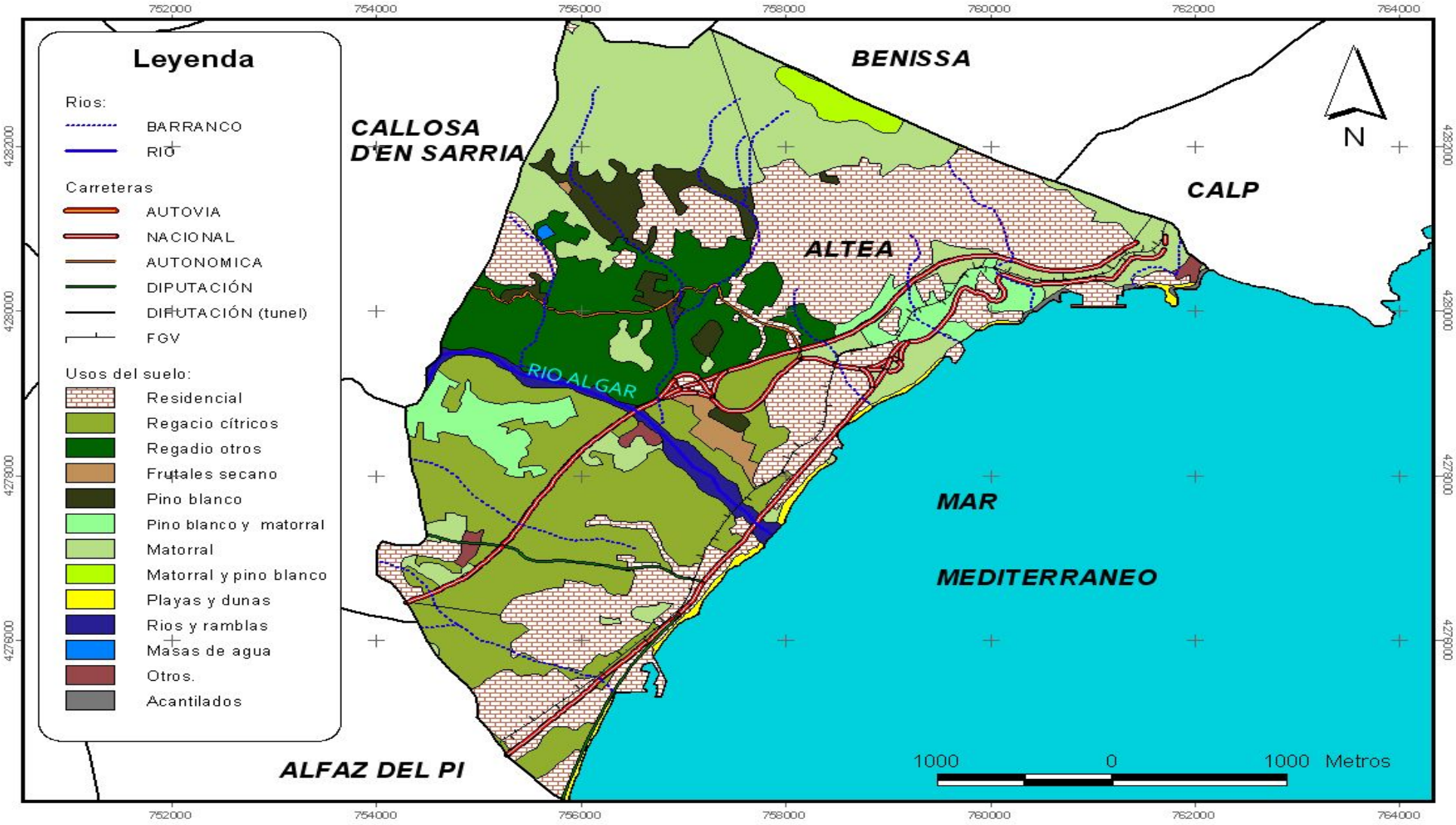
752000
754000
756000
758000
760000
762000
764000
4282000
4280000
4278000
4276000
Leyenda
Rios:
BARRANCO
RIO
Carreteras
AUTOVIA
NACIONAL
AUTONOMICA
DIPUTACIÓN
DIPUTACIÓN (tunel)
FGV
Usos del suelo:
Residencial
Regacio cítricos
Regadio otros
Frutales secano
Pino blanco
Pino blanco y matorral
Matorral
Matorral y pino blanco
Playas y dunas
Rios y ramblas
Masas de agua
Otros.
Acantilados
BENISSA
CALLOSA D'EN SARRIA
CALP
ALTEA
RIO ALGAR
MAR
MEDITERRANEO
ALFAZ DEL PI
N
1000
0
1000 Metros

5-Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio.

5.1-Zonificación del Término Municipal

A efectos de regulación del presente Plan se distinguen **Dos Zonas** bien delimitadas en el término municipal.

- **ZONA DE BAJO RIESGO**

Se determina en la cartografía adjunta a este Plan. Esta constituida por el terreno comprendido entre la carretera nacional 332, la carreta al sur del desvío de acceso a la AP-7 (carretera Montemolar) y la carretera Altea la Vella-Callosa hasta el limite del termino; todo ello hasta el sur. Esta delimitación coincide con los polígonos catastrales del 5 al 12.

- **ZONA DE ALTO RIESGO.**

Zona comprendida entre la línea norte antes citada hasta las cumbres de la sierra en el límite del término municipal, que comprende los polígonos catastrales 1, 2, 3 y 4.

5.2- Organización temporal

5.2.1- Quemas de restos agrícolas y de poda:

1.- Se deberá solicitar autorización al Ayuntamiento según modelo adjunto que se encuentra en los anexos de este Plan.

2.- Para la realización de las quemas se tomará como mínimo las precauciones que figuren al dorso de las autorizaciones.

3.- Las horas en las que se podrá quemar según el periodo del año en que nos encontremos será el siguiente:

- Entre el 16 octubre y el 31 de mayo, de lunes a sábado, ambos inclusive de cada semana y desde el amanecer hasta las 11:00 horas.

- Entre el 1 de junio y el 15 de octubre, no se autorizaran quemas en la “Zona de Alto Riesgo”. En La “Zona de Bajo Riesgo” se podrán autorizar de forma extraordinaria la quema en cultivo de nísperos y variedades tardías de cítricos en regadío, que exijan labores inaplazables en este periodo. Los días autorizables serán de lunes a jueves del mes de junio, julio, agosto, septiembre y primera quincena de octubre, hasta las 11:00 horas. Estas quemas durante el periodo estival, solo se autorizaran en la “Zona de Bajo Riesgo” grafiada en la cartografía adjunta a este documento y definida en el apartado 5 del mismo.

5.2.2- La quema de márgenes, acequias, cunetas y rastrojos, se distinguen dos situaciones:

- A más de 50 metros del monte o vegetación yerma sin continuidad con terreno forestal. Son éstas, exclusivamente, las que puede autorizar el Ayuntamiento y en las siguientes condiciones:

  - Entre el 16 de octubre y el 30 de abril, se autorizarán de lunes a sábado y entre el amanecer y hasta las 10:00 horas.

- A menos de 50 metros del monte o vegetación forestal o de terreno yermo con continuidad sobre el monte, se autorizara por la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.

5.2.3- Quemas Forestales, Cañares, Ganaderas y/o Cinegéticas.

Las quemas forestales, de cañares, ganaderas y/o cinegéticas quedan prohibidas del 1 de junio hasta el 15 de octubre.
El resto del año, se podrán autorizar. El Ayuntamiento no dará autorización para este tipo de quema. Se autorizaran siempre por la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.

5.2.4- Hogueras en campamentos y Áreas Recreativas.

Se prohíbe encender fuego, barbacoas o paellas en todo tipo de espacios públicos o privados a cielo abierto.

El Ayuntamiento de compromete a señalar adecuadamente estas normas en las zonas verdes de mayor afluencia, así como a colaborar activamente en su vigilancia.

5.2.5- Pirotecnia.

El Ayuntamiento se compromete a requerir la presencia de los bomberos u otros medios que garanticen la seguridad de los fuegos artificiales, en cuanto a la prevención de incendios se refiere, teniendo especial cuidado de vigilar la zona de caída de los cohetes. No podrán autorizarse en terreno forestal.

5.2.6- Vertederos.

No existen vertederos municipales en los que se efectúen quemas, y no se permitirá vertederos con el uso del fuego como control.

6.-Duración de las autorizaciones para las quemas.

La Consellería competente en materia de Prevención de Incendios será la encargada de las autorizaciones de quemas forestales, ganaderas, cinegéticas y de cañares.

El Ayuntamiento podrá autorizar de acuerdo con la regulación que se hace en este Plan las quemas agrícolas de restos de podas, y de márgenes y acequias. La validez de una misma autorización podrá comprender alguno de los periodos siguientes:

- Del 16 octubre al 31 de diciembre.
- Del 1 de enero al Miércoles Santo de cada año.
- Del martes siguiente al lunes de Pascua (lunes de San Vicente) hasta el 31 de mayo, ambos inclusive y que es el final del periodo normal de quemas. A partir de entonces, si procediese autorización extraordinaria para labores inaplazables en regadío en la “Zona Baja de Riesgo”, se expedirán con validez mensual.

En todo lo contemplado en este Plan Local de Quemas, será de aplicación, a todos los efectos, lo que establezca la Ley Forestal de la C.V. y reglamentos que la desarrollan.

Queda completamente prohibido hacer fuego sin la correspondiente autorización.
La responsabilidad de daños a terceros tanto civiles como penal, recaerá en los peticionarios.

7 Normas generales de aplicación a todas las quemas.

El solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema deberá seguir las siguientes normas generales:

a) Se podrá quemar, siempre con autorización, en los días y horas que figuren en este Plan que deberán coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el Plan en caso de error en la expedición.

b) Se deberá llevar consigo el permiso de quema, y permanecer vigilando la hoguera hasta extinguirla por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizara, adoptando como mínimo las precauciones que figuren en el impreso de autorización.

c) El interesado esta obligado a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente.

d) Todas las quemas agrícolas se realizarán a una distancia de al menos 50 metros del monte o vegetación forestal y a más de 20 metros de colindantes. Si por las características de los terrenos (pequeñas propiedades, etc.), no fuera posible respetar esta distancia, la quema se efectuara en el lugar de la propiedad más alejado del monte o colindante.

En periodo estival será obligatorio el uso de quemadores protegidos por bloques de hormigón que deberán estar cerrados en su parte superior con una rejilla que impida la salida de brasas, pavesas o chispas. Estas medidas son recomendables para el resto del año.

El personal a cargo del fuego deberá disponer de herramientas de sofocación a mano (mochila extintora de 15-20 litros de capacidad mínima, azadas, batefuegos, etc.).

e) Se evitará quemar cuando las condiciones puedan dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial a la visibilidad o a la salud de los colindantes.

f) Los días de Preemergencia de nivel 3 no se autorizara ningún tipo de fuego, y perderá la validez de la autorización para esos días. Solo se podrán ejecutar las quemas en Preemergencia de nivel 1 y 2. El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería

competente en Protección Civil, conforme a los protocolos establecidos. El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales así como su previsión para el día siguiente puede consultarse:

* Llamando al teléfono 112
* En el Ayuntamiento: 965841300 (en horario de oficina)
* En la Policía Local: 965845511 (24 horas)
* Unidad de Brigadas de Alicante (UBEA): 965150810 (24 horas)
* En la página web: www.112cv.com
* En "twittter": gva_112cv
* Enviando un SMS con: Foc Consulta al 217213.

8-Medidas extraordinarias.

Todas las autorizaciones de quemas concedidas en aplicación de este Plan quedan automáticamente canceladas y prohibidas cuando soplen vientos fuertes o de poniente o las fechas sean declaradas de peligro máximo por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios. Sin perjuicio de la anterior prohibición general. En este sentido, como norma general y de acuerdo con la Orden de Quemas; quedan prohibidas las quemas entre el jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al de Pascua (lunes de San Vicente), ambos inclusive.

Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente.

El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería competente en Protección Civil, conforme los protocolos establecidos. El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales así como su previsión para el día siguiente debe consultarse antes de comenzarse las quemas:

* Llamando al teléfono 112
* En el Ayuntamiento: 965841300 (en horario de oficina)
* En la Policía Local: 965845511 (24 horas)
* Unidad de Brigadas de Alicante (UBEA): 965150810 (24 horas)
* En la página web: www.112cv.com

* En "twittter": gva_112cv
* Enviando un SMS con: Foc Consulta al 217213.

La instalación de banderas de colores, verde para autorización y rojo para prohibición, tanto en Altea como en Altea la Vella, son indicativas del nivel de preemergencia, y no excluyen la obligación de confirmar el nivel de preemergencia en el caso de bandera verde.

Si fuera necesaria e inaplazable alguna quema, fuera de las fechas contempladas en este Plan y exclusivamente por razones de fuerza mayor (salubridad pública, seguridad, etc.); la realización de quema extraordinaria se solicitarán en los servicios territoriales de la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.

9-Vigencia del Plan Local de Quemas.

Este Plan Local de Quemas es válido hasta la publicación de una nueva orden para la prevención de incendios forestales o hasta la necesidad de ser modificado por alguna de las partes (Ayuntamiento de Altea o Consellería competente en materia de Prevención de Incendios).

En este caso las quemas se regirían por la normativa general vigente en la Comunidad Valenciana, mientras se elabora y aprueba el nuevo plan (autorizaciones expedidas por la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios. quien fijará horario y condiciones).

10-Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ.

El Ayuntamiento de Altea, para llevar a cabo la regulación propuesta en el Plan Local de Quemas, cuenta con los siguientes medios: Departamento de Medio Ambiente y Agricultura y Policía Local.

El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de este PLQ y se compromete a hacer una campaña de difusión del contenido del Plan y sus modificaciones (cuando se produzcan), para que llegue al máximo de usuarios posibles mediante bandos, tablón de anuncios, cartas, carteles, etc). De igual manera evaluará de forma continuada la marcha de este Plan con la

Consellería competente en materia de Prevención de Incendios, colaborando activamente en la corrección de las deficiencias y negligencias que sean observadas.

11-Disposiciones adicionales

1. El modelo de solicitud para realizar las quemas es el que figura en los anexos de este Plan.
2. En caso de no cumplirse los días y horarios, así como las precauciones que se establecen, o que por cualquier motivo no se hiciesen los tramites necesarios, se sancionara tal y como marque la legislación vigente (Ordenanzas municipales, Ley forestal de la CV, etc.)
3. La expedición de las autorizaciones de los permisos de quema, incluidas en este Plan Local de Quemas (Agrícolas o Márgenes de Cultivos), se efectuara por el Ayuntamiento a través de sus oficinas y extensiones administrativas.
4. La firma de las autorizaciones de quema para la que es competente el Ayuntamiento, corresponde al Sr. Alcalde Presidente o personal en quien delegue.
5. Deberá facilitarse a los ciudadanos fotocopia del cuadro resumen de las autorizaciones.
6. los permisos de quema deberán llevar al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y firma del solicitante aceptándolas, y sin cuyo cumplimiento la autorización no es valida. Las condiciones que deben figurar son las siguientes:
    a. Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se este realizando la quema.
    b. El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
    c. Esta autorización queda automáticamente anulada cuando soplen vientos fuertes o de poniente o los días señalados de peligro máximo por la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.
    d. El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 metros y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
    e. Las quemas se efectuaran a mas de 50 metros del monte y a 20 metros de colindantes en el periodo normal, o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad mas alejada del monte y colindante. Además será obligatorio durante el periodo de riesgo la utilización de quemadores protegidos por

bloques de hormigón que deberán estar cerrados en su parte superior con una rejilla que impida la salida de brasas y pavesas.

f. La autorización solo será valida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.
g. La responsabilidad penal a terceros será del peticionario.
h. Es obligación del peticionario informarse debidamente del estado de emergencia a través de uno de los siguientes medios: teléfono 112, Ayuntamiento: 965840342, Policía Local: 965845511, Brigadas de Emergencias: 965150810, Demarcación de Altea: 966880873, en la Web 112cv.com, en "Twitter": gva_112cv, enviado un SMS con “foc consulta” al 217213.

12- Información Complementaria:

- **Deberes del Ayuntamiento:**
  1. Verificar que se cumplimenten correctamente los datos de las autorizaciones.
  2. Proporcionar una copia de las autorizaciones concedidas a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios, que recogerá un Agente Medioambiental periódicamente o que se enviaran a dicha Consellería.
  3. Informar de cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios

- **Teléfonos de interés:**
  1. 112 Emergencias (24 horas)
  2. Ayuntamiento 965841300 (horario de oficina)
  3. Policía Local 965845511(24 horas)
  4. Oficina de Demarcación en Altea: 966880873 (horario de oficina).
  5. Unidad de Brigadas de Alicante (UBEA): 965150810 (emergencias 24 horas de servicio)

- **Otras medios de comunicación:**
  1. 112cv.com http://www.112cv.com/ilive/srv.112OnLine.IncendiosForestalesSrv
  2. "twittter": gva_112cv
  3. Sms: enviar un sms con “foc consulta” al 217213.

13-ANEXOS.

ANEXO I: CARTOGRAFÍA.

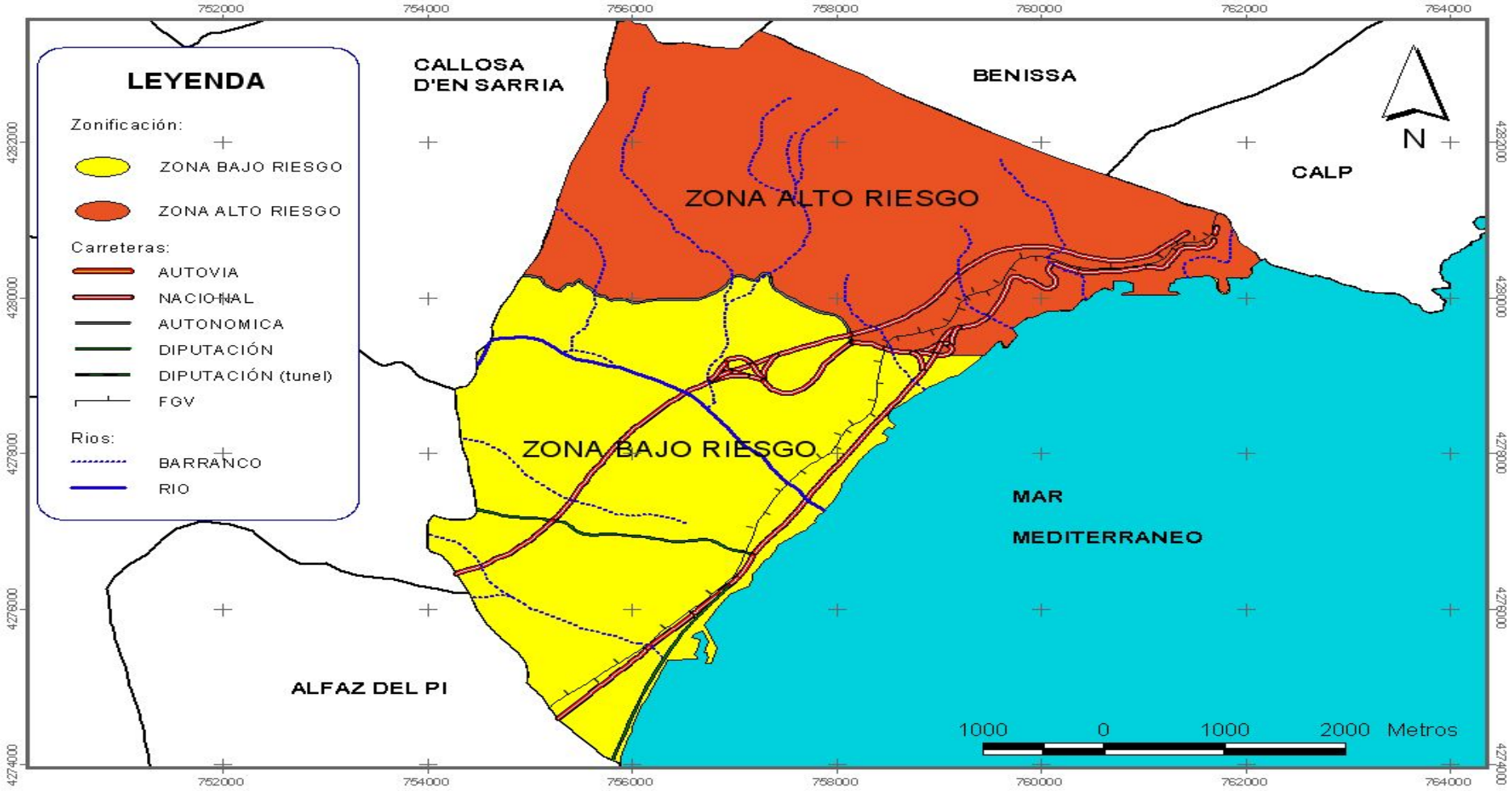

ANEXO II: Modelo Oficial de Solicitud de Permiso de Quemas.

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGÚN PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA.
(REGLAMENTO LEY 3/1993 ART. 148)

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/PASAPORTE: TELEFONO:

DOMICILIO: LOCALIDAD:

RELACIÓN CON LA PROPIEDAD: ☐ propietario, ☐ trabajador, ☐ familiar, ☐ otros

LUGAR DE LAS QUEMAS:

	PARTIDA	POLÍGONO	PARCELA
1			
2			
3			
4			
5			

OPERACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN:

☐ *QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS (podas, desde el amanecer hasta las 11 h).*

Fechas de autorización

☐ Del 16 de octubre al 31 de diciembre de 20__ (de lunes a sábado)

☐ Del 1 de enero al Miércoles Santo de 20__ (de lunes a sábado)

☐ Del martes posterior a San Vicente al 31 de mayo de 20__ (de lunes a sábado)

***AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE VERANO**. Validez mensual. **SOLO EN ZONAS DE BAJO RIESGO** (polígonos del 5 al 12). A expedir del 1 de junio al 15 de octubre, de lunes a jueves.*

☐ Del ___de _____ a ___de _____de 20__ (de lunes a jueves)

☐ *QUEMA DE MARGENES, CUNETAS, ACEQUIAS (a más de 50 metros del monte, del 16* de octubre al 30 de abril, de lunes a sábado, desde el amanecer hasta las 10 h).

ANTES DE QUEMAR ES OBLIGATORIO CUMPLIR LAS NORMAS CITADAS AL DORSO, ASÍ COMO INFORMARSE DEL NIVEL DE PREEMERGENCIA EN EL 112 O EN OTROS MEDIOS CITADOS AL DORSO.

Altea, ____de _____de 20__

El Alcalde o Delegado	Firma del solicitante

ANEXO III: CUADRO RESUMEN: AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ALTEA.
(RIGEN EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL).

ZONA DE ALTO RIESGO: de carretera de Altea la Vella hacia Bernia (Polígonos 1, 2, 3 y 4). ZONA BAJO RIESGO: Resto de Termino.

<table>
<tr><th>TIPOS DE QUEMA</th><th>PERIODOS AUTORIZADOS</th><th>DÍAS Y HORARIOS</th><th>CONDICIONES</th><th>VALIDEZ DE LOS PERMISOS
(Según Modelo Oficial de Solicitud aprobado)</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Agrícolas:
Restos y podas.</td><td>Del 16 de octubre
al 31 de mayo
(Periodo ordinario)</td><td>TODO EL MUNICIPIO
De lunes a sábado
hasta la 11:00</td><td>A más de 50 m. de vegetación forestal, margen o cauce.</td><td>-Del 16 de Octubre al 31 de diciembre
-Del 1 de enero al Miércoles Santo
-Del martes siguiente a San Vicente al 31 de mayo</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Del 1 de junio
al 15 de octubre

(Periodo Extraordinario).</td><td>ZONA DE ALTO RIESGO:
Prohibido las quemas.</td><td colspan="2">Prohibido las quemas.</td></tr>
<tr><td>ZONA DE BAJO RIESGO:
de lunes a jueves hasta las 11:00</td><td>Sólo en nísperos y cítricos tardíos con labores inaplazables, a más de 50 m del monte.
OBLIGATORIO quemadores.</td><td>Del 1 de junio al 15 de octubre: autorización mensual en periodo extraordinario en zona de bajo riesgo.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Agrícolas:
Márgenes y acequias.</td><td>Del 16 de octubre
al 31 mayo</td><td>De lunes a sábado, hasta las 10:00 horas</td><td rowspan="2">Medios de control adecuados de la quema (Agua, herramientas y personal</td><td rowspan="2">A más de 50 m de monte autoriza Ayuntamiento.
A menos de 50 metros autoriza Consellería</td></tr>
<tr><td>Del 1 de mayo al 15 de octubre</td><td>Prohibida su quema.</td></tr>
<tr><td>Forestales, cañares, ganaderas, cinegética.</td><td>16 de octubre – 31 de mayo</td><td></td><td></td><td>Autorizadas por la Conselleria competente.</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES:

- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- Todas las quemas y autorizaciones quedaran automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, ó los días sean declarados de peligro máximo por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios.
- El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 metros y deberá disponer de los medios del apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas se efectuaran a más de 50 metros del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo. Solo será valida esta autorización para la zona y periodo que figure en la autorización; y en el horario que se ha indicado en el Plan Local de Quemas.
- La responsabilidad penal a terceros será del peticionario.
- Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de la autorización con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en éste último.

CONSULTA EL NIVEL DE PREEERGENCIA: Teléfono 112, Ayuntamiento: 965840342, Policía Local: 965845511, Brigadas de Emergencias: 965150810, Demarcación de Altea: 966880873. En la Web 112cv.com, en "Twitter": gva_112cv, mediante SMS “foc consulta” al 217213.

DOCUMENTO Nº 3. PLANOS

1. LOCALIZACIÓN. E: 1 : 50.000
2. USOS DEL SUELO. E: 1 : 40.000

3.1. INFRAESTRUCTURAS URBANAS EXISTENTES (1). E: 1 : 20.000

3.2. INFRAESTRUCTURAS URBANAS EXISTENTES (2). E: 1 : 20.000

4.1. INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EXISTENTE (1). E: 1 : 20.000

4.2. INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EXISTENTE (2). E: 1 : 20.000

5. INTERFAZ URBANO - FORESTAL. E: 1 : 40.000
6. INTERFAZ AGRÍCOLA – FORESTAL. E: 1 : 40.000
7. MODELOS DE COMBUSTIBLE. E: 1 : 40.000
8. MAPA DE PENDIENTES. E: 1 : 40.000
9. RIESGO DE INICIO DE INCEDIOS.: E: 1 : 40.000
10. PELIGROSIDAD. E: 1 : 40.000
11. RIESGO ACUMULADO. E: 1 : 40.000
12. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEFINITIVAS. E: 1 : 40.000
13. PRIORIDADES DE DEFENSA. E: 1 : 40.000
14. ACTUACIONES RED VIARIA. E: 1 : 40.000
15. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS. E: 1 : 20.000

15.1. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (1). E: 1 : 10.000

15.2. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (2). E: 1 : 10.000

15.3. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (3). E: 1 : 10.000

15.4. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (4). E: 1 : 10.000

15.5. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (5). E: 1 : 10.000

15.6. ACTUACIONES ÁREAS CORTAFUEGOS (6). E: 1 : 10.000